



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO PAULA SANTANDER	FECHA DE REVISIÓN:	13/02/2026

N°.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración	Se evidencia la portada; con el nombre, el escudo de la institución, sin embargo, no cuenta con los datos básicos. (dirección, código DANE, redes sociales, correo electrónico), asimismo no cuenta con los datos de fecha y lugar de elaboración.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación	No se evidencia una tabla de contenido que organice y describa de manera clara los componentes del SIEE y sus anexos. Se le recomienda incluirla para facilitar la consulta, comprensión y ubicación rápida de la información del documento.
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	En el inciso 1 describe la introducción presentada en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) se encuentra claramente estructurada y permite comprender el propósito y la importancia del proceso de evaluación dentro de la institución educativa. Asimismo, contextualiza adecuadamente los principios que orientan la evaluación y su relación con el proceso de





			enseñanza y aprendizaje, facilitando la comprensión del documento por parte de la comunidad educativa.
4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	No Se evidencia un marco normativo donde describa la parte normativa que constituye la conformación del SIEE donde hace referencia al decreto 1290 de 2009..
Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar. Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y	• Criterios De Evaluación Y Promoción • En el numeral 10 describe porcentaje de inasistencia o ausencia con sus procedimientos. • En numera 8.5 Criterios de promoción y no aprobación: describe y determina; los criterios de no aprobación, sin embargo, se debe indicar como son socializados con los estudiantes y padres de familia. • . En el numeral 14, correspondiente a la promoción anticipada, se evidencia que se describen los procesos generales; sin embargo, se recomienda organizar y complementar el procedimiento, de manera que se detalle de forma secuencial y explícita todo el proceso. Es importante incluir con claridad: • Los tiempos establecidos para la solicitud por parte de los padres de familia o acudientes.



		acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extra-edad). 4. Define el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante 5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	• Los momentos de evaluación y análisis institucional y especialmente, los tiempos de respuesta oficial que la institución debe brindar a los padres de familia frente a la solicitud. • En el numeral 19, correspondiente a las Comisiones de Evaluación y Promoción, se evidencia que se describen los miembros que conforman la comisión, así como algunos de los temas a tratar en estas reuniones. No obstante, se recomienda fortalecer y precisar este apartado, incorporando de manera más detallada los siguientes aspectos: • La periodicidad de las reuniones. • Las funciones específicas de cada integrante dentro de la comisión. • Los criterios de evaluación y promoción que orientan la toma de decisiones. • Los procedimientos para la toma de decisiones y registro en actas. • Los mecanismos de comunicación de resultados a los estudiantes y padres de familia. • En el numeral 9 Se evidencia los Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con necesidades especiales (NEE).
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos,	En el numeral N. 6.0 al 6.3 La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. Cumple con la escala de valoración, y su respectiva equivalencia con la escala nacional.





	Artículo 5. Escala de valoración nacional.	nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	En el numeral 6 cumple con la escala de valoración nacional donde la IE califica del 1.0 al 5.0 teniendo en cuenta el decreto 1290 del 2009 en el numeral 6.3. describe la escala de desempeño por letra. BJ. Bajo A. alto B. básico S. superior, sin embargo, sería pertinente anexar un informe, boletines o constancias de desempeño.
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	En el En el numeral 7.0 Estrategias de evaluación integral. Se evidencia estrategias de evaluación integral la presenta de manera detallada precisando su aplicación en los distintos momentos de la formación, detalla estrategias por grado o niveles de modo que garantiza la coherencia con los objetivos de aprendizaje.
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de	Describe los mecanismos e instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los	



	seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	estudiantes y enuncia los elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra el estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	En el numeral 8, 8.1. 8.2. y 8.4. Acciones de mejoramiento y seguimiento. Se evidencia acciones de mejoramiento durante el año escolar y estrategias específicas de apoyo, motivación para los estudiantes con rendimiento bajo o un promedio menor 3.5. En el numeral 8.1 describe instrumentos para hacer seguimientos a los desempeños de los estudiantes tales: planillas de notas, libreta de seguimiento y observador de estudiantes, sin embargo, se le recomienda anexar los formatos institucionales como plan de mejoramiento, guía de aprendizajes, evaluaciones diagnosticas. entre otros Describe estrategias específicas para los estudiantes con bajos rendimientos tales como: Guía de aprendizaje, lista de chequeo, trabajo colaborativo y acompañamiento constante de los docentes y padres de familia en concordancia con lo estipulado al decreto 1860 (Art. 49) y el decreto 1290 art. 13 y 15
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes. Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio	En el 7.5 Procesos de Autoevaluación y Coevaluación. El SEE contempla los procesos de autoevaluación con los estudiantes y anexa rúbrica para que los estudiantes realicen el proceso de autoevaluación, sin embargo, no incorpora de manera explícita los procesos de coevaluación, los cuales son fundamentales para



		proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	fomentar la valoración entre pares, la reflexión crítica y el desarrollo de competencias sociales.
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Se evidencia un enfoque orientado a la atención de las situaciones académicas pendientes. Mencionan las actividades o planes de recuperación, nivelación y los momentos de su aplicación teniendo en cuenta el decreto 1860 Y el decreto 1290 del 2009.
11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE.	Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La Institución Educativa Departamental Francisco de Paula Santander no describe en el SIEE las estrategias y protocolos que verifiquen que los docentes y directivos docentes cumplan con el acuerdo institucional al



	estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	momento de aplicar los criterios de evaluación y promoción definidos en el SIEE. Así mismo, se le recomienda los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad acorde con la normatividad vigente. Al momento de ser socializados con los docentes, directivos docentes, y comunidad en general, se recomienda anexar formatos, actas o algún tipo de documento que evidencie dicho cumplimiento.
12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	Estructura y periodicidad de los informes. Mencionan en número de entregas al año. La I.E.D. Francisco de Paula Santander describe de manera periódica el número de entrega de los informes donde describe 4 periodos, teniendo en cuenta un valor porcentual entre componentes el hacer 30% el ser el 20% y el saber el 50% ,sin embargo, se le recomienda definir un cronograma organizado con las semanas de entrega de los informes en cada periodo.
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en	Estructura de los informes. La IE carece de una descripción de la estructura de los informes de evaluación de los estudiantes en concordancia con los lineamientos del Decreto 1290 de 2009 No obstante, se sugiere complementar esta descripción con un ejemplo visual (pantallazo o modelo



	información integral del avance en la formación.	cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	de informe) que permita evidenciar de manera más clara cómo se aplica dicha estructura en la práctica institucional.
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	En el numeral 10. Evidencia los Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. Si aplica. • Menciona las instancias, cuenta con el procedimiento de atención de reclamaciones. • Mencionan los mecanismos y los tiempos que tiene cada instancia para dar respuesta a las reclamaciones. • Determina los deberes, derechos y responsabilidad de los actores que hacen parte en la atención y resolución de las reclamaciones.
15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE sin que tenga ninguna descripción o contenido. No se evidencian las fases de: • Construcción. • Revisión y aprobación. • Vigencia y actualización • Socialización NOTA: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FUNDACION MAGDALENA
2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de nuestra Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander en Fundación, Magdalena, es una herramienta fundamental y un pilar estratégico de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). En coherencia con nuestra misión de propender por el desarrollo integral de nuestros educandos y nuestro modelo pedagógico constructivista sociocultural, entendemos la evaluación no como un fin en sí misma, sino como un proceso continuo, formativo y cualitativo que acompaña y potencia el aprendizaje.

Este SIEE ha sido diseñado para ir más allá de la mera calificación numérica. Su propósito principal es valorar de manera integral el progreso de cada estudiante en el desarrollo de sus competencias comunicativas, cognitivas, socioculturales, afectivas y laborales, fundamentales para forjar bachilleres académicos, técnicos y emprendedores. Creemos firmemente que una evaluación efectiva debe ofrecer información valiosa para la toma de decisiones pedagógicas, permitiendo a los docentes ajustar sus estrategias, a los estudiantes reconocer sus fortalezas y áreas de mejora, y a las familias comprender el avance de sus hijos.

El SIEE es el resultado de un proceso participativo de toda la comunidad educativa, buscando promover la transparencia, la equidad y la responsabilidad en la valoración del aprendizaje. A través de sus principios, criterios y procedimientos, este sistema busca garantizar que la evaluación sea una experiencia significativa que contribuya a la mejora continua de la calidad educativa que ofrecemos y al cumplimiento de nuestra visión de formar ciudadanos capaces de transformar su entorno y mejorar su calidad de vida en un mundo en constante evolución.

2. OBJETIVOS

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de nuestra institución educativa pública en Fundación, Magdalena, se ha diseñado con los siguientes objetivos claros, buscando no solo medir el aprendizaje, sino potenciar el desarrollo integral de cada estudiante en línea con nuestra misión institucional:

2.1. GENERAL

Garantizar un proceso de evaluación integral, transparente y formativo que valore el desarrollo de las competencias comunicativas, cognitivas, socioculturales, afectivas y laborales de los estudiantes, proporcionando retroalimentación oportuna para la toma de decisiones pedagógicas y la mejora continua del aprendizaje.

2.2. ESPECÍFICOS

Monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje: Realizar un seguimiento sistemático y continuo del progreso de cada estudiante en la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la consolidación de actitudes a lo largo de los diferentes ciclos educativos (Nocional, Conceptual, Contextual y Proyectivo).

Identificar fortalezas y áreas de mejora: Determinar con precisión los avances de los estudiantes en cada una de las competencias establecidas en nuestro PEI, así como las áreas donde requieren mayor apoyo, para diseñar estrategias pedagógicas diferenciadas y personalizadas.

Proporcionar retroalimentación constructiva: Ofrecer información clara, oportuna y significativa a estudiantes, padres de familia y docentes sobre el desempeño académico y formativo, fomentando la autoevaluación, la coevaluación y la autorregulación del aprendizaje.

Certificar el nivel de desarrollo de competencias: Establecer criterios y procedimientos justos y equitativos para la valoración y promoción de los estudiantes, reconociendo sus logros y el cumplimiento de los requisitos para cada grado y nivel educativo.

Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa institucional: Generar información relevante a partir de los resultados de la evaluación para retroalimentar el quehacer pedagógico, ajustar el

currículo, optimizar las metodologías de enseñanza y fortalecer los programas de apoyo académico.

3. EVALUACIÓN EDUCATIVA

La evaluación educativa es un proceso pedagógico, continuo, sistemático y participativo cuyo objetivo principal es recopilar, analizar e interpretar información relevante sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. No se limita a medir el nivel de conocimientos de un estudiante, sino que busca valorar el desarrollo integral de sus competencias (cognitivas, comunicativas, socioafectivas y laborales), así como la efectividad de las estrategias pedagógicas y los ambientes de aprendizaje.

En nuestra Institución Educativa, concebimos la evaluación como una herramienta fundamental para:

- Comprender cómo aprenden nuestros estudiantes y qué necesitan para seguir avanzando.
- Identificar sus fortalezas y las áreas que requieren mayor acompañamiento y refuerzo.
- Ofrecer retroalimentación constructiva que les permita ser conscientes de su propio progreso y tomar un rol activo en su aprendizaje.
- Tomar decisiones pedagógicas informadas que mejoren la calidad de nuestra enseñanza y el diseño curricular.
- Promover la autoevaluación y la coevaluación, fomentando la autonomía y la responsabilidad en el proceso formativo.

4. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación, han contribuido para que en la actualidad identifiquemos diversas corrientes desde las cuales es factible adelantar la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichas perspectivas conceptuales, orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación.

Estos marcos de referencia teóricos identifican y caracterizan dos espacios que permiten en

distintos niveles y de diferentes maneras, describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando las niñas, niños, jóvenes y adultos dentro de un sistema educativo. Tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, conocida también con el nombre de *evaluación externa* y la que se desarrolla de manera interna denominada *institucional*. Dentro de la primera, encontramos las evaluaciones maestras o censales de corte internacional o nacional y dentro de la institucional está la evaluación que se realiza día a día en el aula.

Cada uno de los ámbitos antes enunciados, realiza evaluaciones, análisis y monitoreo sobre los aprendizajes de los estudiantes con instrumentos, métodos y objetivos específicos diferentes, pero bajo un mismo fin: dar cuenta o capturar una parte y el sentido de la realidad educativa en cuanto a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, la participación de los estudiantes en evaluaciones externas internacionales permite compararnos e identificar qué tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento que el mundo científico, tecnológico y social actual, ha catalogado como adecuado, pertinente y conveniente para los ciudadanos de hoy, que no sólo necesitan moverse en dicho entorno, sino y especialmente, porque los estudiantes del presente serán los hombres y mujeres que dirigirán los destinos de Colombia durante el naciente siglo XXI.

Del mismo modo, las evaluaciones externas nacionales son un instrumento adecuado para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y los avances que los estudiantes van alcanzando en relación con las competencias y los estándares básicos de competencias definidos para el país; siendo estos últimos un referente de calidad. Así mismo, estas pruebas son un insumo importante que debe ser tenido en cuenta por todos los establecimientos educativos y entidades territoriales, porque sus resultados son fuente de información que permiten adelantar procesos y planes de mejoramiento tanto institucionales como de capacitación docente.

Las evaluaciones externas en general, tienen la función de ser un termómetro para procesos macros en el campo de la educación, toda vez que a ellas escapan muchos elementos y detalles del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero recogen otros que facilitan la comparación y la correlación.

Por el contrario, la evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en

los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes. Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para estudiantes y su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los educandos enfatizen y consoliden sus procesos de aprendizaje.

4.1. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN EN EL AULA

Es común en la tradición educativa fraccionar el proceso formativo en diferentes actividades: enseñanza, aprendizaje y evaluación, como si ellas no hicieran parte de una misma unidad, diluyéndose con ello el sentido del acto formativo y difuminándose la responsabilidad de cada uno de los actores que intervienen en él. Así entonces, algunas y algunos profesores se preocupan sólo por enseñar y consideran que ese es el único o el principal “asunto” que les compete dentro del proceso formativo, y que un “problema” distinto lo constituye si sus estudiantes aprenden o no –esa es la responsabilidad de otros sujetos llamados alumnos o alumnas–, hecho que supuestamente constata o verifica en otra actividad que es separada de las dos ya enunciadas, a la que ordinariamente denominamos evaluación.

Esta tradición, -equivoca por demás-, ha propiciado que se dé una ruptura a veces irreconciliable entre estas tres actividades, ocupando espacios y dedicación distintos y diferenciados, independientes e incommunicados, tiempos específicamente marcados y divorciados para cada una, con papeles, funciones y responsabilidades distintas dentro del acto educativo, consintiendo que de esta manera el proceso formativo pierda unidad y por ende sentido.

Contrario a esta práctica educativa las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, *tenga única y exclusivamente propósitos formativos*, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos.

Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para

colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

En ese sentido, debemos entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora *in situ* de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el contrario, ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo (2000).

Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básica y de media, tenemos:

- Es formativa, motivadora, orientadora.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.
- Dichas características significan que, en el salón de clase durante el proceso de formación, al desarrollarse la evaluación, deben promoverse al menos los siguientes aspectos:

Formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria

Una evaluación que no forme y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella, es impropio para los niveles de básica y media de la educación, toda vez que en este período escolar tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso de enseñanza: *los niños, niñas, jóvenes o adultos*. Al afirmar que la evaluación forma, estamos haciendo referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado, permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportarle conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual.

Cuando hacemos referencia a que la evaluación debe ser motivadora y orientadora lo que estamos significando es que, a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.

Al hablar de una evaluación no sancionatoria, queremos resaltar que la valoración que se haga de los estudiantes no puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar. Si la evaluación se desarrolla como una acción de la que todos aprenden, ella será vista tanto por educandos como por docentes, como una oportunidad de corregir los fallos.

Utiliza diferentes técnicas de evaluación y triangula información para emitir juicios contextualizados

Lo primero que hay que recordar es que los exámenes no son los únicos recursos de evaluación que tienen los docentes, ni deben ser el centro del proceso educativo, los motores del currículo o la mayor preocupación o tensión que tengan los y las estudiantes dentro de la escuela.

“En la escuela se examina y califica mucho y muchas veces; pero se evalúa poco[...] ... Los malos resultados que nos arrojan las pruebas son si acaso, indicio de que algo no funciona, pero no nos dicen nada sobre las causas que los provocan, que pueden ser muchas, y no todas debido a negligencias o torpezas de quien aprende [...]. Asimismo, los profesores no pueden aprender mucho de los resultados para mejorar sus prácticas” (Álvarez, 2001, p. 37 y 41).

La evaluación también debe adelantarse de manera permanente durante el proceso formativo y

por ello es necesario “inventar” o contar con diversas estrategias y formas de valoración-observación de los niños, niñas y adolescentes. Así, un profesor, puede evaluar a sus educandos cuando trabajan en grupo, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, preguntan sobre algo que no comprenden, explican a sus pares, al realizar sus registros etnográficos sobre las acciones diarias del aula, etc., no con el propósito de calificarlos y dar un diagnóstico terminal o definitivo sobre ellos, sino para valorarles lo aprendido: calidad, profundidad, forma, consistencia y coherencia. Cada una de las actividades antes descritas permite observar y recibir diversas informaciones sobre un mismo aspecto o varios del proceso de aprendizaje de los educandos, permitiendo al docente triangular sus datos y fuentes de información para realizar mejores diagnósticos y apoyar mejor a los estudiantes en su formación. La evaluación no se hace sólo a través de una única estrategia y un solo resultado: el examen.

Igualmente, cada que el docente se proponga realizar una evaluación debe acompañar dicho subproceso con varias reflexiones y preguntas, tales como: ¿por qué evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿qué uso hacemos los profesores de la evaluación?, ¿qué uso hacen los estudiantes de la evaluación?, ¿para qué les sirve?, ¿qué funciones desempeña realmente?, ¿está ella asegurando la calidad del aprendizaje, la calidad de la enseñanza y la calidad en la educación?

Centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

Como ya se ha mencionado, la información que arroja la evaluación es fundamental para los maestros, debido a que con ella se detectan las partes del proceso que están fallando o que impiden a los estudiantes alcanzar las metas propuestas y esperadas en sus desempeños de manera exitosa. Todo con la intención de actuar de manera preventiva dentro del proceso formativo para evitar a tiempo los fracasos escolares que históricamente se han presentado al finalizar el año lectivo.

En otras palabras, la evaluación educativa es un recurso fundamental que busca dar coherencia, unidad y éxito a todo el proceso formativo, previendo la necesidad de intervenirlo de manera adecuada y oportuna. Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus educandos, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje.

No hay una receta única para todos, cada uno es respaldado de acuerdo a su individualidad y requerimientos.

Transparente, Continua Y Procesual

Los criterios de valoración que se establezcan dentro de una determinada comunidad educativa o en un aula de clase, siempre deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados. Dichas actividades dan transparencia e introducen elementos de justicia, ecuanimidad y equidad al proceso o actividad de valoración y juicio que contiene el acto formativo. Del mismo modo la valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.

La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan las instituciones y los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.

5. DE LAS ÁREAS Y LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS A EVALUAR

Todas las áreas y asignaturas - obligatorias, fundamentales y optativas que estructuran el Plan de Estudios serán objeto de evaluación periódica y base para la promoción de los estudiantes – Ley General de Educación, artículos 14, 23, 31, 77 y 79. En el plan de estudios de la Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander, para todos los grados, las asignaturas y áreas, independientemente de la intensidad horaria semanal, tienen la misma importancia, exigencia académica y valoración de desempeño, para cada periodo académico, al igual que, para la promoción escolar de los estudiantes.

Para el nivel de Preescolar (grado cero) se acoge lo establecido en el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997.

5.1. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. LEY 115 DE 1994

BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA TECNICA LABORAL
Matemáticas	Matemáticas Estadística Geometría Matemáticas	Matemáticas Estadística Geometría Matemáticas
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales y educación ambiental Procesos biológicos Procesos físicos y químicos	Ciencias naturales y educación ambiental Química Física
Ciencias sociales	Ciencias sociales Geografía Historia Democracia Catedra de la paz	Ciencias Económicas y políticas Catedra de la paz Constitución política
Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje
Inglés	Inglés	Inglés
Educación artística y cultural	Educación artística y cultural	Educación artística y cultural
Educación Ética y Valores Humanos.	Educación Ética y Valores Humanos.	Educación Ética y Valores Humanos.
Educación Física, Recreación, Deportes.	Educación Física, Recreación, Deportes.	Educación Física, Recreación, Deportes.
Tecnología e Informática.	Tecnología e Informática.	Tecnología e Informática.
		Especialidad: Modalidad (Comercial, agrícola e industrial) Emprendimiento Salud ocupacional
		Filosofía
Educación religiosa y moral	Educación religiosa y moral	Educación religiosa y moral

6. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

6.1. EL GRADO TRANSICION DEL NIVEL DE PREESCOLAR: Según el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 SE EVALUARÁ POR DIMENSIONES: Cognitiva, Socio- Afectiva, Corporal, Comunicativa, Estética, Actitudinal y valorativa (Espiritual) y Ética.

6.2. ESCALA NUMÉRICA: Para los grados de básica primaria (1º a 5º), básica secundaria y media académica (6º a 11º) la escala numérica es de 1.0 a 5.0.

6.3. ESCALA LITERAL: Acorde a la escala de valoración nacional establecida en el decreto 1290 de 2009:

- Desempeño Superior (S)
- Desempeño Alto (A)
- Desempeño Básico (B)
- Desempeño Bajo (Bj)

La equivalencia entre las escalas:

- Una calificación menor a 3.50 equivale a DESEMPEÑO BAJO (Bj)
- Una calificación mayor o igual a 3.50 y menor que 4.00 equivale a DESEMPEÑO BÁSICO (B)
- Una calificación mayor o igual a 4.00 y menor que 4.50 equivale a DESEMPEÑO ALTO (A)
- Una calificación mayor o igual a 4.50 equivale a DESEMPEÑO SUPERIOR (S)

7. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

Asegurar un proceso evaluativo claro y significativo es esencial para el desarrollo de nuestros estudiantes. Por ello, hemos definido los siguientes niveles de desempeño, que nos permitirán valorar de manera precisa el avance y los logros de cada alumno a lo largo de su trayectoria educativa. Estos niveles se aplicarán de forma integral, adaptándose a la complejidad creciente de los saberes a medida que los estudiantes transitan por los ciclos Nocional, Conceptual, Contextual y Proyectivo, garantizando así una retroalimentación formativa y un acompañamiento pedagógico pertinente. A continuación, se detallan los niveles de desempeño definidos, junto con los descriptores valorativos que guiarán la evaluación y el proceso de retroalimentación en todos los niveles educativos:

7.1. Desempeño Superior

El estudiante demuestra un dominio excepcional de los conocimientos y habilidades esperados para su grado y área, superando consistentemente las expectativas. Su comprensión es profunda, aplica lo aprendido de manera innovadora y proactiva, y es capaz de proponer soluciones creativas o de liderar procesos de aprendizaje con sus compañeros.

- **Ciclo Nocional (Básica Primaria inicial):** Identifica y manipula los saberes y habilidades básicas con extraordinaria facilidad y autonomía, a menudo ofreciendo explicaciones o demostraciones que van más allá de lo enseñado.
- **Ciclo Conceptual (Básica Primaria avanzada - Secundaria inicial):** Construye relaciones complejas entre conceptos, propone nuevas interpretaciones o generalizaciones, y aplica el conocimiento en situaciones diversas, demostrando una comprensión profunda y creativa.
- **Ciclo Contextual (Básica Secundaria avanzada - Media inicial):** Analiza problemáticas reales con rigor y originalidad, diseña soluciones integrales que consideran múltiples variables y participa activamente en la transformación de su entorno, argumentando sus posturas con solidez.
- **Ciclo Proyectivo (Media avanzada):** Lidera la generación de conocimiento y la innovación, formula proyectos de gran impacto social o investigativo, y es capaz de articular saberes de diversas disciplinas para proponer soluciones disruptivas o anticipar escenarios futuros.

Descriptor Valorativo

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros y participa de ellas.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institucional.
- Responde las pruebas escritas y orales, según las haya planteado el docente.
- Su presentación personal es decorosa y activa, demostrando orgullo en el porte del uniforme.

7.2. Desempeño Alto

El estudiante alcanza plenamente los logros y objetivos propuestos para su grado y área. Su comprensión es sólida, aplica los conocimientos con facilidad y demuestra un buen nivel de autonomía en la realización de sus actividades. Cumple con los requisitos establecidos y muestra un progreso constante en su desarrollo.

- **Ciclo Nocional (Básica Primaria inicial):** Identifica y aplica los saberes y habilidades básicas de forma correcta y segura, mostrando una buena apropiación de las instrucciones y los conceptos iniciales.
- **Ciclo Conceptual (Básica Primaria avanzada - Secundaria inicial):** Relaciona conceptos clave, resuelve problemas estándar utilizando los saberes adquiridos y demuestra una comprensión clara de las temáticas, sin mayor dificultad.
- **Ciclo Contextual (Básica Secundaria avanzada - Media inicial):** Analiza problemáticas del entorno, propone soluciones pertinentes y participa en la implementación de acciones, demostrando una adecuada aplicación del conocimiento en situaciones reales.
- **Ciclo Proyectivo (Media avanzada):** Desarrolla proyectos de manera competente, articula ideas complejas y argumenta sus puntos de vista con claridad, demostrando una aplicación efectiva de los saberes en escenarios desafiantes.

Descriptor Valorativo

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.

7.3. Desempeño Básico

El estudiante alcanza los logros y objetivos mínimos necesarios para su grado y área, aunque con algunas dificultades o requerimiento de acompañamiento ocasional. Su comprensión es aceptable, pero la aplicación de los conocimientos puede ser limitada o requerir refuerzo.

Necesita consolidar ciertos procesos para asegurar una base sólida para futuros aprendizajes.

- **Ciclo Nocional (Básica Primaria inicial):** Identifica los saberes y habilidades básicas, pero requiere cierto apoyo o repetición para su aplicación. Sus producciones cumplen con lo esencial, aunque pueden presentar imprecisiones.
- **Ciclo Conceptual (Básica Primaria avanzada - Secundaria inicial):** Comprende los conceptos principales, pero puede tener dificultades al establecer relaciones complejas o al aplicar el conocimiento en situaciones novedosas, necesitando orientación.
- **Ciclo Contextual (Básica Secundaria avanzada - Media inicial):** Reconoce problemáticas del entorno, pero sus propuestas de solución son limitadas o requieren mayor estructuración. Necesita acompañamiento para conectar teoría y práctica.
- **Ciclo Proyectivo (Media avanzada):** Presenta los elementos fundamentales de un proyecto, pero le falta profundidad en el análisis o la argumentación. Requiere orientación para desarrollar la autonomía y la innovación.

Descriptor valorativo

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

7.4. Desempeño Bajo

El estudiante no logra los objetivos y logros mínimos esperados para su grado y área, presentando dificultades significativas en la comprensión y aplicación de los conocimientos. Requiere un acompañamiento constante y estrategias de apoyo intensivas para superar las falencias y evitar el rezago en su proceso educativo.

- **Ciclo Nocional (Básica Primaria inicial):** Muestra confusión o resistencia en la identificación y aplicación de los saberes y habilidades básicas. Sus producciones son incompletas o incorrectas, incluso con apoyo.
- **Ciclo Conceptual (Básica Primaria avanzada - Secundaria inicial):** No logra comprender los conceptos esenciales ni establecer relaciones básicas entre ellos. Presenta serias dificultades en la resolución de problemas, requiriendo una intervención pedagógica urgente.
- **Ciclo Contextual (Básica Secundaria avanzada - Media inicial):** No identifica las problemáticas del entorno o sus propuestas son irrelevantes e inviables. Carece de capacidad para aplicar los saberes en contextos reales, incluso con apoyo.
- **Ciclo Proyectivo (Media avanzada):** Presenta vacíos conceptuales y metodológicos significativos que impiden la formulación o el desarrollo de proyectos. Necesita un replanteamiento de estrategias y un apoyo intensivo.

Descriptores Valorativos

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar

los logros previstos.

- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional y su comportamiento no es acorde a los valores de la Institución.

7.5. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de evaluación en la Institución Educativa Departamental Francisco De Paula Santander tendrá un valor porcentual en tres componentes: EL HACER 30%, EL SER 20%, y el SABER el 50%.

En EL HACER, se evalúa actividades como exposiciones, talleres, laboratorios, tareas y los registros al día en los cuadernos para cada asignatura.

En EL SER, se evalúa principalmente la expresión de actitudes, sentimientos, emociones, pensamientos y valores como, la responsabilidad, sentido de pertenencia, colaboración, relaciones interpersonales, presentación personal, puntualidad, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Los resultados de las pruebas objetivas estilo pruebas SABER, que se aplican cada periodo, tendrán un valor del 20% de la nota definitiva de las asignaturas, que sumadas al 30% de las valoraciones obtenidas en las diversas evaluaciones totalizarán el 50% del SABER.

En el cuarto periodo los estudiantes de once que obtengan un puntaje de 70 o más por asignatura y/o área evaluada en la prueba SABER obtendrá una valoración de cinco (5.0).

Un área se APRUEBA cuando la calificación definitiva es IGUAL o MAYOR a 3.50.

En el caso de las áreas que están constituidas por varias disciplinas o asignatura, la valoración se definirá por promedio ponderado de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada una de ellas. En el caso de que un estudiante apruebe el área, pero presente desempeños bajo en una de las asignaturas deberá realizar los procesos de nivelación o superación estipulados por el docente.

El estudiante que entregue trabajos fotocopiados, bajados de Internet o copiados textualmente, o a quien se le anule por fraude una evaluación y/o quiz o bimestral, será valorado con 1.0 se enviará notificación escrita a los padres de familia o acudientes quienes la devolverán firmada, para anexarla a la libreta de seguimiento y al observador del estudiante. En caso de fraude, la nota 1.0 no será susceptible de eliminación. Esta observación será aplicada en cualquier época del año.

Se propone la siguiente rubrica para la autoevaluación:

Rúbrica de Autoevaluación del Estudiante

Esta rúbrica te ayudará a reflexionar sobre tu propio desempeño y comportamiento en la institución. Evalúate con honestidad, marcando la opción que mejor describa tu actitud en cada criterio.

Instrucciones: Marca con una "X" en la columna que mejor te represente.

Criterio de Autoevaluación	Siempre	Algunas Veces	Nunca
1. Puntualidad: Llego a tiempo a clases y actividades, y entrego mis trabajos en las fechas establecidas.			
2. Solidaridad y Tolerancia: Apoyo a mis compañeros/as, respeto las diferencias de los demás y promuevo un ambiente de inclusión.			
3. Presentación y Organización: Mis trabajos y útiles escolares están ordenados y limpios. Cuido mi aspecto personal y el de mis espacios.			
4. Seguimiento de Instrucciones: Entiendo y sigo las indicaciones de mis profesores/as para realizar las actividades y tareas.			
5. Respeto y Compromiso: Trato con cortesía a todos en la comunidad educativa (compañeros/as, profesores/as, personal). Me siento parte de mi institución y cumplo con mis responsabilidades.			

Descriptorios Valorativos para tu Autoevaluación

Reflexiona sobre tu elección en cada criterio usando los siguientes descriptorios:

- **Siempre:** Mis acciones reflejan consistentemente este comportamiento. Es una fortaleza en mi día a día.
- **Algunas Veces:** A menudo demuestro este comportamiento, pero hay momentos en los

que necesito mejorar o recordarlo.

- **Nunca:** Necesito trabajar activamente en este aspecto. Reconozco que es un área importante de mejora.

Mis Reflexiones y Compromisos

Después de completar la rúbrica, tómame un momento para pensar:

- ¿Qué aspectos destacas de tu autoevaluación?
- ¿En qué áreas sientes que puedes mejorar?
- ¿Qué acciones concretas vas a tomar para fortalecer tus puntos débiles?

7.5.1. DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS

En la Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander, las pruebas objetivas se realizarán siguiendo un cronograma y unas directrices específicas para asegurar su estandarización y validez:

1. Fechas de Aplicación:

Las pruebas se aplicarán en la **semana 9 de cada periodo académico**, a excepción del cuarto periodo, en el cual se realizarán en la **semana 8**.

La coordinación académica estipulará en el cronograma de actividades el día específico de la semana 9 (o semana 8 para el cuarto periodo) en que se realizarán las pruebas de las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Lengua Castellana, Inglés y Ciencias Sociales. Las demás asignaturas realizarán sus pruebas objetivas durante la misma semana, dentro de sus horas de clase regulares.

2. Entrega de Pruebas por Docentes:

Los docentes deberán entregar a la coordinación académica las copias de estas pruebas objetivas en la **primera semana de cada periodo**, cumpliendo con las siguientes directrices de formato:

Márgenes: Estrecho. **Orientación:** Vertical. **Tamaño:** Carta. **Columnas:** Una.

Fuente: Calibri 11. Las preguntas (enunciados elaborados por competencias) deben ir resaltadas en negrita.

3. Orden y Numeración de las Preguntas por Área:

El orden y la enumeración de las preguntas dentro de la prueba se organizarán de la

siguiente manera para los grados de Básica Primaria y Secundaria:

Matemáticas: del 1 al 5. **Geometría:** del 6 al 8. **Estadística:** del 9 al 10. **Biología:** del 11 al 16. **Procesos Químicos:** del 17 al 18. **Procesos Físicos:** del 19 al 20. **Lengua Castellana:** del 21 al 30. **Inglés:** del 31 al 40. **Geografía:** del 41 al 45. **Historia:** del 46 al 50. Para los grados de **Media Vocacional**, la organización será:

Química: del 11 al 15. **Física:** del 16 al 20. **Filosofía:** del 41 al 50

Protocolo para el Desarrollo de las Pruebas Objetivas

Las pruebas se desarrollarán en dos sesiones, con un receso intermedio, para optimizar la concentración y el rendimiento de los estudiantes:

Primera Sesión:

- **Prueba área de Matemáticas:** 30 minutos.
- **Prueba área de Ciencias Naturales:** 30 minutos.
- **Prueba área de Lengua Castellana:** 30 minutos.

Receso: 30 minutos.

Segunda Sesión:

- **Prueba área de Inglés:** 30 minutos.
- **Prueba área de Ciencias Sociales:** 30 minutos.

Para el desarrollo de estas pruebas, se deberá seguir con el siguiente protocolo, que detalla las responsabilidades y el comportamiento esperado:

1. Recepción y Organización (Primera Hora):

Los docentes a cargo de la primera hora de clase recibirán a los estudiantes y los organizarán en filas de igual número, verificando la asistencia.

Posteriormente, desarrollarán su hora de clase regular y deberán estar atentos a que los estudiantes reciban su complemento alimenticio, si aplica.

2. Instrucciones y Acompañamiento (Segunda Hora):

A segunda hora, los docentes directores de grupo se dirigirán a su grupo titular.

Darán las instrucciones claras y precisas para el desarrollo de las pruebas, enfatizando las normas de comportamiento y los tiempos asignados para cada área.

Escribirán en el tablero los tiempos asignados para cada área, de manera visible para todos los estudiantes.

Los demás docentes harán acompañamiento en los salones designados, colaborando con los directores de grupo de acuerdo con las indicaciones de la coordinación académica.

Instrucciones Específicas para el Desarrollo de la Prueba:

1. Control de Tiempos y Silencio:

El docente a cargo del grupo debe velar estrictamente porque se cumpla el horario establecido para cada prueba. Ningún estudiante debe pasar a la prueba siguiente sin antes haberse cumplido el tiempo asignado para esta.

No se permite que el estudiante interrumpa con diálogos y/o genere ruidos. El estudiante que tenga dudas o inquietudes debe levantar la mano para ser atendido por el docente.

2. Manejo de Dudas:

En el caso de que existan dudas por parte de algún estudiante en alguna de las pruebas, el docente a cargo del salón deberá verificar si puede resolverla sin dar la respuesta. Si la duda es de fondo o requiere la intervención del docente del área específica, el coordinador o docente acompañante irá en busca del docente del área, y el docente a cargo del salón se hará cargo del grupo mientras se resuelve la duda, asegurando que el ambiente de prueba no se altere.

3. Prohibiciones Durante la Prueba:

Durante el desarrollo de la prueba no se permite el intercambio de útiles escolares, ni el diálogo entre estudiantes. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear la anulación de la prueba.

Los permisos para salir del salón (ej. al baño) estarán restringidos y solo se concederán en casos de extrema necesidad y bajo supervisión, para evitar interrupciones y posibles irregularidades.

4. Custodia de Pruebas durante el Receso:

Durante el receso intermedio, las pruebas deben permanecer bajo la estricta custodia del docente a cargo del salón, garantizando su integridad y evitando cualquier manipulación no autorizada.

Estos lineamientos buscan asegurar la validez, confiabilidad y equidad de las pruebas objetivas, convirtiéndolas en una herramienta efectiva para la evaluación y el mejoramiento continuo del aprendizaje de nuestros estudiantes.

8. SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

8.1. PLANILLAS DE NOTAS, LIBRETA DE SEGUIMIENTO Y OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Todos los docentes de la Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander deben realizar un seguimiento detallado de todos los estudiantes de acuerdo al proceso de diseño y formación, en los instrumentos denominados: Planillas de notas, libreta de seguimiento y observador del estudiante; los cuales se constituirán en la fuente de información primaria y fundamental, para la toma de decisiones por parte del docente y de la respectiva Comisión de evaluación y promoción.

A aquellos estudiantes que manifiesten dificultades notorias en las relaciones de convivencia y en la interacción social se les realizará el seguimiento pertinente a través del registro en el libro actas y en el observador del estudiante en coordinación con el departamento de psicorientación.

8.2. PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL

Instrumento en el que se consignarán las estrategias de superación y los compromisos establecidos por los estudiantes y sus padres, así como también las decisiones que se tomen por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Así mismo, los docentes, las Comisiones de evaluación y los padres de familia, pueden solicitar la valoración por parte de la psicóloga, terapias y diagnósticos por personal experto y ajeno a la institución. Apoyo para los estudiantes que manifiesten dificultades personales o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar.

8.3. PERIODOS:

En la I.E.D. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER el año escolar estará dividido en cuatro (04) períodos académicos cada uno con una duración de diez (10) semanas.

La valoración final de cada asignatura será el resultado del rendimiento del estudiante

teniendo en cuenta cada uno de los períodos académicos.

En los grados 1° a 11° durante el período académico, el docente acumulará las respectivas valoraciones atendiendo a la utilización de diferentes instrumentos según la asignatura (evaluaciones y/o quiz, trabajos escritos, exposiciones, talleres, tareas, comportamiento entre otros.), de acuerdo con la planeación establecida desde el plan de área y las guías de periodo. Los planes de área y guías de periodo deberán ser entregados a coordinación por cada docente en la primera semana de cada periodo conjuntamente con las pruebas objetivas tipo pruebas saber de periodo.

Al finalizar el período, el software académico promedia aritméticamente las notas obtenidas, expresando el resultado con un número entero y una cifra decimal; por ejemplo, 2.2, 3.6, 4.1, 4.7, 4.0, 5.0... No aproximará a la nota siguiente.

8.4. INFORME PARCIAL Y DE PERIODO

Finalizada la semana 6 de cada período, los docentes de las asignaturas donde el estudiante tiene en ese momento un promedio menor a 3,5 deberán informarle al director de grupo a través de un oficio donde se explique y/o describa el motivo del bajo rendimiento académico para que este, le informe en la semana 7 a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores dejando constancia de la situación y de los acuerdos que se pacten en un acta de compromiso como seguimiento del área o asignatura.

Los informes finales de periodo se entregarán a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores terminando la primera semana del periodo siguiente a excepción del cuarto periodo, donde se entregarán en la semana de evaluación institucional.

8.5. LA NO APROBACIÓN DE UNA AREA Y/O ASIGNATURA

En el desarrollo de cada periodo los docentes realizan actividades de nivelación del periodo, con el fin de que los estudiantes no obtengan desempeños bajos como valoración final del mismo, pero, si al finalizar el periodo académico, cumplidos los procedimientos y las prácticas evaluativas, el estudiante obtiene como valoración DESEMPEÑO BAJO (Bj), este se obliga a presentar actividad de recuperación de la(s) áreas y/o asignatura(s) no aprobada(s). La valoración máxima una vez superadas las dificultades será de 3.50. Si el estudiante no alcanza

la nota de aprobación en las actividades de recuperación se le deja la misma valoración obtenida durante el periodo antes de la recuperación.

8.6. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Cada área académica establecerá procesos y estrategias específicos, los cuales se llevarán a cabo dentro del horario institucional definido. Estas acciones están diseñadas para apoyar el mejoramiento del desempeño de aquellos estudiantes que hayan obtenido un nivel bajo en el transcurso de un periodo académico. La implementación efectiva de estas actividades es una responsabilidad compartida entre el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1860 (Art. 49) y el Decreto 1290 (Art. 13 y 15).

Para formalizar este proceso, se define un **Plan de Mejoramiento Individual**. Este formato se entrega al estudiante y a su padre de familia o acudiente al finalizar cada periodo escolar, junto con el informe académico. Dicho plan incluye la descripción detallada de la situación académica del estudiante, las estrategias de refuerzo a implementar (como la entrega de talleres previos o asesorías personalizadas), y la modalidad de evaluación final (sea una prueba escrita o una sustentación).

Las actividades de nivelación para los estudiantes que, al finalizar un periodo escolar, presenten desempeño bajo en una o más asignaturas, se realizarán durante la segunda semana del periodo inmediatamente siguiente. En estas fechas, los estudiantes deberán desarrollar el plan de mejoramiento previamente descrito. En caso de no aprovechar estas actividades de nivelación y no alcanzar el desempeño básico requerido, se les otorgará una nueva y última oportunidad en la semana de recuperación de fin de año, siempre y cuando no registren más de dos áreas con desempeño bajo.

No obstante, si al finalizar el cuarto periodo académico, y después de haber desarrollado todas las acciones contempladas en el plan de mejoramiento y haber recibido el informe académico final, el estudiante persiste con desempeño bajo en una o dos áreas, **reprobará el año escolar**. Estos casos serán remitidos de manera inmediata a la Comisión de Evaluación y Promoción durante el desarrollo de la semana institucional para el análisis y las decisiones pertinentes.

8.7. OBLIGACIÓN ESPECIAL DE LA FAMILIA

El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente a coordinación y conjuntamente con el profesor de la materia y/o director de curso definirán el plan de mejoramiento académico individual a seguir sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

9. PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En nuestra institución educativa, la valoración del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes se fundamenta en principios de equidad e inclusión. Por ello, los criterios que se describen a continuación serán aplicados de manera particular, posterior a un exhaustivo estudio de cada caso individual, y siempre que exista una valoración diagnóstica formal (médica, psicológica, neuropsicológica, pedagógica o de otro profesional debidamente reconocido y cualificado) que certifique la presencia de una dificultad que incida directamente en el proceso de aprendizaje del estudiante. Esta valoración es el punto de partida para comprender las particularidades y necesidades específicas de apoyo.

La Institución, en su compromiso con la educación inclusiva, podrá determinar una flexibilización en el porcentaje de desempeño o en los indicadores de logro de las competencias en una o varias áreas y asignaturas. Esta adaptación se realizará de manera individualizada, atendiendo a las circunstancias particulares de cada estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), y se plasmará en un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o un documento de apoyo similar, diseñado de forma colaborativa entre el equipo de orientación, los docentes de área, el director de grupo y los padres de familia o acudientes. El objetivo es asegurar que la evaluación refleje el progreso real del estudiante y sea coherente con sus capacidades y los apoyos recibidos.

Dependiendo de la realidad específica del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades y recursos de la Institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo pedagógico. Esto puede incluir estrategias como

tutorías personalizadas, adaptaciones metodológicas en el aula, uso de recursos didácticos específicos, apoyo en la organización del tiempo de estudio o la implementación de tecnologías de apoyo. Es fundamental aclarar que, si bien las metodologías y estrategias de evaluación se ajustarán para facilitar su acceso y participación, el plan de estudio o currículo académico será el mismo que el de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados. Estos criterios, adaptaciones y procesos de acompañamiento serán dados a conocer de manera clara, oportuna y detallada a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales, así como a todos los maestros de la institución, para asegurar una implementación coherente, coordinada y con el compromiso de toda la comunidad educativa.

Es crucial enfatizar que, aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una valoración diferenciada del desempeño, esto no se traduce en la aplicación de un mecanismo laxo o menos exigente de evaluación de los aprendizajes. Por el contrario, se busca mantener una exigencia cognoscitiva que potencie aprendizajes superiores, adaptando la forma de evaluar para que sea más justa y significativa. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error como una oportunidad de aprendizaje. Esto permite atender de forma particular sus necesidades, sin caer en la exclusión, y facilita su participación plena en el clima escolar general, sin menoscabo de su índice de resolución real de problemas ni de su autoestima, promoviendo su desarrollo integral y su sentido de competencia.

10. DE LA AUSENCIA DE LA ESTUDIANTE DURANTE LAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS

Toda ausencia a una práctica evaluativa deberá ser justificada por los padres o acudiente del estudiante, de manera escrita y con el soporte de médico (EPS) al mismo instante que el estudiante se reintegre a la institución, la Coordinación valorarán las razones presentadas por la familia. En el evento que sean admitidas dicha(s) justificación(es), el plazo máximo para presentar la práctica evaluativa pendiente será de tres (3) días hábiles. Las actividades pedagógicas que se realicen en el grupo y en ausencia del estudiante serán asumidas por él y por sus padres para su nivelación.

En caso de ausencia del estudiante a una evaluación de periodo sin causa justificada, esta No podrá presentarla y tendrá una valoración de 1.0 o Desempeño Bajo. En el caso contrario el

estudiante presentará una evaluación supletoria fechada por la coordinación.

Todas las tareas, investigaciones, consultas, ensayos, exposiciones y demás trabajos complementarios que no sean presentados oportunamente y sin causa justificada, tendrán una valoración de 1.0 Desempeño Bajo.

Se consideran como justificadas ausencias motivadas por:

- Incapacidad médica.
- Asistencias a eventos deportivos, culturales y académicos avalados por la institución.

La evasión de clases se considera una ausencia injustificada que violenta el derecho a la educación de los estudiantes, por lo tanto, conllevará a un compromiso y seguimiento formativo y convivencial por parte del docente de la asignatura que evadió el estudiante y tendrá repercusiones en las valoraciones numéricas de la evaluación formativa y convivencial.

Cualquier ausencia a la Institución Educativa por parte de un estudiante generará el registro de la(s) falla(s), excepto para las ausencias Tipo 3 y Tipo 5. El siguiente cuadro ilustra los tipos de ausencias y los procedimientos a seguir cuando un estudiante no asista a la Institución.

TIPO DE AUSENCIAS	PROCEDIMIENTO
TIPO 1. Ausencias completas por un día: • Ausencias por cita o examen médico, fallecimiento de un familiar o enfermedad. • Ausencias por diligencias, encargo de padres, entre otras.	Los estudiantes deberán diligenciar, firmar y presentar el formato de ausencias a coordinación para que sea verificada telefónicamente su autenticidad ante los padres de familia y posteriormente sea anexada en libreta control de cada grado, la cual estará a cargo de los estudiantes coordinadores del grupo. En caso de ausencia de los coordinadores del grupo, este procedimiento lo realizará el estudiante representante del grupo.
Tipo 2. Ausencia parcial: Ausencia por enfermedad repentina durante la jornada, por diligencias, encargo de sus padres, fallecimiento de un familiar, entre otras	Los estudiantes deberán diligenciar, firmar y presentar el formato de ausencias a coordinación para que sea verificada telefónicamente su autenticidad ante los padres de familia y posteriormente sea anexada en libreta control de cada grado, la cual estará a cargo de los estudiantes coordinadores del grupo. En caso de ausencia de los coordinadores del grupo, este procedimiento lo realizará el estudiante representante del grupo. La ausencia se registrará en formato control de entrada y salida de estudiantes durante la jornada y también deberá ser firmada por el estudiante y el acudiente en coordinación.

Tipo 3. Ausencia temporal Ausencia por enfermedad prolongada, incapacidad medica	Los padres de familia de los estudiantes que presenten este tipo de ausencia deberán presentar a coordinación una justificación escrita explicando las razones de la ausencia y anexo la incapacidad o certificado medico que avale la ausencia. En estos casos se reunirá el Consejo de Profesores de las asignaturas del grado al que pertenece el estudiante para determinar las acciones que garanticen una valoración integral de sus desempeños, comprometiéndose al padre de familia y al estudiante para que realice un Plan de Refuerzo y Nivelación por cada asignatura, el cual deberá ser entregado y sustentado en las fechas que establezca este Consejo. El Consejo de Profesores deberá remitir la decisión tomada para que sea adjuntada en el acta del Consejo Académico.
Tipo 4. Ausencia temporal Ausencia por trabajo, paseo, fiestas, retiros temporales y viajes familiares, entre otros.	En estos casos, los padres de familia de los estudiantes que presenten es tipo de ausencias deberán presentar a Coordinación una justificación escrita explicando las razones de la ausencia.
Tipo5. Ausencia autorizada. Ausencia autorizada por un directivo docente de la Institución	En estos casos no se registra la falta a los estudiantes que actúen en representación de la Institución en diferentes actividades académicas, científicas, tecnológicas, deportivas, culturales, ambientales, artísticas, empresariales, sociales, entre otras, a nivel municipal, departamental o nacional

11. CRITERIOS DE PROMOCION

Para los grados de Primero a Undécimo, la promoción de los estudiantes al grado siguiente se registrará por las orientaciones del Artículo 6 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, así como por las directrices vigentes contempladas y aprobadas en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

En el nivel de preescolar (grado Transición), la promoción se caracteriza por su flexibilidad, atendiendo al desarrollo integral del estudiante por dimensiones, y en coherencia con lo establecido en el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997.

Específicamente, para ser promovido al grado siguiente en la Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander, los estudiantes desde el grado 1° hasta el 11° deberán, al finalizar el año escolar (semana 40), haber obtenido un mínimo de

"Desempeño Básico" (equivalente a 3.50) en todas las áreas del Plan de Estudio.

12. NO APRUEBAN EL CURSO Y POR TANTO NO SE PROMUEVEN AL GRADO SIGUIENTE

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada sede será la instancia encargada de determinar los estudiantes que no serán promovidos a un grado superior, siempre en estricta observancia de las directrices consignadas en la Ley y en nuestro Manual de Convivencia. Dicha Comisión podrá considerar que un estudiante no es candidato a promoción cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Desempeño Académico Bajo:

- **Para Básica Secundaria y Media Vocacional:** Estudiantes que, al finalizar los cuatro periodos académicos, persistan con desempeño bajo en una o más áreas, aun después de haber desarrollado y participado en todas las actividades de nivelación y recuperación planteadas en el plan de mejoramiento individual.
- **Para Básica Primaria (1º a 5º Grado):** Estudiantes que, al finalizar el año escolar, presenten desempeño bajo en las áreas fundamentales de Lengua Castellana y/o Matemáticas, tras haber agotado las estrategias de nivelación.

2. Casos Especiales de Análisis:

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá analizar situaciones particulares que, aunque no se ajusten estrictamente a los criterios anteriores, requieran una consideración especial basada en el seguimiento pedagógico y convivencial realizado por los docentes. Se consideran casos especiales, entre otros:

- Estudiantes con ritmos de aprendizaje significativamente lentos, que requieran un análisis de su proceso y adaptaciones curriculares.
- Estudiantes que, a pesar de haber reprobado por inasistencia, demuestren haber alcanzado los logros y competencias fundamentales del grado a través de evidencias alternativas.
- Estudiantes que hayan registrado una inasistencia superior al 25% de las actividades académicas durante el año escolar, lo que impacta directamente en su proceso formativo.

13. DE LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES

SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Numeral 10. Artículo 4. Decreto 1290/09.

El docente debe dar a conocer al estudiante el resultado de la actividad evaluativa, en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

El estudiante, que luego de ser notificado por el docente del resultado de la evaluación practicada, considera que esta no es pertinente, tiene el derecho a presentar un reclamo de manera cordial y respetuosa de forma escrita y de inmediato, ante el mismo docente.

En el caso de no llegar a un acuerdo deberá recurrir a las instancias posteriormente descritas:

Primera. Si el estudiante queda inconforme con este primer reclamo, puede acudir a su director (a) de grupo. Para esta instancia el estudiante tendrá un plazo máximo de dos días hábiles.

Segunda. Si el estudiante no queda satisfecho con la respuesta del docente y el director (a) de grupo, y si desea participar el padre de familia, la Coordinación atenderá al padre de familia u acudiente en un horario establecido y se levantará el acta respectiva.

Tercera. En el evento de aún persistir alguna reclamación por parte del estudiante y/o del padre de familia, estos deben solicitar trasladar el caso a la comisión de evaluación pertinente, exponiendo respetuosamente la(s) razón(es) que motivan la solicitud, adjuntando las fotocopias de los instrumentos que consideren ameriten el soporte de su pretensión

14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA. Artículo 7 Decreto 1290/09

Decreto 1290 de 2009, hoy compilado en el artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece lo relacionado con la promoción anticipada de grado en el “Artículo 2.3.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Durante el primer periodo escolar, EL DIRECTOR DE GRUPO recomendará al CONSEJO ACADÉMICO, previa recomendación de la comisión de evaluación y promoción y con el consentimiento de los padres de familia, recomendará ante EL CONSEJO DIRECTIVO la

promoción anticipada al grado siguiente, el estudiante que demuestre un DESEMPEÑO SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. No podrán acceder a la promoción anticipada las estudiantes que se encuentran en el grado once.

Para estudiantes repitentes: solamente hasta finalizar el primer periodo académico, el director de grupo, el padre de familia y el estudiante puede solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción que se estudie la posibilidad de promover anticipadamente al año siguiente. Para ello, debe obtener DESEMPEÑO ALTO EN TODAS las asignaturas y no presentar dificultades en su Desempeño Comportamental. Estudiada la solicitud y de llegar a ser favorable por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, se llevará el caso al Consejo Académico para su estudio y recomendaciones, para luego ser llevado el caso de Promoción Anticipada al Consejo Directivo, con todos los soportes propios para su aprobación. Se levantarán las actas respectivas y, si es positiva o favorable, debe quedar consignada en un registro escolar de valoración, como promoción anticipada. El padre de familia se compromete con el estudiante, a realizar las nivelaciones necesarias en las asignaturas del grado al que fue promovida, con el fin de que pueda continuar con un buen desempeño durante el año escolar.

15. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES GRADO 11

Los estudiantes del grado Undécimo serán promovidos y proclamados Bachilleres bajo los siguientes criterios:

Para la proclamación de bachiller, el estudiante debe cumplir con una asistencia mínima del 90% de la intensidad horaria del año escolar y haber obtenido en todas las Áreas mínimo aprobación con desempeño básico. Haber cumplido con la totalidad de las 80 horas del Servicio Social, según la Resolución número 4210 de 1996.

16. PROCLAMACION BACHILLERES

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrando que se siente orgulloso de entregarle a la sociedad unos jóvenes ejemplares otorgando con honor un diploma, mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario.

La institución se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia de grados cuando: aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Institucional y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Dichos casos serán analizados por el comité de convivencia institucional. El estudiante podrá retirar su diploma en secretaría en días hábiles después de la ceremonia.

17. ARTICULACIÓN DEL MODELO DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

La coherencia y la sinergia entre los diferentes componentes de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) son esenciales para garantizar una educación de calidad. En este sentido, la articulación del Modelo de Aceleración del Aprendizaje con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) es fundamental. Esta integración asegura que el proceso de aceleración no opere como un sistema aislado, sino como una estrategia especializada que se enmarca y se nutre de los principios, criterios y procedimientos evaluativos generales de la institución. El objetivo es proporcionar una trayectoria educativa equitativa y efectiva para los estudiantes en situación de rezago o extraedad, manteniendo la rigurosidad y la transparencia en la valoración de sus aprendizajes.

17.1. Principios Fundamentales de la Articulación

La integración del Modelo de Aceleración con el SIEE se basa en los siguientes principios:

1. **Coherencia Pedagógica:** Ambos modelos comparten la visión de una evaluación formativa, integral y centrada en el desarrollo de competencias, buscando siempre la mejora continua del aprendizaje.
2. **Transparencia y Equidad:** Los criterios de identificación, evaluación y promoción dentro del Modelo de Aceleración son claros, conocidos y se aplican de manera justa, en concordancia con las políticas de evaluación del SIEE.
3. **Complementariedad:** El Modelo de Aceleración utiliza los instrumentos y el marco valorativo del SIEE, mientras que el SIEE se enriquece con la información detallada sobre el progreso de los estudiantes en el programa de aceleración.

4. Corresponsabilidad: Los roles y responsabilidades definidos en ambos sistemas se articulan para garantizar un acompañamiento y seguimiento efectivo del estudiante.

17.2. Puntos Específicos de Articulación

La integración se materializa en cada una de las fases del Modelo de Aceleración:

17.2.1. Fase de Identificación y Selección de Candidatos:

1. Uso de Información del SIEE: La identificación inicial de estudiantes en rezago o extraedad se realiza a partir de los informes académicos y los registros de desempeño (Desempeño Bajo) generados por el SIEE en los periodos escolares previos. El observador del estudiante, parte del SIEE, proporciona datos sobre inasistencias y situaciones convivenciales.
2. Diagnóstico Validado por SIEE: Las pruebas diagnósticas (Valoración Académica) aplicadas en esta fase, aunque específicas del modelo de aceleración, se diseñan y validan bajo los principios de evaluación de competencias del SIEE. Los resultados se interpretan en relación con los niveles de desempeño del SIEE.
3. Comité de Selección: El Comité de Selección del Modelo de Aceleración trabaja en estrecha coordinación con la Comisión de Evaluación y Promoción (instancia clave del SIEE) para analizar los casos y tomar decisiones de ingreso, asegurando la coherencia con las políticas de promoción y permanencia.

17.2.2. Fase de Diseño e Implementación del Plan de Estudios Acelerado:

1. Currículo Basado en Competencias del SIEE: El plan de estudios condensado del aula de aceleración se focaliza en las competencias esenciales de Lengua Castellana y Matemáticas, las cuales están definidas en los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los planes de área de la institución, que son la base del SIEE.
2. Metodologías Activas: Las metodologías activas (ABP, ABP, andamiaje) promovidas en el Modelo de Aceleración son coherentes con el enfoque pedagógico constructivista sociocultural que sustenta el SIEE, fomentando un aprendizaje significativo y participativo.

17.2.3. Fase de Acompañamiento y Evaluación Integral:

1. Evaluación Continua y Formativa: La evaluación en el Modelo de Aceleración es predominantemente formativa y continua, en línea con uno de los pilares del SIEE. Se prioriza la retroalimentación constante sobre el proceso de aprendizaje, la identificación de errores como oportunidades de mejora y el ajuste de estrategias.
2. Instrumentos de Evaluación del SIEE: Las rúbricas de desempeño por competencias y las pruebas sumativas utilizadas en el modelo de aceleración se diseñan bajo los mismos criterios de calidad y validez que los instrumentos del SIEE. El portafolio de evidencias se convierte en un registro integral del progreso del estudiante, complementando los informes del SIEE.
3. Escalas Valorativas del SIEE: Los resultados de la evaluación del Modelo de Aceleración se traducen a las escalas valorativas (Desempeño Bajo, Básico, Alto, Superior) establecidas en el SIEE, lo que permite una comunicación unificada y comprensible del progreso del estudiante a toda la comunidad educativa.
4. Registro en el Observador del Estudiante: El seguimiento pedagógico y psicosocial continuo, incluyendo los avances, dificultades y estrategias implementadas en el aula de aceleración, se documenta en el observador del estudiante, que es el registro oficial de seguimiento del SIEE.

17.2.4. Fase de Reincorporación y Seguimiento Post-Aceleración:

1. Certificación y Promoción por el SIEE: La Comisión de Evaluación y Promoción, como máxima autoridad evaluativa del SIEE, es la única instancia facultada para certificar el logro de las competencias fundamentales de los grados acelerados y aprobar la promoción del estudiante al grado regular correspondiente. Esta decisión se basa en la información integral generada por el Modelo de Aceleración.
2. Criterios de Promoción del SIEE: La promoción de los estudiantes del modelo de aceleración se realiza bajo los mismos criterios de promoción establecidos en el SIEE para los grados regulares, adaptando la valoración al currículo condensado.
3. Seguimiento en el SIEE: El plan de adaptación y el seguimiento post-aceleración se registran y monitorean a través de los mecanismos de seguimiento del SIEE, asegurando que la transición sea exitosa y que el estudiante continúe su trayectoria académica sin nuevos rezagos.

17.2.5. Beneficios de la Articulación

La articulación efectiva del Modelo de Aceleración con el SIEE genera múltiples beneficios:

1. Visión Unificada del Estudiante: Permite tener una visión integral del progreso del estudiante, tanto en su trayectoria regular como en el programa de aceleración.
2. Toma de Decisiones Coherente: Facilita que las decisiones sobre promoción, nivelación y apoyo se tomen de manera articulada y con base en un marco evaluativo consistente.
3. Optimización de Recursos: Evita la duplicidad de esfuerzos en la evaluación y el seguimiento, utilizando los instrumentos y procedimientos ya establecidos en el SIEE.
4. Transparencia y Legitimidad: Otorga mayor transparencia y legitimidad al proceso de aceleración, al estar enmarcado en las políticas evaluativas institucionales.
5. Mejora Continua: La información generada por el Modelo de Aceleración, al integrarse al SIEE, retroalimenta el sistema de evaluación general y contribuye a la mejora de las prácticas pedagógicas y curriculares de la institución.

18. DE LA PÉRDIDA DEL CUPO EN EL COLEGIO

El Manual de Convivencia de la institución, hace explícitos los criterios para la pérdida del cupo en el colegio y la NO renovación de la matrícula para el estudiante y su familia.

Durante la vida escolar en la Institución, cada estudiante tendrá solamente una única oportunidad de repetir un grado y se le sugiere cambio de ambiente escolar.

19. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, en cada sede, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrado por un director de grupo de cada grado, coordinador (a) académico y coordinador (a) de convivencia. El coordinador Académico será quien convoque a la reunión. Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Reunirse en la semana 10, al finalizar cada periodo escolar y analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos asignaturas y/o mas con desempeños bajos y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores y otras instancias de la Institución Educativa para seguir con

las actividades de recuperación.

- Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de recuperación para quienes presenten dificultades.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente SUPERIORES, con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o promoción anticipada.
- Realizar seguimiento a docentes y estudiantes en relación con el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período académico anterior.
- Consignar en actas, las observaciones, recomendaciones y decisiones de cada reunión.
- Velar por la permanencia y continuidad de los estudiantes en el colegio, así como, por el mejoramiento y el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, de los estudiantes con dificultades en el proceso académico o de convivencia, y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de recuperación y acordar los compromisos por parte de los estudiantes - familia e INSTITUCIÓN.

La Rectoría y el Consejo Académico de la INSTITUCION, responderán en última instancia ante la comunidad educativa del colegio; autoridades de la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, por todo el proceso legal que señala el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 por el cual se reglamenta la Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

20. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

NUMERAL 11. ARTÍCULO 4. DECRETO 1290/09.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil es producto del análisis, discusión, aportes y concertación realizado con los diferentes estamentos de la Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander y dado a conocer al Consejo Directivo de la Institución, previa aprobación del Consejo Académico de la INSTITUCION.

Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, Proyecto Educativo Institucional, los Consejos Académico y Directivo unificados definirán, diseñarán y optarán criterios, procedimientos e instrumentos que permitan evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte

en la Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander.

Al inicio del año escolar, la Rectoría debe presentar a la Comunidad Educativa, el análisis y resultados de las Evaluaciones de las pruebas SABER 11 y demás convocatorias evaluativas que señale el Ministerio de Educación Nacional y/u otras instituciones de Educación Superior del país.

La presente actualización rige a partir de su publicación y hace parte plena del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y EL SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTEL) de la Institución Educativa Departamental Técnica Francisco de Paula Santander.



Santa Marta, 13 de febrero de 2026

Señor Rector

ROBINSON PEÑA MORAN

Institución Educativa Departamental Francisco de Paula Santander

Fundación- Magdalena

- **Asunto:** Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E.D. Francisco de Paula Santander.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaria de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Francisco de Paula Santander, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;



OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación

Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.

Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED Francisco de Paula Santander en 08 folios





Santa Marta, 27 de marzo de 2026

Señor Rector

LUIS BARRIOS CERVANTES

Institución Educativa Departamental de macondo
Aracataca - Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Departamental de Macondo.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaría de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental de Macondo, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación
Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED de Macondo en 14 folios

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. MARCO CONCEPTUAL.

Se trata de un documento elaborado con base al decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los respectivos niveles de educación. En este documento se clasifican los criterios de evaluación, de promoción y de permanencia y de recuperaciones; también se estipula la periodicidad y la entrega de informes, se definen estrategias de apoyo y seguimientos para mejoramiento del desempeño de los estudiantes. Así mismo, se especifica la estructura de los informes, las acciones que garanticen el cumplimiento de los procesos, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación, sus instancias, procedimientos, y mecanismos de atención.

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar).

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes en la IED MACONDO, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

EVALUACIÓN:

- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es entendida como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1 Dto.1290.)
- “Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (ley 115 art. 91).
- La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.
- La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos, logros o metas que se han definido en el plan de estudio.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Art. 3 D°1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EI SIEE

El SIEE hace parte del Proyecto Etnoeducativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el PEC en su horizonte Institucional y en las normas estipuladas en la ley 115 art. 23 y art. 31 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales.

En razón a lo expuesto anteriormente, en la IED MACONDO se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en la Ley General de Educación y las definidas como esenciales dentro del PEC, para lo cual se establecen los siguientes componentes:

- a. Los criterios de evaluación y promoción dialogados y establecidos en acuerdo con el Consejo académico, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.
- b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes.
- d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes durante el año escolar.
- e. Las estrategias de apoyo necesario para resolver situaciones académicas y/o convivenciales de los estudiantes.
- f. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia de una manera clara y comprensible, apoyados en otros instrumentos de registro de procesos (Observador del estudiante e instrumento de registro de actividades de recuperación por asignaturas y logros).
- g. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
- h. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL DECRETO 1290. Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, media que deben realizar los establecimientos educativos.

3. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1290 DE 2009- PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Etnoeducativo Comunitario debe contener las siguientes generalidades y parámetros:

➤ *Educación preescolar:* En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Ética y Valores y Educación Religiosa).
- Estética (que comprende el área de Educación Artística), Corporal (conformada por el área de Educación física, recreación y deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas).
- Comunicativa (equivalente al área de Humanidades).
- Cognitiva (que se integra por las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Tecnología).

➤ *Educación básica:* Para los estudiantes de Educación Básica Primaria y Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales en la básica primaria y Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la básica secundaria (Naturales – Química).
- Ciencias Sociales (Sociales – Competencias ciudadana)
- Ética y Valores
- Educación Religiosa.
- Matemáticas (Aritmética – Algebra – Trigonometría – Geometría – Estadística).
- Humanidades: Castellano – Comprensión Lectora – inglés.
- Educación Artística
- Emprendimiento (Secundaria)
- Tecnología e informática.
- Educación Física, recreación y deportes.

➤ *Educación media:* Para los estudiantes de grado décimo y undécimo:

- Ciencias, Química y Física

- Ciencias Sociales: Ciencias Políticas y Económicas – Filosofía – Competencias ciudadanas.
- Ética y Valores
- Educación Religiosa.
- Matemáticas, Geometría y Estadística.
- Humanidades: Lengua Castellana, Comprensión lectora e Inglés.
- Educación Artística
- Tecnología e informática.
- Educación Física, recreación y deportes.
- Acuícola

4. DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Permanente: los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.

Sistemática: cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.

Acumulativa: produce al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.

Objetiva: compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

Formativa: en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

Consecuente: en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

Cualitativa: que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente, visiona, observa y reflexiona sobre su propio aprendizaje.

IMPORTANTE: *Desde el sentido legal del derecho formativo integral, el estudiante de la IED Macondo NO será evaluado exclusivamente desde el enfoque sumativo, sino que, **TODO** estudiante gozará del acompañamiento y la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa en su proceso educativo de cualquier nivel escolar. El docente de la Institución tiene el deber incorporar en sus prácticas de seguimiento la Evaluación Formativa en su aplicación continúa e integradora de oportunidades de aprendizaje, prácticas, lo cual implica realizar*

RETROALIMENTACIÓN a sus entregas de tareas y/o compromisos académicos, emplear **RÚBRICAS DE EVALUACIÓN**, descriptivas y numéricas que ofrezca la oportunidad de que el estudiante reconozca su alcance en el aprendizaje y la calidad en sus productos. ver la siguiente gráfica:



Fuente: Modulo 1. 2023_ Programa Todos a Aprender. MEN.

4.1. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN (CUÁNDO Y DONDE)

CUANDO. En el proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes están involucradas tres fases:

Entrada = Evaluación Diagnóstica.

Se entiende por momento de Entrada las referidas a:

Apertura del año escolar. Los directivos acuerdan con el colectivo docente el tiempo estimado para aplicación de pruebas diagnósticas que permitirán reconocer el estado de los aprendizajes de los estudiantes en su inicio del año escolar.

Apertura del Período. Los docentes se sienten en la libertad de diseñar actividades diagnósticas al inicio de un periodo escolar con la intención de reconocer el estado de progresión y/o nivelación de los aprendizajes consecuentes de un periodo a otro.

Cierre del año escolar. los directivos y docentes acuerdan pruebas diagnósticas de cierre escolar que permitan reconocer el estado de los aprendizajes de los estudiantes de un grado o nivel de escolaridad, de modo que se identifiquen el desempeño relacionado con alcances en las competencias básicas de aprendizajes y derechos básicos de aprendizajes. El diagnóstico de cierre puede aportar valiosa información para clarificar situaciones de APROBACIÓN Y/O REPROBACIÓN escolar según lo considere el comité de promoción y evaluación escolar.

Continua = Evaluación Formativa.

El momento de aplicación de la evaluación formativa debe ser constante desde el inicio hasta el cierre del calendario escolar. Quiere decir que, los docentes se sienten en la libertad de proponer un número ilimitado de actividades diversas y NO REPETITIVAS que conlleven a abrir las oportunidades de aprendizajes del estudiante. De tal manera que, si un estudiante presentó dificultades con una competencia específicas, el maestro ofrece otro camino diferente para experimentar un aprendizaje que resulte significativo al educando. En este sentido, cobra valor: El acompañamiento, la retroalimentación y el registro de seguimientos en la bitácora u observador del estudiante. ***Estos seguimientos NO contienen juicios descalificativos sino descriptivos y objetivos del desempeño.***

Ejemplificación. Al registrar el caso de un estudiante que ha presentado 3 actividades diferentes de comprensión lectora y en todas éstas, el estudiante ha mostrado dificultades; entonces, el docente debe describir el desempeño formativo especificando la dificultad. Por ejemplo: El estudiante se le dificulta responder a preguntas de nivel inferencial y requiere fortalecer sus habilidades de abstracción de la información. Se procede a conversar con el educando para obtener información de sus preferencias de manera que acordemos otras formas para superar la dificultad.

Evitar descalificativos como: no es capaz, es un caso perdido, no tiene capacidad, es falto de inteligencia, etc.

Una Prueba que apunta a la evaluación formativa es la estrategia: Evaluar para Avanzar, facilitadas gratuitamente por el Ministerio de Educación Nacional. Estas pruebas evalúan las competencias básicas de los estudiantes desde grado 3° hasta 11°. Constituye un gran apoyo para los docentes de la IED Macondo en tanto que permite reconocer fortalezas y debilidades en las competencias de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciudadanas y ciencias naturales e inglés. Además, las Pruebas Formativas Evaluar para Avanzar ofrecen sugeridos de actividades para el mejoramiento de las debilidades que cada estudiante va mostrando. Así también una variedad de cuadernillos para fortalecer las competencias y la estadística de progresión de las mismas.

Definitiva = Evaluación Sumativa.

En este momento de la evaluación, los docentes presentan pruebas o test en diferentes fechas de un periodo escolar para definir el nivel de desempeño que ha mostrado el estudiante al cierre de un periodo escolar. Estas pruebas sumativas aportan el aterrizaje descriptivo - cualitativo y cuantitativo – porcentual de los productos y pruebas realizadas por el educando, a partir del cual, se emite su informe académico ante el padre de familia o acudiente.

El docente y los estudiantes deben distinguir cuándo se está aplicando una prueba con enfoque de evaluación formativa en la que se pretende identificar el estado de la competencia del educando y cuándo se está aplicando una prueba con enfoque de evaluación sumativa en la que se pretende identificar el nivel de desempeño del educando.

Para clarificación de los momentos de la evaluación se aporta la siguiente tabla explicativa:

EVALUACIÓN DIAGNOSTICA	EVALUACIÓN FORMATTIVA	EVALUACIÓN SUMATIA
Los momentos de aplicación son: Apertura del año escolar. (obligatorio). Apertura de un periodo escolar. (opcional). Apertura del cierre escolar. (obligatorio).	Los momentos de aplicación son: Continúa durante las semanas escolares. Se propone en la planeación de clases diversidad de actividades.	Los momentos de la aplicación son: En diferentes fechas internas a un periodo escolar. Se evalúa contenidos, competencias y perfil axiológico. Es decir, el Saber, el Hacer y el Ser
Se registra resultados cualitativos y cuantitativos.	Se aprovecha y se aplica las pruebas EPA	Se aprovecha las pruebas objetivas diseñadas por docentes.
Se reporta con plan de mejoramiento.	Se descarga y reportan los resultados.	Se reporta el informe académico por periodo.

Fuente: creación propia de la IED Macondo_ Comité Revisor de Manual de Convivencia 2023.

DÓNDE. La educación al tener carácter integral requiere que todos los espacios se conviertan en oportunidades de evaluación, que involucre lo académico, lo personal y lo social.

ASPECTOS QUE LA IED MACONDO EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES

Criterios de evaluación institucional (normas y objetivos con base en los cuales se evaluará a los estudiantes), la institución asume como criterios de evaluación institucional:

a. **COGNOSCITIVO (SABER)**

Los contenidos conceptuales, hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado; un hecho, narrado; y un concepto, definido. Los conceptos se clasifican en Estructurales y Específicos. Los primeros comprenden todos los contenidos de un área, mientras que los segundos hacen referencia a un contenido particular del área.

b. **PROCEDIMENTAL (SABER HACER)**

Los contenidos Procedimentales se refieren al cómo hacer y saber hacer. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.

c. **ACTITUDINAL (SER Y CONVIVIR)**

Los contenidos Actitudinales o Axiológicas entendidos como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal. Involucran componentes cognitivos (conocimientos y creencias), Componentes afectivos (Sentimientos y preferencias) componentes conductuales (acciones manifiestas). Tienen un carácter dinámico que depende de informaciones o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral.

La institución busca desarrollar en los estudiantes las competencias, entendidas como las acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo:

Las acciones de tipo interpretativo, permiten que el estudiante encuentre el sentido de un texto, de una proposición, un problema, una gráfica, un mapa, un esquema, argumentar a favor o en contra de una teoría o una propuesta.

Las de Tipo Argumentativo, tienen como fin: dar razón de una afirmación, explicar el porqué de una proposición, articular los conceptos y teorías, realizar una demostración en cualquier disciplina, establecer relaciones causales y concluir. Cabe anotar, que la argumentación busca convencer y persuadir a través de ideas fundamentadas y contundentes.

Las de Tipo Propositivo, implican la generación de hipótesis, resolución de problemas, construcción de mundos posibles en el ámbito literario, establecer regularidades y generalizaciones, proponer alternativas de solución y confrontar las perspectivas presentadas en un texto.

4.2.PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS, PORCENTAJE:

ACTIVIDADES COGNOSCITIVO (SABER) 60% DEL 100%.

Aplica a evaluaciones escritas u orales, exposiciones, experimentos, proyectos, maquetas entre otras.

PROCEDIMENTAL (SABER HACER) 15% DEL 100%.

Aplica a trabajos escritos, tareas, talleres, actividades en clase, participaciones en proyectos institucional o de área entre otras.

ACTITUDINAL (SER Y CONVIVIR) 25% DEL 100%.

Aplica en la puntualidad, presentación personal, comportamiento durante la hora académica, coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación, entre otras.

Cada asignatura es evaluada con mínimo dos logros, cada uno de los cuales está conformado por cinco (5) indicadores, para un total de diez indicadores por periodo.

La IED MACONDO para los niveles de Educación Básica y Media presenta las escalas de valoración de TRES (3.0) a DIEZ (10.0).

En Preescolar, se evalúa todo cuanto el niño o la niña experimenta y hace. Se tiene en cuenta qué hace, cómo lo hace, para qué lo hace, con qué lo hace, con quien o con quienes, cómo se ha sentido, cuáles estrategias creó o inventó, qué opina de la actividad, cuáles cambios propone, cómo se involucra en las actividades; su modo de actuar y sus conocimientos previos para la obtención de sus nuevos aprendizajes.

Desde esta perspectiva se da un seguimiento a los logros y dificultades en un proceso continuo y articulado.

En el proceso de evaluación el docente, a partir de sus intervenciones pedagógicas intencionales, evalúa constantemente la práctica, teniendo presente que también es un niño en permanente proceso de construcción y crecimiento. En este nivel la evaluación educativa es inherente al proceso educativo, donde la observación permanente constituye un elemento fundamental para ir estableciendo en el proceso los cambios y adecuaciones que demandan.

Los logros e indicadores de logros (alcances y dificultades en el proceso) para el nivel de preescolar son una guía, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los niños. Cada asignatura es evaluada con dos logros, cada uno de los cuáles está conformado por cinco (5) indicadores, para un total de diez indicadores por período.

4.3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Escala de valoración para Preescolar: Se define y se adoptará de acuerdo con el desempeño de los logros Escala de valoración, Equivalencia de la escala de valoración y Concepto.

SUPERIOR LOGRADO El estudiante con su desempeño demuestra Fortalezas en los indicadores de Logro previstos y oportunidades de mejoramiento en uno de ellos.

ALTO EN PROCESO: El estudiante con su desempeño demuestra Fortalezas en los indicadores de Logro previstos y oportunidades de mejoramiento en dos o tres de ellos.

BASICO INICIADO: El estudiante con su desempeño demuestra Fortalezas en los indicadores de Logro previstos y Oportunidades de mejoramiento hasta en cuatro de ellos.

BAJO. NECESITA REFUERZO. El estudiante con su desempeño demuestra Fortalezas en los indicadores de Logro previstos y Oportunidades de mejoramiento hasta en cuatro de ellos indicadores, estos último son evaluados en términos de FORTALEZAS Y DIFICULTADES teniendo en cuenta los resultados alcanzados.

Escala de valoración para educación básica y media:

LA IED MACONDO reconoce que los estudiantes tienen grandes capacidades y habilidades, por tal motivo fomenta la exigencia académica para la aprobación de cada una de las asignaturas evaluadas por período.

ESCALA DE VALORACION NACIONAL SEGÚN EL DECRETO 1290 RANGO

<i>SUPERIOR</i>	9.0 – 10.0
<i>ALTO</i>	8.0 – 8.9
<i>BASICO</i>	6.0 – 7.9
<i>BAJO</i>	3.0 – 5.9

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

Una vez emitida la valoración final de cada una de las áreas, se determina:

PROMOVER al grado siguiente a los estudiantes que hayan obtenido los conceptos SUPERIOR (S), ALTO (A) y/o BÁSICO (B) en TODAS las áreas.

PROMOCIÓN CON PLAN DE REFUERZO PERTINENTE (PRP) a los estudiantes que luego de realizar el PRP en una o dos áreas demuestran superación de las dificultades.

La promoción para los estudiantes de Preescolar se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de 1997.

PROMOCIÓN ANTICIPADA:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Asamblea de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudiente y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- b. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- c. Que los padres de familia o acudiente del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- d. Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- e. Que todos estos pasos se realicen máximo, en dos semanas después de terminado el primer período escolar.

Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

Y, las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Desde ese momento, el estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

- Estudiantes que hayan dejado de asistir en forma injustificada al 25% o más del número total anual de horas de su intensidad horaria asignadas en el plan de estudios en forma consecutiva o no.
- Educandos con valoración final en Bajo en tres o más áreas.
- Educandos que no aprobaron el Plan de Refuerzo Pertinente (PRP) de una o dos áreas.

6. PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

EL Comité de Promoción posee por LEY la facultad de identificar y determinar de acuerdo con criterios establecidos en el Manual de Convivencia, cuáles y cuántos estudiantes deben reiniciar procesos y no podrán ser promovidos al grado inmediatamente superior.

Es también facultad de este comité determinar qué estudiantes NO pueden continuar en la Institución de acuerdo con criterios establecidos en el Manual de Convivencia así:

Los Estudiantes que fueron matriculados con COMPROMISOS académicos y/o de convivencia y aún persisten en sus dificultades.

Los Estudiantes que fueron matriculados con MATRICULA CONDICIONAL y aún persisten en sus dificultades. Consultar manual de convivencia en los procesos de reparación

Los Estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y de convivencia, luego de agotar los recursos planteados en el manual de convivencia y no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.

Los Estudiantes que después de haber sido remitidos a valoraciones externas, evidencian que el PEC del Colegio no responde a sus necesidades particulares. Por lo tanto, se le recomienda cambio de ambiente escolar.

Los Estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.

7. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

LA I.E.D. MACONDO proclama a sus estudiantes como Bachilleres Académicos a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media.
- Haber superado satisfactoriamente los logros académicos en todos los grados de la Educación Básica.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- No presentar faltas graves o de extrema gravedad, según lo contemplado en el Manual de Convivencia.

Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas del Colegio.

8. ENTREGA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Para efectos de adelantar los procesos de desarrollo curricular y, evaluativo ceñidos al calendario académico, la IED Macondo, divide su año escolar en tres (3) periodos, de los cuales se entregará un informe, al final de cada uno, a los padres de familia. Cada periodo tendrá su correspondiente valoración de acuerdo a los siguientes porcentajes: primero 30%,

segundo 30% y tercero 40%. El documento mostrará, además de la valoración asignada en cada una de las asignaturas, la descripción del desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar, expresada en fortalezas y debilidades de sus procesos formativos.

Al finalizar el año escolar dentro del tercer periodo se entregará a los padres, madres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del desempeño académico del estudiante por cada área o asignatura.

PARÁGRAFO. Para permitir la movilidad de los estudiantes en el territorio nacional, en el informe por periodos debe aparecer la valoración numérica correspondiente al sistema institucional y su equivalente en el sistema de evaluación nacional.

8.1. ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA DEL NIVEL PREESCOLAR.

El informe escrito sobre la valoración de los desempeños que se entregara al finalizar cada periodo para el nivel preescolar, corresponde al proceso formativo de los estudiantes expresado en los siguientes ámbitos: ámbito de sí mismo, ámbito técnico-científico, ámbito comunicativo en el mundo, informática, inglés y educación física.

La valoración asignada para cada ámbito se expresará en los desempeños que constituyen la escala de valoración institucional en su dimensión cualitativa, sin especificar su equivalencia numérica, acompaña de un informe descriptivo sobre el proceso formativo del estudiante.

NOTA: los aspectos contenidos en el presente sistema referido a la evaluación del aprendizaje para el preescolar se rigen por MODELO CIDEP y por los lineamientos de atención a la primera infancia que reglamenta a la educación preescolar en el país.

8.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y NIVELACIÓN FINAL.

Se denominan actividades complementarias a aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, bien sea porque ayudan a superar las dificultades o porque mejoran la curva de aprendizaje de los logros alcanzados por los estudiantes. Las actividades complementarias son de tres tipos: de superación, fortalecimiento y nivelación final.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: son las actividades que deben realizar los estudiantes que tienen dificultades en su proceso de aprendizaje y presentan valoración baja de su desempeño de periodo, con el objeto de alcanzar los logros pendientes. Las actividades de nivelación pueden ser implementadas por los docentes durante el transcurso del periodo para intervenir las dificultades en el momento en que se presenten.

ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO: son las actividades que deben realizar los estudiantes que presentan niveles básicos en la valoración de su desempeño de periodo con el objetivo de afianzar sus logros.

ACTIVIDADES DE NIVELACION FINAL: son las actividades que deben realizar los estudiantes en dos situaciones:

1. Al finalizar el año escolar cuando han obtenido desempeño bajo en la valoración definitiva hasta en dos asignaturas o estructuras temáticas.
2. Al inicio del año escolar en la semana de desarrollo institucional previa al inicio de clase, cuando el estudiante no apruebe una de las dos asignaturas en la nivelación final aplicada en el año anterior.

NOTA 1. El año escolar se divide en tres periodos con una duración de sesenta días (60) cada uno, la última semana de cada periodo se dedicará al desarrollo de las actividades complementarias de nivelación y fortalecimiento aplicable a todos los estudiantes, según su desempeño en el periodo.

NOTA 2. El resultado de los procesos de nivelación será consignado por el docente en el respectivo libro de registro de notas de la Institución.

NOTA 3. Si al computar las tres notas de cada periodo escolar, el resultado de estas supera la nota mínima de 6.0, será opcional la nivelación por parte del estudiante; aun cuando haya reprobado alguno de los cortes.

8.3.VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y NIVELACION FINAL.

La valoración de las actividades de nivelación en cada periodo se realizará con base en la escala institucional y su equivalente a la escala nacional. El resultado se computará solamente con los criterios de evaluación en los cuales los estudiantes obtengan bajo desempeño en relación con el logro de estándares y competencias de las estructuras temáticas, áreas o asignaturas.

Cumplen con los parámetros establecidos en el mismo, teniendo en cuenta sus limitaciones y habilidades.

NOTA 1. El procedimiento al que se refiere el párrafo anterior debe ser realizado al iniciar el año escolar por su director de grupo a los estudiantes en condiciones de discapacidad en el formato del PIAR (ver anexo 1).

NOTA 2. La justificación para las ausencias a la institución debe presentarse en forma escrita al momento de reincorporación del estudiante a sus actividades académicas y deben respaldarse con los soportes legales a que dé lugar el tipo de ausencia. Son consideradas ausencias justificadas la incapacidad médica certificada por la EPS, calamidad doméstica debidamente soportada o representación deportiva certificada por la correspondiente liga.

9. DE LA REPETICIÓN DE GRADOS.

Se entiende por estudiantes repitentes aquellos que se encuentren inmersos en cualquiera de los criterios de reprobación plasmados en el ARTÍCULO 9 de este acuerdo. Estos deberán firmar un compromiso académico y/o de convivencia junto a su respectivo acudiente. Si tienen problemas de convivencia y si la reprobación es consecutiva por dos años seguidos, perderán el cupo en la institución.

10. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El Consejo Académico conformará para la institución, un comité de evaluación y promoción de hasta 3 docentes, un representante de los padres de familia, que no sea docente de la institución, y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de nivelación y fortalecimiento para los estudiantes que presenten dificultades. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comité, se consignarán en actas y estas se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

10.1. FUNCIONES DE LOS COMITES DE EVALUACIÓN. (Decreto 1290 del 2009).

Son funciones de los comités de evaluación las siguientes:

- Analizar, al finalizar cada periodo escolar, los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares; a los docentes y otras instancias del establecimiento educativo, en los términos de actividades de nivelación y fortalecimiento.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño Excepcionalmente Superior, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Definir la promoción y reprobación de los estudiantes, según lo contemplado en este acuerdo y el sistema de evaluación, a la luz del decreto 1290 del 2009.

10.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Consiste en las acciones formativas que implementa el Sistema Institucional de Evaluación para acompañar y superar las deficiencias en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Son acciones de seguimiento las siguientes:

1. Socializar con los estudiantes, al inicio de cada periodo, los criterios de evaluación de los desempeños, clarificando las actividades correspondientes en cada uno de ellos para garantizar un conocimiento pleno de la estrategia evaluativa, que aplicará el docente a lo largo del periodo.
2. Implementar de procesos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación durante cada periodo académico.
3. Realizar las actividades de diagnóstico y refuerzo permanente en cada asignatura a lo largo de cada periodo académico.
4. Dialogar con padres y estudiantes para implementar planes de mejoramiento.
5. Reunir a los docentes por grados, para identificar casos particulares y definir estrategias de intervención docente y citación a padres de familia.
6. Dialogar con los padres de familia en reuniones extraordinarias citadas por la coordinación cuando así se requiera.
7. Convocar a los padres de familia, por parte de directores de grupo, para la entrega de informes.
8. Entregar los planes de mejoramiento en la semana de actividades de nivelación complementarias de cada periodo, las cuales serán registradas en formatos institucionales.
9. Remitir los casos especiales de los estudiantes a la coordinación para que este ente haga la respetiva remisión, si lo cree necesario, a la Dependencia de Orientación Escolar.
10. Conformar los comités de evaluación y promoción para el análisis de casos particulares o de asignaturas que tengan dificultades en el rendimiento y comportamiento.

NOTA 1: el consejo académico en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar registros y formatos institucionales, para garantizar que los docentes del establecimiento etnoeducativo; cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

NOTA 2: cada docente deberá llevar registro de cada una de las acciones de seguimiento en los formatos que para tal efecto establezca la Institución. Dicho registro deberá estar

disponible como soporte cuando sea necesario dar el reporte respectivo a los padres de familia o en caso de ser solicitados por la coordinación o consejo académico.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los padres de familia y estudiantes tienen derecho a expresar sus inquietudes frente a las estrategias, metodología y resultados de la evaluación académica institucional.

Para ello, deben agotar las siguientes instancias:

- Docente de asignatura
- Director de grupo
- Coordinador
- Comité de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Rector
- Consejo directivo

NOTA 1: las reclamaciones generadas por resultados de los informes de cada periodo se deben presentar por escrito, en un tiempo no mayor de 3 días hábiles, después de socializado el resultado de desempeño de los estudiantes y se deben resolver por la instancia correspondiente en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.

NOTA 2: el rector podrá conocer en cualquier momento, las quejas y/o reclamos presentados por los padres y/o acudientes y velará por una solución oportuna cuyo término se da dentro de los quince (15) días calendarios a su radicación.



Decreto 1290 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1290 DE 2009

(Abril 16)

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Artículo 2°. *Objeto del decreto.* El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Artículo 3°. *Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.* Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 4°. *Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.* El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 5°. *Escala de valoración nacional.* Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

*Desempeño Superior.

*Desempeño Alto.

*Desempeño Básico.

*Desempeño Bajo.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Artículo 6°. *Promoción escolar.* Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Artículo 7°. *Promoción anticipada de grado.* Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Artículo 8°. *Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.* Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

Artículo 9°. *Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.* En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

Artículo 10. Responsabilidades de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

Artículo 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Artículo 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 14. *Derechos de los padres de familia.* En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 15. *Deberes de los padres de familia.* De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 16. *Registro escolar.* Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Artículo 17. *Constancias de desempeño.* El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Artículo 18. *Graduación.* Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Artículo 19. *Vigencia.* A partir de la publicación del presente decreto, todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los Decretos 230 y 3055 de 2002.

Para establecimientos educativos de calendario A, el presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2010 y para los de calendario B a partir del inicio del año escolar 2009-2010. Igualmente deroga los Decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de abril de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 47.322 de abril 16 de 2009.

Fecha y hora de creación: 2026-05-14 11:58:54



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA			
FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DEPARTAMENTAL	FECHA DE REVISIÓN:	

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración.	
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación.	
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	
4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	
Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta	





	Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extraedad). 4. Define el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante 5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala	





	respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el	Describe los mecanismos e instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los	





	mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra es estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes. Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de	





		mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	
11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE. Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	



12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	





15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	

REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista





Santa Marta, 27 de enero de 2026

Señor Rector

Institución Educativa
Fundación- Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. D

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaria de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Técnica Departamental, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación
Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista

Anexo: Revisión SIEE I.E. D folios



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA			
FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS	FECHA DE REVISIÓN:	23/04/2026

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración.	No se evidencia la portada; con el nombre, el escudo de la institución, datos básicos. (dirección, código DANE, redes sociales, correo electrónico), y los datos de fecha y lugar de elaboración del SIEE.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación.	No se evidencia una tabla de contenido. Se le recomienda describir una tabla de contenido con los títulos, subtítulos, la enumeración y la paginación en todo que describe en el SIEE.
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	En el inciso 1, 3, 4 página 1 y 2 Se evidencia la descripción y el propósito del SIEE donde se define y describe los aspectos fundamentales de la evaluación académica de los estudiantes, así mismo se le recomienda que debe colocar el título, con el fin de darle orden y coherencia.
4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	En el inciso 2.1. página 1 Se evidencia un marco normativo donde describa la referencia al decreto 1290 de 2009- 1075 de 2015 - el decreto 1421 de 2017 y el decreto 1241 de 2017 con documentos de apoyo que respalda el SIEE de la IE.





Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar. Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extra-edad). 4. Define el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante 5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	- En los incisos 1. 1.1. 1.2 1.2.1 1.2.2 Marco operativo de la evaluación del estudiante en el contexto institucional menciona el Criterios De Evaluación y Promoción describe los siguientes aspectos en el SIEE. Se evidencia: - En el 1. 2.4. página 8 Describir el porcentaje de reprobación por inasistencia de la siguiente manera: - No ser promovidos al siguiente grado escolar u obtener el título de bachiller si durante al año escolar o ciclo electivo registro una inasistencia injustificada a clase con el 25% y justificada de 30% de la programación de clase y actividades formativas. - En el inciso 1.2.5. página 8 Criterios de promoción y no aprobación: describir los criterios de promoción y no aprobación con los estudiantes de la IE. y de qué manera son socializados con los padres de familia y estudiantes. - En el inciso 1.2.5. página 8 describe la promoción anticipada, teniendo en cuenta la participación del consejo académico y consejo directivo y los estudiantes de la IE. sin embargo, se le recomienda completar todo el proceso desde los tiempos de solicitud y los tiempos de respuesta a los padres de familia, se le recomienda especificar los tiempos de respuesta.





- En el inciso 3 página 2. La IE reglamenta la evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes y los niveles de educación básica, media en todas las sedes con un modelo tradicional y flexible donde describe una característica de la evaluación continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.
- En el inciso 1. 1.2. 1.3. y 2.1. incluye las Comisiones de Evaluación y Promoción. Debe Describir la comisión de evaluación por grado de escolaridad con las funciones de cada miembro de manera individual.
- En el inciso 6 página 22. describe los criterios de evaluación y promoción en el nivel preescolar. A diferencia de la evaluación del aprendizaje para los grados de educación básica y media regida por el Decreto 1290 de 2009, la valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de preescolar de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle se hará en todas su sedes a partir de los lineamientos pedagógicos establecidos en Artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1411 de 2022, considerando además que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, y los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. En virtud de lo anterior, los grados de preescolar (prejardín, jardín y transición) o segundo ciclo de la educación inicial no se aprueban y en consecuencia al término del



			nivel de preescolar no habrá ceremonia de grado sino acto de clausura. En el inciso 12. 12. 1 página 18 Se evidencia los Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con necesidades especiales (NEE)
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	En el inciso 1.2.6. página página 9, 10 y 11 La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. Define la valoración institución de la siguiente manera: 1. ELEMENTO 1. Describe una escala de valoración por comportamiento superior, comportamiento alto, comportamiento básico y deficiente su respectiva equivalencia con la escala nacional. 2. ELEMENTO 2. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, describiéndola de la siguiente manera: - Desempeño superior. De 9 a 10. - Desempeño alto. De 7.5. a 8.5. - Desempeño básico. De 6.0. a 7.0. - Desempeño bajo. 1.0 a 5.5. - Describe una escala cualitativa y cuantitativa teniendo en cuenta criterios de evaluación por asignatura.
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los	En el inciso 3 elemento 3 página 12 Estrategias de evaluación integral. En el SIEE de la IE implementa una calificación de 1 al 10 cuantificativa y por dimensiones cognitiva-saber, procedimental- hacer y actitudinal – ser inciso 1.1. página 6





		desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	La IE. implementa procesos de auto evaluación y coevaluación donde son orientados por el docente encargado de cada asignatura y se implementarán finalizando cada periodo. Implementa formatos e instrumentos avalados por la institución. Se le recomienda anexar los formatos de estrategias y seguimiento de evaluación de los estudiantes.
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	Describe los mecanismo Aplica instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra es estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	En el inciso 4 elemento 4, 4.1. página 13 Acciones de mejoramiento y seguimiento. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante el año escolar, antes situaciones con estudiantes con bajo rendimiento, sin embargo, se le recomienda describir las acciones de un estudiante nuevo y promoción anticipada, asimismo se le recomienda describir las estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores y altos. Se le recomienda anexar evaluaciones diagnóstica como punto partida, definir los momentos de monitoreo. De igual manera, es importante especificar cómo se articulan estas acciones con el equipo institucional (docentes, directivos y orientadores) y la participación activa de los padres de familia, con el fin de fortalecer el acompañamiento continuo y garantizar el progreso académico y formativo de los estudiantes.





9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes. Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	En el inciso 5 elemento 5 página 14 Procesos de Autoevaluación y Coevaluación. La IE. promueve procesos de autoevaluación y coevaluación, donde describe como los emplea con los estudiantes para luego determinar las estrategias de mejoramiento con los estudiantes.
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	En el inciso 6 elemento 6 página 14 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. La institución educativa sí cumple con el elemento, ya que en su SIEE contempla estrategias de apoyo orientadas a resolver las dificultades académicas de los estudiantes. Estas incluyen actividades de refuerzo, planes de mejoramiento, acompañamiento docente y espacios de retroalimentación, los cuales permiten que los estudiantes superen sus desempeños bajos o pendientes.





11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE. Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	En el Inciso 7 elemento 7 Página 15 Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La institución educativa sí cumple con este elemento, ya que implementa acciones como el seguimiento por parte de directivos, la revisión de registros académicos y la realización de reuniones pedagógicas, lo que garantiza que los docentes apliquen los procesos evaluativos establecidos en el SIEE. Se recomienda anexar un formato de acta que evidencie el elemento N. 7 del SIEE. .															
12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	En el inciso 8 elemento- página 16. Estructura y periodicidad de los informes. La Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle hace entrega de cuatro (4) informes o boletines de calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, y su entrega se hará a los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los siguientes criterios: <table><tr><th>Tipo de Informe</th><th>Periodo</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>Informe Periodo N° 1</td><td>1</td><td>20 %</td></tr><tr><td>Informe Periodo N° 2</td><td>2</td><td>20 %</td></tr><tr><td>Informe Periodo N° 3</td><td>3</td><td>20 %</td></tr><tr><td>Informe Periodo N° 4</td><td>4</td><td>40 %</td></tr></table> Describe que los informes de desempeño de los estudiantes de la jornada nocturna se harán conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Departamental y los lineamientos del	Tipo de Informe	Periodo	Ponderación	Informe Periodo N° 1	1	20 %	Informe Periodo N° 2	2	20 %	Informe Periodo N° 3	3	20 %	Informe Periodo N° 4	4	40 %
Tipo de Informe	Periodo	Ponderación																
Informe Periodo N° 1	1	20 %																
Informe Periodo N° 2	2	20 %																
Informe Periodo N° 3	3	20 %																
Informe Periodo N° 4	4	40 %																





			Ministerio de Educación Nacional referida a la oferta educativa flexible para jóvenes en extraedad y adultos en CLEI.
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	En inciso 9 elemento 9 – página 16 y 17 Estructura de los informes. En el SIEE de la Institución Educativa Roque de los Ríos, describe de manera detallada la organización y los componentes que deben contener los informes de evaluación, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009. No obstante, se sugiere complementar esta descripción con un ejemplo visual (como un pantallazo o modelo de informe), que permita evidenciar de manera más clara cómo se aplica dicha estructura en la práctica institucional. Esto facilitará la comprensión y apropiación del proceso por parte de la comunidad educativa.
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los	En el inciso 10. 10.1. y 10.2. ELEMENTO N° 10: Página 18 Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. La institución educativa sí cumple con este elemento, ya que el SIEE contempla mecanismos de participación de la comunidad educativa, como el consejo académico y las





		actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	comisiones de evaluación, además de procedimientos claros para la atención y respuesta a reclamaciones, garantizando el debido proceso.
15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	Inciso 11 elemento 11 página 21 Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones se evidencia el numeral 11 del decreto 1290 del 2009 en la Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE sin que tenga ninguna descripción o contenido. Se evidencian las fases de: • Construcción. • Revisión y aprobación. • Vigencia y actualización • Socialización Se le recomienda mantener una carpeta con todas las evidencias: evidencias fotográfica, formatos y actas que evidencien lo anterior en el elemento N. 11 NOTA: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes.





Gobernación del
MAGDALENA



REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.

Contratista

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@magdalenagober



@magdalenagober



@gobernaciondelmagdalena



Santa Marta, 09 de abril de 2026

Señor Rector

DAGOBERTO ORTIZ IBÁÑEZ

Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos

Reten - Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Departamental Roque de los Ríos.

Cordial Saludo;

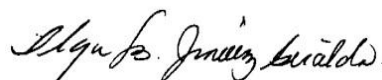
Desde el área de Calidad Educativa de la secretaría de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;



OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación

Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.

Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED Roque de los Ríos en 10 folios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RÍOS VALLE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

CAPÍTULO 1

Marco referencial y de contexto

1. Definición del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle es el conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula; estas reglas establecen la forma como se aprueban las áreas y como se promocionan los grados, en virtud de lo cual se definen los criterios de evaluación y requisitos para la promoción escolar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes en extraedad y adultos en los grados de educación básica y media.

2. Fundamentos legales y técnicos del SIEE

Para la estructuración del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle consideró los siguientes referentes:

2.1 Marco legal aplicable

- ☑ **Decreto 1290 de Abril 16 de 2.009:** Por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de los establecimientos educativos públicos y privados del país.
- ☑ **Decreto 1075 de 2.015:** Artículo N° 2.3.3.3.8 mediante el cual se define el procedimiento que deben seguir los establecimientos educativos para la implementación y actualización del SIEE,

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE
DOCUMENTO DE TRABAJO / VERSIÓN NO APROBADA

Enero 17 de 2025 / Versión 1.0

conforme a lo definido en el Artículo N° del Decreto 1290 de 2.009. Artículo N° 2.3.3.1.5.7 el cual define entre las funciones del Consejo Académico la de integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.

- ☑ **Decreto 1421 de 2017:** Por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

2.2 Documentos técnicos de apoyo

- a) **Documento N° 11 del MEN:** Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2.009.
- b) **Documento MEN:** Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva – Año 2.017
- c) **Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE:** Guía para la orientación del proceso de revisión, ajuste y actualización del SIEE - Año 2.018.
- d) **Guía MEN 2.021:** Lineamientos del SIEE y proceso para el establecimiento y actualización del SIEE.
- e) **Anexo Técnico:** Lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles del Ministerio de Educación Nacional - Año 2.022

3. Alcance del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en todas las sedes y la oferta educativa tradicional y flexible del establecimiento educativo.

4. Propósitos de la evaluación académica de los estudiantes

Como un elemento constitutivo del PEI de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, la evaluación de los estudiantes es parte integral del proceso formativo razón por la cual su implementación cumple con los siguientes propósitos:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Facilitar la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- c) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- d) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- e) Determinar la promoción de estudiantes.
- f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

5. Características de la evaluación académica de los estudiantes

Con fundamento en lo anterior, la evaluación académica de los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle se caracteriza por ser:

- a) **Continua:** Es decir, se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- b) **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento; se aplicarán

estrategias cognitivas e instrumentos de evaluación como pruebas escritas, consulta de textos, notas, solución de problemas, elaboración, ejecución y sustentación de proyectos, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

- c) **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los criterios de evaluación, los niveles de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d) **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales; los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- e) **Interpretativa:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal; las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores, y viceversa.
- f) **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases y demás actividades formativas con el fin de que con la orientación y acompañamiento del profesor, alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer.
- g) **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

6. Responsabilidades del establecimiento educativo

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle debe:

- a) Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- b) Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación establecidos en el SIEE, previa aprobación por parte del Consejo Directivo.
- c) Realizar reuniones con docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
- d) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e) Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- f) Establecer el conducto regular que permita de forma ágil y oportuna, atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

- g) Definir las instancias que decidirán sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i) Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este instituto en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas si así lo requiere.

De igual forma, en la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, la institución deberá:

- a) Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
- b) Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- c) Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

7. Derechos y deberes de estudiantes, padres de familia y acudientes

En el marco de las políticas y principios institucionales que rigen la aplicación del SIEE, a continuación se precisan los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia y acudientes del establecimiento educativo:

7.1 Derechos de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- a) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
- c) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje de acuerdo a sus capacidades y posibilidades.
- e) Recibir asesoría profesional por parte del docente orientador y del docente de apoyo, en caso de presentar problemas de aprendizaje.

7.2 Deberes de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante debe:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en los tiempos establecidos.
- b) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c) Asistir a las asesorías y retroalimentación de los aprendizajes para superar las dificultades académicas.

7.3 Derechos de los padres de familia o acudientes

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

- a) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
- b) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

7.4 Deberes de los padres de familia o acudientes

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia o acudientes deben:

- a) Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b) Asistir a las citaciones que efectúe el docente, y a las reuniones de entrega de informes o boletines de notas.
- c) Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

CAPÍTULO 2

Marco operativo de la evaluación del estudiante en el contexto institucional

1. ELEMENTO N° 1: Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes

En el marco del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, los criterios de evaluación son las pautas institucionales definidas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje, mientras que los criterios de promoción son las reglas por las cuales se promociona a los estudiantes al siguiente grado escolar; los anteriores criterios pueden variar para cada grado o nivel educativo en virtud de las características y particularidades de la población escolar y de los niveles de formación.

Con fundamento en lo anterior, la institución define los siguientes lineamientos institucionales de obligatoria implementación en todas sus sedes, jornadas y modelos educativos implementados:

1.1 Criterios de evaluación

- a) La Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle adopta como parámetro para emitir los juicios de valor al evaluar a sus estudiantes, una escala de valoración cuantitativa entre 1.0 y 10.0 asociada con la nota o calificación parcial o final que mide el desempeño de un estudiante; no obstante, esta escala guarda relación con la descripción de las evidencias de aprendizaje y el desarrollo de los aprendizajes propuestos bien sea a través de las evaluaciones orales o escritas, tareas, trabajos individuales o grupales, exposiciones, y cualquier otra forma de evaluar estipulada previamente por el docente y aprobada por el establecimiento educativo.
- b) En la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, la evaluación se hará en los cuatro (4) periodos académicos, y la valoración definitiva de un área o asignatura será el resultado de la ponderación final basada en la aplicación de los siguientes criterios:¹

Dimensión	Aspecto a evaluar	Ponderación
Cognitiva / Saber	Saberes del estudiante y apropiación de los conocimientos de cada área o asignatura.	40 %
Procedimental / Hacer	Desempeño del estudiante en tareas, trabajos, talleres, proyectos, prácticas y demás.	40 %
Actitudinal / Ser	Autoevaluación.	20 %
	Coevaluación.	

Los procesos de autoevaluación y coevaluación serán orientados por el docente encargado de cada asignatura y se implementarán finalizado cada periodo utilizando para este fin los formatos e instrumentos avalados por el establecimiento educativo.

- c) Institucionalmente, el equipo de docentes de cada área deberá definir con claridad las reglas con las que un estudiante aprueba o reprueba una asignatura; de igual forma deberán determinar los niveles de desempeño y evidencias con las cuales se verificará si los estudiantes alcanzaron o no, los aprendizajes propuestos.
- d) Iniciando el año escolar o ciclo lectivo, cada docente presentará a su grupo el cronograma, las pautas, criterios y las normas especiales de evaluación que serán aplicados, con fundamento en lo que se espera del trabajo y avance del estudiante en la respectiva asignatura; la anterior información deberá ser incluida en el plan de aula de cada asignatura conforme a los lineamientos del PEI del establecimiento educativo.
- e) Las competencias transversales se evaluarán en todas las asignaturas y para tal fin el equipo de docentes de cada área deberá unificar los criterios y desempeños con el fin de integrar y focalizar los aprendizajes de los estudiantes.
- f) Las tareas escolares serán utilizadas para el afianzamiento de los aprendizajes de los estudiantes, y en consecuencia los niños, niñas y adolescentes y sus padres o acudientes asumen los compromisos

¹ **Nota técnica:** Ponderación sugerida dado el carácter técnico del establecimiento; este enfoque no se presenta en el SIEE vigente.

y responsabilidades que permitan llevar a buen término los fines formativos propuestos por la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle; en todos los casos las tareas deberán ser breves, prácticas y pertinentes y éstas deberán ser siempre valoradas, socializadas y corregidas según los criterios institucionales.

- g) La Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle implementará ajustes a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales y estos deberán ser incorporados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y socializados a los padres o acudientes del estudiante.
- h) En cada periodo académico se evaluarán como mínimo dos (2) desempeños específicos del área o asignatura, los cuales deberán estar asociadas con los estándares de competencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para cada grado.
- i) El juicio valorativo del desempeño de los estudiantes se emitirá individualmente por el área, la asignatura o la dimensión evaluada.
- j) Por norma institucional, en cada periodo todo docente deberá efectuar como mínimo tres (3) evaluaciones y máximo cinco (5) que consideren los aspectos referidos anteriormente; dichas evaluaciones deberán ajustarse al cronograma, pautas, criterios y normas de evaluación descritos en el respectivo plan de aula socializado a los estudiantes al inicio del año escolar o ciclo lectivo.
- k) Los estudiantes de 3°, 5°, 9° y 11° deben presentar las pruebas SABER ordenadas por el Ministerio de Educación Nacional cuando así lo requiera; para el caso de grado 11°, la presentación de esta prueba es requisito para la graduación de los estudiantes.
- l) Los criterios y procesos de evaluación en el área de especialidad del nivel de educación media técnica en los grados décimo y undécimo serán abordados y desarrollados conforme a las políticas institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y de las instituciones aliadas con las que se implemente la especialidad; en todos los casos, estos deberán ser socializados ampliamente a padres de familia y estudiantes al inicio de cada grado y su monitoreo corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados 10 y 11.

1.2 Criterios de promoción²

Los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle en cualquiera de los grados, niveles, ciclos y jornadas serán **PROMOVIDOS** al siguiente grado escolar o ciclo lectivo, cuando hayan aprobado todas las áreas del conocimiento, y áreas de énfasis o especialidad con desempeño básico en la escala de valoración nacional, o cuando hayan obtenido una nota final mínima de 6.0 en la correspondiente equivalencia de la escala de valoración adoptada por el establecimiento educativo.

En caso que los estudiantes al término del año escolar o ciclo lectivo no hayan aprobado una o más asignaturas, su promoción al siguiente grado escolar o ciclo lectivo se dará atendiendo los siguientes criterios:

1.2.1 Criterios de promoción en básica primaria

Un estudiante de básica primaria se considera **NO PROMOVIDO** cuando en la valoración final presente una (1) o más asignaturas con calificación inferior a 6.0, o repruebe las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas; en estos casos, su **PROMOCIÓN** al siguiente grado o ciclo se dará una vez presente y apruebe las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación establecidas por el establecimiento educativo.

En caso de que el estudiante no apruebe las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación, éste se considera **NO PROMOVIDO**.

1.2.2 Criterios de promoción en básica secundaria

² **Nota técnica:** Lo registrado en este punto concreta y redefine lo establecido en el título *Criterios De Promoción Y Reprobación*.- del documento denominado PEI EN REESTRUCTURACIÓN (BETA), en el cual se definen criterios basados en normas derogadas (Decreto 230 de 2002).

Un estudiante de básica secundaria se considera **NO PROMOVIDO** cuando en la valoración final presente una (1) o más asignaturas con calificación inferior a 6.0; en estos casos, su **PROMOCIÓN** al siguiente grado o ciclo lectivo se dará una vez presente y apruebe las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación establecidas por el establecimiento educativo.

En caso de que el estudiante no apruebe las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación, éste se considera **NO PROMOVIDO**.

Nota: Finalizando el año escolar, el establecimiento educativo a través del Programa de Orientación Socio Ocupacional aplicará a los estudiantes de grado noveno una prueba aptitudinal que definirá el perfil de cada estudiante para el curso de la educación la media académica o técnica, lo cual será determinado según los resultados de la prueba y el desempeño de cada estudiante.

1.2.3 Criterios de promoción en educación media

Un estudiante de educación media se considera **NO PROMOVIDO** cuando en la valoración final presente una (1) o más asignaturas con una calificación inferior a 6.0; en caso de que un estudiante de grado 10° o ciclo 5 no apruebe las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación, éste se considera **NO PROMOVIDO** a Grado 11 o al ciclo 6, según las disposiciones del PEI del establecimiento educativo.

En todos los casos, su **PROMOCIÓN** de grado 10 a 11, de ciclo 5 a 6 y su **GRADUACIÓN** como bachiller se darán una vez presente y apruebe las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación establecidas por el establecimiento educativo, y haya cumplido con los requisitos académicos y administrativos establecidos para optar el título de bachiller académico o bachiller técnico, según la especialidad elegida por el estudiante.

Nota: Los alumnos que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde; posterior a la realización y aprobación de las nivelaciones, el estudiante recibirá su título de bachiller en ceremonia privada.

1.2.4 Reprobación por inasistencia

Además de los anteriores criterios académicos, un estudiante podrá **NO SER PROMOVIDO** al siguiente grado escolar, u obtener el título de bachiller si durante el año escolar o ciclo lectivo registró una inasistencia injustificada a clases del 25 % y justificada del 30 % de la programación de clases y actividades formativas establecida por el establecimiento educativo.

1.2.5 Promoción anticipada

Durante el primer periodo académico aquellos estudiantes que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien **desempeños superiores** en relación con el resto del grupo serán objeto de estudio por parte del consejo académico, quien revisará cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, y de igual forma el estudiante debe demostrar un **rendimiento superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para este trámite se debe contar con el previo consentimiento de los padres, y la decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar; en este sentido, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle define el siguiente procedimiento para la promoción anticipada de sus estudiantes:

- a) Solicitud escrita por el padre de familia ante la comisión de evaluación y promoción; esta debe ser radicada en la secretaria del plantel y remitida a coordinación académica a más tardar la segunda

semana del primer periodo académico.

- b) La comisión de evaluación y promoción hace análisis de la solicitud y lo remite al Coordinador, quien se encarga de solicitar a los docentes de las diferentes áreas realizar una valoración integral de las competencias básicas del grado y dar un concepto de acuerdo al desempeño del estudiante que será registrado en formato especial, a más tardar finalizando la octava semana.
- c) El Coordinador se reúne con la comisión de evaluación y promoción y toma decisión en primera instancia y remite al consejo académico.
- d) El Consejo Académico avala la decisión tomada por la comisión de evaluación y promoción y deja constancia en un acta, informa al Coordinador y remite al Consejo Directivo para su aprobación.
- e) El consejo directivo aprueba y deja constancia en el acta, luego el rector expide la resolución con sus respectivas valoraciones y ordena a la Secretaría reportar la novedad en el SIMAT y registrar las valoraciones en los libros correspondientes, además de entregarlas al estudiante promovido.
- f) El Coordinador o responsable de esta función, ubica al estudiante en el grado al que fue promovido.

El proceso de promoción anticipada deberá estar resuelto a más tardar en la quinta semana del primer periodo académico y las valoraciones del estudiante deberán tenerse en cuenta en el registro final del grado que acaba de culminar y serán las mismas para el primer periodo del grado al que fue promovido; en todos los casos, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle garantizará el cupo a los estudiantes que no sean promovidos al siguiente año escolar, a fin de facilitar la continuidad del proceso formativo y su permeancia en el sistema educativo.

Por políticas institucionales, la promoción anticipada **NO APLICA** a los estudiantes de cualquier grado de la educación media diurna, o de cualquier ciclo de la jornada nocturna del programa para jóvenes en extraedad y adultos dispuesta en Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI.

1.2.5.1 Promoción anticipada en casos especiales

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que hayan reprobado un área y se encuentren reiniciando o repitiendo el curso de un determinado grado en educación básica, lo cual se constituye en un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas por el estudiante y que derivaron en la repitencia del año ya cursado; para la promoción anticipada del estudiante por repitencia, éste debe superar las dificultades en el área que indujo la no promoción, y a su vez obtener un juicio valorativo positivo por parte de los docentes de las otras áreas correspondientes al grado.

1.2.6 Valoración del comportamiento del estudiante

El comportamiento del estudiante es determinado como el conjunto de actitudes libres y responsables que éste exhibe en su cotidianidad, bien sea en el aula de clase o fuera de ella y que contraríen o no, las disposiciones del manual de convivencia escolar y la reglamentación institucional aplicable; para efectos de obtener una valoración objetiva y ecuaníme del comportamiento de un estudiante dentro y fuera del aula de clase, y su registro en el respectivo informe o boletín de calificaciones, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle establece la siguiente escala aplicable a todos los estudiantes con vínculo activo al establecimiento educativo:

Valoración	Descriptor
Comportamiento Superior	Se da cuando el estudiante no presenta anotaciones en el observador, o llamados de atención verbales o escritos por parte de los docentes o del rector.
	Cuando promueva acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar dentro y fuera del aula de clase.
Comportamiento Alto	Se da cuando el estudiante registra entre uno y tres llamados de atención verbales por incurrir en situaciones Tipo 1, según la clasificación dada en el manual de convivencia.
Comportamiento Básico	Se da cuando el estudiante registra tres o más llamados de atención verbales o escritos por incurrir en situaciones Tipo 1, según la clasificación dada en el manual de convivencia.

Comportamiento Deficiente	Se da cuando el estudiante haya incurrido en situaciones Tipo 2 o 3, según la clasificación dada en el manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones de carácter académico, administrativo y disciplinario que podrá aplicar el establecimiento educativo.

1.2.7 Graduación y obtención del título de bachiller

Según la especialidad seleccionada, los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle que culminen la educación media obtendrán el título de **BACHILLER ACADÉMICO** o **BACHILLER TÉCNICO EN INFORMÁTICA**, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, los cuales se enuncian a continuación:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas y asignaturas de la educación básica y media.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento educativo.
- Haber aportado los certificados de los grados o ciclos lectivos no cursados en la Institución.
- Haber cumplido satisfactoriamente con las horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el Proyecto de Estudios Constitucionales.
- Haber presentado la Prueba Saber 11 en el calendario que le corresponde al establecimiento.
- Haber realizado y aprobado la práctica empresarial (*no aplica para estudiantes del programa CLEI*).
- No tener situaciones académicas pendientes.

La calidad de bachiller se acredita mediante el acta de graduación y el diploma oficial expedido por la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle.

2. ELEMENTO N° 2: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

De acuerdo con la normatividad vigente, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle establece la siguiente escala de valoración del desempeño académico de sus estudiantes, la cual plantea una equivalencia con la escala de valoración nacional a fin de facilitar la movilidad de los alumnos entre establecimientos educativos del país, así:

Escala de Valoración Nacional	Descriptor Ilustrativo	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	La institución educativa considera con desempeño superior al estudiante que reúna las siguientes características: ☒ Alcance en su totalidad los logros cognitivos, sin aplicarle actividades complementarias. ☒ Asista puntualmente a clases y justifique sus inasistencias. ☒ Sea respetuoso con sus superiores y compañeros y acate el manual de convivencias. ☒ Muestre sentido de pertenencia con la institución.	9.0 a 10
Desempeño Alto	Se considera con desempeño alto al estudiante que: ☒ Alcance en su totalidad los logros cognitivos necesitando para ello algunas actividades complementarias. ☒ Asista puntualmente a clases y justifique sus inasistencias. ☒ Sea respetuoso con sus superiores y compañeros y acate el manual de convivencia. ☒ Muestre sentido de pertenencia con la institución.	7.5 a 8.5
Desempeño Básico	Se considera con desempeño básico al estudiante que:	6.0 a 7.0

	☒ Alcance el mínimo de los logros cognitivos propuestos a pesar de las actividades complementarias. ☒ Presente inasistencias a clases injustificadas. ☒ Sea respetuoso con sus superiores y compañeros y acate el manual de convivencias. ☒ Muestre sentido de pertenencia con la institución.	
Desempeño Bajo	Se considera con desempeño bajo al estudiante que: ☒ No alcance el mínimo de los logros cognitivos propuestos a pesar de las actividades complementarias ☒ Presente inasistencias injustificadas a las clases. ☒ Presenta dificultades para acatar el manual de convivencia. ☒ Muestre poco sentido de pertenencia con la institución. ☒ Muestra incapacidad para el desarrollo de los procesos cognitivos por lo tanto no alcanza los logros propuestos a pesar de las actividades complementarias. ☒ Supera el 25% de inasistencias a clases sin justificación.	1.0 a 5.5

Para la adecuada implementación de esta escala y con el fin de unificar criterios al momento de efectuar la valoración del desempeño de los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, los docentes encargados de cada área o asignatura deberán:

- Establecer los niveles de desempeño y hacer una descripción concreta de cómo una destreza o habilidad va de un nivel inferior a uno superior.
- Fijar un orden progresivo en los niveles de desempeño, considerando para esto los rasgos, características y aspectos que permitan su diferenciación entre el nivel de desempeño superior y niveles que le anteceden.
- Especificar los componentes que definen el proceso evaluativo a partir de la identificación de los siguientes criterios:

Descripción	Información descriptiva que define dónde, cuándo y a quién se evalúa.
Objetivo	Meta que se espera alcancen los estudiantes, o aprendizaje que se monitorea en el nivel de desempeño desarrollado.
Método	Instrucciones que establecen el tipo de evaluación a emplear (<i>heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación</i>) y el instrumento o actividad evaluativa para orientar cómo se observan y verifican los desempeños.
Rasgos	Aspectos o características que componen las evidencias; estos elementos facilitan la observación y el uso de la escala de valoración al permitir establecer si los rasgos observados dan cuenta de la forma como una evidencia se verifica.
Evidencias	Acciones, comportamientos o productos que se esperan observar para verificar un desempeño.
Tareas	Instrumentos, situaciones o actividades propuestas por el docente para verificar la presencia o desarrollo de desempeños.
Criterios	Parámetro o condición que permite emitir un juicio valorativo, una vez verificado su cumplimiento.

2.1 Criterio institucional que sustenta la valoración mínima de un estudiante con nota de 1.0

En virtud de la aplicación de la escala de valoración institucional, un estudiante obtiene la nota de 1.0 cuando:

- Presenta una evaluación sólo con su nombre o sin resolver o desarrollar ninguna de las preguntas o ejercicios planteados por el docente en dicho instrumento.

- b) Ninguna de las respuestas dadas en la evaluación cumple con los mínimos esperados.
- c) No entrega o presenta en las fechas estipuladas por el docente de la asignatura, las evaluaciones, tareas, talleres y trabajos programados con antelación.
- d) No entrega o presenta las evaluaciones, trabajos o tareas acordadas con el estudiante, padre y docente por la inasistencia justificada a clases.
- e) Se anula una evaluación o trabajo por fraude, plagio y cualquiera de razones estipuladas en el manual de convivencia.
- f) En la presentación de un trabajo, el estudiante se limita a descargar la información de internet o a transcribir de otras fuentes la información que presenta en los trabajos o talleres como producción propia, sin que haya sido objeto de algún tipo de análisis que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos mediante una socialización y sustentación.
- g) Se aplican los demás criterios definidos por cada docente en el plan de aula respectivo de la asignatura, previa aprobación institucional y la debida socialización de dichas normas a estudiantes y padres de familia.

Observación: En caso de ausencia, el estudiante tendrá tres (3) días hábiles para presentar soportes que justifiquen su ausencia y tiene un plazo de tres (3) días hábiles para realizar las actividades programadas en los días de ausencia.

2.2 Consideraciones especiales para la aplicación de la escala de valoración

En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá dependiendo de los siguientes porcentajes:³

AREAS	ASIGNATURA	GRADOS / PORCENTAJES										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

3. ELEMENTO N° 3: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- a) Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- b) Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- c) Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes,

³ **Nota técnica:** Esta tabla se debe diligenciar según los parámetros definidos por el establecimiento educativo en la integración de áreas.

comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

- d) Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- e) Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

4. ELEMENTO N° 4: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

La Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle considera la evaluación como un proceso permanente y transversal, razón por la cual se hace necesario definir las acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia se plantean las siguientes acciones:

- a) Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- b) Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c) Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el Colegio o en las casas de los mismos alumnos.
- d) Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.
- e) Al finalizar el año escolar, estas se realizarán durante todo el año siguiente, con la ayuda de monitores y padres de familia.

4.1 Uso pedagógico de las evaluaciones externas

El uso pedagógico de las evaluaciones externas se concibe como un medio para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del modelo pedagógico significativo; estas evaluaciones no se limitan únicamente a medir el desempeño de los estudiantes, sino que se utilizan de manera estratégica para:

- a) **Retroalimentación Integral:** Las evaluaciones externas proporcionan una retroalimentación integral sobre el rendimiento de los estudiantes, permitiendo una comprensión más profunda de las fortalezas y áreas de mejora. Esta retroalimentación se utiliza para adaptar y ajustar las estrategias pedagógicas.
- b) **Identificación de Necesidades Individuales:** Las evaluaciones externas ayudan a identificar las necesidades individuales de los estudiantes, permitiendo una atención personalizada y adaptada a las características y estilos de aprendizaje de cada uno. Esto se alinea con el enfoque significativo que valora la individualidad en el proceso de construcción de significado.
- c) **Mejora de Estrategias Pedagógicas:** La información derivada de las evaluaciones externas se utiliza para mejorar las estrategias pedagógicas. Se busca comprender cómo los estudiantes construyen significado y adaptar las metodologías para facilitar un aprendizaje más profundo y personal.

En el contexto de los métodos de aprendizaje significativo y aprendizaje autónomo, las evaluaciones externas también se utilizarán en la institución para fomentar la autonomía y la autorregulación del aprendizaje, a fin de obtener avances en la consolidación de los siguientes aspectos:

- a) **Estímulo a la Autonomía:** Las evaluaciones externas se conciben como oportunidades para que los estudiantes demuestren y fortalezcan su autonomía en el aprendizaje. Se busca que asuman la responsabilidad de prepararse y aplicar estrategias efectivas durante el proceso evaluativo.
- b) **Refuerzo de la Metacognición:** Las evaluaciones externas se vinculan con el desarrollo de habilidades metacognitivas. Los estudiantes son alentados a reflexionar sobre sus procesos de estudio, identificar estrategias efectivas y ajustar su enfoque para futuras evaluaciones.
- c) **Fomento de la Exploración Personal:** Las evaluaciones externas no solo miden el conocimiento adquirido, sino que también estimulan la exploración personal y la búsqueda de información relevante fuera del aula. Los estudiantes son alentados a ser proactivos en su aprendizaje y buscar recursos adicionales.
- d) **Incorporación en el Proceso de Planificación:** Las evaluaciones externas se integran en el proceso de planificación autónoma. Los estudiantes participan en la definición de metas, la selección de estrategias de estudio y la identificación de áreas de enfoque basadas en los resultados de evaluaciones anteriores.

5. ELEMENTO N° 5: Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es una actividad permanente que hace el estudiante de su proceso de aprendizaje, la cual más allá de una calificación personal, implica una valoración consciente del proceso de aprendizaje y de los resultados obtenidos, en la que el estudiante identifica aquellos aspectos o circunstancias que facilitan los avances o plantean dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de las competencias propuestas; en este sentido, la tarea del docente deberá enfocarse específicamente en asegurar que éste proceso sea altamente provechoso y es así como para integrar adecuadamente la autoevaluación en el SIEE de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones básicas:

- a) Definir dentro de la planeación anual los momentos y espacios en los que los estudiantes podrán autoevaluarse, así como los criterios que serán tenidos en cuenta en este proceso.
- b) Utilizar la autoevaluación como estrategia para que los estudiantes se motiven y participen de manera más activa en el seguimiento de sus aprendizajes.
- c) Orientar procesos de reflexión en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a calificar sus logros respecto a una tarea propuesta, a describir la forma que condujo a ese resultado, la valoración de su trabajo o desempeño respecto al de los demás compañeros y compañeras, y qué puede hacer para potenciar o mejorar su desempeño.
- d) Considerar los resultados de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento en los procesos de enseñanza y el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- e) Estimular la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades de autoevaluación que permitan verificar el logro de los objetivos propuestos.

6. ELEMENTO N° 6: Estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Como parte de las estrategias para el fortalecimiento de los aprendizajes en los niños, niñas, adolescentes y adultos, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle establece las siguientes estrategias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de sus estudiantes:

- a) Durante el año escolar o ciclo lectivo, y con base en los contenidos y actividades formativas programadas en cada período académico, los docentes planearán y realizarán actividades de nivelación, recuperación y profundización que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes que lo requieran, con base en los diagnósticos y valoraciones efectuadas.
- b) Institucionalmente se establecerán mecanismos de apoyo y acompañamiento de casos especiales por parte de la oficina de orientación escolar, y se vinculará a los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes.

- c) Cada docente podrá implementar estrategias de acompañamiento de pares a través de tutorías, asesorías y trabajos en equipo liderados por estudiantes destacados en su desempeño en las diferentes asignaturas, con el fin de apoyar a los compañeros y compañeras de grupo que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje y en el desarrollo de las competencias propuestas.
- d) Se constituirá un banco de recursos de apoyo conformado por los materiales diseñados por los docentes, con el fin de facilitar la planeación y desarrollo de actividades de nivelación, refuerzo y recuperación, que permitan resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en todas las sedes que integran el establecimiento educativo.
- e) A los estudiantes de grado 11º que llevasen áreas o asignaturas reprobadas, pero en las pruebas SABER 11 obtengan un desempeño mínimo de 55 puntos en cada área, se tendrá en cuenta este aspecto para la aprobación de la o las asignaturas que no hubiese aprobado.
- f) Los estudiantes que presenten dificultades con valoraciones bajas en las diferentes áreas o asignaturas fundamentales o de la modalidad en cada uno de los cuatro periodos, deben desarrollar bajo la orientación del docente un plan de nivelación que incluya retroalimentación de la información y evaluación para determinar la superación de la situación pedagógica pendiente, que no se deba a inasistencia injustificada, a actos de indisciplina en las clases, bajo interés (*determinado bajo criterios del docente*), fraude en las evaluaciones escritas, talleres o demás trabajos,
- g) Los planes de nivelación se deben realizar de manera permanente en cada uno de los cuatro periodos. Después de realizada la evaluación de dicha nivelación el docente deberá entregar los resultados en un tiempo no mayor a 3 días al estudiante y consignarlo en su planilla de calificaciones
- h) Los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten desempeño bajo en un área fundamental o de la especialidad, tendrán la oportunidad de realizar las actividades de nivelación durante la última semana del año lectivo para superar las debilidades presentadas. Dichas actividades se podrán evaluar con investigaciones, trabajos escritos, ensayos, talleres, proyectos, exposiciones, de acuerdo a los estándares y competencias que no hayan alcanzado y/o evaluaciones escritas según el caso.
- i) Las actividades de nivelación final consideradas en el anterior párrafo, tendrán la siguiente valoración: **Actividad libre:** Valoración 30%. **Talleres:** Valoración 30%. **Examen:** Valoración 40%
- j) Finalizado el último periodo académico, se establecerá una semana con horario especial que les permita a los estudiantes nivelarse en las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando.

7. ELEMENTO N° 7: Acciones para garantizar el cumplimiento de procesos evaluativos estipulados en el SIEE

La Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle define las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

- a) Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa a través de los medios institucionales y mecanismos de comunicación, los lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación de este documento y de sus modificaciones o reformas por parte del Consejo Directivo.
- b) A través de las funciones del Consejo Académico, constituir las comisiones de evaluación y promoción de básica primaria, y básica secundaria y media, para apoyar las actividades de evaluación y promoción de los estudiantes.
- c) Atender oportunamente los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando las circunstancias de cada caso así lo requiera.
- d) Establecer en la programación anual de actividades de desarrollo institucional, las fechas de realización de jornadas pedagógicas con los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle con el fin de analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo que contribuyan a la superación de las dificultades de aprendizaje de los estudiantes; de igual forma, en las reuniones que se realicen con base en la programación anual, se deberán analizar los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

- e) Habilitar los canales para que a través del Consejo Académico, se reciban y decidan las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción, previo agotamiento de las instancias institucionales establecidas para tal fin.
- f) Habilitar los canales para que a través del Consejo Directivo como última instancia, se decidan las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- g) Informar oportunamente sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada año escolar o ciclo lectivo.
- h) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

8. ELEMENTO N° 8: Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle hará entrega de cuatro (4) informes o boletines de calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, y su entrega se hará a los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de Informe	Periodo	Ponderación
Informe Periodo N° 1	1	20 %
Informe Periodo N° 2	2	20 %
Informe Periodo N° 3	3	20 %
Informe Periodo N° 4	4	40 %

- a) La evaluación se hará en cortes parciales referidos a cada uno de los periodos académicos en los que se divide el año escolar; de igual forma, las cuarenta (40) semanas de actividad académica se distribuyen en cuatro (4) periodos de 10 semanas cada uno.
- b) Cada docente llevará en su planilla auxiliar, el registro y seguimiento de la evaluación del estudiante por cada asignatura o asignaturas a su cargo; este registro puede ser llevado en medio físico mediante planillas impresas o en planillas digitales.
- c) Al terminar el año escolar el padre de familia o acudiente recibirá el **INFORME FINAL O BOLETÍN DE PROMOCIÓN** con el registro del resultado del desempeño del último periodo y definitivo, el cual de acuerdo con los criterios definidos por la institución, reflejará el rendimiento integral y la promoción o no del estudiante al siguiente grado.
- d) Al inicio de los periodos 2, 3 y 4, el docente socializará con sus estudiantes, el desempeño individual y colectivo del grupo en el periodo anterior, y establecerán pautas para el mejoramiento o afianzamiento de sus desempeños.
- e) Anualmente, la institución definirá y publicará el calendario académico con las fechas de evaluación, entrega de informes y recuperaciones; de igual forma los docentes socializarán esta misma información con sus estudiantes al inicio del año escolar.
- f) Los informes se entregarán en medio impreso y también estarán disponibles en medio digital, en la plataforma del establecimiento educativo.

Los informes de desempeño de los estudiantes de la jornada nocturna se harán conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Departamental y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional referida a la oferta educativa flexible para jóvenes en extraedad y adultos en CLEI.

9. ELEMENTO N° 9: Estructura de los informes de los estudiantes

La estructura de los informes o boletines de calificaciones de los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle considera una organización uniforme para todas sus sedes y jornadas, en virtud de lo cual serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Nombre de la institución, fecha del boletín y periodo evaluado.
- b) Nombre completo del estudiante, tipo y número del documento de identidad.

- c) Sede, jornada, grado o ciclo del estudiante, nombre del docente a cargo.
- d) Detalle de las áreas o asignaturas con sus respectivas calificaciones, intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño del estudiante en la escala nacional e institucional.
- e) Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
- f) Registro de observaciones por parte del docente.
- g) Registro de avances en las valoraciones y variaciones de los desempeños en cada periodo.

10. ELEMENTO N° 10: Instancias y procedimiento para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

10.1 Instancias para la atención y resolución de reclamaciones

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- 1) Docente de aula, de área o de asignatura.
- 2) Director de grupo.
- 3) Comisión de evaluación y promoción correspondiente.
- 4) Consejo Académico.
- 5) El rector del establecimiento.
- 6) Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

10.2 Procedimiento para presentar y resolver reclamaciones

Con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el acceso y permanencia en el sistema educativo, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle establece el siguiente procedimiento para que estudiantes, padres de familia o acudientes, presenten las reclamaciones sobre los procesos de evaluación y promoción adelantados por el establecimiento educativo:

- a) Tres (3) días hábiles después de haber conocido el informe de la evaluación, el estudiante o padre de familia tendrá derecho a presentar reclamo por escrito al docente de asignatura, presentando las pruebas que no fueron tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.
- b) El docente de asignatura tendrá cinco (5) días hábiles para dar solución al reclamo correspondiente, dejando constancia por escrito debidamente firmado por él y las partes involucradas.
- c) En caso de que el peticionario no haya quedado satisfecho con la respuesta y considere que sus derechos han sido vulnerados, la comisión de evaluación y promoción que corresponda, conocerá los recursos interpuestos por el estudiante, padre de familia, o el docente, y tendrá como máximo tres (3) días hábiles para emitir un concepto sobre dicho recurso.
- d) El estudiante o padre de familia podrá aceptar el fallo de la comisión o en su defecto tendrá como máximo tres (3) días hábiles para interponer el recurso de apelación sobre el fallo emitido por la comisión de evaluación y promoción.
- e) La comisión dispondrá de ocho (8) días hábiles para emitir su concepto final sobre los recursos de apelación interpuestos, dejando constancia mediante acta.
- f) Un vez la comisión de evaluación y promoción haya fallado sobre el recurso de apelación interpuesto, el estudiante o padre de familia dispondrá de tres (3) días hábiles para interponer el recurso de queja ante el Consejo Directivo el cual tendrá ocho (8) días hábiles para emitir su concepto final, dejando constancia mediante acta.

Atendiendo el procedimiento establecido y agotadas todas las instancias descritas anteriormente y si la situación no fue resuelta o atendida adecuadamente por el establecimiento educativo, el padre de familia, acudiente o estudiante podrá acudir a las autoridades competentes que en el cumplimiento de sus

funciones estén en capacidad de atender y resolver las reclamaciones que se presenten, bien sea la Jefatura de Núcleo Educativo o la Secretaría de Educación Departamental.

11. ELEMENTO N° 11: Participación de la comunidad educativa en la construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional de nuestra institución, y es por esta razón que en su proceso de actualización se debe contar con la participación activa de la comunidad educativa, para lo cual se definen el siguiente procedimiento general:

- a) Con base en la valoración del SIEE vigente, se determina la aplicación de los ajustes correspondientes a partir de la definición de la totalidad los elementos constitutivos según el marco legal aplicable.
- b) Definidos los ajustes y el alcance de la intervención, se formula el documento borrador del SIEE, el cual incluye cada uno de los elementos constitutivos según lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, se incorporan las pautas de evaluación previamente aprobadas por el consejo académico de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, y se incorporan de manera permanente los ajustes transitorios definidos con anterioridad.
- c) Consolidado el documento preliminar o borrador del SIEE, se efectúa la resocialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, que establece que *“la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”*, así como a la disposición prevista en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 que define la obligatoriedad de socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- d) De cada actividad de socialización con los diferentes estamentos de la comunidad educativa se levantan actas y se registran las observaciones y propuestas.
- e) Consolidado el documento con las observaciones y propuestas derivadas del proceso de resocialización, la versión preliminar del SIEE se presenta al Consejo Académico de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle quien hará la revisión y ajuste final del instrumento, y su aprobación previa para ser presentado al Consejo Directivo.
- f) En sesión del Consejo Directivo se aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, se adopta su incorporación al Proyecto Educativo Institucional y se determinan las pautas para su divulgación conforme a lo definido en el presente documento, todo lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.

12. Acceso, permanencia, evaluación y promoción de estudiantes en el marco de la educación inclusiva

12.1 Acceso, permanencia, evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad

En la medida de sus posibilidades, la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle brindará a los estudiantes con discapacidad, todos los apoyos, ajustes y estrategias requeridas para garantizar su acceso, permanencia y promoción, sin que por esta razón se afecte la escolarización desde la educación básica hasta la media técnica; en este sentido, se definen los siguientes criterios para la promoción de estudiantes con discapacidad en los diferentes grados y niveles:

- a) Para la promoción del estudiante se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica del estudiante, así como los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdo realizada al momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.
- b) La promoción anticipada para estudiantes con discapacidad cumple los mismos criterios y procedimientos que para el resto de la población escolar, tal como se detalla en este documento,

siempre y cuando dicha posibilidad se haya contemplado en el respectivo PIAR y su acta de formalización.

12.2 Acceso, permanencia, evaluación y promoción de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

La Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle velará por que las personas con capacidades o talentos excepcionales, puedan tener acceso al servicio educativo y desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales, propendiendo por las condiciones de accesibilidad, permanencia y de la promoción personal, cultural y social, considerando los siguientes criterios:

- a) Para asegurar una formación adecuada que se ajuste a las necesidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, el o los docentes encargados formularán Rutas Pedagógicas Individuales o RPI por áreas, las cuales deberán ser sometidas a consideración y aprobación de los padres de familia o tutores de los estudiantes.
- b) Las evaluaciones para estos estudiantes tendrán en cuenta las características de los educandos y se adecuarán los correspondientes medios y registros evaluativos para hacerlos específicos a las necesidades de la población atendida.
- c) Ante situaciones en las que un estudiante en condición de discapacidad evidencie capacidades o talentos excepcionales, el docente a cargo deberá formular el PIAR respectivo, en consenso con el estudiante, la familia y el docente, siendo este de obligatorio cumplimiento.
- c) La promoción anticipada para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales cumple los mismos criterios y procedimientos que para el resto de la población escolar, tal como se detalla en este documento, siempre y cuando dicha posibilidad se haya contemplado en la respectiva Ruta Pedagógica Individual y su acta de formalización.

CAPÍTULO 3

Aspectos administrativos en la aplicación del SIEE

1. Comisiones de evaluación y promoción

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle conformará tres (3) comisiones de evaluación y promoción, así:

- ☒ Una comisión de evaluación y promoción para los grados de básica primaria.
- ☒ Una comisión de evaluación y promoción para los grados de básica secundaria y media.
- ☒ Una comisión de evaluación y promoción para la jornada nocturna del programa CLEI.

1.1 Conformación de las comisiones

Las comisiones referidas en el punto anterior serán conformadas anualmente y estarán integradas por dos docentes directores de grupo, dos representantes de los padres de familia, y un representante de los estudiantes que se haya destacado académica y disciplinariamente durante el grado inmediatamente anterior; su elección se hará mediante convocatoria abierta efectuada por Rectoría, en la que se detallen los criterios de palpación y elección de sus integrantes.

1.2 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

- a) Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los grados a que corresponda.
- b) Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para acordar con los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales notorias de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos de la institución.
- e) Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres los casos de reprobación, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- f) Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- g) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado el debido proceso de evaluación.
- h) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en este documento.

1.3 Reuniones y actas

Las reuniones de las comisiones de evaluación serán ordinarias al finalizar cada periodo académico, y extraordinarias cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector o de uno de sus miembros; de cada reunión se deberá llevar un registro en actas debidamente numeradas, especificando lugar, fecha y hora de la reunión, temas tratados, asistentes y decisiones tomadas, las cuales deberán ser protocolizadas por la rectoría y el Consejo Académico de la institución.

2. Designación de un segundo Calificador o evaluador

En caso de presentarse dificultades entre estudiantes y docentes, cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como diferencias personales, acoso sexual, discriminación

religiosa, política, familiar, étnica u otra, el estudiante repruebe en el proceso de evaluación a fin de año en determinada área, la comisión de evaluación y promoción recomendará al rector la designación de un segundo calificador o evaluador idóneo de la misma área del plantel, para revisar la valoración y determinar las posibles inconsistencias.

De esta manera el segundo calificador o evaluador procederá a emitir su propio concepto valorativo, el cual quedará consignado como valoración final en la casilla de observaciones.

2.1 Procedimiento para asignar segundo calificador o evaluador

- a) Solicitud del padre de familia o acudiente y estudiante de acuerdo al formato, con anexos que soporten la solicitud, dirigido a la comisión de promoción y evaluación; la solicitud debe ser dirigida en un término no mayor a dos (2) días hábiles después de la expedición de la valoración inicial.
- b) Estudio de la solicitud por parte de la comisión de promoción y evaluación, en un término no mayor a un (1) día hábil.
- c) Acto administrativo para designar segundo calificador o evaluador y publicación

3. Registro escolar

El registro escolar de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño; este registro contiene la siguiente información:

- a) Datos de identificación del estudiante.
- b) Informe de las valoraciones por cada grado cursado en el establecimiento educativo.
- c) Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- d) Registro de las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

4. Constancias de desempeño

La constancia es el documento por el cual la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle certifica el desempeño de cada estudiante durante un determinado año escolar o ciclo lectivo; este documento contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración y puede ser solicitado por el padre de familia, acudiente o estudiante adulto del programa CLEI en cualquier momento; por su carácter institucional y de acuerdo con las disposiciones legales, este documento tiene **VALIDEZ EN EL TERRITORIO NACIONAL** facilitando la movilidad de los estudiantes de un establecimiento educativo a otro, toda vez que en él consta la información detallada de la valoración del estudiante, y se especifica si éste aprobó o no el grado en curso, así como el grado o los grados cursados y aprobados en el establecimiento educativo.

Cuando un estudiante se traslade de otro establecimiento educativo a la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, y la constancia de desempeño reporte que éste ha sido promovido al siguiente grado, el estudiante será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte; de igual forma, si el establecimiento a través de una evaluación diagnóstica considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, estas deben ser implementadas y el estudiante está en la obligación de realizarlas.

5. Certificado de educación básica

Los estudiantes que culminen Grado 9 y hayan aprobado todas las asignaturas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación satisfactoria del Nivel de Educación Básica.

6. La evaluación en el nivel de preescolar

A diferencia de la evaluación del aprendizaje para los grados de educación básica y media regida por el Decreto 1290 de 2009, la valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de preescolar de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle se hará en todas su sedes a partir de los lineamientos pedagógicos establecidos en Artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1411 de 2022, considerando además que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, y los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

En virtud de lo anterior, los grados de preescolar (*prejardín, jardín y transición*) o segundo ciclo de la educación inicial no se aprueban y en consecuencia al término del nivel de preescolar no habrá ceremonia de grado sino acto de clausura.

7. Asuntos no previstos

Los asuntos no previstos en el presente documento serán presentados por el rector al Consejo Académico del establecimiento educativo quien decidirá conforme a las competencias que le otorga la ley; en todos los casos, lo que decida o resuelva el Consejo Académico deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle, e incorporado al SIEE como parte del proceso permanente de revisión, ajuste y actualización.

8. Aprobación y vigencia

Este documento que contiene el Sistema Institucional de Evaluación de Los Estudiantes - SIEE fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Roque de los Ríos Valle mediante acta N° ~~XX~~ del ~~XX~~ de ~~enero de 2025~~, y su vigencia rige a partir de la fecha derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de El Retén Magdalena a los ~~XX~~ días del mes ~~febrero de 2025~~, y en constancia firman:

~~(La totalidad de miembros del Consejo Directivo)~~

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación

Nombre y Representación



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA			
FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA	FECHA DE REVISIÓN:	13/03/2026

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración.	Se evidencia la portada; con el nombre, el escudo de la institución, sin embargo, se le recomienda agregar los datos básicos. (dirección, código DANE, redes sociales, correo electrónico), y los datos de fecha y lugar de elaboración.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación.	No se evidencia tabla de contenido, los títulos, subtítulos, la enumeración y la paginación en el resto del documento.
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	No se evidencia la descripción donde se defina el SIEE.y el propósito, debe describir los aspectos fundamentales como marco normativo, se le recomienda que debe colocar el título, con el fin de darle orden y coherencia al documento.
4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	No se evidencia un marco normativo donde debe hacer referencia al decreto 1290 de 2009.entre otros.
Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el	● Criterios De Evaluación Y Promoción Se evidencia: ● Se evidencia porcentaje de inasistencia.





	Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extraedad). 4. Define el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante 5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	• Criterios de promoción y no aprobación: aunque los describe y determina; se debe indicar como son socializados con los estudiantes y padres de familia. • La promoción anticipada, pero debe organizarse completando todo el proceso desde los tiempos de solicitud y los tiempos de respuesta a los padres de familia. • Comisiones de Evaluación y Promoción. se Describe de manera general la comisión de evaluación, sin embargo, se le recomienda describir las funciones de cada miembro de manera individual. • se evidencian los criterios de evaluación y promoción: • No Se evidencia los Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con necesidades especiales (NEE)
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de	La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño cumple con la escala de valoración, y su respectiva equivalencia con la escala nacional. En el SIEE de la Institución Educativa Departamental Roque de los Rios, el apartado correspondiente a la equivalencia con la escala nacional se encuentra definido y es pertinente, dado que guarda coherencia con los lineamientos establecidos a nivel nacional. No obstante, se recomienda complementar este apartado con evidencias documentales, tales como informes





		valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	académicos, boletines o constancias de desempeño, que permitan verificar de manera práctica cómo se aplica dicha equivalencia en los procesos de evaluación institucional.
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	Estrategias de evaluación integral. En el SIEE de la Institución Educativa Departamental San Juan Bautista, se evidencia que se realizan estrategias de evaluación integral; sin embargo, no se detallan los aspectos, protocolos y herramientas utilizados para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes en las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, considerando el contexto de la comunidad educativa. Se recomienda ajustar este apartado, incluyendo de manera precisa: 1. Procesos de seguimiento: describir cómo se realiza el acompañamiento al desarrollo del estudiante en cada dimensión (académica, social, emocional y fisiológica). 2. Herramientas y estrategias: señalar instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa, como rúbricas, listas de cotejo, observaciones sistemáticas, portafolios, encuestas de bienestar, entre otros. 3. Valoración de los desempeños: detallar cómo se interpretan y registran los resultados, no solo para calificar, sino para guiar acciones pedagógicas, planes de apoyo y retroalimentación personalizada.





			4. Articulación institucional: explicar la participación de docentes, directivos, orientadores y padres de familia en el seguimiento integral del estudiante. Esto permitirá que el SIEE no solo refleje la calificación de los desempeños, sino el seguimiento integral del estudiante como ser humano, fortaleciendo la comprensión y la atención de sus necesidades en todas las dimensiones de su desarrollo.
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	Describe los mecanismos e instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra el estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	Acciones de mejoramiento y seguimiento. En el SIEE de la Institución Educativa, se evidencia que no se describen de manera detallada los mecanismos e instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes ni los elementos que deben considerarse. Tampoco se especifican las estrategias de acompañamiento continuo durante el año escolar frente a situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo. Asimismo, no se contemplan estrategias especiales de apoyo para motivar a los estudiantes que alcanzan desempeños superiores o altos. Se recomienda ajustar este apartado, incorporando los siguientes elementos: 1. Mecanismos e instrumentos de seguimiento:





- Rúbricas, listas de cotejo, portafolios, registros de observación, encuestas de bienestar y herramientas digitales.
 - Evaluaciones diagnósticas al inicio del año escolar y evaluaciones formativas periódicas para monitorear los avances.
- 2. Acompañamiento constante:**
- Estrategias personalizadas para estudiantes con bajo desempeño, promoción anticipada o ingreso reciente, incluyendo tutorías, actividades de refuerzo y planes de nivelación.
 - Estrategias de estímulo y ampliación para estudiantes con desempeños altos, mediante retos, proyectos de profundización o mentorías.
- 3. Momentos de monitoreo y seguimiento:**
- Definir cronogramas de evaluación y retroalimentación por cada criterio de desempeño.
 - Establecer reuniones periódicas con docentes y directivos para analizar avances y ajustar estrategias.
- 4. Acciones de mejoramiento:**
- Intervenciones pedagógicas específicas según el nivel de desempeño de cada estudiante.
 - Planes de recuperación y fortalecimiento de competencias, con registro de resultados y ajustes continuos.
- Con la inclusión de estos elementos, el SIEE permitirá garantizar un seguimiento integral y personalizado del





			aprendizaje de cada estudiante, asegurando que se alcancen los objetivos de aprendizaje definidos para el grado correspondiente y fomentando su desarrollo académico y personal.
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes. Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	Procesos de Autoevaluación y Coevaluación. El SIEE incorpora de manera efectiva los procesos de autoevaluación y coevaluación, permitiendo que los estudiantes participen activamente en la valoración de su aprendizaje. Estos procesos fomentan la reflexión, el sentido de responsabilidad y el trabajo colaborativo en el aula.
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Se evidencia un enfoque orientado a la atención de las situaciones académicas pendientes. Mencionan las actividades o planes de recuperación, nivelación y los momentos de su aplicación. Describe las estrategias, responsables, momentos para implementar durante el año escolar.
11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional	Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo





	del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE. Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. El cual cuenta con las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con los procesos evaluativos. No se anexan formatos, actas o algún tipo de documento que evidencie dicho cumplimiento. Describe las estrategias y los protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplan con el acuerdo institucional.
12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	Estructura y periodicidad de los informes. Mencionan en número de entregas al año y describe los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Se le recomienda, adjuntar un cronograma definido organizado con semanas de entrega de los informes en cada periodo, lo que le da claridad al seguimiento a los procesos de entregas.
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	Estructura de los informes. El SIEE describe la estructura de los informes de evaluación, en concordancia con los lineamientos del Decreto 1290 de 2009. No obstante, se sugiere complementar esta descripción con un ejemplo visual (pantallazo o modelo de informe) que permita evidenciar de manera más clara cómo se aplica dicha estructura en la práctica institucional





14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. Si aplica. • Se mencionan las instancias, cuenta con el procedimiento de atención de reclamaciones. • Se mencionan los mecanismos y los tiempos que tiene cada instancia para dar respuesta a las reclamaciones. • Se le recomienda describir o determinar los deberes, derechos y responsabilidad de los actores que hacen parte en la atención y resolución de las reclamaciones.
15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones No se evidencia el numeral 11 del decreto 1290 del 2009 en la Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE sin que tenga ninguna descripción o contenido. No se evidencian las fases de: • Construcción. • Revisión y aprobación. • Vigencia y actualización • Socialización NOTA: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes.





			-

REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA
"EL RETÉN-MAGDALENA"
Resolución 0339 de 3 de mayo de 2022
Secretaría de Desarrollo de Educación Departamental del Magdalena
NIT. No. 819. 002. 239 - 3
Código DANE 247053000474



1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE



El Retén Magdalena, Colombia

2025



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

2 El Rector del colegio, el consejo Académico y el consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental San Juan Bautista de El Retén Magdalena, en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de febrero 08 de 1994 y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

CONSIDERANDO

- a. Qué todo establecimiento educativo dentro del territorio nacional debe definir e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE).
- b. Qué debe darse cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290.

ACUERDA

Dar a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), aprobado por el consejo académico y avalado por el consejo directivo, con el propósito de orientar a los miembros de la comunidad educativa, en lo referente a este.

CAPITULO 1. GENERALIDADES

Artículo 1. Definición del SIEE. En el presente documento se entiende que por sistema institucional de evaluación de los estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. En estas (...) normas se establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, (...) los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

Artículo 2. El concepto de evaluación del aprendizaje en el SIEE. La evaluación de los aprendizajes se toma como el conjunto de acciones continuas, que permiten dar cuenta del progreso de los estudiantes, en cuanto a sus desempeños y la adquisición de competencias básicas de las diferentes áreas del saber, medido por el vínculo propiciado por docente con el estudiante y viceversa que permita



comprobar el saber ser (lo actitudinal y lo comportamental), el saber (conocimiento explicativo) y el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental); con la intención de diagnosticar el tipo de aprendizaje, la comprensión de los conocimientos, realizar la retroalimentación; crear planes de mejoramiento de enseñanza y establecer criterios frente a los tipos de pruebas utilizadas y promoción de los estudiantes. buscando una evaluación motivante y retadora que propicie una autonomía del educando.

Artículo 3º. Referentes nacionales e internacionales. En lo relativo a competencias y desempeños para tener en cuenta en los procesos de evaluación del aprendizaje, se podrán tomar como referentes nacionales las pruebas saber 359 y las saber 11. Además de tener en cuenta las pruebas internacionales que dan cuenta de cómo debemos avanzar a nivel nacional.

CAPITULO 2. DE LAS POLITICAS DEL SIEE

Artículo 4. Políticas institucionales para la implementación del SIEE

Se entiende por política institucional del presente documento la adopción de lo establecido en los siguiente puntos como forma de modelo que permite orientar las decisiones que se tomen frente a los procesos evaluativos de los estudiantes.

1. Los procesos de evaluación tendrán en cuenta los ritmos de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; teniendo en cuenta los niños con capacidades diferentes.
2. La evaluación estará enmarcada dentro los criterios designados para este fin por la institución; teniendo en cuenta al estudiante como ser integral y las competencias en el saber ser-saber- hacer.
3. La evaluación deberá responde a la misión y perfil del estudiante iedsajubista destacado en el PEI proponiendo siempre él logró de un estudiante autónomo.
4. La evaluación responderá a las competencias, niveles de desempeño esperados en el salón que se encuentre el estudiante. De la misma manera responderá a las capacidades que tengan los estudiantes con capacidades diferentes.



4

5. Se tomará en cuenta los referentes en las evaluaciones establecidas por el Ministerio de educación (Icfes) que permita ir de la mano con los aprendizajes pautados por el gobierno.
6. Se tendrá en cuenta la escala de valoración establecida por el Ministerio de educación para el correcto tránsito de los estudiantes de una institución a otra.
7. La evaluación permitirá la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación en los diferentes procesos de aprendizaje de los estudiantes.

CAPITULO 3. ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE

Artículo 5. Criterios de Evaluación. La evaluación en la institución se realizará atendiendo los siguientes criterios:

CONTINUA. Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento del alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante lo que dure el tema, unidad, periodo o proceso.

INTEGRAL. Se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas, orales como también aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

De manera similar la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.



5

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades normativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de estas en los cuadernos de los estudiantes y la coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas o actividades donde el docente establezca la comunicación entre los mismo estudiantes.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

SISTEMÁTICA. Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE. Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.



Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

INTERPRETATIVA. Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

PARTICIPATIVA. Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

FORMATIVA. Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativos, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Artículo 6. Escala de valoración institucional. La escala de valoración establecida por la institución de los grados 1° a 11° para la emisión de los juicios de valor será la siguiente:

Desempeño superior	DS
Desempeño alto	DA
Desempeño Básico	DB
Desempeño Bajo	DB



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN BAUTISTA
"EL RETÉN-MAGDALENA"
Resolución 0339 de 3 de mayo de 2022
Secretaría de Desarrollo de Educación Departamental del Magdalena
NIT. No. 819. 002. 239 - 3
Código DANE 247053000474



7

ESCALA	VALORACIÓN
Entre 1 - 5.9	Desempeño bajo
Entre 6.0 – 7.9	Desempeño básico
Entre 8.0 – 8.9	Desempeño Alto
Entre 9.0 - 10	Desempeño Superior

Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los informes académicos se expedirán con la siguiente información: una numérica, otra con el desempeño alcanzado y una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. Este no será la suma y el promedio de los informes, sino el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.

Parágrafo primero: En el grado de preescolar la escala de valoración esta mediada por la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que permite valorar el proceso que lleva cada niño atendiendo al ritmo de desarrollo que llevan, sus habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes. Se aclara que en el preescolar los resultados de las evaluaciones no deben ser considerados como requisito para la promoción de los niños al grado primero. De igual forma no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar. Esto atendiendo el modelo pedagógico o metodología utilizada en este grado la cual es Reggio Emilia y se encuentra contemplada en el PEI.

El proceso evaluativo dará cuenta a las competencias las cuales son entendidas como capacidades generales que posibilitan los 'haceres', 'saberes' y el 'poder hacer' que los niños y niñas manifiestan a



lo largo de su desarrollo. Las competencias no se observan directamente sino por medio de los desempeños y actuaciones que los niños realizan en situaciones cotidianas o estructuradas. (MEN).

8 Artículo 7. Criterios de Promoción y Reprobación. Con los sucesivos criterios definimos la promoción o reprobación de los alumnos de la siguiente manera:

1. El alumno que repruebe al finalizar el año escolar con una o dos asignaturas con desempeño bajo se promociona y matricula en el grado siguiente como **PENDIENTE**. Tendrá el **primer periodo** del año escolar en curso para presentar las recuperaciones de estas asignaturas reprobadas. Si al terminar el primer periodo el estudiante no ha recuperado las asignaturas perdidas, se considera reprobado dicho grado y tendrá que regresar al grado anterior.
2. De manera similar el alumno que pierda una o dos asignaturas cursando los grados 4° y 8° de primaria y secundaria respectivamente no podrán obtener el certificado de culminación de la Educación Básica, debe estar al día en todas las áreas y asignatura, de lo contrario no será promovido a la educación Media. Para ello tiene hasta el grado anterior a 9 para nivelar las asignaturas pendientes.
3. El estudiante que reprueba tres o más asignaturas al finalizar el año escolar con un desempeño bajo será **REPROBADO** y matriculado en el mismo grado.
4. El estudiante que pierda dos años consecutivos el mismo grado no podrá reiniciarlo en la institución, ante lo anterior se le sugerirá cambio de escuela; esto teniendo en cuenta que ya se realizó lo siguiente:
 - Se generarán estrategias para ayudar a superar la dificultad al estudiante.
 - El docente realizará el debido proceso de comunicación al comité de evaluación y promoción sobre la dificultad del estudiante.



- El docente realiza el reporte a coordinación académica en su debido tiempo con las actas correspondiente.
- Acompañamiento de orientación Escolar.

Parágrafo Primero: Respecto a la promoción del grado preescolar los estudiantes de la institución educativa departamental san juan bautista no reprueban el grado según lo establece el Decreto 2247 de 1997, artículo 10. La institución para garantizar una educación de calidad y de acuerdo con el desarrollo del niño o niña, después de un seguimiento y acompañamiento por parte del docente hará una notificación de sugerencia al acudiente y/o representante legal para que dé continuidad por otro año en el mismo nivel a fin de madurar los procesos y alcanzar los desempeños esperados, por cuanto será el padres de familia y/o acudiente el que decidirá si su hijo o hija pasa al grado 1ro de básica primaria.

Parágrafo Segundo: Los periodos académicos tendrán un valor en porcentaje que acumule el 100% indicando: 1er periodo 30%, 2do periodo 30% y 3er periodo 40%

Parágrafo Tercero: una asignatura será aprobada cuando el estudiante demuestre un desempeño básico, alto o superior en su promedio anual, teniendo en cuenta las competencias ser - saber – hacer.

Parágrafo cuarto: Asumiendo que la evaluación es un proceso de mejora continua el estudiante tendrá derecho a realizar las actividades, durante cada periodo académico en todas las asignaturas. Atendiendo a lo siguiente:

Refuerzo: El estudiante tendrá la oportunidad de nivelar las dificultades académicas obtenidas durante las actividades, esto lo realizará mediante la duración del periodo académico. El docente debe evidenciar el déficit que presenta el educando y ofrecer alternativas pedagógicas para lograr el desempeño eficaz del alumno.

Nivelación: El estudiante que al finalizar el periodo académico aún persiste con dificultades en los aprendizajes brindados por el docente tendrá un espacio para nivelar estos.



De primero a once grado se implementarán como estrategias puntuales los planes de mejoramiento para el fortalecimiento de los procesos académicos de los estudiantes, los mismos se establecerán a lo largo del año escolar.

10 **Parágrafo quinto:** Un estudiante podrá volver a cursar el grado inmediatamente anterior aprobado, por solicitud de su representante legal ante el consejo directivo.

Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Matrícula vigente.
- Acompañamiento de orientación Escolar.
- Aprobación de la solicitud por el consejo Directivo.

5. Un estudiante no será promovido al grado superior teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- Por inasistencia no justificada debidamente del 25%
- Cuando obtenga la valoración de desempeño bajo en dos o más asignaturas. En esta situación puede continuar como repitente en el mismo grado.

6. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al consejo académico, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "**OBSERVACIONES**", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Artículo 8. Criterios de promoción anticipada. Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el consejo académico, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que, en cualquier época del **primer periodo** del año lectivo en curso, demuestren persistentemente



un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

- 11 Los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), recomendarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el consejo académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por la comisión de evaluación y promoción, este elabora un acta debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y alumno que se promueve en forma anticipada. Dicha resolución debe ser entregada a coordinación académica para hacer efectiva dicho promoción que podrá superar el tiempo del primer periodo académico lectivo en la institución.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

Parágrafo primero: Toda vez que se valla a realizar la promoción anticipada y sea aceptada o solicitada por el acudiente o padre de familia se realizará una valoración por parte de orientación escolar quien determinará si él o la estudiante se encuentra en condiciones a nivel cognitivo y emocional para asumir el cambio de grado.

Parágrafo segundo: El estudiante que sea considerado a ser promovido a un grado superior de manera automática no debe tener asignaturas perdidas dentro de su informe escolar.

Parágrafo tercero: En el caso de que la solicitud se realice por suficiencia académica superior se deben presentar los siguientes soportes: el último boletín del año anterior con un promedio acumulado



o superior (o su respectiva equivalencia de 9.0); valoraciones, seguimientos y recomendaciones debidamente certificadas.

12

Artículo 9. Ceremonia de clausura y certificado de educación básica: En la institución se adelantará solamente la ceremonia para los alumnos de once. En los otros niveles y ciclos se realizará eventos con entrega de certificados.

- El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- El alumno que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por recuperar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente ya que este no se puede validar.
- Los alumnos que culminen el grado once y pierdan dos o más asignaturas podrán recuperarla antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller.
- Si no presentan las recuperaciones en estas dos oportunidades, tienen el año siguiente para hacerlo.
- Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino entrega de certificado. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino entrega de certificado.

Artículo 10. Acciones de seguimiento y mejoramiento escolar

1. Acciones de seguimiento: como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:



1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el colegio o en las casas de los mismos alumnos.
4. Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.

Al finalizar el año escolar, estas se realizarán durante todo el año siguiente, con la ayuda de monitores y padres de familia.

Parágrafo primero: En el caso del grado preescolar el seguimiento a los procesos curriculares se seguirá mediante estos criterios:

- Seguimiento de docentes mediante sus registros semanales.
- Informes por periodo de los avances que se realizan de manera descriptiva y se entregan de manera escrita y verbal al acudiente o padre de familia.
- Retroalimentación de los procesos mediante estrategias de mejoramiento que se envían a casa o se desarrollan en clase desde orientación o coordinación. Se determinan por periodo y según las necesidades de cada estudiante
- Los consejos de apoyo conformado por padres de familia, representante del rector y docentes dando cumplimiento al Art 17. Del decreto 2247 de 1997.
- Consejo académico



- Consejo de padres de familia
- Comité de convivencia
- Consejo Directivo

2.Mejoramiento escolar: proceso por el cual la evaluación sirve de diagnóstico, para hallar dificultades de formación en lo pedagógico, lo disposicional y así causar, mediante la intervención asertiva de los diferentes actores que participan en el proceso escolar, los cambios requeridos para pasar de un nivel de desempeño a otro superior, mejorando los resultados en los educandos. El protocolo por seguir debe aproximarse a:

- a) focalización de los estudiantes con dificultades
- b) determinación del tipo de dificultad y sus causas
- c) estrategia de acompañamiento que incluya el plan de refuerzo
- d) verificación de la superación de la dificultad
- e) proceso de sostenibilidad del plan

Artículo 11. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

5. Se definen los desempeños esperados por cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión del plantel, estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
6. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.



7. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
8. Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
9. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Artículo 12. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Recuperaciones. Los alumnos que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño **BAJO** en dos o más asignaturas, tendrán plazo para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio para realizar dichas actividades.



CAPITULO 4. DEL SISTEMA DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN ESCOLAR

Artículo 13. Categorías orientadoras: las siguientes categorías orientan el proceso de decisión frente a la escala de valoración:

16

- a) el manejo de contenido (en el ser para saber)
- b) la adquisición de estrategias metodológicas disciplinares y de estudio personal
- c) la aplicación de lo aprendido (para el desarrollo del ser para saber hacer)
- d) la capacidad para comunicar el saber, como aspecto básico referencial del desarrollo integral del estudiante
- e) la disposición, entendida como estar habitualmente preparado (aptitud) y decidido (actitud), a participar (involucrado) con gusto y con firmeza, en todos y cada uno de los procesos implicados en la formación personal.

CAPITULO 5. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

Artículo 14. Formas de registro de la valoración: Son formas de registro de valoración y evaluación escolar los informes, los registros de situaciones especiales, las planillas de notas, los portafolios, las rúbricas, los formatos acordes con las diferentes necesidades de registro escolar, los documentos internos de carácter oficial, los registros de seguimiento y en general, todo tipo de prueba evaluativa correspondiente a cada área académica. El Consejo Académico diseñará los instrumentos necesarios para dar cumplimiento al presente artículo, los cuales se convertirán en soporte para toma de decisiones.

Artículo 15. Entrega de informe escolar: Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres (3) períodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional. Además de contener unos juicios de valor que orientan al acudiente en la lectura del informe.



Al finalizar el año lectivo, se entrega el tercer (3°) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

17

Artículo 16. Estructura de los informes de los estudiantes: Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de estos. Van las áreas y asignatura cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a diez (10). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 6 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a desempeños y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado del Colegio con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales. Las secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

Parágrafo primero: El grado transición del nivel preescolar entregará mediante la carta valorativa un informe de carácter descriptivo por cada estudiante donde se registran los avances de las diferentes dimensiones y los que faltan por desarrollar atendiendo al modelo pedagógico y directrices establecidas por el ministerio de educación.



CAPITULO 6. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

18

Artículo 17. Acciones para cumplimiento del SIEE. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de alumnos:

- Una comisión para los grados 1 a 3.
- Una comisión para los grados 4 y 5.
- Una comisión para los grados 6 a 9.
- Una comisión para los grados 10 y 11.

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y alumnos. (Aquí cada colegio escribe como quiere que estén integradas dichas comisiones). Cada sede o subsele de la Institución Educativa, tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción integradas de manera similar a las de la sede central del plantel.

Artículo 18. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar desempeños a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.



- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- 19 Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
 - Otras que determina la institución a través del PEI.
 - Darse su propio reglamento.

Artículo 19. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción: Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente en el aula.
- La Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo Académico
- El Rector del Establecimiento.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Artículo 20. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación. El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico y reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.



Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia por el presente año de 2025.

Actualizado en El Retén Magdalena, en diciembre de 2024 y aprobado por el Consejo Directivo en enero 22 de 2025.

¡Comuníquese y cúmplase!

En constancia firma,

JORGE HERNANDEZ ARRIETA

Rector.

CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO ACADEMICO



Santa Marta, 13 de marzo de 2026

Señor Rector

JORGE LUIS HERNANDEZ

Institución Educativa Departamental San Juan Bautista
Reten- Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E.D. San Juan Bautista.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaría de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental San Juan Bautista, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación
Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED San Juan Bautista en 09 folios



**LEGADO: "DE LA FORMACIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MAGDALENA"
PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN MAGDALENA ESTANISLAO ZULETA,
INSTITUTO ALBERTO MERANI**

- **Fecha:** 22 de abril de 2026
- **Hora:** 9:00 a. m.
- **Ponente:** Magíster Julián De Zubiría Samper
- **Población Objetivo:** Coordinadores académicos de las instituciones educativas del departamento del Magdalena.

□ **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD.**

Propiciar un espacio de reflexión crítica y actualización pedagógica orientado a transformar los modelos educativos actuales. La conferencia se centró en cómo transitar de una enseñanza basada en la transmisión de información hacia una formación integral que logre la transformación social y cognitiva del territorio.

□ **EJES TEMÁTICOS DESARROLLADOS.**

- **Hacia una Pedagogía Dialogante:** Análisis de la importancia de la interacción entre docente y estudiante para el desarrollo del pensamiento.
- **Calidad Educativa en el Magdalena:** Diagnóstico y retos de las instituciones departamentales frente a las pruebas nacionales y el desarrollo de competencias.
- **El Rol del Coordinador:** Estrategias para que el liderazgo académico actúe como motor de cambio en la gestión curricular.

DESARROLLO.

La sesión se desarrolló mediante una cátedra magistral seguida de unas exposiciones de mejoramiento continuo, donde los coordinadores presentaron las experiencias significativas y la aplicabilidad de los conceptos de **innovación pedagógica** en sus contextos locales específicos.

Relación de cada tema con el fortalecimiento del SIEE

1. Hacia una Pedagogía Dialogante.

Este enfoque fortalece el SIEE porque promueve una evaluación más participativa, formativa y centrada en el desarrollo del pensamiento crítico del estudiante.

Su aporte al SIEE se evidencia en:

- La importancia de la retroalimentación constante entre docente y estudiante.



- La evaluación como proceso de diálogo y no solo de calificación.

- El reconocimiento de los ritmos y estilos de aprendizaje.
- La promoción de la autoevaluación y coevaluación.
- El desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

En este sentido, el SIEE deja de ser un instrumento únicamente administrativo y se convierte en una herramienta pedagógica para mejorar el aprendizaje.

2. Calidad Educativa en el Magdalena

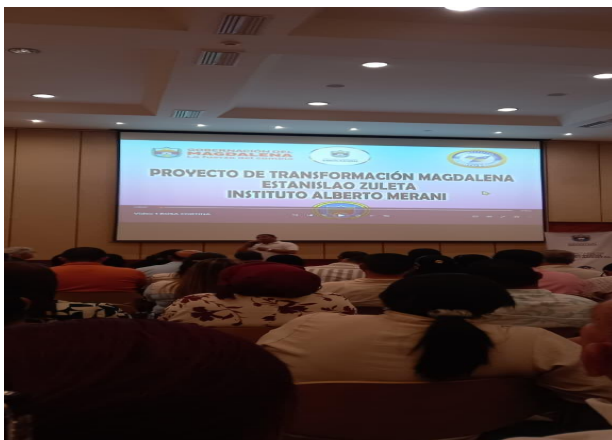
Este tema se conecta con el SIEE porque permite analizar si los procesos de evaluación institucional realmente contribuyen al desarrollo de competencias y al mejoramiento de los resultados académicos.

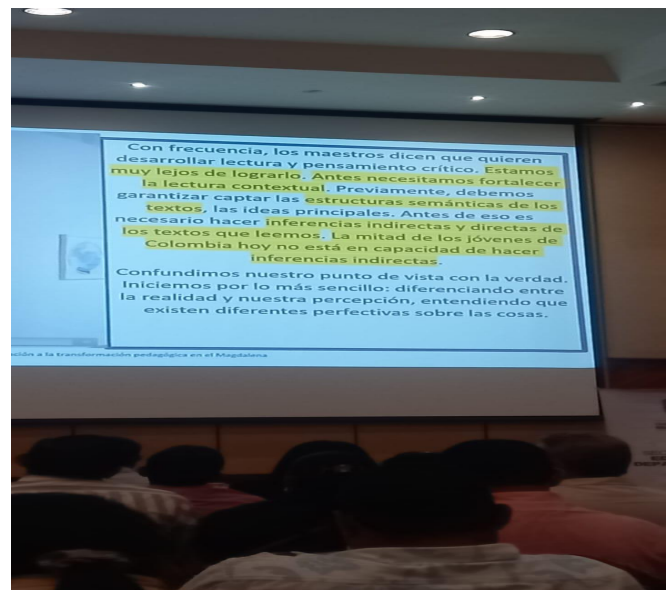
Fortalece el SIEE mediante:

- El diagnóstico de debilidades en competencias básicas.
- La revisión de criterios e indicadores de evaluación.
- La articulación entre evaluación interna y pruebas externas como Saber.
- El uso de resultados para diseñar planes de mejoramiento.
- La necesidad de evaluar competencias y no solo contenidos memorísticos.

Así, el SIEE se convierte en una herramienta estratégica para elevar la calidad educativa institucional y departamental.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS







Santa Marta, 27 de abril de 2026

Señor Rector

PEDRO FERNANDEZ CHIQUILLO

Institución Educativa Departamental Humberto Velasquez García
Zona Bananera- Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Departamental Humberto Velasquez García.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaría de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Humberto Velasquez García, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación
Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED de Macondo en 14 folios



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO N° 001 de ABRIL del 2020

Por medio del cual se modifica y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO VELAQUEZ GARCIA** Estación Sevilla - Municipio Zona Bananera, para el Año 2025

El Consejo Directivo de **LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO**

VELAQUEZ GARCIA, en uso de sus funciones conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) el decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1997 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir de enero de 2010.
2. Que se hace necesario modificar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica
3. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, docentes, Padres de familia y / o Acudientes, Estudiantes y la Comunidad Educativa en general, se han seguido los procedimientos requeridos para hacer modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en la Institución. (Acuerdo 02 de febrero 17 del 2013).



4. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar las modificaciones y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

5. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del día - de Abril de 2019, según consta en acta del Consejo Directivo N° 01 del --- de abril de 2019, este Consejo adopta oficialmente y en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Aprobar, expedir y publicar unas modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de la Institución Educativa Humberto Velásquez García en el Articulado que continua.

CAPITULO 1. CONTEXTO EVALUATIVO A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL.

La evaluación busca dar cuenta de las transformaciones logradas en la población estudiantil y en su contexto y de esta forma obtener información valiosa para mejorar la toma de decisiones en torno de las necesidades, cuyo objetivo es llevar a cabo procesos, realizar análisis sobre los efectos e impactos de las políticas y las evidencias de aprendizaje en los estudiantes los cuales son la base para la construcción de la visión de política educativa deseable para el futuro.

ARTÍCULO 2. Contexto Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país, en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, como lo son: las pruebas Pisa, cuyo objetivo principal es el de evaluar hasta qué punto los estudiantes cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que



han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países.

En el contexto de la evaluación del rendimiento alcanzado en los diferentes sistemas educativos a través de pruebas externas, se ha venido produciendo un traslado de la atención desde los contenidos cognitivos del currículo a las destrezas o competencias especialmente en las áreas lenguaje y matemáticas del alumnado. En este sentido podría citarse la iniciativa PISA (Programa para la evaluación internacional del alumnado), dirigida por la OCDE, ya que Colombia participa en estas pruebas basadas en competencias básicas que debe alcanzar el alumnado con independencia de las peculiaridades curriculares que caracterizan a los sistemas educativos de los diferentes países, facilitando de este modo la comparabilidad entre los resultados obtenidos. De igual manera Colombia también hace parte del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) en donde se evalúan las áreas de lenguaje, ciencia y matemáticas en los grados tercero, quinto y sexto, cuyo objetivo es generar conocimientos que contribuyan a que los Organismos de Educación tomen decisiones informadas en materia de políticas educativas basadas en análisis de los resultados de las investigaciones evaluativas y ofrecer una plataforma y/o foro de generación de ideas y debate.

ARTÍCULO 3. Contexto Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de La Educación Superior, ICFES; realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Además se realizan otras pruebas preparatorias en los grados tercero, quinto, y noveno con el objeto de monitorear el desarrollo de las habilidades y competencias durante su ciclo escolar. La Institución Humberto Velásquez García participa de manera activa del proceso de evaluaciones censales a nivel nacional lo que permite a nivel interno establecer acciones de mejora desde las áreas evaluadas

ARTÍCULO 4 Contexto Departamental. Desde el ámbito departamental, el Magdalena según el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 se encuentra realizando acompañamiento a las Instituciones Educativas en los procesos y procedimientos de la gestión para el



mejoramiento de la Calidad Educativa. En este sentido promueve actuaciones en evaluación de todo el sistema educativo, en torno a la obtención de mejores resultados en las pruebas externas (Nacional e Internacional), a través de proyectos tendientes a apoyar los procesos de preparación para las Pruebas PISA, pruebas SABER en esta última realiza talleres de capacitación a los docentes para proceso Evaluativo Saber 3,5,7,9 y 11 ya que es necesario hacer un profundo análisis de resultados, con el fin de identificar las debilidades y las fortalezas académicas de los estudiantes.

Promueve además, el empoderamiento de toda la comunidad educativa y de la sociedad magdalenense sobre la importancia de implementar los acuerdos por la Excelencia Educativa para lograr la mejora del Índice Sintético Calidad Educativa en todas las IED. Impulsando estrategias de mejora en la Educación Rural en especial aquellas zonas de difícil acceso los corregimientos y veredas más alejadas de las cabeceras municipales.

ARTÍCULO 5. Contexto Local. A nivel local se han venido implementando diversas estrategias que fortalecen el desarrollo de las habilidades y competencias en los estudiantes con el fin de prepararlos para obtener mejores resultados en las pruebas a nivel nacional y lo que les posibilita además acceder a diversos beneficios

En este orden de ideas la institución ha venido realizando una serie de acciones que apuntan a mejorar los procesos evaluativos.

- Análisis de los resultados de las diferentes pruebas
- Uso pedagógico de los resultados de las pruebas saber
- Reestructuración de planes de áreas y prácticas a través del análisis de resultados de pruebas externas
- Diseño e implementación de instrumentos y estrategias que permitan hacer ajustes al proceso evaluativo
- Desarrollo de proceso para unificar, articular y actualizar los planes de estudio de acuerdo con los DBA, la matriz de referencia y las orientaciones pedagógicas desde Preescolar hasta la Media Técnica y Establecer mecanismos de seguimiento y retroalimentación.



- Seguimiento de procesos de evaluación teniendo en cuenta un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, ya que es uno de los factores clave para promover el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de altos logros en las pruebas externas

CAPITULO 2 CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION.

ARTÍCULO 6. Filosofía institucional. La Institución Educativa Departamental Humberto Velásquez García, dirige su quehacer educativo en formar seres competitivos, creativos, libres, autónomos, líderes, fundamentados en valores, con sólidos principios cristianos, éticos y morales que se reflejan en todas sus actividades; enriqueciendo su identidad cultural y siendo capaz de evaluarse permanentemente, proyectándose hacia un nuevo estilo de vida

ARTÍCULO 7. Visión institucional. La I.E.D. Humberto Velásquez García de Estación Sevilla en el año 2.020 se proyecta como la primera institución del sector agropecuario del Magdalena y eje de desarrollo de la zona bananera brindando a sus educandos, egresados y a la comunidad en general, cualificación humana en educación laboral, técnica o superior a través de convenios con entidades e instituciones públicas y privadas que presten este servicio. Así, promover proyectos que fortalezcan la identidad cultural y que estimulen la investigación permanente para alcanzar una cobertura plena que permita erradicar en un 100% la deserción, el ausentismo y la mayoría de edad en los estudiantes, a través del empleo de modelos pedagógicos flexibles y los avances tecnológicos del momento como herramientas esenciales para enfrentar los retos del nuevo siglo.

ARTÍCULO 8. Misión institucional. La I.E.D. Humberto Velásquez García, tiene como misión formar personas con valores humanísticos, identidad cultural, crítica, democrática; líder productiva social, afectiva y laboralmente, para que sean seres



generadores de cambio de su entorno y se desempeñen en ocupaciones técnicas del sector agropecuario o continúen estudios superiores

ARTÍCULO 9. Políticas de calidad. La institución como orientadora en el accionar educativo, traza las siguientes políticas:

- ✓ El estudiante: Eje principal del acto educativo.
- ✓ El docente: Fomentador del sentido de pertenencia y facilitador en la orientación del proceso educativo.
- ✓ Diseños curriculares basados en competencias laborales.
- ✓ Permanente consulta de las políticas gubernamentales en educación, trabajo, empleo y productividad.
- ✓ Promover permanentemente la actualización y capacitación de los docentes.
- ✓ Educar con estrategias que permitan ofrecer en todo momento una formación de alta calidad.
- ✓ Desarrollar la investigación permanente que permita el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
- ✓ Revisión y socialización periódica de los programas de formación en función del desarrollo económico y social actual previsto.
- ✓ Formar con integralidad en miras a las dimensiones del desarrollo del estudiante.
- ✓ Educar al estudiante con sentido de humildad, emprendimiento y cultura.
- ✓ Investigar en relación con el contexto que le permita al estudiante proyectarse a transformar la realidad social.
- ✓ Promover el sentido democrático cívico de liderazgo y el trabajo en equipo.
- ✓ Fortalecer un aprendizaje teórico práctico para armonizar el proceso de formación.
- ✓ Fomentar el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural, como componente enriquecedor de la humanidad y de la sociedad colombiana en particular, en aras de eliminar las diferentes formas de racismo y discriminación.



- ✓ Contribuir al empoderamiento de las comunidades afro colombianas en condiciones de igualdad en relación con el resto de la sociedad colombiana, en aras de su pertinente participación en las decisiones que les afecte, de determinar su etnodesarrollo y de construir opciones de poder político y socioeconómico.
- ✓ Promover la defensa de los derechos humanos, constitucionales y legales, particularmente reivindicar los derechos en relación con la Afrocolombianidad.
- ✓ Propiciar modelos de etnodesarrollo fundamentados en los propios recursos del medio socio ambiental, con estrategia de sostenibilidad.
- ✓ Promover las conmemoraciones de fechas históricas, celebración de festividades, encuentros de importancia y exaltación de la Afrocolombianidad.
- ✓ Generar en las personas y comunidades autoestima positiva y sentido de pertenencia e identidad, a partir del reconocimiento y defensa de la territorialidad con su biodiversidad, el fomento de los valores culturales autóctonos, desde la interculturalidad.

La institución adopta una política de mejoramiento continuo consistente en la evaluación, revisión y actualización anuales de las distintas áreas de gestión, el manual de convivencia, los planes de área, los resultados de pruebas internas y externas; así como los proyectos obligatorios, institucionales y de aula. En segundo lugar, asume una política de comunicación efectiva que propicie un ambiente agradable y fomente una cultura institucional a través de diversos canales que mantengan informados a los miembros de la comunidad educativa sobre nuevas disposiciones, responsabilidades asignadas, llamados de atención, informes financieros, instancias, eventos, notificaciones, dificultades, conflictos, mediaciones y conciliaciones.

Así mismo, se vale de una política de calidad total para el servicio educativo mediante la dotación en recursos didácticos, tecnológicos e informáticos; la institucionalización



de la investigación; así como capacitación y actualización de todo el personal adscrito, especialmente la planta docente. Por otro lado, se acoge a una política de transparencia presupuestal mediante el uso racionalizado y eficaz de los recursos; la presentación de informes anuales sobre ingresos, egresos y rubros disponibles; al igual que la consideración de propuestas de inversiones planteadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Todo lo anterior implica un fuerte compromiso. No obstante, es el aval para mejorar institucionalmente, brindar una educación de calidad que satisfaga las necesidades de la comunidad y hacer posible la sostenibilidad de esta naciente transformación.

ARTÍCULO 10. Principios y fundamentos que orientan a la institución. Estos se conciben como las directrices que orientan la labor pedagógica y las relaciones con la comunidad educativa; fundamentando su accionar en los siguientes principios:

1. El educando como centro de toda acción educativa.
2. Reconocer al educando como gestor de su propio desarrollo.
3. Vinculación permanente entre la formación y la realidad socioeconómica
4. La formación en función del desarrollo personal y de una cultura de trabajo productivo.
5. La investigación, como actividad generadora del conocimiento que impulsa a las personas a contribuir con una sociedad más desarrollada.
6. La honestidad y la ética como actitudes del comportamiento.
7. Desarrollo de la creatividad y capacidad crítica.
8. Formación en valores cristianos y humanísticos.
9. Respeto por la dignidad, individualidad y libertad al educando.
10. La actividad lúdica como mecanismo de libre expresión en el educando.
11. Contribuir al desarrollo del liderazgo, para su proyección social.
12. La auto evaluación permanente como proceso fundamental para el desarrollo de



una educación de calidad.

13. Reafirmar la Identidad Étnica Y Cultural tanto individual como colectiva, posibilitando el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural
14. Promover la autonomía individual y colectiva.
15. Progresividad o Investigación Participativa
16. Generar compromiso social en aras de la Sostenibilidad Socioeconómica

ARTÍCULO 11. Objetivos institucionales.

1. Despertar en las y los estudiantes el sentido crítico de la realidad de su entorno social que los lleve a generar cambios en su contexto propendiendo mejorar en el mismo.
2. Formar estudiantes que preserven el respeto por la vida y el medio partiendo de principios éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, dándole una formación que le permita conquistar un nivel cultural en donde ella sea autónoma para la toma de decisiones.
3. Formar a las y los estudiantes para que comprendan, vivencien y valoren la importancia de las prácticas científicas, tecnológicas, culturales, éticas, artísticas y sociales.
4. Contribuir a hacer de la educación un factor de desarrollo de nuestra sociedad para mejorar las condiciones de vida.
5. Fomentar la capacidad productiva, solidaria, tolerante y competitiva; respetuosa de los derechos de los demás.
6. Dar cumplimiento a las políticas educativas oficiales referidas al aumento de la de cobertura en todos sus niveles.
7. Obtener resultados satisfactorios en las pruebas ICFES y responder con las expectativas que genera el nombre de la Institución y el contexto
8. Formar a las y los estudiantes para que puedan desempeñarse eficientemente en



el sector laboral y prepararlas para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que este ofrece.

9. Integrar el conocimiento con la práctica en la medida en que esta propicie el desarrollo de las habilidades y destrezas que le permita un buen desempeño socioeconómico y laboral.
10. Desarrollar en las y los estudiantes habilidades y destrezas en el conocimiento y práctica del estudio de la tecnología que le permita participar en forma competitiva en el campo laboral.
11. Desarrollar las competencias laborales generales necesarias para ser un buen emprendedor.

ARTÍCULO 12. Modelo pedagógico institucional. Se plantea un modelo basado en el Constructivismo; es decir, un modelo centrado en la persona, en sus experiencias previas con las que realiza nuevas construcciones mentales, considerando que la construcción se produce; según Piaget, cuando el sujeto interactúa con el objeto del conocimiento; según Vigotsky, cuando esto lo realiza en interacción con otros; según Ausubel, cuando es significativo para el sujeto.

Una estrategia para llevar a la práctica este modelo es el “Método de proyectos e investigación”, ya que permite interactuar en situaciones concretas y significativas y estimula el “Saber”, el “Saber hacer”, y el “Saber ser”, es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

Esta propuesta pedagógica reconoce las diferentes dimensiones humanas, su carácter contextual, social, mediado e histórico y que ubica como principal tarea de la institución el desarrollo de las competencias afectivas, cognitivas y prácticas o laborales, El modelo Pedagógico Constructivista se escogió con base en un estudio y análisis que hizo la



comunidad educativa.

Para formar personas con ética, valores, fundamentos espirituales, principios de vida, identidad cultural y competencias laborales, para que sean seres transformadores positivos de su entorno social y promuevan proyectos organizacionales y grupales para la investigación.

CAPITULO 3. CONCEPTO, PRÓPOSITO Y CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 13. Síntesis sobre la concepción de la evaluación de los estudiantes en la institución. La evaluación en la institución Educativa, se asume como un proceso sistemático y permanente que pretende la obtención y búsqueda de información de diversas fuentes, la reflexión, la superación de las dificultades individuales, el desempeño óptimo, el logro de las competencias en cada área y/o asignatura, nivel o ciclo y en cada uno de nuestros estudiantes donde se le permita al docente la organización y análisis de la información obtenida, con el fin de orientar su labor y propiciar además la aplicación de nuevas metodologías y estrategias que apunten al mejoramiento de todos.

ARTÍCULO 14. Los propósitos de la evaluación de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009, artículo 3). Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en



su proceso formativo

- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

ARTÍCULO 15. Características de la Evaluación. La evaluación en la Institución será:

A. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, argumentación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los desempeños de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con los estudiantes, y padres de familia, como elemento de reflexión y análisis,



para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Los conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. **FLEXIBLE E INCLUSIVA;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, necesidades educativas especiales (afectivo, familiares, nutricionales, entorno social, físicas), discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de



los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias comunicativas, de análisis, interpretación y proposición, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes a nivel institucional y sirva como base para su convivencia social.

H. DIVERSA Y EQUITATIVA: Que posee diferentes dinámicas como la autoevaluación y co-evaluación donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

CAPÍTULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación en la Institución Etnoeducativa HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA nos permite regular los procesos de enseñanza-aprendizaje y certificar la relación del estudiante con el conocimiento. Facilita cualificar los procesos para hacer los correctivos necesarios y oportunos. Es



la acción permanente, formativa, integral, centrada en el proceso y los logros de los estudiantes, mediante la cual se busca valorar, considerar y emitir juicios sobre los procesos formativos y de pertinencia de los y las estudiantes sobre los procesos académicos.

ARTÍCULO 16. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. Para efectos de la escala de valoración de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se hará valoraciones numéricas de 2 a 10 en cada área o asignatura en unidades enteras. *(en la plataforma de notas, se harán aproximaciones para llevar el decimal que resulte a un número entero, si el decimal es ,5 se aproxima al entero anterior, a partir de ,6 se aproxima al entero superior)*
- Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con una breve descripción explicativa, en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades observadas en el desempeño integral del estudiante durante el periodo, incluyendo recomendaciones y estrategias para su mejoramiento y teniendo en cuenta las evidencias de aprendizajes establecidas en cada una de las malla curriculares de las áreas.
- La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también se presentarán en dos columnas, una numérica de 2 a 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.
- El informe final se entregará teniendo en cuenta la evaluación integral formativa del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el



grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

- *La escala de valoración del plantel sería de la siguiente manera:*

- <i>Desempeño Superior</i>	<i>10</i>
- <i>Desempeño Alto</i>	<i>8 a 9</i>
- <i>Desempeño Básico</i>	<i>6 a 7</i>
- <i>Desempeño Bajo</i>	<i>2 a 5</i>

DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos para todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y supera lo esperado. Su promedio de calificación será de **10**.

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- ☐ Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo y recuperación.
- ☐ No registra faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ☐ No presenta dificultades en su comportamiento ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- ☐ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ☐ Participa en actividades curriculares y extracurriculares.



- ☐ Valora y promueve autónomamente su desarrollo personal.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los logros propuestos para todas las asignaturas del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será de **8 a 9**

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- ☐ Alcanza la mayoría de los logros aunque en ocasiones presenta algunas actividades de refuerzo.
- ☐ Presenta faltas de asistencia, pero siempre justificadas.
- ☐ Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ☐ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ☐ Desarrolla actividades curriculares específicas

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en El Proyecto Educativo Institucional. Es el estudiante que alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Presenta dificultades en su proceso las cuales son superadas dentro del mismo.

El promedio de calificación en el desempeño básico es de **6 a 7**.



Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- ☐ Alcanza los logros básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- ☐ Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- ☐ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ☐ Tiene algunas dificultades que supera con actividades de refuerzo y recuperación.

DESEMPEÑO BAJO: El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las asignaturas definidas en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos y los derechos básicos de aprendizaje para continuar su proceso de aprendizaje. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan.

Su promedio en calificaciones es desde **2 hasta 5**

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- ☐ Aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las asignaturas.
- ☐ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ☐ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.



- ☐ No tiene sentido de pertenencia institucional.
- ☐ No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar

ARTÍCULO 17. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes así:

Cognitiva - procedimental 60% Social

20%

Personal 20%

Para la dimensión **cognitiva - procedimental** se tendrá en cuenta que el estudiante logre las competencias mediante las distintas estrategias que los docentes determinen desde su área, asignatura y/o grado. Estas pueden ser: trabajos escritos, orales en grupo o individual, prácticos individual o grupal, pruebas escritas y orales, prueba tipo SABER, participación en clase, sustentación de trabajos, tareas, exposiciones, apropiación conceptual, revisión de cuaderno, desarrollo de talleres, producción oral o escrita. Comprensión lectora y lectura crítica.

Para la **dimensión personal** se tendrá en cuenta lo siguiente: Valoración Personal, responsabilidad, comportamiento, sentido de pertenencia, asistencia a clase porte y uso adecuado del uniforme

Para la **dimensión social** se tendrá en cuenta lo siguiente: capacidad para trabajar en grupo, autoimagen, liderazgo, cumplimiento de los acuerdos y pactos de aula

En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos



académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.

La evaluación y valoración se sustentan con base en registros, observaciones y análisis de información que recogen los docentes en los periodos académicos a través de las planillas de notas.

Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración del área

Las asignaturas con una intensidad de

- Una (1) hora semanal deberá tener un mínimo de dos (2) notas.
- Dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas.
- Tres (3) horas semanales deberán tener un mínimo de seis (6) notas.
- Cuatro (4) horas semanales deberán tener un mínimo de ocho (8) notas
- Cinco (5) horas semanales deberán tener un mínimo de diez (10) notas parciales para ser promediadas por periodo.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y las competencias de cada área o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y Ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizajes y Lineamientos Curriculares.



- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

CAPÍTULO 5. CRITERIOS, ESTRATEGIAS, FORMAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIAS PARA LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 18. Criterios de evaluación. Son criterios de evaluación en la Institución Etnoeducativa HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA los siguientes:



1. Los estándares nacionales básicos de competencias y derechos básicos de aprendizaje en Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y Ciudadanas diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Las competencias que determina la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendiendo la competencia como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Las competencias se refieren a las capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir los estudiantes
3. Las evidencias de aprendizajes, entendidas como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación con actividades de refuerzo permanente y continuo.

ARTÍCULO 19. Estrategias de evaluación. En todo proceso de aprendizaje que se aprecie de tal, debe incluirse la evaluación de las competencias aprendidas, a fin de que cada alumno acredite los conocimientos a los que accedió, la correcta aplicación de los mismos en situaciones concretas, o como base para poder acceder a contenidos más complejos. Por ello, la institución educativa en cada uno de los niveles que brinda realiza la evaluación en diferentes momentos y aplicando distintos instrumentos. Sin embargo cada docente selecciona la estrategias de evaluación más adecuada a los contenidos de la materia, teniendo en cuenta además, las expectativas y los objetivos que se haya trazado el mismo. Es por eso, que todo estudiante debe conocer, preguntar o indagar de sus docentes, cual es o son los criterios que la asignatura o cátedra tendrán en cuenta para la evaluación y con qué instrumentos



Los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a las estudiantes al iniciar cada periodo, las competencias, contenidos, metodologías y procesos de evaluación quedando registrados en el cuaderno correspondiente a cada materia.

ARTÍCULO 20. Formas de evaluar Interna.

1. **Evaluación diagnóstica** Se le llama evaluación diagnóstica, y hace parte de la planificación de cada una de las áreas, a la identificación de fortalezas y debilidades para generar las oportunidades de mejora en cada uno de los grupos de estudiantes.

Esta permitirá conocer el punto de partida y establecer las pautas, así como apreciar los conocimientos previos de los niños en relación con sus diferentes dimensiones de desarrollo, se realiza al principio del año escolar y al inicio de cada unidad o actividad y se utiliza para que se identifique el nivel de competencias que muestran los alumnos, permitiendo que se desarrolle una planificación del proceso enseñanza aprendizaje de acuerdo a las necesidades de cada uno de los alumnos. Se hace en forma permanente aprovechando cada una de las actividades diarias para observar el desempeño de los estudiantes y respetando sus ritmos de aprendizaje.

Esta evaluación diagnóstica, es el punto de partida para organizar la secuencia didáctica, en el cual se establece una planeación para las competencias que se han de trabajar y sirve para detectar las necesidades específicas de los alumnos y alumnas, entre otras acciones de la intervención educativa por lo cual constituye la base de muchos juicios importantes que se emiten a lo largo del proceso educativo. El principal agente para la realización de la evaluación es tener en cuenta el desarrollo actual en que se encuentra el estudiante, para tomar acciones pertinentes que lo lleven a alcanzar la zona desarrollo próximo.

Vygotsky (1980), citado por Vallejo, García y Pérez (1999), la define como la distancia entre “el nivel de desarrollo real del niño tal y como puede ser determinado a partir de la resolución independiente de problemas” y el nivel más elevado de “desarrollo potencial y tal como es determinado por la resolución de problemas bajo la guía del adulto o en colaboración con iguales más capaces”. Y es a partir del conocimiento que tienen los alumnos que se diseña, organiza,



coordina, orienta y da seguimiento a las acciones y actividades a realizar en el aula para el logro de las competencias.

2. **Evaluación General** Es la Evaluación que hacemos periodo por periodo a todas las áreas del conocimiento, para obtener resultados finales que permiten la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza- aprendizaje en el estudiante, posibilitando mejorar los procesos para lograr el mejoramiento.

3. **Evaluación por asignatura.** En la institución se evalúan las áreas y asignaturas de acuerdo a lo descrito en el Capítulo 4, Artículo 17 de este acuerdo “Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes” además se deben tener en cuenta los siguientes aspectos al evaluar las áreas y/o asignaturas:

- a. Referencia de los Lineamientos Curriculares,
- b. Estándar y competencia a alcanzar que se desarrollarán en los planes de asignatura, derechos básicos de aprendizajes y orientaciones pedagógicas.
- c. Aprendizajes y evidencias de aprendizajes en las dimensiones de lo cognitivo, lo personal y lo social.
- d. Objetivos generales del área y/o asignaturas, incluyendo la importancia del qué enseñar, para qué enseñar, cómo enseñar y cuándo enseñar.
- e. Diagnóstico del área. Partiendo del análisis de las estadísticas de promoción y de rendimiento académico de los años anteriores. Este informe se encuentra en el plan de cada área.
- f. Secuencias didácticas y ámbitos conceptuales organizados.
- g. Propuesta metodológica del área y/o asignaturas atendiendo a las más recientes formulaciones y priorizando el enfoque de trabajo por proyectos de aula, la formación de semilleros o clubes dedicados a la investigación y profundización en el área y/o



asignaturas y las salidas pedagógicas.

- h. Integrar las TIC durante el proceso educativo
- i. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras a través de proyectos de aula que fortalezcan el desarrollo integral del estudiante tanto en lo cognitivo como en lo socio afectivo.
- j. Aplicación prueba de apropiación de aprendizajes, tipo saber en formato para todas las áreas y/o asignaturas, al finalizar cada periodo y si un estudiante no presenta la prueba institucional por causa debidamente justificada, se le promedian las notas que haya obtenido durante el periodo. En estos resultados se evidencian los aprendizajes y sirven como base para realizar el diagnóstico en el próximo periodo
- k. Aplicación de rúbricas para autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación

Las siguientes áreas fundamentales están conformadas por asignaturas en el plan de estudio de la institución y valoran el aprendizaje como se discrimina a continuación:

ARTÍCULO 25. PROCESOS DE EVALUACIÓN. (Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación)

1. **La Autoevaluación.** Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos. Para los estudiantes con NEE, se realizan procesos de auto evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto reconocimiento
2. **La Coevaluación** Nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y nos permite establecer planes de acción o



mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso

3. **La Heteroevaluación** Son estrategias evaluativas que permiten la confrontación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de otras personas (directivos, estudiantes, padres de familia o por diferentes estamentos de la institución).

Los estudiantes que presenten mayores dificultades (comunicativas), se les realizará una heteroevaluación, en donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje y poder generar planes de mejoramiento.

Desde cada una de las asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los (las) estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante. Dicha evaluación deberá quedar consignada por el estudiante en el cuaderno como evidencia de comunicación del colegio con la familia.

ARTÍCULO 26 Procesos de autoevaluación de los estudiantes: Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional del servicio de orientación escolar, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.



ARTÍCULO 27 Criterios Generales para realizar la autoevaluación a.- Que el estudiante tenga claras cuáles son las metas de aprendizaje, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocrítico.

b.- Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.

c.- Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan peso en los planteamientos de los profesores y este peso se vea reflejado en los resultados.

d.- Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes. El contraste entre las dos apreciaciones, la del profesor y la del estudiante, puede contribuir a rebajar el margen de subjetividad que toda evaluación debe tener.

e.- Asignar tiempo exclusivo para la realización de la autoevaluación.

f.- Diligenciar los documentos que permiten materializar las evidencias

ARTÍCULO 28. Evidencias de aprendizaje. Se utilizarán una o varias de las siguientes herramientas: observador, fichas de seguimiento, compromisos académicos y de convivencia, portafolio, ficha de autoevaluación ó lista de verificación, entrevista, informe académico, plan de mejoramiento, plan de acompañamiento y seguimiento diario.



CAPÍTULO 6 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA, PROMOCIÓN REGULAR, GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y REPROBACIÓN.

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si un estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con una fase posterior; estos criterios permiten evidenciar el desarrollo de competencias y el alcance de logros básicos, en cada una de las áreas, para realizar la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 29. Promoción anticipada La Institución Educativa HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA considerará la promoción anticipada en cualquier grado basado en el siguiente proceso:

1. El proceso de solicitud de promoción anticipada de un alumno a un grado superior deberá hacerse, máximo, hasta finalizar el primer PERIODO académico del año lectivo en curso y setendrá en cuenta las pruebas diagnósticas que se le apliquen en cada grado y/o área
2. El docente, padre de familia y/o acudiente que considere a un estudiante con un desempeño superior o alto en el desarrollo cognitivo, personal y de convivencia en el marco de las competencias básicas en todas las áreas y/o asignaturas del grado que cursa, remitirá una solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, para que estudie la posibilidad de su promoción anticipada.
3. Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas asignaturas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se
4. debe cursar completo), recomendarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente
5. El comité de Evaluación y Promoción del grado estudiará la solicitud, que deberá estar acompañada por un informe pedagógico de los docentes que desarrollan las



asignaturas al estudiante candidato a Promoción Anticipada

6. Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores o el director de curso, elaborarán un acta donde consignarán su aprobación debidamente sustentada, con el fin de que el rector produzca la Resolución Interna que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre o acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

7. El Rector notificará por escrito a la Secretaría de la Institución la autorización para la modificación del registro académico del estudiante, quien deberá cumplir con un nuevo proceso de renovación de matrícula en caso de haber sido promovido.

8. Se expiden las evaluaciones finales de cada asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido

9. Basados en el proyecto de “TALENTOS EXCEPCIONALES”, se analizará con la comisión de promoción y el aula de apoyo la promoción de los alumnos de los grados 0°, 1° y 6° 7°. Los educadores harán reconocimiento de los saberes básicos o adquiridos para el desempeño de los estudiantes en los grados siguientes y quedará consignado en un acta realizada por el educador.

Parágrafo 1 Se exceptúan de promoverse con promoción anticipada a los estudiantes repitentes.

ARTÍCULO 30 Promoción regular. Se realiza al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo, para realizar dicha promoción se deben de tener en cuenta los siguientes criterios:

A. Promoción en el nivel PREESCOLAR: Se fundamenta en los procesos de desarrollo de las dimensiones cognitivas, socio – afectivas, psicomotoras y



comunicativas, basando sus acciones pedagógicas en la lúdica. Los estudiantes serán promovidos automáticamente, atendiendo los ritmos individuales del aprendizaje y su evaluación será cualitativa.

B. Promoción de los estudiantes de la BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA: Al finalizar los cuatro (4) períodos académicos estipulados por la Institución, los estudiantes que obtengan desempeño superior, alto y/o básico en todas las áreas consideradas en el plan de estudio con o sin flexibilización curricular serán promovidos al grado siguiente.

C. Aprobación de un área. Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño Superior, un desempeño Alto o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.

D. Condiciones de promoción en situaciones especiales: Cuando un estudiante haya asistido en un ochenta por ciento (80%) a las jornadas escolares programadas en los cuatro (4) períodos académicos y de formación del año escolar y por situaciones especiales justificadas por el acudiente (Cambio de domicilio, enfermedad, entre otras) se ausente de la institución, y además haya obtenido valoraciones en los niveles superior y alto en las áreas cursadas, se favorecerá su promoción al grado siguiente, previa aprobación de la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo: No serán promovidos en situaciones especiales al grado siguiente, los estudiantes que hayan obtenido un desempeño BÁSICO en las áreas cursadas, su situación será estudiada por la comisión de evaluación y promoción quien tomará las decisiones pertinentes en cada caso

ARTÍCULO 31 Criterios de graduación: Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe tener todas sus áreas aprobadas en todos los grados de la básica primaria, secundaria y media.



En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará, ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- Quienes cursaron el nivel medio de Bachillerato Técnico se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron, y si realizaron algún programa de formación ofrecido por el plantel a través de la articulación con el SENA, éste se les otorga en un Certificado o Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total y la titulación de dicho programa
- Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre en la nivelación durante el año siguiente, que maneja o domina dicha área. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.

Estudiantes que vayan de grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en once de Bachillerato Académico.

- Al estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se le considerará perdido dicho grado y deberá cursarlo nuevamente, ya que éste no se puede validar. los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller.
- Si no presentan las nivelaciones en estas dos oportunidades, tienen el año siguiente para hacerlo.



- Que hayan cumplido el Servicio Social y aportando, previamente, la documentación requerida por la Institución
- Quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado – ICFES recibirán un reconocimiento institucional.
- Los estudiantes con Desempeño Bajo en Convivencia no serán proclamados en la ceremonia oficial de graduación, previa decisión del Consejo Directivo.

Artículo 32. Certificado de Educación Básica. Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, continúan en el nivel medio, al culminar el nivel de la Educación Básica, no hay ceremonia de graduación, ni clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura

Artículo 33. REPROBACIÓN: El estudiante de básica y media técnica, que pierda tres (3) o más áreas con desempeño BAJO (igual o inferior al 5) se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente

Parágrafo 1. El estudiante de Básica que pierda Lengua Castellana y Matemática con desempeño BAJO en dos (2) años consecutivo, se le considera reprobado el grado.

Parágrafo 2. Reprobación por inasistencia del estudiante: Se consideran reprobados aquellos estudiantes que con o sin justificación no hayan asistido a un mínimo de veinticinco por ciento (25%) de las jornadas escolares programadas en los cuatro (4) períodos académicos y de formación del año escolar.



Parágrafo 3. Si dentro de las materias que el estudiante reprueba, están Matemática y Lengua Castellana se considera reprobado el año.

CAPÍTULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Con el Propósito de Garantizar un espacio de superación a los estudiantes que no alcanzaron los logros propuestos en una o dos áreas, ni desarrollaron las competencias programadas en los periodos la institución educativa departamental Humberto Velásquez García programa el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y las clasifica de la siguiente manera:

Artículo 34. Nivelaciones. y recuperaciones. Las recuperaciones y nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

RECUPERACIONES: Son las que programan los docentes de las diferentes áreas y grupos durante el desarrollo de cada uno de los periodos académicos para aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos en las valoraciones de periodo. El director de grupo será el primer encargado por parte de la institución para hacerle acompañamiento y seguimiento con vistas a su mejoramiento.

Son aquellas actividades que se aplican en CADA PERIODO, para superar logros no alcanzados por los estudiantes en ese período.

Cuando son tres o más asignaturas con desempeño bajo en cada periodo, será la Coordinación Académica, padres de familia y estudiantes quienes mancomunadamente establezcan los compromisos para la superación de las dificultades.

Los estudiantes que al finalizar cada periodo escolar tengan valoración con desempeño BAJO (igual o inferior a 5) en una o varias áreas, presentarán las actividades de recuperación de dichas áreas durante cada periodo del año escolar en las fechas previstas en el cronograma de la



institución:

Se han de aplicar DESDE la última semana antes de cerrar el período y DURANTE las dos semanas siguientes a la fecha de cierre del período, lo cual es antes de la entrega de informes académicos (boletines)

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

En el informe académico (boletín), aparecerá la nota del área perdida y el otra columna aparecerá la nota asignada de la recuperación, esta última será la computada para la nota final del área/asignatura (la del 5° periodo)

NIVELACIONES: Son las que el docente programa en común acuerdo con la Comisión de evaluación y promoción al terminar el año escolar, para aquellos estudiantes que obtuvieron valoración final o definitiva baja en las asignaturas. Se realizarán después de la entrega del informe final y son un requisito para definir la promoción de los estudiantes.

en otras palabras, Son aquellas actividades que se realizan DURANTE el cuarto período y de forma SIMULTÁNEA al desarrollo del currículo para ese periodo. Estas nivelaciones son requisito para determinar la promoción del estudiante.

LOS ESTUDIANTES QUE APLIQUEN A NIVELACIONES, OBTENDRÁN UNA VALORACIÓN CUANTITATIVA MÁXIMA DE 6 Y CUALITATIVA DE “DESEMPEÑO BÁSICO

Parágrafo (1): Las nivelaciones no se harán solo con trabajos escritos sino que debe haber una demostración personal y directa de la superación de dificultades Si los estudiantes no se presentan



en las fechas estipuladas en el cronograma de la institución para las actividades de nivelación, de las áreas del año que cursa se procederá a la firma de las actas correspondientes al incumplimiento de las mismas; el estudiante que no nivele, se considera reprobado y deberá repetir el grado

Parágrafo (2): tendrán derecho a las actividades de nivelación los estudiantes que presenten desempeño BAJO en “X” áreas y que el promedio de dichas áreas en sus tres (3) periodos sea igual o superior a 4 y su asistencia supere el 75% durante el año lectivo

PARÁGRAFO (3): LOS ESTUDIANTES QUE APLIQUEN A NIVELACIONES, OBTENDRÁN UNA VALORACIÓN CUANTITATIVA MÁXIMA DE 6 Y CUALITATIVA DE “DESEMPEÑO BÁSICO” PARA QUE LOS NIVELANTES, NO FIGUREN CON NOTAS MAYORES A ESOS ESTUDIANTES QUE CUMPLIERO CON SUS PROCESOS ACADÉMICOS A CABALIDAD

Artículo 36. Registro escolar. (Decreto 1290 de 2009, artículo 16) Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Artículo 37. Constancia de desempeño. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17) El establecimiento educativo, a partir de la solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido, según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.



CAPÍTULO 8 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 38. Planes de apoyo pedagógico Se entiende por plan de apoyo o mejora todas aquellas acciones tendientes a superar las dificultades en los procesos de desempeño de las competencias y las realizan los docentes con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para que se comprometan y se hagan responsables del proceso formativo de sus hijos.

Para desarrollar un mejor seguimiento de los desempeños, los estudiantes que tengan que recuperar o nivelar se le ejecutarán los siguientes planes de apoyo:

- **Plan de mejoramiento.** Será entregado por el docente del área respectiva, quien estipula el tiempo para su desarrollo. Se espera que este plan permite al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados.
- **Plan de acompañamiento.** El estudiante que al final de cada período presente Desempeño Bajo en una o más áreas elaborará en compañía de sus padres, en la reunión de entrega de boletines, un plan de acompañamiento para la superación de debilidades, el cual será conservado por el estudiante para su control.

Artículo 39. Criterios para los planes de mejora Los planes de mejora serán de obligatoria elaboración y tendrán la valoración numérica establecida por la institución, se determinará un valor del 30% a la actividad de refuerzo y un 70% a la verificación. La valoración final de las acciones de mejora alcanzará máximo el nivel de desempeño



básico

Artículo 40. Acciones para garantizar el seguimiento del plan de actividades de apoyo pedagógico. Los docentes deben planear las estrategias y criterios para la superación de deficiencias (plan de mejora académica) y dejar constancia por escrito de las actividades ordinarias y finales de apoyo. (Formato: planes especiales de apoyo a estudiantes con dificultades)

Entregar un informe de este proceso a coordinación académica al finalizar cada uno de los periodos académicos. Este informe debe contener como mínimo: estrategias metodológicas, descripción de las actividades realizadas, criterios de valoración, firma del docente y de los educandos que realizaron las actividades de apoyo pedagógico. (Formato: Actividades de apoyo pedagógico o recuperación).

La coordinación académica se reunirá con padres de familia y estudiantes para establecer los compromisos para la superación de las dificultades. (Formato: Acuerdos compromisos académicos estudiantes con dificultades).

CAPÍTULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES.

Artículo 41 Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración y valoración (25%) correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entregará el cuarto informe, con una columna adicional que señale



el informe definitivo, el cual incluye la Evaluación Integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y se conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

Artículo 42: Estructura de los informes de los estudiantes. Los informes que se entregan a los estudiantes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de dos (2) a diez (10).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el Capítulo 4, artículo 1° numeral 2 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los desempeños, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995



CAPÍTULO 10. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN –COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 43 Instancia para realizar el seguimiento de los procesos. La Institución Etnoducativa HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA considera pertinente para el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, la conformación de una Comisión de Evaluación y Promoción, cuya principal función es la liderar la búsqueda de estrategias de mejoramiento, buscando que la promoción en la institución sea un proceso que ofrezca soluciones a las dificultades que se presenten en esta materia. Cada grado conformará una Comisión de Evaluación y Promoción. Esta comisión quedará conformada así: El Rector, el Coordinador de jornada, el Director del Grupo, los docentes que orienten las áreas o asignaturas del grado, Este comité se encargará de recibir en forma oportuna los informes pedagógicos sobre el desempeño de los estudiantes. De cada reunión quedará constancia en acta que debe de reposar en la secretaría de la institución. Las reuniones de este organismo se realizarán al finalizar cada período académico.

Artículo 44 Conformación de las comisiones de evaluación y promoción. Para apoyar las actividades de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para los grados primero
- Una comisión para los grados segundo
- Una comisión para los grados tercero
- Una comisión para los grados cuarto
- Una comisión para los grados quinto
- Una comisión para los grados sexto
- Una comisión para los grados séptimo
- Una comisión para los grados octavo



- Una comisión para los grados noveno
- Una comisión para los grados décimo
- Una comisión para los grados undécimo

Estas comisiones se integran con: El rector o la persona que él delegue, (el coordinador) tres (3) representantes de los profesores (Directores de grupo de cada grado) y dos (2) padres de familia (Representantes del consejo de padres).

Artículo. 45 funciones y acciones de las comisiones de evaluación y promoción

1. Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
2. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico, y extraordinariamente cada vez que sean convocadas.
3. Estudiar la correspondencia, en especial los informes presentados por los docentes.
4. Velar por el nivel académico de la Institución y recomendar acciones de mejoramiento a todos los sectores y estamentos.
5. Estudiar los avances del rendimiento académico de los estudiantes y recomendar las acciones de mejoramiento.
6. Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar las recomendaciones generales y particulares a los docentes, padres de familia y estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de refuerzo y superación tendientes a que los estudiantes alcancen los logros o competencias previstos. (art 11 Lit. 3 decreto 1290 del



2009)

7. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados. (art 11 Lit. 4 decreto 1290 del 2009)
8. Definir de acuerdo con la naturaleza del problema, las actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
9. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades de motivación o para la Promoción ordinaria de estudiantes con capacidades notorias.
10. Atender y resolver las solicitudes que presenten los estudiantes para promoción anticipada y recomendar los procedimientos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional para estos casos.
11. Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional
12. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar, teniendo en cuenta los criterios, las políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
13. Promover al siguiente grado o a la educación superior a los estudiantes según los criterios, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo



Institucional y teniendo en cuenta el art. 5 del Decreto 1290 del 16 de febrero de 2009 y los criterios de promoción establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

14. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (art 11 Lit. 8 decreto 1290 de 2009).
15. Recibir, estudiar y servir de instancia para decidir sobre las quejas y reclamos presentados por estudiantes y padres de familia en relación con la evaluación y promoción, previa revisión, evaluación y remisión del Consejo Académico, del Consejo Directivo o la rectoría. (art 11 Lit.7 decreto 1290 de 2009).
16. Proponer formas y mecanismos de estímulo a estudiantes y demás miembros de la comunidad que sobresalen en su gestión.
17. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización de los docentes y recomendar al Consejo Académico los temas pertinentes.
18. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula
19. Analizar situaciones relevantes de desempeños BAJOS, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
20. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



21. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
22. Otras que sean asignadas por el Consejo Académico teniendo en cuenta la naturaleza de estas comisiones
23. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de actualización al sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la institución se orienta por el Artículo 8, del Decreto 1290 de 2009, y sigue el procedimiento descrito a continuación:

- Conformación de una comisión de redacción, que elabora un borrador de la propuesta de cambio, a partir del diagnóstico sobre las inquietudes de directivos, profesores, padres de familia y estudiantes.
- Análisis y ajustes en sesión del Consejo Académico, en la cual se escuchan los diferentes puntos de vista de las áreas, sus reflexiones y distintos modos de proceder, de tal forma de llegar a una decisión consensuada.
- Se socializa la propuesta de ajustes del sistema de evaluación ante el consejo estudiantil, y la asamblea general de padres de familia, con el propósito de generar la reflexión y recibir sugerencias. La comisión de redacción recoge estas proposiciones y realiza los ajustes necesarios.
- La comisión de redacción elabora el documento final que se lleva al Consejo académico



para su aprobación y remisión al Consejo Directivo, que refrenda su adopción e implementación.

- Mediante resolución rectoral se valida la nueva versión del Sistema de Evaluación Institucional y se articula con el PEI en el Consejo Académico.
- Luego de este acto administrativo se comunican a la comunidad educativa los procedimientos y mecanismos de aplicación del sistema, así como el proceso de reclamaciones, para integrarlo a la cultura evaluativa del colegio.
- Para facilitar el acceso a la información contenida en el documento, este se divulga en la página web: **humbertovelasquez.com** carteleras institucionales de las diferentes sedes, fotocopia del documento entregadas a los padres de familia y estudiantes.

CAPÍTULO 12. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, (Decreto 1290 de 2009, artículo 11) el establecimiento educativo debe:
- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades de los estudiantes, definido por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los



involucrados.

- Crear comisiones u otras constancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del consejo directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas. Según se requiera.

CAPÍTULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes. Derechos de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, artículo 12) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009, artículo 13) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa en este sistema de evaluación y en el **manual de convivencia**.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 47. Derechos y deberes de los padres de familia. Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos el SIE de institución educativa departamental Humberto Velásquez García, dará cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290, en los cuales se plantea

Derechos de los padres de familia (Decreto 1290 de 2009, artículo 14) En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



Deberes de los padres de familia (Decreto 1290 de 2009, artículo 15) De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 48. Conducto regular Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El docente del área o docente director de grupo. Coordinador Académico y disciplina.
El Rector de la Institución.

Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa el afectado. El Consejo Directivo.

Artículo 49. Procedimiento para resolver reclamaciones. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.



2. Presentar el Recurso de Reposición por escrito frente al mismo docente que tomó la decisión dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del mismo. Esto con copia al director del grupo.
3. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante el coordinador dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomó la decisión.
4. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, el rector convoca Consejo Académico y comisión de evaluación y promoción del grado que cursa el afectado y analiza la situación y las evidencias presentadas. Para resolver el recurso de apelación, El Consejo académico y rector tendrán diez (10) días hábiles.
5. De continuar la inconformidad o el fallo negativo la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo
6. Si la persona no queda conforme puede presentar el caso ante la Secretaria de Educación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.



CAPÍTULO 15. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las siguientes acciones garantizan el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) en la institución

Artículo 50. Acciones de los docentes

- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del Sistema de Evaluación Institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema de Evaluación institucional.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al Sistema de Evaluación Institucional.
- Aplicar el Sistema de Evaluación Institucional en su trabajo de aula y presentar evidencias de ello.
- El Docente con su conocimiento científico estará en capacidad de identificar, comprender y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.

Artículo 51. Acciones de los coordinadores

- Divulgar el Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes
- Hacer Seguimiento a la labor docente a través de la evaluación
- Convocar reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- Revisión periódica de la planilla de notas
- Citar a los estudiantes que presentan desempeños bajos en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente de la asignatura si fuera el caso para presentar el Plan



de Mejoramiento y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.

- Revisar y firmar los Planes de mejoramiento elaborados por los docentes en las diferentes áreas.
- Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados para obtener información sobre las estrategias y procedimientos evaluativos en el aula y debilidades presentadas en el proceso.
- Liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular.

Artículo 52 Acciones del rector.

- Adoptar y divulgar a través de resolución interna el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación dada por el Consejo Directivo
- Programar reuniones con el Consejo Académico, finalizado el periodo académico y dejar constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo.
- Solicitar a la secretaría de educación capacitación para los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos
- Realizar reuniones de docentes y coordinadores en las diferentes sedes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional las actualizaciones sobre los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.



CAPÍTULO 16. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. (NEE)

Artículo 53. Componentes teóricos alrededor de la concepción de evaluación a estudiantes con necesidades educativas especiales. Para la intervención de estudiantes con necesidades educativas se toma como referentes teóricos los siguientes:

1. **Diversidad:** Entendida como un amplio y rico abanico en la aceptación al Ser Diferente, traducida en nuevos planteamientos de solidaridad y tolerancia en nuestra sociedad y en nuestras prácticas educativas
2. **Diversidad Educativa:** El concepto de diversidad nos remite a que todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas algunas pueden ser especiales.
3. **Concepto de Necesidades Educativas Especiales:** Hay una necesidad educativa especial cuando una deficiencia física, sensorial, intelectual, emocional, social o cualquier combinación de éstas, afecta el aprendizaje hasta el punto que son necesarios algunos o todos los accesos especiales al currículo especial o modificado, o a unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas para que el alumno sea educado adecuada y eficazmente.
4. **Necesidades Educativas Comunes:** Se refiere a las necesidades educativas que comparten todos los alumnos y que hacen referencia a los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en currículo regular.
5. **Necesidades Educativas Individuales:** Las necesidades educativas individuales



hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser entendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar “buenas prácticas pedagógicas”.

6. Necesidades Educativas Especiales: Se refiere a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales, es necesario hacer uso de:

- Medios de acceso al currículo
- Adaptaciones curriculares
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula

7. Persona con Discapacidad: Las limitaciones sustanciales en el desenvolvimiento corriente de las personas se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la medida, junto con limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: Comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales. Las personas con discapacidad, son todas aquellas que presentan una alteración del funcionamiento en los aspectos individual y social, como consecuencia de una restricción en sus funciones físicas, mentales, sensoriales, psicológicas y sociales, lo que dificulta la realización de actividades que le son vitales para



su pleno desarrollo, debido a las barreras que interpone la sociedad.

8. Integración Educativa: Es el proceso que posibilita a la persona con necesidades educativas especiales desarrollar su vida escolar en establecimientos regulares de enseñanza y valorando sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales, esto puede ser real con las condiciones y medios adecuados, para participar del conjunto de actividades escolares en un medio de relación con pares.

9. Integración: La integración consiste en ingresar al niño con necesidades educativas especiales al sistema educativo de donde ha sido excluido.

- La atención es dirigida a brindarle al niño, la familia y el educador estrategias para su integración basados en déficit del niño (a)
- El niño (a) debe adaptarse al ambiente escolar

10. Inclusión: Entendemos por inclusión, una sociedad que no discrimine o excluya por acción u omisión. Implica aceptar el derecho que tiene cada uno a ser diferente.

- El sujeto con necesidades educativas especiales es parte del sistema educativo
- La atención es dirigida a transformar la institución educativa brindando una oferta educativa para todos incluidos los niños (as) con NEE
- El sistema escolar se transforma para atender al niño (a) teniendo en cuenta sus características personales y ritmos de aprendizaje.



Artículo 54. Propósito de la evaluación en estudiantes con necesidades educativas especiales. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante

Para estos estudiantes, se tienen en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico (mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo).

Artículo 55. Criterios de Evaluación del aprendizaje en estudiantes con (NEE). En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado, propuestas en cada período, con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones curriculares en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje.

Artículo 56. Criterios de promoción en estudiantes con (NEE). Los estudiantes con NEE serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con los contenidos básicos requeridos para cada asignatura.

Si un estudiante posee un diagnóstico médico especializado, donde se confirmen la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, sensoriales, motoras – psicológicas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido siempre y cuando cumpla con los requisitos básicos establecidos a través de la flexibilización curricular y haya un plan de



mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, la comisión de promoción, el docente director de grupo, de apoyo u Orientador escolar y el mismo estudiante, considere de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Parágrafo Los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, el consejo académico y directivo evaluarán su situación y determinarán su reprobación y permanencia en la institución.

CAPÍTULO 17. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR

Las estrategias implementadas por la Institución Educativa HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA desde el SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución son: Compartir con ellos lo implementado desde la norma 1290, que debe reposar en la nueva estructura del Manual de Convivencia, el cual se le entrega al momento de la matrícula. Si aceptan la reglamentación, el estudiante puede ser matriculado en la Institución, de lo contrario se verá obligado a buscar otra institución que reúna lo deseado por el grupo familiar.

En el momento de la matrícula, debe quedar por escrito, que el estudiante y el acudiente conocen, están de acuerdo y se comprometen a cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia. Todo estudiante que llegue nuevo a la Institución, deberá estar debidamente promovido por la Institución de procedencia para el grado que solicita. Será esto requisito indispensable para hacer el proceso de matrícula; el estudiante que venga perdiendo áreas o asignaturas dentro del año lectivo y que aspire a ingresar a la Institución, deberá nivelarse, firmar compromiso y tener el visto bueno de Coordinación y Rectoría.

Los docentes que lleguen nuevos a la Institución en cualquier época del año deberán recibir una inducción, al momento de su llegada, sobre la forma de desarrollar los procesos de enseñanza



aprendizaje y la forma de evaluar.

CAPÍTULO 18. TRANSITORIO.

Artículo 58. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes.

a.- Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

b.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

c.- El Consejo Directivo aprobó modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo 04 de abril --- de 2019. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias. Podrá estar sujeto a cambios parciales o totales avalados por el Consejo Directivo y de acuerdo al decreto 1290, que tendrán vigencia a partir del año siguiente a su aprobación.

CAPÍTULO 19: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

ARTÍCULO 59° Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Prado Sevilla, Zona Bananera a los días (5) cinco días del mes de marzo de 2025.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO PAULA SANTANDER	FECHA DE REVISIÓN:	23/03/2026

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración	Se evidencia la portada; con el nombre, el escudo de la institución, sin embargo, no cuenta con los datos básicos. (dirección, código DANE, redes sociales, correo electrónico), asimismo no cuenta con los datos de fecha y lugar de elaboración.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación	No se evidencia una tabla de contenido que organice y describa de manera clara los componentes del SIEE y sus anexos. Se le recomienda incluirla para facilitar la consulta, comprensión y ubicación rápida de la información del documento.
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	En el inciso 1 describe la introducción presentada en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) se encuentra claramente estructurada y permite comprender el propósito y la importancia del proceso de evaluación dentro de la institución educativa. Asimismo, contextualiza adecuadamente los principios que orientan la evaluación y su relación con el proceso de



			enseñanza y aprendizaje, facilitando la comprensión del documento por parte de la comunidad educativa.
4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	No Se evidencia un marco normativo donde describa la parte normativa que constituye la conformación del SIEE donde hace referencia al decreto 1290 de 2009..
Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar. Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y	• Criterios De Evaluación Y Promoción • Se describe porcentaje de inasistencia o ausencia con sus procedimientos • En numera 8.5 Criterios de promoción y no aprobación: describe y determina; los criterios de no aprobación, sin embargo, se debe indicar como son socializados con los estudiantes y padres de familia. • . En el numeral 14, correspondiente a la promoción anticipada, se evidencia que se describen los procesos generales; sin embargo, se recomienda organizar y complementar el procedimiento, de manera que se detalle de forma secuencial y explícita todo el proceso. Es importante incluir con claridad: • Los tiempos establecidos para la solicitud por parte de los padres de familia o acudientes. • Los momentos de evaluación y análisis institucional y especialmente, los tiempos de



		acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extra-edad). 4. Define el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante 5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	respuesta oficial que la institución debe brindar a los padres de familia frente a la solicitud. • En el numeral 19, correspondiente a las Comisiones de Evaluación y Promoción, se evidencia que se describen los miembros que conforman la comisión, así como algunos de los temas a tratar en estas reuniones. No obstante, se recomienda fortalecer y precisar este apartado, incorporando de manera más detallada los siguientes aspectos: • La periodicidad de las reuniones. • Las funciones específicas de cada integrante dentro de la comisión. • Los criterios de evaluación y promoción que orientan la toma de decisiones. • Los procedimientos para la toma de decisiones y registro en actas. • Los mecanismos de comunicación de resultados a los estudiantes y padres de familia. • En el numeral 9 Se evidencia los Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con necesidades especiales (NEE).
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta	En el numeral N. 6.0 al 6.3 La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. Cumple con la escala de valoración, y su respectiva equivalencia con la escala nacional. En el numeral 6 cumple con la escala de valoración nacional donde la IE califica del 1.0 al 5.0 teniendo en



		del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	cuenta el decreto 1290 del 2009 en el numeral 6.3. describe la escala de desempeño por letra. BJ. Bajo A. alto B. básico S. superior, sin embargo, sería pertinente anexar un informe, boletines o constancias de desempeño.
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	En el En el numeral 7.0 Estrategias de evaluación integral. Se evidencia estrategias de evaluación integral la presenta de manera detallada precisando su aplicación en los distintos momentos de la formación, detalla estrategias por grado o niveles de modo que garantiza la coherencia con los objetivos de aprendizaje.
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el	Describe los mecanismos e instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los elementos que deben	



	mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra el estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	En el numeral 8, 8.1. 8.2. y 8.4. Acciones de mejoramiento y seguimiento. Se evidencia acciones de mejoramiento durante el año escolar y estrategias específicas de apoyo, motivación para los estudiantes con rendimiento bajo o un promedio menor 3.5. En el numeral 8.1 describe instrumentos para hacer seguimientos a los desempeños de los estudiantes tales: planillas de notas, libreta de seguimiento y observador de estudiantes, sin embargo, se le recomienda anexar los formatos institucionales como plan de mejoramiento, guía de aprendizajes, evaluaciones diagnosticas. entre otros Describe estrategias específicas para los estudiantes con bajos rendimientos tales como: Guía de aprendizaje, lista de chequeo, trabajo colaborativo y acompañamiento constante de los docentes y padres de familia en concordancia con lo estipulado al decreto 1860 (Art. 49) y el decreto 1290 art. 13 y 15
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes. Orienta los espacios de autoevaluación para	En el 7.5 Procesos de Autoevaluación y Coevaluación. El SEE contempla los procesos de autoevaluación con los estudiantes y anexa rúbrica para que los estudiantes realicen el proceso de autoevaluación, sin embargo, no incorpora de manera explícita los procesos de coevaluación, los cuales son fundamentales para



		que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	fomentar la valoración entre pares, la reflexión crítica y el desarrollo de competencias sociales.
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Se evidencia un enfoque orientado a la atención de las situaciones académicas pendientes. Mencionan las actividades o planes de recuperación, nivelación y los momentos de su aplicación teniendo en cuenta el decreto 1860 Y el decreto 1290 del 2009.
11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE.	Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La Institución Educativa Departamental Francisco de Paula Santander no describe en el SIEE las estrategias y protocolos que verifiquen que los docentes y directivos



	los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	docentes cumplan con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación y promoción definidos en el SIEE. Así mismo, se le recomienda los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad acorde con la normatividad vigente. Al momento de ser socializados con los docentes, directivos docentes, y comunidad en general, se recomienda anexar formatos, actas o algún tipo de documento que evidencie dicho cumplimiento.
12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	Estructura y periodicidad de los informes. Mencionan en número de entregas al año. La I.E.D. Francisco de Paula Santander describe de manera periódica el número de entrega de los informes donde describe 4 periodos, teniendo en cuenta un valor porcentual entres componentes el hacer 30% el ser el 20% y el saber el 50% ,sin embargo, se le recomienda definir un cronograma definido y organizado con las semanas de entrega de los informes en cada periodo.
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los	Estructura de los informes. La IE carece de una descripción de la estructura de los informes de evaluación de los estudiantes en concordancia con los lineamientos del Decreto 1290 de 2009 No obstante, se sugiere complementar esta



	información integral del avance en la formación.	elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	descripción con un ejemplo visual (pantallazo o modelo de informe) que permita evidenciar de manera más clara cómo se aplica dicha estructura en la práctica institucional.
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	En el numeral 10. Evidencia los Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. Si aplica. • Menciona las instancias, cuenta con el procedimiento de atención de reclamaciones. • Mencionan los mecanismos y los tiempos que tiene cada instancia para dar respuesta a las reclamaciones. • Determina los deberes, derechos y responsabilidad de los actores que hacen parte en la atención y resolución de las reclamaciones.
15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE sin que tenga ninguna descripción o contenido. No se evidencian las fases de: • Construcción. • Revisión y aprobación. • Vigencia y actualización • Socialización NOTA: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y



Gobernación del
MAGDALENA

		modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes. -

REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista





Santa Marta, 08 mayo de 2026

Señor Rector

EDWIN GOMEZ

Institución Educativa Técnica Departamental Oscar Pesciotti Numa.

Fundación- Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Técnico Departamental Oscar Pesciotti Numa.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaría de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Técnica Departamental Oscar Pesciotti Numa, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación

Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.

Contratista

Anexo: Revisión SIEE I.E. Téc. Deptal. Oscar Pesciotti Numa en 06 folios

SIEE

2024 - 2027



IETD OSCAR PISCIOTTI NUMA
El Banco, Magdalena

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 1 Ver 2	

CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTES SIEE	2
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL OSCAR PISCIOTTI NUMA	2
1. NORMATIVIDAD – Marco Legal	2
2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR.....	2
2.1. Objetivos del SIEE	2
2.2. Distribución Periódica, Estructura y Cronograma de Informes.....	3
2.2.1. Periodicidad	3
2.2.2. Estructura de los informes académicos	3
2.3. Escala de Valoración Institucional y sus Desempeños	3
2.4. Valoración del proceso integral de los estudiantes	6
2.4.1. Parámetros para la evaluación integral de los estudiantes.	8
2.5. Criterios de Promoción Escolar	10
2.6. Promoción Anticipada.....	11
2.7. Criterios de NO Promoción Escolar.....	12
3. ACTIVIDADES DE REFUERZO NIVELACION Y RECUPERACION.....	14
4. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	16
Anexo 1. Planilla de Notas y Calificaciones IED Oscar Pisciotti Numa.....	20
Anexo 2. Planilla de Notas y calificaciones para Idioma Extranjero IED Oscar Pisciotti Numa.....	21
Anexo 3. Planilla de Asistencia Sesiones Académicas IED Oscar Pisciotti Numa	22
Anexo 4. Formato Informes y Certificaciones Académicas IED OPN	23
Anexo 5. Formato para Evaluación	26
Anexo 6. Formato para Guía o Taller de Aprendizaje	26
Anexo 7. Formato para Taller de Nivelación o Recuperación.	26

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 2 Ver 2	

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTES SIEE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL OSCAR PISCIOTTI NUMA

1. NORMATIVIDAD – Marco Legal

Los elementos jurídicos que amparan el SIEE de la Institución Educativa Técnica Departamental Oscar Pesciotti Numa del corregimiento de Caño de Palma municipio del Banco Magdalena se fundamenta desde lo legal en los siguientes parámetros jurídicos:

- Ley 115 General de Educación. Artículos 23, 31, 33, 35, 77, 79 y 88.
- Ley 1437, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- Decreto 1860. Artículos 24, 38, 47, 48, 51, 52 y 53.
- Decreto 1290. Todo el Articulado.
- Decreto 366 reglamentaciones de Apoyo Pedagógicos. Artículos 8 y 10; numerales 3, 7 y 9.
- Decreto 1286 normas sobre la participación de los padres de familia artículos 2 y 3
- Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997.

2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

2.1. Objetivos del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E), establece los mecanismos, criterios y procedimientos para desarrollar los aspectos integrales de evaluación de los estudiantes, en los procesos cognitivos, socio afectivos, comunicativos y competitivos dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de estudiantes.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.2. Distribución Periódica, Estructura y Cronograma de Informes

El Concejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Departamental Oscar Pisciotti Numa en uso de las facultades que les confieren la ley 115 de 1994, ley 715 del 2001, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009; Acuerda:

2.2.1. Periodicidad

Artículo 1. Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, la Institución Educativa Técnica Departamental Oscar Pisciotti Numa, divide su año escolar en tres (3) periodos académicos a partir del año 2025.

Artículo 2. La institución entregará tres informes en el año, a partir del año 2025, uno al finalizar cada periodo, el informe final o sumativo del tercer periodo, debe corresponder a una valoración cualitativa en caso de preescolar y cuantitativa para básica primaria, básica secundaria y media técnica.

2.2.2. Estructura de los informes académicos

(Ver Formato de Informe Académico en el Anexo), Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación; el informe debe contemplar por lo menos:

✓ Identificación del plantel. ✓ Título del informe. ✓ Periodo académico. ✓ Año lectivo. ✓ Identificación del estudiante. ✓ Grado.	✓ Área o asignatura con la descripción de los desempeños. ✓ Juicios valorativos de comportamiento. ✓ Inasistencias del periodo.	✓ Escala valorativa y sus equivalencias. ✓ Consolidado de área. ✓ Observaciones. ✓ Firma del director de grupo.

2.3. Escala de Valoración Institucional y sus Desempeños

Artículo 3. Para permitir la movilidad nacional de los estudiantes, en el informe por periodos, debe aparecer la valoración numérica correspondiente al sistema institucional y su equivalente en el sistema de valoración nacional que en la actualidad es de 0 a 500 (SABER 11);

De tal forma que se establece una equivalencia desde 0,1 a 10,0, donde **0,1 es la nota mínima** para establecer el Desempeño Bajo y **6,0 la nota de promoción** y 10,0 la nota de un valor sobresaliente.; estableciendo:

- ✓ **Desempeño Bajo** (DBj): de 0,1 a 5,9.
- ✓ **Desempeño Básico** (DBs): de 6,0 a 7,9.
- ✓ **Desempeño Alto** (DA): de 8,0 a 8,9.
- ✓ **Desempeño Superior** (DS): de 9,0 a 10,0.

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN		Pag 4	Ver 2	

Parágrafo 1: En el informe final, debe aparecer el equivalente a la escala de valoración nacional, y el valor mínimo es de 0,1; este valor se utiliza para evitar la admisión de valores nulos en los sistemas informáticos de generación de informes académicos.

Parágrafo 2: El informe final debe mostrar la valoración CUALITATIVA de Comportamiento, no ponderable o cuantificable con las demás calificaciones: en términos de **DBj, DBs, DA y DS**. El cual permita dar a conocer de forma clara como el proceso de enseñanza - aprendizaje del educando a influido de manera positiva o negativa, en su aptitud frente al medio ambiente, sus semejantes o el desarrollo de las actividades rutinarias.

Artículo 4. El índice de inasistencias o fallas del estudiante para cada asignatura y periodo será tenido en cuenta en la valoración periódica teniendo presente el cronograma académico anual, de tal forma que, si un estudiante completa el **treinta por ciento (30%)** de inasistencias por periodo obtendrá una valoración por debajo de **6,0 o de desempeño bajo** y deberá presentar actividades de recuperación y de nivelación.

Parágrafo: El registro de asistencia lo debe realizar el docente en el formato de asistencia junto con la fecha correspondiente a la sesión de la actividad académica. (Ver Planilla de asistencia en el Anexo)

Desempeño Superior: Se describe cuando el estudiante, asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los proceso que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación para DS:

- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- ✓ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece la temática vista en clase.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto: Descripción; Presenta una actitud y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la IE, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 5 Ver 2	

Criterios de Evaluación para DA:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ✓ Aportan ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registro.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Las faltas de asistencia son justificadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico: Cuando el estudiante presenta una actitud y un comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la IE, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios del área, asignatura o proyectos colaborativos productivos.

Criterios de Evaluación para DBs:

- ✓ Participa eventualmente en clases.
- ✓ Su trabajo en el aula es inconstante
- ✓ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ✓ No es constante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- ✓ Presenta falta de asistencias, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Bajo: Descripción: Presenta actitud insuficiente y demuestra desinterés ante los valores, la filosofía de la IE, ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área, asignatura o el desarrollo de proyectos productivos colaborativos.

Criterios de Evaluación para DBj:

- ✓ Es inconstante en el ritmo de trabajo, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 6 Ver 2	

- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica de grupo.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- ✓ Presenta faltas de asistencias injustificadas.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional.

Artículo 5. En ningún caso, la reprobación de los estudiantes puede superar el cinco por ciento (5%) de la totalidad de los estudiantes de la institución.

Artículo 6. En ningún caso, la planilla de calificaciones de cada docente puede superar el treinta por ciento (30%) de alumnos reprobados en la sumatoria total de periodos del informe final anual.

2.4. Valoración del proceso integral de los estudiantes

El sistema de evaluación de la IETD, Oscar Pesciotti Numa del corregimiento de Caño de Palma Magdalena es coherente con lo establecido en el decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria y media técnica.

Dentro sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico, se ha fijado a nivel institucional los siguientes conceptos y parámetros a tener en cuenta entre otros.

Artículo 7. La I.E.T.D. Oscar Pesciotti Numa, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en las siguientes dimensiones:

1. Cognitivo
2. Socio afectivo
3. Comunicativo
4. Competitivo: Sensorial motriz y corporal

- ✓ Lo cognitivo se preocupa de procesos tales como desarrollo del lenguaje, percepción, memoria, razonamiento y resolución de problemas.
- ✓ Lo socio afectivo: se fundamenta en el desarrollo de competencias, ciudadanas y laborales, en sus tres niveles; Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.
- ✓ Lo comunicativo es el proceso de intercambio de información entre sujetos, en él, no sólo se transmite información sino también sentimientos, emociones, puntos de vista, ideas, etc.
- ✓ La competitividad es “la posibilidad que tienen los educandos para alcanzar un nivel de vida elevado y creciente a través del aumento de la creatividad y productividad, implica un proceso de mejora continua, de comparación de resultados y de búsqueda permanente de la excelencia, comienza por el individuo que se esfuerza todos los días por ser el mejor de la clase, agregando esfuerzos que permitan mejorar su entorno y colaborar con el desarrollo de la economía y la sociedad.

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 7 Ver 2	

En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

Artículo 8. Al iniciar el año escolar, los docentes de cada área o asignatura, darán a conocer a la Coordinación Académica y a los estudiantes, los desempeños en cada una de las dimensiones y los contenidos, quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada área o asignatura.

Artículo 9. Para la evaluación del desempeño, se establecen los siguientes criterios.

1) Dimensión Cognitiva

- Apropiación de saberes Conocimiento de reglas generales.
- Apreciación y emisión de juicio sobre la realidad.
- Argumentar, interpretar y analizar diferentes situaciones presentadas.
- Elaborar de forma coherente argumentativa, ensayos, reflexiones y análisis tomando como marco de referencia su vida, su contexto y su realidad.
- Apropiación de los conocimientos tecnológicos.
- Infiere problemas, formula y valida hipótesis de una realidad histórico social.
- Profundiza los temas de análisis y cálculos respectivos de cada área.
- Lee, elabora, construye mapas conceptuales, mentales y gráficos.
- Se apropia de la cultura ecológica participando en la formulación y ejecución de proyectos ambientales.

2) Dimensión socio afectiva

- Interés, alegría y participación activa para asumir las actividades propias de cada área.
- Mantiene actitudes de respeto, tolerancia hacia sí mismo, hacia los demás y su entorno.
- Participación asertiva en los trabajos de grupo.
- Acepta sus equivocaciones en lo académico y personal empeñándose en transformar sus dificultades como retos personales.
- Desarrolla actividades fomentando valores y convivencia pacífica.
- Vivencia la responsabilidad y la puntualidad en su vida escolar y personal.
- Es honesto y comprometido con su proceso académico y proyecto de vida.
- Ejerce liderazgo positivo.
- Manifiesta sentido de pertenencia y respeto por la Institución, símbolos patrios y actos científicos y culturales y porte adecuado del uniforme.
- Maneja de forma adecuada sus emociones, evidenciándose en él o ella autodominio.
- Acata y cumple las normas académicas y de convivencia.

3) Dimensión Comunicativa

- Presentación de trabajos escritos teniendo en cuenta las normas ICONTEC y APA.
- Entrega puntual de las actividades y talleres complementarias de acuerdo a los parámetros establecidos en la Institución (parámetros: cortas, planeadas, revisadas, retroalimentadas, elaboradas en forma completa, Planteadas como proyectos).
- Habilidad para expresarse en forma oral y escrita asertivamente.
- Dominio del lenguaje específico del área.

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 8 Ver 2	

- e. Reconoce los símbolos y su uso adecuado.
- f. Emplea un vocabulario adecuado en su vida cotidiana.
- g. Diligencia de forma adecuada y coherente trabajos escritos.
- h. Se Apropia de las TICS para desarrollar las habilidades comunicativas.

4) Dimensión Corporal - Sensorial: “competitiva”

- a. Relaciona y aplica los conocimientos teóricos en situaciones reales y prácticas.
- b. Realiza diferentes actividades que le permiten construir conocimientos en forma creativa.
- c. Seguir y acatar reglas, normas e instrucciones.
- d. Participación y compromiso en los eventos culturales, artísticos y técnicos.
- e. Diseña, planea, organiza, ejecuta y controla proyectos específicos.
- f. Aplica en forma creativa e innovadora los conocimientos adquiridos en la solución de problemas en la práctica laboral.
- g. Es investigador ordenado y coherente, detecta problemas y necesidades insatisfechas en forma rigurosa y persistente frente a su proyecto laboral.
- h. Cumple con los materiales exigidos por cada asignatura.

2.4.1. Parámetros para la evaluación integral de los estudiantes.

Para la IETD Oscar Pesciotti Numa, se debe evaluar: de acuerdo a lo establecido en el ámbito educativo, hay que evaluar conocimientos, conceptuales, procedimentales y actitudinales. La evaluación para ser pluridimensional debe contener como mínimo las variables: capacidad de ser, de saber, de saber hacer, de comprender, de resolver, de convivir, de aprender por sí mismo, de cuestionar, analizar, y proponer, entre otras.

Artículo 10. Para evaluar el desempeño de los estudiantes, los docentes se guiarán por los siguientes parámetros:

- a. **Evaluación diagnóstica:** Es un proceso de evaluación para mejorar y medir el nivel de desarrollo de las competencias básicas de cada uno de los alumnos y alumnas. Esta evaluación se realiza a través de un conjunto de pruebas y cuestionarios de contexto, comunes para todos los estudiantes, que serán aplicadas con criterios estandarizados en todos los cursos. Como resultado de esta evaluación, cada docente, el alumno y las familias podrán disponer de una información suficientemente objetiva sobre su situación, que deberá complementar con sus propios datos internos, y posibilitará la puesta en marcha de procesos de mejora.
- b. **Evaluación Sumativa:** Tiene por objeto establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza – aprendizaje. Hace énfasis en la recolección de información y en la elaboración de instrumentos que posibilitan medidas fiables de los conocimientos a evaluar.
- c. **Formativa:** Se caracteriza por no tener calificación, sino una apreciación de la calidad del trabajo académico realizado por los estudiantes, pues permite determinar en cada segmento o

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 9 Ver 2	

tramo del Curso los resultados obtenidos, para realizar los ajustes y adecuaciones necesarias para alcanzar los desempeños.

- d. **Heteroevaluación:** Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. Esta es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor para conocer el rendimiento académico de sus estudiantes.
- e. **Coevaluación:** Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.
- f. **Meta evaluación:** El propósito de la meta evaluación es como control de calidad de la evaluación, este concepto está relacionado con el control de un sesgo que podría estar presente en los evaluadores. Los docentes tienen la obligación profesional de que las evaluaciones propuestas o finalizadas estén sujetas a una evaluación competente.
- g. **Autoevaluación:** Permite que los estudiantes tomen la responsabilidad de monitorearse así mismos y hacer juicios acerca de los aspectos de su propio aprendizaje. Una autoevaluación constructiva requiere que los estudiantes reflexionen acerca de lo que ellos están aprendiendo en una gran variedad de formas. Igualmente, ubica a los estudiantes en una posición donde estos puedan reconocer sus fortalezas y debilidades y sean capaces de hacer planes de mejoramiento.

Parágrafo: Cada estudiante llevará un formato de autoevaluación para cada asignatura, en el que se evalúan los cuatro aspectos: cognitivo (Cognitivo), competitivo (Procedimental), comunicativo y socio-afectivo (Actitudinal); en tres escalas valorativas, las cuales se verán reflejadas en el formato de Planillas de calificaciones así: **Actitudinal, Cognitiva, Procedimental**, para cada competencia, desempeño o DBA, a valorar.

Artículo 11. Todas las asignaturas que conforman las áreas FUNDAMENTALES (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas y Humanidades) deben realizar una evaluación, con preguntas tipo IV SABER – ICFES, de conocimientos para ser aplicada la ultima semana de cada periodo académico. La cual tendrá una valoración del treinta por ciento (30%) del valor final de la asignatura.

Artículo 12. Para la asignatura de Idioma Extranjero perteneciente al área de Humanidades, las escalas valorativas, para cada competencia, desempeño o DBA, comprenderán los siguientes aspectos dimensionales: Learning, Speeling, Readding, Writing; las cuales se verán reflejadas en el formato de Planillas de calificaciones para Idioma Extranjero.

Artículo 13. Cada asignatura, de acuerdo al Plan de Área y parcelado de clases; podrá registrar hasta un máximo de **cinco (5)** competencias, DBA y/o desempeños, por periodo académico y, así mismo, dar un valor ponderado en porcentaje a cada uno; de tal forma que la sumatoria del promedio ponderado

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 10 Ver 2	

junto al 30% de evaluación, para las asignaturas fundamentales, será un total del cien por ciento (100%).

Parágrafo: Este ajuste debe ser registrado por parte del docente dentro del formato de planilla de notas, correspondiente para cada periodo, grado y grupo. (Ver Formato Planilla de Notas en el Anexo).

Artículo 14. El valor para cada aspecto dimensional (Actitudinal, Cognitivo y Procedimental o Learning, Speeling, Readding, Writing), correspondiente a cada logro, competencia, desempeño o DBA a valorar dentro de la planilla de notas, debe tener un valor ponderado en porcentaje para cada uno, el cual será registrado por parte del docente en común acuerdo con los estudiantes al inicio de cada periodo académico, y cuya sumatoria ponderada sea del cien por ciento (100%). (Ver Formato Planilla de Notas para Idioma Extranjero en el Anexo).

2.5. Criterios de Promoción Escolar

Artículo 15. Un estudiante será PROMOVIDO al grado siguiente cuando la comisión de evaluación y promoción verifique las siguientes condiciones:

1. NIVEL PREESCOLAR Y EDUCACION INICIAL

El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10° y 12°. *“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.*

Para tal efecto, la institución educativa realizará una evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas; *“Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdicos pedagógico y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo: corporal, cognitiva, comunicativa, socio - afectiva, y Sensorio - motriz”*, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2247.

La IETD Oscar Pisciotti Numa, tendrá tres niveles de preescolar, los cuales podrán dar apertura y ser cursados, conforme que la matrícula o inscripción de estudiantes, según sus edades, sea superior a 12 estudiantes por nivel, así:

- **Prejardín** (estudiantes de 3 años de edad)
- **Jardín** (estudiantes de 4 años de edad)
- **Transición** (Estudiantes de 5 años de edad)

En caso de NO completar el cupo mínimo, establecido por el Decreto 1411 de 2022, los estudiantes serán inscritos en el nivel correspondiente a su edad y se solicitara a la SED Magdalena que se permita el cambio de modalidad pedagógica de Escuela Tradicional a Escuela Nueva, para garantizar que el

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 11 Ver 2	

educando reciba una pertinente y eficaz educación inicial en el nivel de preescolar y pueda permanecer un máximo de tres (3) años de permanencia antes de ingresar a la educación básica primaria.

1) **PROMOCIÓN GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO (1º y 2º)**

- Alcanza un desarrollo adecuado de los procesos cognitivo, comunicativo, socio afectivo y competitivo.
- Aprueba la totalidad de las áreas, como mínimo con desempeño básico.
- Reprueba hasta dos áreas diferentes a español y matemáticas, las cuales debe reforzar a más tardar la primera semana antes de iniciar el calendario escolar del año. Y deberá ser priorizado en el Plan Institucional de Ajustes Razonables PIAR.
- En caso de reprobación el área de Humanidades o Matemáticas el estudiante no será promovido al siguiente grado.

2) **PROMOCIÓN GRADOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO (3º - 5º)**

- Aprueba la totalidad de las asignaturas, como mínimo con desempeño básico.
- Reprueba hasta dos áreas, las cuales debe nivelar a más tardar la primera semana antes de iniciar el calendario escolar del año siguiente; en caso de no superarlas, el estudiante deberá ser priorizado en el Plan Institucional de Ajustes Razonables PIAR.

3) **PROMOCIÓN GRADOS 6º, 7º, 8º Y 9º**

- Aprueba todas las áreas, como mínimo en desempeño básico.
- Obtiene Desempeño Bajo hasta máximo en dos (2) áreas, las cuales debe nivelar en el transcurso del primer periodo y de no superar los logros, se promoverá, pero los resultados de sus evaluaciones no serán cambiadas y deberá ser priorizado en el Plan Institucional de Ajustes Razonables PIAR.
- Si no supera las dificultades en las áreas o las asignaturas, el estudiante será promovido pero su valoración final no podrá ser cambiada.

4) **PROMOCIÓN EN LOS GRADOS DE MEDIA TÉCNICA 10º Y 11º**

- Aprobar todas las áreas fundamentales y obligatorias.
- Reprobar hasta máximo dos (2) áreas fundamentales y obligatorias.
- Aprobar el área del énfasis en agropecuaria con Desempeño Básico.
- Aprobar cuatro (5) o más proyectos en los que haya participado.
- Presentar formato de horas electivas o trabajo comunitario debidamente diligenciado y firmado.
- Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas.

2.6. Promoción Anticipada

Artículo 16. La IED. Oscar Pesciotti Numa realiza la promoción anticipada de estudiantes según el siguiente procedimiento, De acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Decreto 1290, así:

- Antes de finalizar el **primer periodo** del año escolar, el docente director de grupo redactará la solicitud de Promoción Anticipada, Y hacer la publicación y propaganda de divulgación; a través de redes sociales, cartelera informativas y página, al siguiente grado ante el Concejo Académico

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 12 Ver 2	

- y citara al padre de familia o acudiente con el fin de firmar la solicitud y el consentimiento respectivo.
- El padre de familia y/o acudiente o director de grupo, del estudiante interesado debe pasar por escrito el oficio dirigido al Concejo Académico de la IETD. Oscar Pesciotti Numa donde otorgue el consentimiento respectivo ***firmado por el padre de familia*** o acudiente junto a la solicitud de promoción anticipada.
 - Durante el **primer periodo** del año escolar el Concejo Académico, deberá recomendar ante el Concejo Directivo la promoción anticipada del estudiante al grado siguiente.
 - El estudiante debe demostrar un rendimiento superior; obteniendo una calificación superior a 9,0 en todas las áreas fundamentales y obligatorias, del grado que cursa, en el informe académico del 1er Periodo.
 - El estudiante no debe presentar ningún llamado de atención registrado en el OBSERVADOR, ningún compromiso disciplinario o académico.
 - El estudiante deberá presentar un examen de conocimientos generales en las cuatro áreas fundamentales.
 - El Concejo Directivo deberá tomar la decisión, la cual quedará consignada en la respectiva Acta de Reunión.
 - En caso de ser aprobada la Promoción Anticipada quedara registrada en el sistema de calificaciones.
 - Se expedirá Certificado Académico del grado aprobado y se denotará "Promoción Anticipada en el informe.
 - Las calificaciones obtenidas en el primer periodo académico serán las mismas para la generación de informes periódicos del grado siguiente.
 - Se deberá realizar el correspondiente PIAR, al estudiante promovido por este proceso.
 - El rector emitirá el acto administrativo respectivo.

Parágrafo: La promoción anticipada **NO será aplicable** con estudiantes en extra edad escolar que presenten compromisos académicos o disciplinarios de años anteriores, o que hallan reprobado el grado que se encuentren cruzando en el año inmediatamente anterior. Tampoco a estudiantes que hayan ingresado durante el año inmediatamente anterior a la institución o tengan menos de dos (2) años de antigüedad.

2.7. Criterios de NO Promoción Escolar

Artículo 17. Al finalizar el año escolar la comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un determinado grado, atendiendo las directrices consignadas en la presente norma SIEE. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año de tal forma que; *Un estudiante NO será promovido al grado siguiente cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:*

1. GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO (1º y 2º)

- Presenta nivel bajo de desarrollo en los procesos cognitivo, comunicativo, socio afectivo y completo.

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 13 Ver 2	

- b. Cuando no se presente a las actividades del curso o a las actividades de nivelación, refuerzo o recuperación.
- c. Cuando haya superado el 30% de las fallas por asistencia al año.
- d. Cuando haya obtenido desempeño bajo (DBj), en más de dos (2) áreas.

2. GRADOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO (3º, 4º y 5º)

- a. Presenta desempeño bajo (DBj), en más de dos (2) áreas.
- b. Presenta desempeño bajo en las áreas de Humanidades y/o Matemáticas
- c. No presentarse a las actividades de o a las actividades de nivelación, refuerzo o recuperación.
- d. Cuando haya superado el 30% de las fallas por asistencia al año.

3. BASICA SECUDARIA 6º, 7º, 8º y 9º

- a. Los estudiantes que tengan desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- b. No presentarse a las actividades de o a las actividades de nivelación, refuerzo o recuperación.
- c. Cuando haya superado el 30% de las fallas por asistencia al año.

4. MEDIA TECNICA 10º Y 11º

- a. Reprobar cuatro (4) o más proyectos en los que haya participado.
- b. No presentar formato de horas electivas o trabajo comunitario debidamente diligenciado y firmado.
- d. Obtener desempeño bajo en la especialidad de agropecuaria.
- e. Los estudiantes que tengan desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- f. Cuando haya superado el 30% de las fallas por asistencia al año

Parágrafo 1. Si un estudiante de grado primero a once supera el 30% de inasistencia no justificada en cualquiera de las áreas la perderá y no tendrá derecho a recuperarla; pero continuará en la Institución con un compromiso académico especial, además será incluido en el PIAR.

Parágrafo 2: El docente debe llevar un registro permanente de los procesos, que permitan demostrar que tanto el estudiante como la familia (acudiente) estuvieron al tanto de los procesos evaluativos y que, a pesar de ello, no alcanzo los logros establecidos y no presentarse a las actividades del recuperación, nivelación o refuerzo.

Artículo 18. Además de los criterios de NO promoción escolar, para hacer efectiva la reprobación y la respectiva repitencia a un estudiante por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, se debe sustentar por parte del Director de Grupo los siguientes soportes documentales:

1. Observador del Estudiante. Firmado.
2. PIAR del estudiante.
3. Actas de Compromisos Académicos (por periodo, grado y grupo) con firmas
4. Actas de Compromiso Disciplinario; si existen. Con firmas.
5. Formato de Comentarios y recomendaciones u Actas, de las Actividades, Talleres, Evaluaciones presentadas por el estudiante de nivelación, recuperación o refuerzo; con las notas obtenidas en los mismos, en cada una de las asignaturas por grado y grupo. (Diligenciadas por los Docentes de área)

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 14 Ver 2	

- Planillas de Notas, donde se registren las calificaciones de recuperación, refuerzo o nivelación; por asignatura, grado y grupo, en las que el estudiante haya demostrado dificultades de aprendizaje.
- Planillas de Asistencia.

Parágrafo: En caso de faltar o entregar la información documental incompleta, el comité de Evaluación y Promoción deberá citar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante, con el propósito de consolidar, acordar y firmar el Acta la información y aceptación del concepto de reprobación, así mismo los docentes involucrados y el director de grupo deberán argumentar las razones por las cuales no existen los seguimientos documentales y consignarlo dentro de la misma.

Artículo 19. Repitencia

- La repitencia consecutiva por dos años, ocasionará la pérdida de cupo en la Institución
- Los estudiantes repitentes deben dejar su situación académica definida en el mes de noviembre.
- Los estudiantes repitentes, deben firmar compromiso académico y/o de convivencia, con su respectivo padre de familia o acudiente.
- Los estudiantes repitentes deben ser incluidos en el PIAR.
- El estudiante que además de reprobar el año escolar y presente problemas de convivencia perderá el cupo en la institución.

3. ACTIVIDADES DE REFUERZO NIVELACION Y RECUPERACION

Artículo 20. La Institución Educativa establece los siguientes procedimientos para facilitar la promoción de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, así, como los procesos de nivelación y recuperación de aquellas competencias, logros, desempeños o DBA en las cuales manifiestan dificultades de aprendizaje o cumplen con más del 30% de inasistencias injustificadas y obtienen un desempeño bajo por cada periodo, grado y grupo:

- Si el estudiante no alcanzó los logros en dos áreas los profesores del área le realizarán un curso de nivelación en las dos primeras semanas de haber comenzado a desarrollar las actividades curriculares del siguiente año.
- De no superar las dificultades en la primera instancia, el docente deberá consignar sus observaciones en el formato de Comentarios y Observaciones junto con la nota obtenida y pese a haber sido promovido al grado siguiente, sus resultados de las evaluaciones **NO SERÁN CAMBIADAS** y éstas serán consignadas en su carpeta de registro y para efectos de certificación académica.
- Con el informe del docente de la asignatura y/o área, se procederá a realizar el respectivo PIAR, por parte del director de grupo, así como las respectivas Actas de Compromiso Académico que sean necesarias y su registro en el correspondiente Observador del Estudiante. (Aplica también para los estudiantes que logren superar las dificultades pendientes).

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 15 Ver 2	

4. A la carpeta del estudiante se deben anexar copias de las actividades, talleres y evaluaciones elaboradas con el fin de superar sus dificultades, o el Acta correspondiente en caso de no presentarlas.
5. Para los estudiantes que pierden hasta tres (3) asignaturas por periodo, se deberá consignar en el observador y en el respectivo informe académico por parte del Director de Grupo, además de realizar el acta de compromiso correspondiente. La cual se notificará y firmará, por parte del padre de familia y/o acudiente en la entrega de informes académicos.
6. Las actividades de recuperación y nivelación, por asignatura, grado y grupo deberán ser desarrolladas en la última semana de cada periodo académico de acuerdo al calendario, en este procedimiento las actividades de evaluación y la promoción de áreas son las mismas que realizan para todos los estudiantes.
7. Las notas de las actividades de recuperación y nivelación deberán ser consignadas en la planilla de notas, por parte del Docente, de tal forma que, en caso de obtener una nota satisfactoria esta sea la que se deba subir al sistema de calificaciones institucional.

Parágrafo 1: El coordinador académico realiza revisión en la verificación del cumplimiento de lo planeado; en caso de no cumplir, por parte del docente, las actividades de recuperación y nivelación, el coordinador deberá concertar con el docente las estrategias que conlleven a su respectiva ejecución.

Parágrafo 2: *El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución, para la superación de las dificultades o insuficiencias acarreará la no superación de estas; cada docente está en la obligación de entregar al terminar cada periodo un plan de refuerzo, el cual debe ser resuelto por los alumnos dentro de los 10 días calendario siguientes a la entrega de informes; se debe dejar constancia de la entrega mediante un acta suscrita en la Comisión de Evaluación y promoción por las partes, donde conste la valoración obtenida por el estudiante.*

Artículo 21. El formato de planilla de notas y calificaciones, contiene un campo para el registro de valoración para actividades de nivelación y recuperación para cada periodo académico, a su vez el formato valora si la calificación obtenida por la actividad de nivelación es mayor o menor que la obtenida por promedio ponderado y toma la calificación con mayor valor absoluto como nota definitiva.

Parágrafo 1: En caso que el Docente no decida llevar registro digital sino opte por un registro manual de valoración en la planilla, este deberá subir la nota con mayor valor absoluto a la plataforma del sistema de calificaciones institucional correspondiente al periodo, grado y grupo;

Parágrafo 2: Junto con la planilla de calificaciones y de asistencia se debe anexar copia de la guía para el taller de nivelación o recuperación correspondiente junto con el formato de comentarios y observaciones o Acta correspondiente, por parte de cada docente.

Artículo 22. La valoración de las actividades (guías, talleres o evaluaciones) de nivelación, recuperación o refuerzo tendrán una calificación **entre 0,1 y 7,0 como nota máxima**; y su rúbrica de calificación debe estar expresamente consignada dentro del formato de la guía correspondiente. (Ver formato Guías de Nivelación, Guías de Evaluación y Guías de Recuperación, en los anexos).

4. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La IETD Oscar Pisciotti Numa, al ser un ente territorial de carácter público establece que los procedimientos que a continuación se describen, estarán sustentados en la ley 1437 de 2011; código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

Artículo 23. Los docentes por asignatura grado y grupo, deberán informar de manera oral o escrita, a los estudiantes las calificaciones, observaciones y valoraciones, por lo menos un día antes de finalizar el periodo académico correspondiente, y solicitar la respectiva nota de autoevaluación. De tal forma que los estudiantes conozcan de antemano como va su proceso formativo.

Artículo 24. Las reclamaciones se deberán presentar, preferiblemente de forma escrita o por medios electrónicos, formalmente constituidos (grupos de whatsapp, correos electrónicos institucionales, etc) que el establecimiento educativo establezca como canales efectivos de comunicación, o de manera oral; siempre de forma respetuosa o cordial.

Articula 25. Dependiendo al tipo de solicitud se tendrán los siguientes términos de respuesta:

1. Solicitud de Información: El docente o directivo docente, deberá resolver la reclamación o solicitud en un tiempo máximo de 5 días hábiles
2. Solicitud de Documentación: El docente o directivo docente, deberá resolver la reclamación o solicitud en un tiempo máximo de 10 días hábiles
3. Solicitudes de reposición, apelación o procedimientos generales: El docente o directivo docente, deberá resolver la reclamación o solicitud en un tiempo máximo de 15 días hábiles

Articula 26. Establézcase las instancias y jerarquías para la resolución de solicitudes, reclamaciones o peticiones que resulten en una NO conformidad por parte del Padre de Familia, Acudiente o Estudiante y den lugar a un derecho de Reposición, Apelación o Queja, de la siguiente manera:

1. Se debe expresar de manera escrita o por los canales electrónicos de comunicación que la institución establezca, con el fin de dejar constancia documental del procedimiento.
2. La solicitud o reclamo se debe entregar y seguir en estricto orden jerárquico, y evitar saltarse el conducto regular o el debido proceso, así:
 - ✓ Docente del área o asignatura.
 - ✓ Director de Grupo
 - ✓ Director o jefe de área; para aquellas que constituyen las fundamentales.
 - ✓ Comité Académico
 - ✓ Coordinador
 - ✓ Comisión de Evaluación y Promoción
 - ✓ Rector
 - ✓ Concejo Directivo

A continuación, se detalla el cuadro de procedimientos de resolución de PQRS, según instancia del recurso presentado y su mecanismo de atención:

INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	MECANISMOS DE ATENCIÓN
Docente de grupo área o asignatura.	Presentación de la solicitud de reclamación al docente.	Exposición de inquietudes del estudiante. Entrega de la información, documentación o solución del PQRS. Realizar acuerdos entre el docente y el estudiante y cierre del PQRS
Director de grupo.	(En caso de NO conformidad en el paso anterior) Se solicita una reunión del estudiante con el director de grupo y el docente de asignatura.	Exposición de inquietudes del estudiante. Diálogo del director de grupo con el docente y el profesor. Establecer acuerdos y entregar de soportes documentales Cierre del PQRS
Director o jefe de área.	(En caso de NO conformidad en el paso anterior) Se establece una reunión del estudiante con el director o jefe del área académica, docente de área y director de grupo.	Exposición de inquietudes y análisis de la situación. Proceso de diálogo y concertación con el profesor y entrega del informe documental por parte del director del grupo. Establecer acuerdos, entrega de soportes documentales. Cierre del PQRS.
Comité Académico	(En caso de NO conformidad en el paso anterior, se establece una solicitud de reposición). El caso se debe exponer en reunión de Concejo Académico.	Exposición de los argumentos por parte del estudiante junto con el acudiente o padre de familia. Entrega de los soportes documentales por parte del cuerpo docente. Análisis de la situación y toma de decisiones por parte del colegiado de docentes y estudiantes en Acta. Cierre del PQRS
Coordinador.	(En caso de NO conformidad en el paso anterior se procede al recurso de apelación) Se establece reunión del estudiante y padre de familia o acudiente con el coordinador.	Exposición de los argumentos por parte del estudiante junto con el acudiente o padre de familia. El coordinador solicita los soportes documentales del caso y el concepto previo del concejo académico. El coordinador delega un docente del área a fin para que realice una nueva valoración sobre la solicitud del estudiante y establece los instrumentos de valoración (guías, evaluación o taller) que se consideren necesarios. O en caso

		de ser considerado necesario el coordinador trasladara el caso al comité de evaluación y promoción. Una vez el docente delegado o el comité de evaluación y promoción entregue su informe, el coordinador expedirá el acto administrativo donde avalara o denegara el PQRS. Cierre PQRS
Comisión de evaluación y promoción	(Por solicitud expresa de la coordinación) En reunión de la comisión de evaluación y promoción. Donde asistirá el estudiante y su padre de familia y/o acudiente.	Se establecen los instrumentos y herramientas de valoración que se consideren necesarios, se analizan los resultados; de tal manera que este colegiado (directores de área, estudiantes y padres de familia) emite un informe consignado en acta, para que el coordinador pueda emitir un concepto favorable o no al PQRS.
Rector.	(En caso de NO conformidad en el paso anterior se procede al recurso de queja) Se establece una entrevista con el Rector y asiste el coordinador.	El Rector solicita todos los soportes documentales del proceso, y de ser considerado necesario remite el caso al Concejo Directivo. El rector toma atenta nota y escucha los argumentos e inquietudes del estudiante. Una vez el Concejo Directivo emita un informe respecto al caso, el Rector por acto administrativo dará respuesta al PQRS y cerrara el caso. Ante la decisión Rectoral no procede ningún recurso Art. 74 ley 1437 de 2011.
Concejo	(Por solicitud expresa de la rectoría) En reunión del Concejo Directivo con el estudiante con el docente y el consejo directivo.	Entrega de los soportes documentales del caso. Análisis de los argumentos y de la situación, se establecen acuerdos y se consignan las daciones y conceptos en el acta. Se envía copia a la rectoría del acta y acuerdos a la rectoría para que se realice el acto administrativo correspondiente.

Tabla 1. Estancias, procedimientos y mecanismos de atención IED. OPN. Creación Propia. 2024

Parágrafo: Los directivos docentes pueden conocer, en cualquier momento e instancia, las quejas, reclamaciones o solicitudes presentadas de forma escrita o por medio electrónico de comunicación institucional, por los padres de familia y/o acudientes y velaran por que se dé una

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA	GESTIÓN DIRECTIVA		
		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INTITUCIONAL DE EVALUACIÒN		Pag 19	

adecuada solución dentro de los tiempos establecidos; actuando como mediadores y facilitadores del procedimiento.

Artículo 27. Servicio Social: Los estudiantes de los grados DECIMO y UNDECIMO deberán cumplir con los requisitos establecidos para el servicio social reglamentado por el MEN.

Artículo 28. Integración SENA MEN: Los estudiantes de los grados décimo y undécimo, deberán realizar una práctica laboral y/o un proyecto de acuerdo con la especialidad, que le permita la aplicación de los conocimientos recibidos acorde con las especificaciones y compromisos con el SENA.

Artículo 29. Aspectos no Contemplados: El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere.

Artículo 30. Evaluación del SIEE. El Sistema de evaluación Institucional debe ser evaluado periódicamente y modificado únicamente por el consejo directivo, teniendo en cuenta los aportes de la comunidad educativa.

Anexo 1. Planilla de Notas y Calificaciones IED Oscar Pesciotti Numa

		IED OSCAR PISCIUOTTI NUMA												GESTIÓN ACADÉMICA												Año:			
		CAÑO DE PALMA. EL BANCO - MAGDALENA												FV-NA-IEDOPN															
		FORMATO VIRTUAL DE NOTAS																											
PROFEOSR MATERIA CURSO	MARTHA LUCIA LEAL QUÍMICA 8ºB	Competencia 1				Competencia 2				Competencia 3				Competencia 4				Competencia 5				Quiz	Asistencia	Recuperación	Total Períod	Planilla a Notas			
		%				%				%				%				%				30%							
		30%	40%	30%	DEF	30%	40%	30%	DEF	30%	40%	30%	DEF	30%	40%	30%	DEF	30%	40%	30%	DEF	EVA							
CODIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	CAN	NT	NT2	Def.				
1		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
2		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
3		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
4		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
5		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
6		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
7		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
8		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
9		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
10		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
11		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
12		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
13		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
14		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
15		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
16		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
17		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
18		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
19		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
20		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
21		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
22		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
23		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
24		0				0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
25						0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
26						0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
27						0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
28						0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
29						0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			
30						0.0				0.0				0.0				0.0			0.0		0.0		0.0	0.0			

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA		GESTIÓN DIRECTIVA		
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INTITUCIONAL DE EVALUACIÓN		Pag 21	Ver 2	

Anexo 2. Planilla de Notas y calificaciones para Idioma Extranjero IED Oscar Pesciotti Numa

	IED OSCAR PISCIUOTTI NUMA														GESTIÓN ACADÉMICA																				
	CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDALENA														FV-NA-IEDOPN					Año: 2022															
	FORMATO VIRTUAL DE NOTAS																																		
		Competencia 1					Competencia 2					Competencia 3					Compeytencia 4					Competencia 5					Quiz		Asistencia	Recovery	Ponderado	Planilla a Notas			
PROFEOSR	YARLENIS GOMEZ MARTINEZ	%					%					%					%					%													
MATERIA	I. EXTRAJERO	25%	25%	25%	25%	DEF	25%	25%	25%	25%	DEF	25%	25%	25%	25%	DEF	25%	25%	25%	25%	DEF	25%	25%	25%	25%	DEF									
CURSO	8ºB	LEA	SPE	REA	WRI		LEA	SPE	REA	WRI		LEA	SPE	REA	WRI		LEA	SPE	REA	WRI		LEA	SPE	REA	WRI	DEF	EVA								
CODIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	lumn	CAN	NT	NT2	Def.				
1		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
2		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
3		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
4		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
5		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
6		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
7		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
8		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
9		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
10		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
11		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
12		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
13		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
14		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
15		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
16		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
17		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
18		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
19		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
20		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
21		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
22		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
23		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
24		0				0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
25						0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
26						0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
27						0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
28						0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
29						0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				
30						0.0					0.0					0.0					0.0					0.0	0.0			0.0	0.0				

Anexo 3. Planilla de Asistencia Sesiones Académicas IED Oscar Pesciotti Numa

	IED OSCAR PISCIUOTTI NUMA										GESTIÓN ACADÉMICA										
	CAÑO DE PALMA. EL BANCO - MAGDALENA										FV-NA-IEDOPN					Año: 2022					
	FORMATO VIRTUAL DE NOTAS																				
PROFEOSR	MARTHA LUCIA LEAL		Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4		Semana 5		Semana 6		Semana 7		Semana 8		Semana 9		Total
MATERIA			Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión		
CURSO	8ºB		Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	Sesión	
CODIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE		1/2/23	lumna	8/2/23	lumna	5/2/23	lumna	2/2/23	lumna	1/3/23	lumna	8/3/23	lumna	15/3/23	lumna	22/3/23	lumna	29/3/23	lumna	Def.
1			0																		0.0
2			0																		0.0
3			0																		0.0
4			0																		0.0
5			0																		0.0
6			0																		0.0
7			0																		0.0
8			0																		0.0
9			0																		0.0
10			0																		0.0
11			0																		0.0
12			0																		0.0
13			0																		0.0
14			0																		0.0
15			0																		0.0
16			0																		0.0
17			0																		0.0
18			0																		0.0
19			0																		0.0
20			0																		0.0
21			0																		0.0
22			0																		0.0
23			0																		0.0
24			0																		0.0
25			0																		0.0
26																					0.0
27																					0.0
28																					0.0
29																					0.0
30																					0.0

Anexo 4. Formato Informes y Certificaciones Académicas IED OPN

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA CAÑO DE PALMA, EL BANCO MAGDALENA Creada y aprobada según Resolución No. 0001 de 13 de mayo de 2003 y Resolución 1298 23 de noviembre de 2023 Nit 900020798-9 DANE 247245000419	GESTIÓN DIRECTIVA	
		Año 2024	
		F-IA-IEDOPN	

INFORME ACADÉMICO

ESTUDIANTE: GUITIERREZ DEL VILLAR ALBERT DE JESUS

PERIODO	I	II	III	P.G	AÑO:	2025
PROMEDIO					GRUPO:	7ºA
PUESTOS						

	NOTAS PERIODO			Periodo	Definitiva	Acumulado por Area	Nota Mínima Requerida en Area
	I	II	III				
Ciencias Naturales							24,0
Biología y Anatomía				I			
Edu. Ambiental				II			
Química				III			
Física				IV			
Ciencias Sociales							24,0
Comp. Ciudadanas				I			
Historia y Geografía				II			
Catedra de Paz				III			
Filosofía				IV			
Edu. Artística							24,0
Ética y Valores							24,0
Edu. Religiosa							24,0
Edu. Física Recre y Dep							24,0
Humanidades							
L. Castellana							24,0
I. Extranjero							24,0
Matematica							24,0
Aritmetica y Geometía				I			
Algebra y Geometria A				II			
Trigonometría				III			
Cáculo				IV			
Estadística							
Tics							24,0
Agrícola							24,0
Comportamiento							24,0

OBSERVACIONES: _____

ALBERTO DENIS HOYOS SOLIS
 DIRECTOR DE GRUPO


 E. RODRIGO GÓMEZ BELTRÁN
 RECTOR

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA CAÑO DE PALMA, EL BANCO MAGDALENA	G. DIRECTIVA	
		Año 2025	
		F-CA-IEDOPN	
		Creada según Resolución No. 0001 de 13 de mayo de 2003 y Aprobada según resolución 1298 de 23 de noviembre de 2023 Nit 900020798-9 DANE 247245000419	

CERTIFICADO ACÁDEMICO

ESTUDIANTE: ALVARADO AREVALO LEONARDO

DNI No.

PERIODO	I	II	III	P.G	AÑO:	2025
PROMEDIO					GRUPO:	1ºA

	NOTAS PERIODO			I. H.	Definitiva	P. ÁREA
	I	II	III			
Ciencias Naturales						0,0
Biología y Anatomía				0		
Edu. Ambiental				0		
Química				0		
Física				0		
Ciencias Sociales						0,0
Comp. Ciudadanas				0		
Historia y Geografía				0		
Catedra de Paz				0		
Filosofía				0		
Edu. Artística				0		
Ética y Valores				0		
Edu. Religiosa				0		
Edu. Física Recre. y Dep.				0		
Humanidaes						0,0
L. Castellana				0		
I. Extranjero				0		
Matematica						0,0
Aritmetica y Geometía				0		
Algebra y Geometria A				0		
Trigonometría				0		
Cáculo				0		
Estadística				0		
Tics				0		
Agrícola				0		
Comportamiento						

OBSERVACIONES: Es REPROBADO

ALVARO ENRIQUE PUENTE BARROS
COORDINADOR

EDWIN RODRIGO GÓMEZ BELTRÁN
RECTOR

República de Colombia – Departamento del Magdalena
IED. Oscar Pesciotti Numa - Creada según Resolución No. 0001 de 13 de mayo de 2003.

Aprobada según resolución 1290 del 23 de noviembre de 2023

Registro DANE: 247245000419 NIT: 900020798-9

iedoscarpisciottinuma@sedmagdalena.gov.co <http://www.oscarpisciottinuma.edu.co>

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA ERM CAÑO DE PALMA EL BANCO, MAGDALENA Creada por Acuerdo Febrero 25 del 2001 y Resolución 530 de Julio 21 del 2014 Nit 900020798-9 DANE 247245000419	GESTIÓN DIRECTIVA	
		Año 2024	
		F-IA-IEDOPN	

INFORME ACADÉMICO

ESTUDIANTE: **ALVARADO A LEONARDO**

AÑO:	2024	GRUPO:	PrescolarA	PERIODO:	I

Dimension Cognitiva			
C1	Describo objetos teniendo en cuenta su forma y tamaño.	Fortaleza	
C2	Reconozco el nombre de mis compañeros y docente.	Fortaleza	
C3	Escucho cuentos y los disfruto.	Fortaleza	
C4	El desarrollo de mi lenguaje es más claro y conciso.	Fortaleza	
Dimension Comunicativa			
C1	Reconozco el color rojo en objetos de mi entorno.	Fortaleza	
C2	Identifico mis útiles escolares.	Fortaleza	
C3	Identifico y reconozco la figura geométrica círculo.	Fortaleza	
C4	Identifico el nombre de mi jardín, lugar y áreas donde voy a interactuar.	Fortaleza	
Dimension Corporal			
C1	Realizo actividades empleando obstáculo sencillo.	Fortaleza	
C2	Integro ejercicios que involucren (caminar, gatear y correr).	A fortalecer	
C3	Tengo un buen manejo de la postura corporal.	Fortaleza	
C4	Gira sobre su cuerpo en forma segura.	Fortaleza	
Dimension Socio Afectiva			
C1	Exploro ejercicios con fichas de construcción	Fortaleza	
C2	Realizo trabajo con dátilo pintura	A fortalecer	
C3	Estimulo el reflejo viso motor por medio de diferentes ejercicios.	Fortaleza	
C4	Participó en actividades lúdicas que propone la docente.	Fortaleza	
Dimension Sensorio Motriz			
C1	Me relaciono y socializo con mis compañeros y docente de manera clara.	Fortaleza	
C2	Identifico el nombre de mis compañeros, docente y auxiliar.	Fortaleza	
C3	Utilizo el juego como herramienta para reconocer y explorar mi entorno.	Fortaleza	
C4	Demuestra sentimientos de cooperación y solidaridad.	Fortaleza	

OBSERVACIONES: _____

ROCIO RADA OLIVERO
DIRECTOR DE GRUPO

E. RODRIGO GÓMEZ BELTRÁN
RECTOR

Republica de Colombia – Departamento del Magdalena
IED. Oscar Pisciotti Numa - Creada según Resolución No. 0001 de 13 de mayo de 2003.

Aprobada según resolución 1290 del 23 de noviembre de 2023

Registro DANE: 247245000419 NIT: 900020798-9

iedoscarpisciottinuma@sedmagdalena.gov.co <http://www.oscarpisciottinuma.edu.co>

	IED. OSCAR PISCIOTTI NUMA CAÑO DE PALMA, EL BANCO - MAGDADLENA		GESTIÓN DIRECTIVA		
			SIEE-IEDOPN	Año: 2025	
	SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN			Pag 26	Ver 2

Anexo 5. Formato para Evaluación

Anexo 6. Formato para Guía o Taller de Aprendizaje

Anexo 7. Formato para Taller de Nivelación o Recuperación.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA			
FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DEPARTAMENTAL PIJÑO DEL CARMEN.	FECHA DE REVISIÓN:	26/05/2026

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración.	No se evidencia la portada; con el nombre, el escudo de la institución, datos básicos. (dirección, código DANE, redes sociales, correo electrónico), y los datos de fecha y lugar de elaboración del SIEE.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación.	No se evidencia una tabla de contenido. Se le recomienda describir una tabla de contenido con su respectiva enumeración de los títulos, subtítulos y la paginación en todo el documento del SIEE.
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	Se recomienda incluir una introducción en el documento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la I.E. Técnica Dptal Pijño del Carmen con el fin de contextualizar su propósito, importancia y fundamento normativo dentro del proceso educativo institucional.
4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	Se le recomienda que el SIEE incorpore de manera explícita el marco normativo vigente con el fin de





			fortalecer la coherencia y la pertinencia de los criterios de evaluación. Estas son las principales normas que deberían aparecer en el SIEE con el título para darle coherencia al documento. • Ley 115 de 1994: Establece la organización del sistema educativo. • Decreto 1290 de 2009: Es la norma clave del SIEE; regula cómo evaluar a los estudiantes. • Decreto 1075 de 2015: Recopila la normativa vigente del sector educativo. • Lineamientos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre evaluación. • Manual de convivencia de la institución (porque debe articularse con el SIEE).
Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar. Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y	1. Se evidencia que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la IED Pijiño del Carmen contempla los niveles de desempeño, criterios de valoración y estrategias de evaluación integral de los estudiantes; sin embargo, se recomienda fortalecer la redacción del apartado relacionado con los criterios de evaluación institucional, de manera que se explicita con mayor claridad cómo se identifican, valoran y evidencian los aprendizajes de los estudiantes en coherencia





		considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extra-edad). C5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	con la propuesta formativa establecida en el PEI. ➤ EN EL ARTICULO 2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN. En la promoción del nivel preescolar La I.E. Téc. Dptal. Pijiño del Carmen. Se recomienda ajustar la redacción del apartado de educación preescolar para mejorar la claridad normativa, precisión de los decretos citados y uso de lenguaje técnico acorde con el enfoque de evaluación formativa. Así mismo, se sugiere ampliar los criterios de seguimiento pedagógico, estrategias de apoyo y comunicación con familias, garantizando coherencia con la evaluación integral por dimensiones del desarrollo infantil.” En el inciso 2.2. Criterios de promoción del nivel de Educación Básica (1º - 9º). El apartado requiere reorganización para mejorar la claridad normativa, unificación de la escala de valoración y eliminación de contradicciones internas en los criterios de promoción. Se recomienda estructurar el contenido por componentes (evaluación, promoción, nivelación, asistencia y cálculo de notas) para garantizar coherencia y comprensión institucional.





			2.3. Criterios de promoción del nivel de Educación media (10° - 11°). Se recomienda unificar la escala de valoración institucional para garantizar coherencia en todos los niveles educativos. Así mismo, se sugiere precisar los criterios de promoción en la educación media, evitando ambigüedades en el número de áreas reprobadas que determinan la pérdida del año. Se requiere ajustar el párrafo relacionado con el desempeño en pruebas Saber 11, dado que la asignación de calificaciones numéricas debe estar claramente reglamentada y articulada con el sistema de evaluación institucional. Finalmente, se recomienda mejorar la estructura del documento para diferenciar criterios de promoción, nivelación, estímulos y requisitos de graduación.” 5. “El SIEE cumple parcialmente con la definición de los momentos de socialización de los criterios de evaluación y promoción, al establecer la entrega de informes académicos a los padres de familia al finalizar cada periodo.



			No obstante, no se evidencian con claridad los mecanismos de socialización utilizados (como reuniones, medios institucionales u otras estrategias), por lo que se recomienda su inclusión para dar cumplimiento integral a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.” En el SIEE no se evidencian de manera explícita los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Aunque se hace referencia al diligenciamiento del PIAR al inicio del año escolar, no se detallan los ajustes, flexibilizaciones ni criterios específicos de evaluación y promoción para esta población, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. •						
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de	La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. Define la valoración institución de la siguiente manera: La escala de valoración de la IED Pijiño será la siguiente: <table><tr><th>Escala Cuantitativa</th><th>Desempeño</th></tr><tr><td>1.0– 5,9</td><td>Bajo</td></tr><tr><td>6.0 – 7,9</td><td>Básico</td></tr></table>	Escala Cuantitativa	Desempeño	1.0– 5,9	Bajo	6.0 – 7,9	Básico
Escala Cuantitativa	Desempeño								
1.0– 5,9	Bajo								
6.0 – 7,9	Básico								



		los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	<table><tr><td>8.0 – 9,4</td><td>Alto</td></tr><tr><td>9,5 – 10.0</td><td>Superior</td></tr></table> La escala <u>del informe final</u>, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1 a 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa. Se recomienda ajustar la redacción del apartado de educación preescolar para mejorar la claridad normativa, precisión de los decretos citados y uso de lenguaje técnico acorde con el enfoque de evaluación formativa. Así mismo, se sugiere ampliar los criterios de seguimiento pedagógico, estrategias de apoyo y comunicación con familias, garantizando coherencia con la evaluación integral por dimensiones del desarrollo infantil.”	8.0 – 9,4	Alto	9,5 – 10.0	Superior
8.0 – 9,4	Alto						
9,5 – 10.0	Superior						
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones	. Estrategias de evaluación integral. Evaluación en varias dimensiones: Dimensiones.				





	desempeños de los estudiantes.	cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	• Cognoscitiva (saber). • Procedimental (saber hacer). • Actitudinal (ser y convivir). Uso de diversas estrategias: • Evaluaciones escritas y orales • Exposiciones, proyectos, experimentos • Talleres, tareas y actividades en clase • Observación del comportamiento, participación y convivencia Seguimiento mediante logros e indicadores: • Cada asignatura tiene logros e indicadores que permiten valorar el avance del estudiante durante el periodo. Diferentes tipos de evaluación: • Autoevaluación • Coevaluación • Heteroevaluación
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los	Aplica instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el	Acciones de mejoramiento y seguimiento. La I.E. Téc. Dptal. Pijiño Del Carmen.



	estudiantes durante el año escolar.	acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra es estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	“El SIEE sí cumple con lo establecido en el Artículo 4, numeral 4 del Decreto 1290 de 2009, al definir acciones de seguimiento orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. En el inciso 8.2. Se evidencian estrategias como actividades de nivelación, fortalecimiento y nivelación final, las cuales se implementan en distintos momentos del proceso académico y responden a las necesidades de los estudiantes según su nivel de desempeño.” Se evidencian estrategias como actividades de nivelación, fortalecimiento y nivelación final, las cuales se implementan en distintos momentos del proceso académico y responden a las necesidades de los estudiantes según su nivel de desempeño. Se le recomienda describir las acciones de un estudiante nuevo y promoción anticipada, asimismo se le recomienda describir las estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores y altos. Se le recomienda tener una carpeta de evidencia para que al momento de la visita institucional demuestre lo anterior. De igual manera, es importante especificar cómo se articulan estas acciones con el equipo





			institucional (docentes, directivos y orientadores) y la participación activa de los padres de familia, con el fin de fortalecer el acompañamiento continuo y garantizar el progreso académico y formativo de los estudiantes.
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes. Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	Procesos de Autoevaluación y Coevaluación. La IE. promueve procesos de autoevaluación y coevaluación, donde describe como los emplea con los estudiantes para luego determinar las estrategias de mejoramiento con los estudiantes.
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. La IE de macondo describe en el inciso 4.1 los momentos de la evaluación cuándo y dónde.





		estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	1. Al inicio del año escolar denominada evaluación diagnóstica, donde los directivos acuerdan con el colectivo docente el tiempo para la aplicación de la prueba que permite reconocer el estado de aprendizaje de los estudiantes. 2. Los docentes tienen la libertad de diseñar actividades diagnósticas al inicio de cada periodo. 3. Al cierre del año escolar. Los directivos docentes acuerdan pruebas diagnósticas de cierre que le permite reconocer el estado de aprendizaje de los estudiantes. El SIEE sí cumple con la definición de acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009. Se evidencian diversas estrategias como la socialización de criterios de evaluación, procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, actividades de diagnóstico y refuerzo, implementación de planes de mejoramiento, acompañamiento a través de reuniones con padres de familia, y análisis de casos mediante comités de evaluación y promoción, lo cual garantiza un seguimiento integral durante el año escolar.”



11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE. Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La institución educativa no cumple con este elemento, ya que no describe acciones, como el seguimiento por parte de directivos, la revisión de registros académicos y la realización de reuniones pedagógicas, lo que garantiza que los docentes apliquen los procesos evaluativos establecidos en el SIEE. Se recomienda una carpeta de evidencia que al momento de la visita institucional se encuentre las actas de reuniones que evidencie el numeral 7. .																		
12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	Estructura y periodicidad de los informes. La Institución Educativa Departamental de Macondo hace entrega de cuatro (4) informes o boletines de calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, y su entrega se hará a los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los siguientes criterios: <table><tr><th>Tipo de Informe</th><th>Periodo</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td><i>Tipo de informe</i></td><td><i>Periodo</i></td><td><i>ponderación</i></td></tr><tr><td><i>Periodo 1</i></td><td><i>N.1</i></td><td><i>20%</i></td></tr><tr><td><i>Periodo 2</i></td><td><i>N.2</i></td><td><i>30%</i></td></tr><tr><td><i>Periodo 3</i></td><td><i>N.3</i></td><td><i>20%</i></td></tr><tr><td><i>Periodo 4</i></td><td><i>N.4</i></td><td><i>30%</i></td></tr></table> La escala de valoración de la IED Pijiño será la siguiente:	Tipo de Informe	Periodo	Ponderación	<i>Tipo de informe</i>	<i>Periodo</i>	<i>ponderación</i>	<i>Periodo 1</i>	<i>N.1</i>	<i>20%</i>	<i>Periodo 2</i>	<i>N.2</i>	<i>30%</i>	<i>Periodo 3</i>	<i>N.3</i>	<i>20%</i>	<i>Periodo 4</i>	<i>N.4</i>	<i>30%</i>
Tipo de Informe	Periodo	Ponderación																			
<i>Tipo de informe</i>	<i>Periodo</i>	<i>ponderación</i>																			
<i>Periodo 1</i>	<i>N.1</i>	<i>20%</i>																			
<i>Periodo 2</i>	<i>N.2</i>	<i>30%</i>																			
<i>Periodo 3</i>	<i>N.3</i>	<i>20%</i>																			
<i>Periodo 4</i>	<i>N.4</i>	<i>30%</i>																			



			<table><tr><th>Escala Cuantitativa</th><th>Desempeño</th></tr><tr><td>1.0– 5,9</td><td>Bajo</td></tr><tr><td>6.0 – 7,9</td><td>Básico</td></tr><tr><td>8.0 – 9,4</td><td>Alto</td></tr><tr><td>9,5 – 10.0</td><td>Superior</td></tr></table> <i>El Desempeño de los estudiantes debe estar por encima de 7</i>	Escala Cuantitativa	Desempeño	1.0– 5,9	Bajo	6.0 – 7,9	Básico	8.0 – 9,4	Alto	9,5 – 10.0	Superior
Escala Cuantitativa	Desempeño												
1.0– 5,9	Bajo												
6.0 – 7,9	Básico												
8.0 – 9,4	Alto												
9,5 – 10.0	Superior												
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	Estructura de los informes. “El SIEE no describe la estructura de los informes académicos o boletines de los estudiantes , por lo cual no se evidencia cómo se organiza la información ni cómo se garantiza que estos sean claros, comprensibles e integrales para el seguimiento del proceso formativo. En este sentido, se recomienda incluir la estructura de los informes académicos, especificando sus componentes y forma de presentación, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009. El SIEE no describe la manera en que la estructura de los informes académicos es socializada con los estudiantes, ni cómo se garantiza que estos										





			comprendan su organización y la forma en que son evaluados dentro de dicho informe. En este sentido, se evidencia la necesidad de establecer mecanismos de socialización claros que permitan a los estudiantes conocer e interpretar adecuadamente su desempeño, en coherencia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.” No obstante, se sugiere complementar esta descripción con un ejemplo visual (como un pantallazo o modelo de informe), que permita evidenciar de manera más clara cómo se aplica dicha estructura en la práctica institucional. Esto facilitará la comprensión y apropiación del proceso por parte de la comunidad educativa.
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. Cumple porque: El SIEE define de manera explícita: • Instancias de atención y resolución (docente, director de grupo, coordinación, comités, rectoría, consejo académico y directivo)





		reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	• Procedimiento de reclamación (presentación por escrito) • Tiempos de respuesta (3 días para reclamar, 5 días hábiles para resolver, y hasta 15 días calendario en casos del rector)
15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	Inciso 11 elemento 11 página 21 Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones No se evidencia el numeral 11 del decreto 1290 del 2009 en la Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE sin que tenga ninguna descripción o contenido. No Se evidencian las fases de: • Construcción. • Revisión y aprobación. • Vigencia y actualización • Socialización. NOTA 1: Se recomienda mantener una carpeta con todas las evidencias, tales como registros fotográficos, formatos y actas, que respalden lo establecido en el numeral 11, para su presentación en el momento de la



			visita de la Secretaría de Educación Departamental NOTA 2: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes. -

REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista





Santa Marta, 29 de abril de 2026

Señor Rector

Prisciliano Lara Mendoza

Institución Educativa Departamental

Pijiño del Carmen - Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Técnica Departamental Pijiño del Carmen.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaria de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Técnica Departamental Pijiño Del Carmen, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación

Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.

Contratista

Anexo: Revisión SIEE I. E. Técnica Dptal. en 14 folios



Gobernación del
MAGDALENA

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@magdalenagober



@magdalenagober



@gobernaciondelmagdalena

MODIFICACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

TITULO IV

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ACUERDO No. 001 FEBRERO de 2024

Por el cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Departamental Pijiño del Carmen.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes:

CAPITULO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En la construcción de este Sistema de Evaluación, la Institución reconoce y valora la integralidad de sus estudiantes como seres humanos inmersos en una realidad social y cultural propia, que presentan intereses y necesidades particulares. Por tanto se debe promover una evaluación que garantiza que todos adquieran las competencias esenciales y que se reconozca los ritmos de aprendizaje, garantizando la inclusión. Por lo que plantea que la evaluación en el plantel será:

- **CONTÍNUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las **pruebas escritas** para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de estas en los cuadernos de los estudiantes.

La **coevaluación** entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

- **CONTEXTUALIZADA:** La evaluación se contextualiza en los ambientes de aprendizaje, con el fin de garantizar las evaluaciones internas y externas
- **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **FLEXIBLE;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer

correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

- **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Además de las anteriores cualidades de la evaluación, en nuestra institución podemos definir otras:

- a) La evaluación de los aprendizajes partirá desde las competencias (evaluación por competencias), Para esto todos los actos educativos y de enseñanza se ejecutarán por competencias. Este tipo de evaluación tendrá en cuenta el saber y el saber hacer.
- b) La evaluación sirve para orientar el proceso pedagógico, por eso se tendrá en cuenta las diferencias individuales, los intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes.
- c) El sistema de valoración de los aprendizajes es mixto en tanto establece una relación, una correlación entre lo cuantitativo y cualitativo.

También se tiene en cuenta las: **CLASES DE EVALUACIÓN:**

- **Evaluación Diagnóstica:** Corresponden a aquellas que determinan las fortalezas, capacidades, debilidades, limitaciones del estudiante y permiten establecer unidad de criterios y adaptar el grupo de trabajo. Se desarrollan a través de los pre saberes en el aula y por el medio de las actividades de introducción en los diferentes componentes didácticos.
- **Evaluaciones Formativas:** Aquellas que permiten regular, dar seguimiento y control de calidad al proceso pedagógico y académico con los estudiantes. Son las pruebas, informes, sustentaciones orales, sustentaciones escritas, exposiciones, etc.

- **Evaluaciones sumativas:** Aquellas que permiten verificar el nivel de aprendizaje y realizar procesos de promoción. Es la suma total de resultados de todas las pruebas.

A lo largo del proceso evaluativo se debe tener claro que:

La evaluación cuantitativa es la que determina el logro de objetivos programáticos y asigna calificaciones, permite la toma de decisiones en cuanto a promoción y certificación mientras que la evolución cualitativa es la que permite valorar el ambiente en el que transcurre la participación del estudiante, el proceso de recolección de información de información, es decir, el maestro enfatiza tanto en el procesos como en el resultado del estudiante.

El sistema de evaluación de preescolar corresponde a un tipo cualitativo, (Alto, Básico, Bajo) y se tienen en cuenta las siguientes dimensiones:

- **Dimensión socio afectiva:** Corresponde al afianzamiento de su personalidad, auto imagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones.
- **Dimensión Corporal:** Se centra en el desarrollo de sus estructuras óseo-musculares, con lo cual se está en condiciones de realizar actividades sensoriales y de coordinación de manera rápida y precisa. Permite importantes funciones de regulación, planeamiento de la conducta y actividades que eran inicialmente involuntarias, como es el caso de la atención, y la respuesta a una concepción que considera al movimiento desde el punto de vista mecánico y al cuerpo físico con agilidad, fuerza, destreza y no “como un medio para hacer evolucionar al niño hacia la disponibilidad y la autonomía”.
- **Dimensión Comunicativa:** Está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar/ comunicar emociones y sentimientos. El interés por el mundo físico y de los fenómenos se profundiza y no se limita a las propiedades sensoriales de los objetos, sino a cualidades más esenciales que no logra a través de los sentidos; para descubrirlas, comprenderlas y asimilarlas, necesita de un interlocutor, quien aparece ante el niño como dinamizador de sus discusiones y confrontaciones, esta posibilidad de comunicación se la brindan sus pares, familias y docentes encontrando solución a tareas complejas ligando a su interés por relacionarse y aprender,

gracias a las estructuras y formas de conocimiento que ya ha logrado o que están en pleno proceso de construcción.

La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad.

- **Dimensión Cognitiva:** Trata de explicar cómo empieza a conocer, cómo conoce cuando llega a la institución educativa, cuáles son sus mecanismos mentales que se lo permiten y cómo se le posibilita lograr un mejor y útil conocimiento. Es constructivo a partir del lenguaje que se convierte en instrumento de formación de representaciones y relaciones y, por tanto, de pensamiento. Se tiene inicialmente los símbolos como los vínculos principales de la intersubjetividad y relación social; son en esencia sistemas de relación a través de los cuales se comparten mundos mentales. Para entender las capacidades cognitivas del niño de preescolar, hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos.
- **Dimensión Ética:** La formación ética y moral en los niños, una labor tan importante como compleja, consiste en abordar el reto de orientar su vida. La manera como ellos se relacionarán con su entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, en fin, aprender a vivir. Se inicia un proceso de socialización que los irá situando culturalmente en un contexto de símbolos y significados que les proporcionará el apoyo necesario para ir construyendo en forma paulatina su sentido de pertenencia a un mundo determinado y sus elementos de identidad. En este proceso de socialización comienza también el proceso de formación ética y moral de los pequeños. Los adultos con sus formas de actuar, de comportarse, de hablar, y los objetos con su carga simbólica, se han encargado de crearle una imagen del mundo y de su eticidad.
- **Dimensión Estética:** Juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. Se ubica en el campo de las actitudes, la autoexpresión, el placer y la creatividad que encierra un compromiso, entrega, gratuidad y no obligatoriedad. Hay una estrecha relación entre la sensibilidad y la evolución de la construcción de la autoconciencia, hablar de la sensibilidad es hablar de respuesta pronta ante lo nuevo, de la delicadeza y sutileza, de ofrecer posibilidades de expresión, sentimiento y valoración que permitan al niño su desarrollo. Proporciona los medios para que los niños aprendan amarse a sí mismo y amar a los demás.
- **Dimensión Espiritual:** Corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza

humana, la espiritualidad. El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza. Lo trascendente en el niño, por lo que se puede entender como el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su interioridad y su conciencia, estados profundos de la dignidad y libertad del ser humano.

Artículo 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Con lo anterior se define la promoción de los estudiantes de la siguiente manera:

2.1. Criterios de promoción del nivel de Preescolar:

En la Institución Educativa Departamental Pijiño del Carmen, la educación inicial en el preescolar, está compuesta por los grados Pre-Jardín (niños de hasta 4 años de edad cumplidos) y Transición, con niños menores de 6 años de edad, en concordancia con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 y el decreto 1411 de 2022 que regulación de la educación preescolar e inicial, no se reprueba el grado ni las actividades; en transición los niños y niñas avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. En caso de requerir ayuda para superar dificultades o circunstancias que afecten el desarrollo de sus procesos, le serán programadas actividades aun para ser cumplidas en el primer año de educación básica, están deben estar debidamente notificadas y expuestas.

En el caso de los estudiantes matriculados en Pre-Jardín, continuaran sus actividades en el Preescolar hasta alcanzar la edad de promoción que bajo ningún caso podrá ser mayor a los seis (6) años de edad; de ser así debe matricularse en el primer grado de la básica primaria con las ayudas necesarias para superar dificultades.

2.2. Criterios de promoción del nivel de Educación Básica (1º - 9º):

En la Institución Educativa Departamental de Pijiño del Carmen, se contempla la escala de valoración cuantitativa para la promoción de un estudiante, para la promoción se tiene en cuenta:

Se promociona el nivel de educación básica al grado superior siguiente cuando se haya:

- 1) Alcanzado los niveles de desempeño superior, alto, o básico en todas las áreas obligatorias reglamentadas en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

- 2) Asistido a las actividades de nivelación al finalizar el año y haya alcanzado un desempeño mínimo de básico en las áreas con dificultades en el año escolar.
- 3) Las actividades de nivelación deberán ser realizadas dentro de las 45 semanas de trabajo del año lectivo, los docentes deberán trabajar actividades de acompañamiento pedagógico, planes de mejoramiento o demás que corresponda. Pero por ningún motivo puede quedar estudiantes para el próximo año académico.
- 4) La promoción se hace con base en asignaturas de aprendizaje aprobadas al término del último periodo establecido.
- 5) Para efectos de promoción en el Nivel de Educación Básica, ciclo Primaria en los grados primero a tercero la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en Lenguaje y Matemáticas, es decir que si reprueban estás dos áreas en dichos grados, reprueban el año.
- 6) La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.
- 7) Cuando en tres o más asignaturas un estudiante obtiene valoraciones inferiores a seis (6.0), se infiere que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá en desempeño bajo, para el caso de la básica primaria y secundaria.
- 8) El estudiante se promueve al grado superior o siguiente o se hace acreedor al diploma de bachiller cuando apruebe todas las áreas o asignaturas o cuando promediadas las valoraciones de todas las áreas o asignaturas de formación arrojen una nota mínima de siete (6.0), siempre y cuando no sea un área fundamental (Matemática y Lenguaje) y no haya presentado situaciones de indisciplina durante el año escolar. En este caso el estudiante no está obligado a presentar nivelación del área perdida.
- 9) Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura, cuando el numero de ausencias no justificada sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria del área o asignatura. Únicamente la excusa medica o por calamidad domestica comprobada tiene validez académica.
- 10) Para efectos de promoción, los cuatro (4) Períodos tendrán el valor porcentual, como se describen a continuación:

Periodos	Valor porcentual

1 ^{ero}	20%
2 ^{do}	30%
3 ^{ero}	20%
4 ^{to}	30%

2.3. Criterios de promoción del nivel de Educación media (10° - 11°)

- 1) Los estudiantes del grado décimo serán promovidos al grado undécimo de educación media académica cuando hayan alcanzado los niveles superior, alto o básico de desempeño en todas las asignaturas obligatorias contempladas en el P.E.I., incluyendo las correspondientes a la técnica.
- 2) Los estudiantes de undécimo grado podrán obtener el título de Bachiller Técnico cuando hayan alcanzado los niveles de desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas obligatorias contempladas en el P.E.I. y el plan de la técnica; en coherencia del artículo 18 del decreto 1290 de 2009.
- 3) Los estudiantes que hayan reprobado tres asignaturas, o con desempeño bajo, deben asistir a las actividades de nivelación en las fechas y en el horario establecido para dicho proceso. Al finalizar las actividades de nivelación, el o la estudiante que no haya alcanzado o aprobado las actividades en una o más asignaturas reprobará el año.
- 4) Para los estudiantes de la media técnica, que obtengan en cuatro asignaturas con valoraciones inferiores a seis (6.0) o con desempeño Bajo, reprueban el grado, lo cual no da derecho a ser promovidos al grado siguiente o al diploma de bachiller, para el caso de los estudiantes del grado undécimo.

Parágrafo: Casos:

- 1) Al finalizar el grado undécimo un estudiante que presenta un desempeño por encima de **70 puntos** en alguna área evaluadas en el núcleo común de la prueba saber 11, se hace acreedor de una valoración de 10 (diez) en la asignatura que componen el área evaluada, como estímulo a su labor.
- 2) En caso que un estudiante que tenga dificultades o pérdida de una asignatura de las áreas evaluadas y obtenga un desempeño igual o mayor a **70 puntos** en estas le serán registrada una calificación que supere las dificultades, quedando debidamente nivelada esta asignatura, como estímulo a su labor.

2.4. Criterios para la proclamación de Bachilleres

Para ser graduados y proclamados bachilleres los estudiantes deben:

- 1) Haber culminado todas las asignaturas del Plan de estudio contemplado en el P.E.I. con desempeños Superior, Alto o Básico, incluyendo las propuestas en la modalidad de técnico.
- 2) Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio, debidamente refrendados por docentes o personal idóneo que testifique el desarrollo de las mismas. Para esto cada estudiante deberá entregar a la coordinación académica una relación de actividades debidamente certificadas. Estas horas se pueden desarrollar en:
 - Apoyos logísticos a actividades institucionales.
 - Alfabetización
 - Apoyo/acompañamiento de procesos institucionales o con entes gubernamentales y de la sociedad civil en beneficio de la comunidad.
- 3) Estar a paz y Salvo de todo concepto con la Institución, incluye: Salas de Informática, Bibliotecas, Horas Sociales, Académico y Disciplinario.

2.5. Criterios para estudiantes con requerimientos, necesidades especiales, diferenciadas o barreras para aprendizaje.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales o diferenciadas, se identifican como la persona que presentan discapacidad o limitaciones de tipo cognitiva o física, o por el contrario que sean talentos excepcionales, por tal motivo se sugiere replantear una manera de evaluar que les permita desarrollar desempeños de acuerdo con los procesos para la comprensión del mundo que los rodea.

Para esta población debidamente certificada con diagnóstico clínico de profesionales en salud o reportes médicos., se hace necesario establecer un apoyo escolar diferenciado para proponer una evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas con adaptaciones curriculares significativas.

Corresponde a una adaptación curricular aquellas que modifican los contenidos básicos de las diferentes asignaturas curriculares y los respectivos criterios que se proponen, utilizando estrategias adecuadas y pertinentes de acuerdo al parte médico y a la capacidad de respuesta de estudiante que en todo caso debe ser progresiva.

Es importante aclarar que no se trata de otro currículo aparte, es asumir el currículo de la institución y realizar las adaptaciones necesarias al contexto, las que constituyen un proceso de toma de decisiones compartidas entre docentes y el grupo de apoyo o asesoramiento escolar, de acuerdo a los requerimientos de cada estudiante.

Entre este grupo de apoyo se encuentra personas que pueden colaborar en el proceso de acompañamiento como coordinadores, asesores psicológicos, rector, docentes, comité de convivencia, o cualquier otro que cumpla este papel debidamente certificados para realizarlo.

Artículo 3. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño **BAJO** en una o dos áreas o asignaturas, presentaran la nivelación de dichas áreas al final del año para la básica secundaria y para la Media Técnica pueden nivelar hasta tres asignaturas, en las fechas previstas o calendario dado por la institución con los siguientes criterios:

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Los docentes pueden utilizar para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico. Por lo que las estrategias/actividades deben ser desde lo integral, extensión o proyección a la comunidad o lo que establezca el docente sin perjuicio de la integridad física o moral del estudiante.

Artículo 4. REPROBACIÓN

El estudiante de la educación básica que al final obtenga en tres o más asignaturas desempeño **bajo** se considera reprobado el grado, para la media técnica los estudiantes reprueban con cuatro o más asignaturas y deberá matricularse y repetir el grado escolar durante todo el año siguiente.

No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, por lo cual deberá repetirlo el año lectivo.

Al finalizar las actividades de nivelación el o la estudiante no haya superado las actividades en una o dos asignaturas.

PARAGRAFO: En el grado primero, segundo y tercero, se reprueban en caso de que el estudiante pierda matemáticas y español.

Artículo 5. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

Cada bloque deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente (Promoción Anticipada). En todos los casos se hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que demuestre en el primer periodo académico, la superación de las insuficiencias que no aconsejaron su promoción.

Si el estudiante y sus padres están interesados en que no se repita el año escolar, cuando el desempeño del estudiante haya sido valorado de forma definitiva como bajo, se repetirá el siguiente procedimiento:

- 1) Solicitud escrita dirigida a la coordinación al terminar el año lectivo y antes de la clausura, siempre y cuando el estudiante no tenga acumuladas en el año más de 5 faltas disciplinarias y dos de ellas consideradas como graves en el observador del estudiante.
- 2) El Coordinador informará a los docentes y solicitará que estos señalen las competencias no alcanzadas y que imposibilitaron su promoción así como los contenidos afines.
- 3) Si el estudiante cree a conciencia que está en condiciones de demostrar que maneja los contenidos temáticos y por ende puede alcanzar los estándares que quedaron pendientes; entonces en la última semana de enero del siguiente año, al que se aplaza, puede solicitar por escrito a la rectoría que se ordene la práctica de los exámenes correspondientes, que de ser aprobados se levantará por parte del Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción el Acta de promoción y se le renovará la matrícula al grado siguiente.

Artículo 6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO

El consejo académico o las comisiones de evaluación y promoción podrán recomendar ante la Rectoría, la promoción anticipada del grado, de los estudiantes que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, que demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los estándares, evidencias de aprendizaje, logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal, personal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), recomendarán a las comisiones la promoción del grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente

sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada, que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar, se reportan como notas del primer periodo del grado al que se promovió.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

Para efectos de Certificaciones del grado, del que fue promocionado en caso de solicitarlo, se registraran las notas con las cuales finalizó el año escolar y se incluye un párrafo que indique que el estudiante fue promovido anticipadamente, de acuerdo al decreto 1290.

PARAGRAFO: La promoción anticipada solo podrá realizarse en la institución en el primer periodo del año escolar. Previo consentimiento y solicitud de los padres de familia.

Artículo 7. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Artículo 8. GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo y Ciclo VI (Educación para adultos). En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. La graduación se llevará a cabo en nuestro plantel educativo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once o ciclo VI, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- 2) Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título, y si realizaron algún “énfasis” ofrecido por el plantel, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.

- 3) Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron.
- 4) Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre en la nivelación durante el año siguiente, que maneja o domina dicha área. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.
- 5) No se recibirán estudiantes a grado once de Bachillerato Técnico que vayan de cursar décimo de Bachillerato Académico.
- 6) Los estudiantes que vayan de grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en once de Bachillerato Académico.
- 7) El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente ya que este no se puede validar.
- 8) Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller.
- 9) Si no presentan las nivelaciones en estas dos oportunidades, tienen el año siguiente para hacerlo.
- 10) Para obtener el título de BACHILLER TÉCNICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009.
- 11) Los casos particulares que no se inscriben en los anteriores ítems, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

Artículo 9. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 5º o 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

PARAGRÁFO 1: Los estudiantes que se encuentren cursando el grado noveno, para recibir su certificado de básica secundaria y pasar a la educación media deberán estar a paz y salvo con asignaturas o áreas pendientes de años anteriores. Los estudiantes de once o Ciclo VI igualmente deberán estar a paz y salvo con áreas o asignaturas de educación media para poder obtener el título de bachiller académico o técnico, de lo contrario deberá nivelar las áreas o

asignaturas pendientes al año siguiente, siempre y cuando no supere un total de cuatro asignaturas.

CAPITULO II

DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Artículo 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la escala bimestral de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- 1) Se harán valoraciones numéricas de 1 a 10 en cada área o asignatura, las valoraciones que se obtengan como resultado de promedios y que arrojen más de una cifra decimal se aproximarán por redondeo.
- 2) Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños **Superior, Alto, Básico y Bajo**; por lo tanto los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1 a 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del educando en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.

La escala de valoración de la IED Pijiño será la siguiente:

Escala Cuantitativa	Desempeño
1.0– 5,9	Bajo

6.0 – 7,9	Básico
8.0 – 9,4	Alto
9,5 – 10.0	Superior

Artículo 11. DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos, en los estándares curriculares y el Proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstas en el P.E.I.

Se puede considerar con desempeño superior el estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- 1) Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempos asignados.
- 2) Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- 3) Siempre cumple con las tareas y trabajo de área.
- 4) Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- 5) No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 6) No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- 7) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- 8) Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- 9) Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- 10) Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- 11) Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 1) Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- 2) Tiene faltas de asistencias justificadas no incidentes en su rendimiento.
- 3) Presenta los trabajos oportunamente.
- 4) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- 5) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- 6) Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay

necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 1) Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de refuerzo.
- 2) Tiene falta de asistencias justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- 3) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- 4) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- 5) Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- 6) Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 1) No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas de recuperación persiste en las dificultades.
- 2) Presenta faltas de asistencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- 3) Presenta dificultades de comportamiento.
- 4) Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área o asignatura.
- 5) No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- 6) No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- 7) Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- 8) Presenta dificultad para integrarse.
- 9) No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Artículo 12. REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS. Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas reprobadas.

Con tres áreas hasta el ciclo de Básica Secundaria y cuatro asignaturas en la Media con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

En los cuatro informes periódicos, se tendrá en cuenta para efectos de aprobación de cada área, el 60 % de los indicadores de logros alcanzados.

CAPITULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 13. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- 1) Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- 2) Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- 3) Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- 4) Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- 5) Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Para alcanzar los propósitos contemplados en el Artículo 3 del decreto 1290 se establecen estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes teniendo como referencia la disposición de acceder a nuevos conocimientos, resignificar los saberes, comunicar ideas, compartir en los espacios; entre otras, se formalizan los siguientes:

1. **Registro de asistencia:** Procedimiento que realiza diariamente los docentes en cada uno de los espacios académicos, se pondrán en práctica varias formas para corroborar la asistencia a los estudiantes. Este criterio, es importante y corresponde a uno de los criterios de la promoción en segunda instancia, no menos importante para garantizar el proceso de formación integral.
2. **Registro de Valoraciones:** El docente en su asignatura, retoma los criterios de evaluación y promoción establecidos en el SIEE, Capítulo I, definidas en el plan de grado, para aplicar estrategias de evaluación, autoevaluación y coevaluación que evidencien el desempeño de cada estudiante. Se analizan

los resultados y se relacionan en las planillas de valoración por periodos académicos según el cumplimiento de las metas establecidas para cada asignatura de acuerdo la naturaleza de la actividad, trabajo o evaluación o rubrica, que sean individuales o colectivos, en el aula de clases o por fuera. Entre estas se consideran estrategias metodológicas para la evaluación:

- **Trabajo de aula individual:** Se emplean algunas estrategias para el aprendizaje como lo son: talleres, lecturas, portafolios, indagación de bibliografía, consulta en internet, diagramas, resúmenes, imágenes, mentefactos, maquetas, cuadros sinópticos, mapas mentales, proyectos, argumentaciones, ensayos, algoritmos entre otros.
- **Trabajo en equipo:** se consideran apropiados para desarrollar la coevaluación y se hacen en acompañamiento entre varios estudiantes, lo que puede hacer significativo el aprendizaje entre pares, entre estas estrategias: Cuestionarios, debates, foros, talleres, seminarios, juegos de rondas, juego de roles, aprendizajes colaborativos, diálogos, entrevistas, Aprendizajes basados en problemas (ABP), dramatizados, trabajos de extensión o de campo, experimentos de laboratorios, teatro, interpretaciones musicales o puestas de escenas, diseño de páginas web, entre otros.
- **Observador del estudiante:** El director de grupo, custodia los documentos que sobre el estudiante se produzca en el seguimiento a los procesos de aprendizaje y convivencia o disciplina. Es necesario aclarar que toda anotación debe ser conocida por las partes interesadas, estudiante, padre de familia, acudiente, representante o apoderado en cumplimiento del debido proceso. El observador es un instrumento que debe reflejarse las competencias fortalezas y aspectos por mejorar de un estudiante. Se entiende como estudiante a un sujeto en formación, con acciones de mejoramiento que debe estar acompañado en todo proceso por docentes, padres de familia o acudiente y personal de apoyo de la institución.

EVALUACIONES O PRUEBAS EXTERNAS: se contempla la aplicación de pruebas externas que permiten medir, saber, aprender y mejorar los procesos. En este caso aplica la Prueba Saber 11, estrategias como Evaluar para Avanzar de 3º, 5º 7º y 9º. Estas pruebas se fundamentan en los estándares básicos que constituyen los referentes comunes para determinar el cumplimiento de los estándares de calidad dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional. Las pruebas externas constituyen un insumo para el desarrollo de los planes de evaluación y autoevaluación institucional de las diferentes instancias del sistema educativo.

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Artículo 14. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Como la evaluación es un proceso continuó, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Además de lo anterior se llevaran a cabo las siguientes acciones de seguimiento tendiente al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- 1) Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular al contexto institucional y de la realidad de nuestra comunidad educativa.
- 2) Mediante informes periódicos, los directores de grupo, con el visto bueno del Coordinador Académico elaboraran la lista de los estudiantes de bajo rendimiento la que será remitida a la comisión de Evaluación y Promoción para su correspondiente análisis y programación de las actividades de refuerzo y superación, igualmente se presentará el informe de los estudiantes con desempeño excepcionalmente alto para destacarlos ante la comunidad y ofrecerles los estímulos convenientes
- 3) Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- 4) Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en la institución o en las casas de los mismos estudiantes.
- 5) Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- 6) Cada departamento o área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenda por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por los estudiantes, los docentes y los padres de familia o acudientes (Decreto 1860. Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- 7) A los estudiantes con dos o más áreas con desempeño bajo, al final de cada uno de los periodos, se le citará al padre de familia y los dos firmaran un acta de compromiso por bajo rendimiento académico con la institución a través de la dirección de grupo.
- 8) La inasistencia de los acudientes y/o la falta de compromiso de estos pueden ser reportadas a la comisaria de familia.
- 9) Se define un formato llamado Plan de Mejoramiento Individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizado cada periodo escolar, el cual

incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo y la presentación de una prueba escrita o sustentación, para todos aquellos estudiantes con desempeños bajos en algunas áreas o asignaturas durante el periodo escolar.

- 10) Obligación especial de la familia: La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y la institución, a través de actas u otro mecanismo. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia o no del estudiante en la institución, sin perjuicio del debido proceso (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15.
- 11) Los resultados arrojados por el sistema de calificaciones deberán ser sometidos a revisión por parte de los directores de grupo antes de ser entregados a los acudientes.
- 12) Los Comités Académicos realizarán un análisis periódico sobre los resultados de cada asignatura, así como el desarrollo de los programas de cada grado y nivel, haciendo los ajustes necesarios y replanteando las estrategias a seguir en busca del mejoramiento
- 13) En las reuniones de comités se dará prioridad al intercambio de experiencias y al diseño y evaluación del desarrollo curricular.

CAPITULO V

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 15. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos. Además de la autoevaluación se llevarán a cabo otros procesos tales como:

- 1) Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- 2) Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones en los procesos de autoevaluación y coevaluación.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada periodo académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las valoraciones que se promediarán para la definitiva del periodo. El responsable de realizar este procedimiento es exclusiva del estudiante a través de las plataformas de gestión académica de la institución.

CAPITULO VI

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16. NIVELACIONES

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, tendrán como plazo máximo de acuerdo con lo establecido en el capítulo I para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar se realizan en las fechas límites establecidas por la institución dentro del año lectivo.

Las actividades de nivelación se deben plantear bajo la premisa de procesos de reinstrucción y retroalimentación de la temática en las cuales presentó dificultades el estudiante con la posterior asignación de talleres sustentables y por último se realiza una evaluación que se fundamente en los contenidos de los talleres.

Si un estudiante del grado 11º llevase áreas o asignaturas perdidas, pero si en las Pruebas Saber muestra un resultado ubicado en el nivel alto se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo con su desempeño y se da por entendido que el estudiante niveló el o las áreas o asignaturas perdidas. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.

CAPITULO VII

ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 17. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, Personero Estudiantil estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Deberán establecerse los criterios de evaluación por área bajo la supervisión del Consejo Académico, al igual que al inicio del año lectivo, los docentes de las diferentes áreas o asignaturas presentarán a los estudiantes, la programación del área, los estándares, competencias y logros a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área o asignatura para el año escolar.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para los grados 1 a 3.
- Una comisión para los grados 4 y 5.
- Una comisión para los grados 6 a 9.
- Una comisión para los grados 10 y 11.

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes. Cada bloque de la Institución tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción integradas de manera similar a las del bloque principal del plantel.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- 1) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- 2) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 4) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- 5) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- 6) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- 7) Otras que determina la institución a través del PEI.
- 8) Darse su propio reglamento.

CAPITULO VIII

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DEL INFORME VALORATIVO DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente al año escolar, los cuales serán entregados a los padres de familia una semana después de finalizado cada periodo. A los estudiantes con desempeños altos o superiores en sus informes valorativos se les entregará el boletín como una forma de estimularlos.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social. Este informe dará un juicio final de áreas o asignaturas en términos de desempeño según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia con nuestro SIE, con el fin de garantizar el acceso o movilidad de los estudiantes a otras instituciones educativas del país.

Artículo 18. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. Los informes bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y la otra con la equivalencia nacional, además serán escritos, con una breve descripción explicativa, objetivos y en un lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones, observaciones y estrategias para su mejoramiento.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a diez (10). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo No. 10 del Capítulo II de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa,

sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el COMPORTAMIENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado de la institución, el informe final se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas una numérica de **1.0 a 10.0** y la otra con la equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, los cuales son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales. El informe final mostrará la valoración del desempeño e indicará claramente el estado: Promovido, Aplazado, o No aprobado.

REGISTRO ESCOLAR: La IED Pijiño del Carmen mantendrá actualizado un registro escolar que contiene para cada estudiante, además de los datos de identificación, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

PARAGRÁFO: El informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el proceso desarrollado en el transcurso del año escolar, de acuerdo con los criterios de Promoción establecido en el presente acuerdo.

CAPITULO IX.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 19. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Los Estudiantes y Padres de Familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del Área/Asignatura.
- Director de Grupo.
- Coordinación Académica.
- La Comisión de evaluación y promoción.
- El Rector del Establecimiento.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

CONDUCTO REGULAR

Para las reclamaciones se realizará el siguiente proceso por parte de los estudiantes, padres de familia o acudientes:

Solicitar una reunión con el docente de aula o de primera instancia (de acuerdo al horario de atención establecido). En esta reunión se aclararan por menores para aclarar y resolver la situación de forma verbal.

Posteriormente si no llegare a resolverse, se debe solicitar reunión con el Director de grupo donde se presenta el caso, el cual debe orientar los pasos a seguir para aclarar el asunto y llegar a acuerdos.

Si no se ha resuelto, se debe solicitar una reunión con el coordinador, quien podrá organizar y darle solución a la situación.

Si el reclamante una vez dialogado con el coordinador considera que el caso debe ser estudiando por la comisión de evaluación y promoción, deberá documentarla y solicitar audiencia para la revisión. La comisión debe explorar y agotar todos los caminos posibles para brindar soluciones y registrar en acta las decisiones tomadas.

La comisión de Evaluación o el reclamante puede acudir al Consejo Directivo en alguna de sus sesiones o de forma extraordinaria si fuere el caso. Estas se deben analizar desde la normatividad vigente: CPC 1991, Ley 115/94, Decreto 1290/2009, Ley de infancia y Adolescencia, Régimen de educación inicial y preescolar y la que apliquen.

CAPITULO X

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue construido con la participación y consenso de los profesores, padres de familia, estudiantes y directivos, por medio de reuniones colectivas, analizado y socializado por el Consejo Académico ante todos los estamentos de la comunidad educativa, y aprobado finalmente por el Consejo Directivo.

Es importante resaltar que el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, tiene como órgano rector el Consejo Académico y le corresponde conformar la comisión de evaluación y promoción cada año. En estas deben participar:

- El rector/ Coordinador quien convoca y preside
- Los docentes titulares de grupo

- Un representante de los padres de familia (preferencia sea externo a toda función de la Institución).

En todo caso, se debe realizar una revisión constante en su implementación, se contará con la participación de la comunidad educativa donde todos los miembros que hacen parte de esta sean veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el, en este sentido las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para que cuando surjan cualquiera de estas poder dar respuestas efectivas a las solicitudes que se puedan presentar.

Teniendo en cuenta lo anterior cualquier miembro de la comunidad educativa puede proponer cambios, adiciones o enmiendas al Sistema Institucional de Evaluación en cualquier época del año, y para ello seguirá el presente procedimiento:

- 1) Solicitud escrita con la propuesta de cambio, dirigida al Consejo Académico, el cual analizará la propuesta de reforma y la remitirá acompañada de un concepto previo, en un plazo no mayor de 15 días hábiles al Consejo Directivo.
- 2) La presentación ante el Consejo Directivo puede ser sustentada por un miembro o una Comisión del Consejo Académico. Será el Consejo Directivo quien decida sobre la modificación.
- 3) Finalmente, toda modificación hecha al presente Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, será divulgada y dada a conocer a los diferentes estamentos por el Consejo Directivo.
- 4) Se fijará una copia de la reforma del Sistema Institucional de Evaluación en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad, determinando fecha de aprobación y de publicación. Si no existiesen objeciones formuladas por escrito a la modificación, entrará en vigencia después de 5 días hábiles de la publicación. En caso de formularse alguna objeción por escrito, la aplicación se suspende hasta tanto el Consejo Directivo decida sobre ella. La decisión así tomada quedará en firme y de inmediata aplicación.

La comisión de Evaluación y promoción se reunirá periódicamente para el seguimiento y garantizar que se cumplan las acciones descritas en el acuerdo, además:

- Garantizar que se cumplan los criterios de evaluación
- Analizar posibles casos que sean remitidos sobre las novedades de desempeño académico y/o de convivencia de los estudiantes.
- Garantizar que se desarrollen con equidad las estrategias de apoyo necesario para resolver situaciones pedagógicas.
- Desarrollar una justa y razonable promoción de los estudiantes en los diferentes grados.
- Proponer nuevas formas evaluativas para evitar incrementar el índice de reprobación.
- Otras que se consideren pertinentes.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA			
FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA	FECHA DE REVISIÓN:	13/05/2026

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración.	No se evidencia la portada; con el nombre, el escudo de la institución, datos básicos. (dirección, código DANE, redes sociales, correo electrónico), y los datos de fecha y lugar de elaboración del SIEE.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación.	No se evidencia una tabla de contenido. Se le recomienda describir una tabla de contenido con su respectiva enumeración de los títulos, subtítulos y la paginación en todo el documento del SIEE.
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	Se recomienda incluir una introducción en el documento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la IED Humberto Velásquez García, con el fin de contextualizar su propósito, importancia y fundamento normativo dentro del proceso educativo institucional.



4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	Se le recomienda que el SIEE incorpore de manera explícita el marco normativo vigente con el fin de fortalecer la coherencia y la pertinencia de los criterios de evaluación. Estas son las principales normas que deberían aparecer en el SIEE con el título para darle coherencia al documento. • Ley 115 de 1994: establece la organización del sistema educativo. • Decreto 1290 de 2009: es la norma clave del SIEE; regula cómo evaluar a los estudiantes. • Decreto 1075 de 2015: recopila la normativa vigente del sector educativo. • Lineamientos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre evaluación. • Manual de convivencia de la institución (porque debe articularse con el SIEE).
N°.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar. Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los	1. Se evidencia que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Inst. Etnoeducativa Dptal. Humberto Velásquez García, contempla los niveles de desempeño, criterios de valoración y estrategias de evaluación integral de los estudiantes la IE tiene en cuenta el ritmo de desarrollo de aprendizaje de los estudiantes, promueva una evaluación





		cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extra-edad). C5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	continua donde lo identifica de forma permanente haciendo seguimiento a los estudiantes, permite al docente observar el progreso y la dificultad que se presenta en su proceso de formación esto lo hace al final de cada tema, clase, unidad o periodo, valora los procesos de evaluación con pruebas escritas, para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización de conocimiento, teniendo en cuenta las dimensiones de desarrollo del estudiante. - SABER: Consulta de texto, solución de problema y situaciones, ensayos, análisis, interpretación argumentativa, proposiciones, conclusiones y otras opciones que el docente considere pertinente. -SER: Evalúa al estudiante teniendo en cuenta el comportamiento, actitudes, valores desempeño cotidianos en formación de cada asignatura. - HACER: Aplica una estrategia para llevar a la práctica teniendo en cuenta este modelo, el “Método de proyectos e investigación”, ya que permite interactuar en situaciones concretas y significativas y estimula el “Saber”, el “Saber hacer”, y el “Saber ser”, es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.



			- Flexible e inclusiva: También tendrá en cuenta el ritmo de Desarrollo de los estudiantes en sus distintos aspectos intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje y dificultad. - Participativa: La IE involucra al docente y alumno y padre de familia con actividades estratégicas para se involucre los tres autores participativos antes mencionado, mediante exposiciones, prácticas de campo talleres, mesa, redonda, seminarios, debates con el fin de fortalecer las competencias comunicativas. 2. La I. E. Etnoedu. Dptal de Humberto Vedlasquéz García, cumple con los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). La promoción de los estudiantes se realiza teniendo en cuenta la valoración final de las áreas o asignaturas, promoviendo al grado siguiente a quienes obtienen desempeños en niveles Superior, Alto y/o Básico en todas las áreas. Asimismo, se aplica la promoción con Plan de Refuerzo Pertinente (PRP) para aquellos estudiantes que presentan dificultades en una o dos áreas, siempre que evidencien superación de las mismas tras el proceso de refuerzo académico. 3. la Institución Educativa Etnoeducativa Humberto Velásquez García sí contempla y





			regula la promoción anticipada dentro de su Sistema Institucional de Evaluación. El Artículo 29 establece claramente: • la existencia de la promoción anticipada, • los requisitos, • el procedimiento, • la participación de docentes, comité de evaluación y rector, • y las condiciones para aprobarla. . • El SIEE se evidencia la descripción de un Modelo Educativo Flexible y constructivista. • 4. El SIEE sí cumple con la definición de criterios de reprobación de los estudiantes, al establecer condiciones claras relacionadas con la inasistencia, el desempeño académico y la no aprobación de planes de refuerzo, en concordancia con la autonomía institucional otorgada por el Decreto 1290 de 2009. 5. “El SIEE cumple parcialmente con la definición de los momentos de socialización de los criterios de evaluación y promoción, al establecer la entrega de informes académicos a los padres de familia al finalizar cada periodo.





			No obstante, no se evidencian con claridad los mecanismos de socialización utilizados (como reuniones, medios institucionales u otras estrategias), por lo que se recomienda su inclusión para dar cumplimiento integral a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.” La IE describe de manera explícita los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Capítulo 16, la Institución Educativa Etnoeducativa Humberto Velásquez García describe de manera explícita criterios y fundamentos para la evaluación y promoción de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE). El documento: • Define conceptos como diversidad, diversidad educativa y necesidades educativas especiales. • Reconoce que algunos estudiantes requieren adaptaciones curriculares, apoyos y ajustes pedagógicos. • Establece que la evaluación debe considerar ritmos, estilos y capacidades individuales.





			• Contempla recursos especiales y adecuaciones en el currículo y el aula para garantizar una educación adecuada.
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	En el artículo 17 La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. Define la valoración institución de la siguiente manera: En el Artículo 17, la Institución Educativa Etnoeducativa Humberto Velásquez García define claramente la escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. El documento establece: • Los porcentajes de evaluación: ◦ Cognitiva–procedimental: 60% ◦ Social: 20% ◦ Personal: 20% • Los criterios que se tienen en cuenta para valorar cada dimensión. • Las estrategias de evaluación académica como pruebas, talleres, exposiciones, participación, comprensión lectora y producción escrita y oral. • La forma de registro y premediación de las notas. • El número mínimo de calificaciones según la intensidad horaria de cada asignatura. De igual manera, la institución define una escala de valoración cuantitativa de 2 a 10 para los niveles de Educación Básica y Media.





			La escala de valoración Nacional según el decreto 1290 del 2009. El rango lo define de la siguiente manera. Superior- 10 Alto-8-9 Básico-6 - 7 Bajo- 2-5 Para promoción escolar en el nivel de preescolar se fundamenta en los procesos de desarrollo de las dimensiones cognitiva -socio afectiva
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	. Estrategias de evaluación integral. El Artículo 17 de la Institución Educativa Etnoeducativa Humberto Velásquez García establece estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes. La evaluación se desarrolla en varias dimensiones: • Cognoscitiva–procedimental (saber) – 60% • Social (saber hacer) – 20% • Personal (ser y convivir) – 20% Además, utiliza diversas estrategias de evaluación, entre ellas: • Evaluaciones escritas y orales. • Exposiciones, proyectos y actividades prácticas.



			• Talleres, tareas y trabajos en clase. • Participación, sustentaciones y comprensión lectora. Diferentes tipos de evaluación: • Autoevaluación • Coevaluación • Heteroevaluación
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	Aplica instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra el estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto	Acciones de mejoramiento y seguimiento. La Inst. etnoeducativa Dptal. Humberto Velasquez García. “El SIEE sí cumple con lo establecido en el Artículo 4, numeral 4 del Decreto 1290 de 2009, al definir acciones de seguimiento orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. En el inciso 8.2. Se evidencian estrategias como actividades de nivelación, fortalecimiento y nivelación final, las cuales se implementan en distintos momentos del proceso académico y responden a las necesidades de los estudiantes según su nivel de desempeño.”



		de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	Se evidencian estrategias como actividades de nivelación, fortalecimiento y nivelación final, las cuales se implementan en distintos momentos del proceso académico y responden a las necesidades de los estudiantes según su nivel de desempeño. Se le recomienda describir las acciones de un estudiante nuevo y promoción anticipada, asimismo se le recomienda describir las estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores y altos. Se le recomienda tener una carpeta de evidencia para que al momento de la visita institucional demuestre lo anterior. De igual manera, es importante especificar cómo se articulan estas acciones con el equipo institucional (docentes, directivos y orientadores) y la participación activa de los padres de familia, con el fin de fortalecer el acompañamiento continuo y garantizar el progreso académico y formativo de los estudiantes.
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.	Procesos de Autoevaluación y Coevaluación. La IE. promueve procesos de autoevaluación y coevaluación, donde describe como los emplea con los



		Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	estudiantes para luego determinar las estrategias de mejoramiento con los estudiantes.
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. La IE de macondo describe en el inciso 4.1 los momentos de la evaluación cuándo y dónde. 1. Al inicio del año escolar denominada evaluación diagnóstica, donde los directivos acuerdan con el colectivo docente el tiempo para la aplicación de la prueba que permite reconocer el estado de aprendizaje de los estudiantes. 2. Los docentes tienen la libertad de diseñar actividades diagnóstica al inicio de cada periodo. 3. Al cierre del año escolar. Los directivos docentes acuerdan pruebas diagnósticas de cierre que le permite reconocer es estado de aprendizaje de los estudiantes. El SIEE sí cumple con la definición de acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, conforme a lo



			establecido en el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009. Se evidencian diversas estrategias como la socialización de criterios de evaluación, procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, actividades de diagnóstico y refuerzo, implementación de planes de mejoramiento, acompañamiento a través de reuniones con padres de familia, y análisis de casos mediante comités de evaluación y promoción, lo cual garantiza un seguimiento integral durante el año escolar.”
11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE. Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La institución educativa no cumple con este elemento, ya que no describe acciones, como el seguimiento por parte de directivos, la revisión de registros académicos y la realización de reuniones pedagógicas, lo que garantiza que los docentes apliquen los procesos evaluativos establecidos en el SIEE. Se recomienda una carpeta de evidencia que al momento de la visita institucional se encuentre las actas de reuniones que evidencie el numeral 7. .





12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	Estructura y periodicidad de los informes. La Institución Educativa Departamental de Macondo hace entrega de cuatro (4) informes o boletines de calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, y su entrega se hará a los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los siguientes criterios: <table><tr><th>tipo de informe</th><th>periodo</th><th>ponderación</th></tr><tr><td>Informe periodo N. 1</td><td>N. 1</td><td>25%</td></tr><tr><td>Informe periodo N. 2</td><td>N.2</td><td>25%</td></tr><tr><td>Informe periodo N. 3</td><td>N.3</td><td>25%</td></tr><tr><td>Informe periodo N. 4</td><td>N.4</td><td>25%</td></tr></table>	tipo de informe	periodo	ponderación	Informe periodo N. 1	N. 1	25%	Informe periodo N. 2	N.2	25%	Informe periodo N. 3	N.3	25%	Informe periodo N. 4	N.4	25%
tipo de informe	periodo	ponderación																
Informe periodo N. 1	N. 1	25%																
Informe periodo N. 2	N.2	25%																
Informe periodo N. 3	N.3	25%																
Informe periodo N. 4	N.4	25%																
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	Estructura de los informes. “El SIEE no describe la estructura de los informes académicos o boletines de los estudiantes , por lo cual no se evidencia cómo se organiza la información ni cómo se garantiza que estos sean claros, comprensibles e integrales para el seguimiento del proceso formativo. En este sentido, se recomienda incluir la estructura de los informes académicos, especificando sus componentes y forma de presentación, en															



			concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009. El SIEE no describe la manera en que la estructura de los informes académicos es socializada con los estudiantes, ni cómo se garantiza que estos comprendan su organización y la forma en que son evaluados dentro de dicho informe. En este sentido, se evidencia la necesidad de establecer mecanismos de socialización claros que permitan a los estudiantes conocer e interpretar adecuadamente su desempeño, en coherencia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.” No obstante, se sugiere complementar esta descripción con un ejemplo visual (como un pantallazo o modelo de informe), que permita evidenciar de manera más clara cómo se aplica dicha estructura en la práctica institucional. Esto facilitará la comprensión y apropiación del proceso por parte de la comunidad educativa.
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. Cumple porque:



	de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	El SIEE define de manera explícita: • Instancias de atención y resolución (docente, director de grupo, coordinación, comités, rectoría, consejo académico y directivo) • Procedimiento de reclamación (presentación por escrito) • Tiempos de respuesta (3 días para reclamar, 5 días hábiles para resolver, y hasta 15 días calendario en casos del rector)
15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	Inciso 11 elemento 11 página 21 Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones No se evidencia el numeral 11 del decreto 1290 del 2009 en la Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE sin que tenga ninguna descripción o contenido. No Se evidencian las fases de: • Construcción. • Revisión y aprobación. • Vigencia y actualización • Socialización. NOTA 1:



			Se recomienda mantener una carpeta con todas las evidencias, tales como registros fotográficos, formatos y actas, que respalden lo establecido en el numeral 11, para su presentación en el momento de la visita de la Secretaría de Educación Departamental NOTA 2: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes. -

REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista





Santa Marta, 20 de mayo de 2026

Señor Rector

Institución Educativa Departamental
Zona Bananera- Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Departamental Humberto Velásquez García.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaria de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental de Humberto Velasquez García, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación
Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED de Humberto Velasquez García en 16 folios



Gobernación del
MAGDALENA

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@magdalenagober



@magdalenagober



@gobernaciondelmagdalena



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO N° 001 de ABRIL del 2020

Por medio del cual se modifica y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO VELAQUEZ GARCIA** Estación Sevilla - Municipio Zona Bananera, para el Año 2025

El Consejo Directivo de **LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO**

VELAQUEZ GARCIA, en uso de sus funciones conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) el decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1997 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir de enero de 2010.
2. Que se hace necesario modificar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica
3. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, docentes, Padres de familia y / o Acudientes, Estudiantes y la Comunidad Educativa en general, se han seguido los procedimientos requeridos para hacer modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en la Institución. (Acuerdo 02 de febrero 17 del 2013).



4. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar las modificaciones y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

5. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del día - de Abril de 2019, según consta en acta del Consejo Directivo N° 01 del --- de abril de 2019, este Consejo adopta oficialmente y en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar, expedir y publicar unas modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de la Institución Educativa Humberto Velásquez García en el Articulado que continua.

CAPITULO 1. CONTEXTO EVALUATIVO A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL.

La evaluación busca dar cuenta de las transformaciones logradas en la población estudiantil y en su contexto y de esta forma obtener información valiosa para mejorar la toma de decisiones en torno de las necesidades, cuyo objetivo es llevar a cabo procesos, realizar análisis sobre los efectos e impactos de las políticas y las evidencias de aprendizaje en los estudiantes los cuales son la base para la construcción de la visión de política educativa deseable para el futuro.

ARTÍCULO 2. Contexto Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país, en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, como lo son: las pruebas Pisa, cuyo objetivo principal es el de evaluar hasta qué punto los estudiantes cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que



han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países.

En el contexto de la evaluación del rendimiento alcanzado en los diferentes sistemas educativos a través de pruebas externas, se ha venido produciendo un traslado de la atención desde los contenidos cognitivos del currículo a las destrezas o competencias especialmente en las áreas lenguaje y matemáticas del alumnado. En este sentido podría citarse la iniciativa PISA (Programa para la evaluación internacional del alumnado), dirigida por la OCDE, ya que Colombia participa en estas pruebas basadas en competencias básicas que debe alcanzar el alumnado con independencia de las peculiaridades curriculares que caracterizan a los sistemas educativos de los diferentes países, facilitando de este modo la comparabilidad entre los resultados obtenidos. De igual manera Colombia también hace parte del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) en donde se evalúan las áreas de lenguaje, ciencia y matemáticas en los grados tercero, quinto y sexto, cuyo objetivo es generar conocimientos que contribuyan a que los Organismos de Educación tomen decisiones informadas en materia de políticas educativas basadas en análisis de los resultados de las investigaciones evaluativas y ofrecer una plataforma y/o foro de generación de ideas y debate.

ARTÍCULO 3. Contexto Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de La Educación Superior, ICFES; realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Además se realizan otras pruebas preparatorias en los grados tercero, quinto, y noveno con el objeto de monitorear el desarrollo de las habilidades y competencias durante su ciclo escolar. La Institución Humberto Velásquez García participa de manera activa del proceso de evaluaciones censales a nivel nacional lo que permite a nivel interno establecer acciones de mejora desde las áreas evaluadas

ARTÍCULO 4 Contexto Departamental. Desde el ámbito departamental, el Magdalena según el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 se encuentra realizando acompañamiento a las Instituciones Educativas en los procesos y procedimientos de la gestión para el



mejoramiento de la Calidad Educativa. En este sentido promueve actuaciones en evaluación de todo el sistema educativo, en torno a la obtención de mejores resultados en las pruebas externas (Nacional e Internacional), a través de proyectos tendientes a apoyar los procesos de preparación para las Pruebas PISA, pruebas SABER en esta última realiza talleres de capacitación a los docentes para proceso Evaluativo Saber 3,5,7,9 y 11 ya que es necesario hacer un profundo análisis de resultados, con el fin de identificar las debilidades y las fortalezas académicas de los estudiantes.

Promueve además, el empoderamiento de toda la comunidad educativa y de la sociedad magdalenense sobre la importancia de implementar los acuerdos por la Excelencia Educativa para lograr la mejora del Índice Sintético Calidad Educativa en todas las IED. Impulsando estrategias de mejora en la Educación Rural en especial aquellas zonas de difícil acceso los corregimientos y veredas más alejadas de las cabeceras municipales.

ARTÍCULO 5. Contexto Local. A nivel local se han venido implementando diversas estrategias que fortalecen el desarrollo de las habilidades y competencias en los estudiantes con el fin de prepararlos para obtener mejores resultados en las pruebas a nivel nacional y lo que les posibilita además acceder a diversos beneficios

En este orden de ideas la institución ha venido realizando una serie de acciones que apuntan a mejorar los procesos evaluativos.

- Análisis de los resultados de las diferentes pruebas
- Uso pedagógico de los resultados de las pruebas saber
- Reestructuración de planes de áreas y prácticas a través del análisis de resultados de pruebas externas
- Diseño e implementación de instrumentos y estrategias que permitan hacer ajustes al proceso evaluativo
- Desarrollo de proceso para unificar, articular y actualizar los planes de estudio de acuerdo con los DBA, la matriz de referencia y las orientaciones pedagógicas desde Preescolar hasta la Media Técnica y Establecer mecanismos de seguimiento y retroalimentación.



- Seguimiento de procesos de evaluación teniendo en cuenta un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, ya que es uno de los factores clave para promover el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de altos logros en las pruebas externas

CAPITULO 2 CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION.

ARTÍCULO 6. Filosofía institucional. La Institución Educativa Departamental Humberto Velásquez García, dirige su quehacer educativo en formar seres competitivos, creativos, libres, autónomos, líderes, fundamentados en valores, con sólidos principios cristianos, éticos y morales que se reflejan en todas sus actividades; enriqueciendo su identidad cultural y siendo capaz de evaluarse permanentemente, proyectándose hacia un nuevo estilo de vida

ARTÍCULO 7. Visión institucional. La I.E.D. Humberto Velásquez García de Estación Sevilla en el año 2.020 se proyecta como la primera institución del sector agropecuario del Magdalena y eje de desarrollo de la zona bananera brindando a sus educandos, egresados y a la comunidad en general, cualificación humana en educación laboral, técnica o superior a través de convenios con entidades e instituciones públicas y privadas que presten este servicio. Así, promover proyectos que fortalezcan la identidad cultural y que estimulen la investigación permanente para alcanzar una cobertura plena que permita erradicar en un 100% la deserción, el ausentismo y la mayoría de edad en los estudiantes, a través del empleo de modelos pedagógicos flexibles y los avances tecnológicos del momento como herramientas esenciales para enfrentar los retos del nuevo siglo.

ARTÍCULO 8. Misión institucional. La I.E.D. Humberto Velásquez García, tiene como misión formar personas con valores humanísticos, identidad cultural, crítica, democrática; líder productiva social, afectiva y laboralmente, para que sean seres



generadores de cambio de su entorno y se desempeñen en ocupaciones técnicas del sector agropecuario o continúen estudios superiores

ARTÍCULO 9. Políticas de calidad. La institución como orientadora en el accionar educativo, traza las siguientes políticas:

- ✓ El estudiante: Eje principal del acto educativo.
- ✓ El docente: Fomentador del sentido de pertenencia y facilitador en la orientación del proceso educativo.
- ✓ Diseños curriculares basados en competencias laborales.
- ✓ Permanente consulta de las políticas gubernamentales en educación, trabajo, empleo y productividad.
- ✓ Promover permanentemente la actualización y capacitación de los docentes.
- ✓ Educar con estrategias que permitan ofrecer en todo momento una formación de alta calidad.
- ✓ Desarrollar la investigación permanente que permita el mejoramiento continuo de los procesos de formación.
- ✓ Revisión y socialización periódica de los programas de formación en función del desarrollo económico y social actual previsto.
- ✓ Formar con integralidad en miras a las dimensiones del desarrollo del estudiante.
- ✓ Educar al estudiante con sentido de humildad, emprendimiento y cultura.
- ✓ Investigar en relación con el contexto que le permita al estudiante proyectarse a transformar la realidad social.
- ✓ Promover el sentido democrático cívico de liderazgo y el trabajo en equipo.
- ✓ Fortalecer un aprendizaje teórico práctico para armonizar el proceso de formación.
- ✓ Fomentar el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural, como componente enriquecedor de la humanidad y de la sociedad colombiana en particular, en aras de eliminar las diferentes formas de racismo y discriminación.



- ✓ Contribuir al empoderamiento de las comunidades afro colombianas en condiciones de igualdad en relación con el resto de la sociedad colombiana, en aras de su pertinente participación en las decisiones que les afecte, de determinar su etnodesarrollo y de construir opciones de poder político y socioeconómico.
- ✓ Promover la defensa de los derechos humanos, constitucionales y legales, particularmente reivindicar los derechos en relación con la Afrocolombianidad.
- ✓ Propiciar modelos de etnodesarrollo fundamentados en los propios recursos del medio socio ambiental, con estrategia de sostenibilidad.
- ✓ Promover las conmemoraciones de fechas históricas, celebración de festividades, encuentros de importancia y exaltación de la Afrocolombianidad.
- ✓ Generar en las personas y comunidades autoestima positiva y sentido de pertenencia e identidad, a partir del reconocimiento y defensa de la territorialidad con su biodiversidad, el fomento de los valores culturales autóctonos, desde la interculturalidad.

La institución adopta una política de mejoramiento continuo consistente en la evaluación, revisión y actualización anuales de las distintas áreas de gestión, el manual de convivencia, los planes de área, los resultados de pruebas internas y externas; así como los proyectos obligatorios, institucionales y de aula. En segundo lugar, asume una política de comunicación efectiva que propicie un ambiente agradable y fomente una cultura institucional a través de diversos canales que mantengan informados a los miembros de la comunidad educativa sobre nuevas disposiciones, responsabilidades asignadas, llamados de atención, informes financieros, instancias, eventos, notificaciones, dificultades, conflictos, mediaciones y conciliaciones.

Así mismo, se vale de una política de calidad total para el servicio educativo mediante la dotación en recursos didácticos, tecnológicos e informáticos; la institucionalización



de la investigación; así como capacitación y actualización de todo el personal adscrito, especialmente la planta docente. Por otro lado, se acoge a una política de transparencia presupuestal mediante el uso racionalizado y eficaz de los recursos; la presentación de informes anuales sobre ingresos, egresos y rubros disponibles; al igual que la consideración de propuestas de inversiones planteadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Todo lo anterior implica un fuerte compromiso. No obstante, es el aval para mejorar institucionalmente, brindar una educación de calidad que satisfaga las necesidades de la comunidad y hacer posible la sostenibilidad de esta naciente transformación.

ARTÍCULO 10. Principios y fundamentos que orientan a la institución. Estos se conciben como las directrices que orientan la labor pedagógica y las relaciones con la comunidad educativa; fundamentando su accionar en los siguientes principios:

1. El educando como centro de toda acción educativa.
2. Reconocer al educando como gestor de su propio desarrollo.
3. Vinculación permanente entre la formación y la realidad socioeconómica
4. La formación en función del desarrollo personal y de una cultura de trabajo productivo.
5. La investigación, como actividad generadora del conocimiento que impulsa a las personas a contribuir con una sociedad más desarrollada.
6. La honestidad y la ética como actitudes del comportamiento.
7. Desarrollo de la creatividad y capacidad crítica.
8. Formación en valores cristianos y humanísticos.
9. Respeto por la dignidad, individualidad y libertad al educando.
10. La actividad lúdica como mecanismo de libre expresión en el educando.
11. Contribuir al desarrollo del liderazgo, para su proyección social.
12. La auto evaluación permanente como proceso fundamental para el desarrollo de



una educación de calidad.

13. Reafirmar la Identidad Étnica Y Cultural tanto individual como colectiva, posibilitando el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural
14. Promover la autonomía individual y colectiva.
15. Progresividad o Investigación Participativa
16. Generar compromiso social en aras de la Sostenibilidad Socioeconómica

ARTÍCULO 11. Objetivos institucionales.

1. Despertar en las y los estudiantes el sentido crítico de la realidad de su entorno social que los lleve a generar cambios en su contexto propendiendo mejorar en el mismo.
2. Formar estudiantes que preserven el respeto por la vida y el medio partiendo de principios éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, dándole una formación que le permita conquistar un nivel cultural en donde ella sea autónoma para la toma de decisiones.
3. Formar a las y los estudiantes para que comprendan, vivencien y valoren la importancia de las prácticas científicas, tecnológicas, culturales, éticas, artísticas y sociales.
4. Contribuir a hacer de la educación un factor de desarrollo de nuestra sociedad para mejorar las condiciones de vida.
5. Fomentar la capacidad productiva, solidaria, tolerante y competitiva; respetuosa de los derechos de los demás.
6. Dar cumplimiento a las políticas educativas oficiales referidas al aumento de la de cobertura en todos sus niveles.
7. Obtener resultados satisfactorios en las pruebas ICFES y responder con las expectativas que genera el nombre de la Institución y el contexto
8. Formar a las y los estudiantes para que puedan desempeñarse eficientemente en



el sector laboral y prepararlas para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que este ofrece.

9. Integrar el conocimiento con la práctica en la medida en que esta propicie el desarrollo de las habilidades y destrezas que le permita un buen desempeño socioeconómico y laboral.
10. Desarrollar en las y los estudiantes habilidades y destrezas en el conocimiento y práctica del estudio de la tecnología que le permita participar en forma competitiva en el campo laboral.
11. Desarrollar las competencias laborales generales necesarias para ser un buen emprendedor.

ARTÍCULO 12. Modelo pedagógico institucional. Se plantea un modelo basado en el Constructivismo; es decir, un modelo centrado en la persona, en sus experiencias previas con las que realiza nuevas construcciones mentales, considerando que la construcción se produce; según Piaget, cuando el sujeto interactúa con el objeto del conocimiento; según Vigotsky, cuando esto lo realiza en interacción con otros; según Ausubel, cuando es significativo para el sujeto.

Una estrategia para llevar a la práctica este modelo es el “Método de proyectos e investigación”, ya que permite interactuar en situaciones concretas y significativas y estimula el “Saber”, el “Saber hacer”, y el “Saber ser”, es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

Esta propuesta pedagógica reconoce las diferentes dimensiones humanas, su carácter contextual, social, mediado e histórico y que ubica como principal tarea de la institución el desarrollo de las competencias afectivas, cognitivas y prácticas o laborales, El modelo Pedagógico Constructivista se escogió con base en un estudio y análisis que hizo la



comunidad educativa.

Para formar personas con ética, valores, fundamentos espirituales, principios de vida, identidad cultural y competencias laborales, para que sean seres transformadores positivos de su entorno social y promuevan proyectos organizacionales y grupales para la investigación.

CAPITULO 3. CONCEPTO, PRÓPOSITO Y CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 13. Síntesis sobre la concepción de la evaluación de los estudiantes en la institución. La evaluación en la institución Educativa, se asume como un proceso sistemático y permanente que pretende la obtención y búsqueda de información de diversas fuentes, la reflexión, la superación de las dificultades individuales, el desempeño óptimo, el logro de las competencias en cada área y/o asignatura, nivel o ciclo y en cada uno de nuestros estudiantes donde se le permita al docente la organización y análisis de la información obtenida, con el fin de orientar su labor y propiciar además la aplicación de nuevas metodologías y estrategias que apunten al mejoramiento de todos.

ARTÍCULO 14. Los propósitos de la evaluación de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009, artículo 3). Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en



su proceso formativo

- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

ARTÍCULO 15. Características de la Evaluación. La evaluación en la Institución será:

A. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, argumentación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los desempeños de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con los estudiantes, y padres de familia, como elemento de reflexión y análisis,



para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Los conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. **FLEXIBLE E INCLUSIVA;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, necesidades educativas especiales (afectivo, familiares, nutricionales, entorno social, físicas), discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de



los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias comunicativas, de análisis, interpretación y proposición, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes a nivel institucional y sirva como base para su convivencia social.

H. DIVERSA Y EQUITATIVA: Que posee diferentes dinámicas como la autoevaluación y co-evaluación donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

CAPÍTULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación en la Institución Etnoeducativa HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA nos permite regular los procesos de enseñanza-aprendizaje y certificar la relación del estudiante con el conocimiento. Facilita cualificar los procesos para hacer los correctivos necesarios y oportunos. Es



la acción permanente, formativa, integral, centrada en el proceso y los logros de los estudiantes, mediante la cual se busca valorar, considerar y emitir juicios sobre los procesos formativos y de pertinencia de los y las estudiantes sobre los procesos académicos.

ARTÍCULO 16. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. Para efectos de la escala de valoración de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se hará valoraciones numéricas de 2 a 10 en cada área o asignatura en unidades enteras. *(en la plataforma de notas, se harán aproximaciones para llevar el decimal que resulte a un número entero, si el decimal es ,5 se aproxima al entero anterior, a partir de ,6 se aproxima al entero superior)*
- Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con una breve descripción explicativa, en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades observadas en el desempeño integral del estudiante durante el periodo, incluyendo recomendaciones y estrategias para su mejoramiento y teniendo en cuenta las evidencias de aprendizajes establecidas en cada una de las malla curriculares de las áreas.
- La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también se presentarán en dos columnas, una numérica de 2 a 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.
- El informe final se entregará teniendo en cuenta la evaluación integral formativa del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el



grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

- *La escala de valoración del plantel sería de la siguiente manera:*

- <i>Desempeño Superior</i>	<i>10</i>
- <i>Desempeño Alto</i>	<i>8 a 9</i>
- <i>Desempeño Básico</i>	<i>6 a 7</i>
- <i>Desempeño Bajo</i>	<i>2 a 5</i>

DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos para todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y supera lo esperado. Su promedio de calificación será de **10**.

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- ☐ Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo y recuperación.
- ☐ No registra faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ☐ No presenta dificultades en su comportamiento ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- ☐ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ☐ Participa en actividades curriculares y extracurriculares.



- ☐ Valora y promueve autónomamente su desarrollo personal.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los logros propuestos para todas las asignaturas del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será de **8 a 9**

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- ☐ Alcanza la mayoría de los logros aunque en ocasiones presenta algunas actividades de refuerzo.
- ☐ Presenta faltas de asistencia, pero siempre justificadas.
- ☐ Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ☐ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ☐ Desarrolla actividades curriculares específicas

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en El Proyecto Educativo Institucional. Es el estudiante que alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Presenta dificultades en su proceso las cuales son superadas dentro del mismo.

El promedio de calificación en el desempeño básico es de **6 a 7**.



Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- ☐ Alcanza los logros básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- ☐ Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- ☐ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- ☐ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ☐ Tiene algunas dificultades que supera con actividades de refuerzo y recuperación.

DESEMPEÑO BAJO: El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las asignaturas definidas en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos y los derechos básicos de aprendizaje para continuar su proceso de aprendizaje. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan. Su promedio en calificaciones es desde **2 hasta 5**

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- ☐ Aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las asignaturas.
- ☐ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ☐ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.



- ☐ No tiene sentido de pertenencia institucional.
- ☐ No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar

ARTÍCULO 17. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes así:

Cognitiva - procedimental 60% Social

20%

Personal 20%

Para la dimensión **cognitiva - procedimental** se tendrá en cuenta que el estudiante logre las competencias mediante las distintas estrategias que los docentes determinen desde su área, asignatura y/o grado. Estas pueden ser: trabajos escritos, orales en grupo o individual, prácticos individual o grupal, pruebas escritas y orales, prueba tipo SABER, participación en clase, sustentación de trabajos, tareas, exposiciones, apropiación conceptual, revisión de cuaderno, desarrollo de talleres, producción oral o escrita. Comprensión lectora y lectura crítica.

Para la **dimensión personal** se tendrá en cuenta lo siguiente: Valoración Personal, responsabilidad, comportamiento, sentido de pertenencia, asistencia a clase porte y uso adecuado del uniforme

Para la **dimensión social** se tendrá en cuenta lo siguiente: capacidad para trabajar en grupo, autoimagen, liderazgo, cumplimiento de los acuerdos y pactos de aula

En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos



académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.

La evaluación y valoración se sustentan con base en registros, observaciones y análisis de información que recogen los docentes en los periodos académicos a través de las planillas de notas.

Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración del área

Las asignaturas con una intensidad de

- Una (1) hora semanal deberá tener un mínimo de dos (2) notas.
- Dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas.
- Tres (3) horas semanales deberán tener un mínimo de seis (6) notas.
- Cuatro (4) horas semanales deberán tener un mínimo de ocho (8) notas
- Cinco (5) horas semanales deberán tener un mínimo de diez (10) notas parciales para ser promediadas por periodo.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y las competencias de cada área o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y Ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizajes y Lineamientos Curriculares.



- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

CAPÍTULO 5. CRITERIOS, ESTRATEGIAS, FORMAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIAS PARA LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 18. Criterios de evaluación. Son criterios de evaluación en la Institución Etnoeducativa HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA los siguientes:



1. Los estándares nacionales básicos de competencias y derechos básicos de aprendizaje en Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y Ciudadanas diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Las competencias que determina la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendiendo la competencia como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Las competencias se refieren a las capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir los estudiantes
3. Las evidencias de aprendizajes, entendidas como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación con actividades de refuerzo permanente y continuo.

ARTÍCULO 19. Estrategias de evaluación. En todo proceso de aprendizaje que se aprecie de tal, debe incluirse la evaluación de las competencias aprendidas, a fin de que cada alumno acredite los conocimientos a los que accedió, la correcta aplicación de los mismos en situaciones concretas, o como base para poder acceder a contenidos más complejos. Por ello, la institución educativa en cada uno de los niveles que brinda realiza la evaluación en diferentes momentos y aplicando distintos instrumentos. Sin embargo cada docente selecciona la estrategias de evaluación más adecuada a los contenidos de la materia, teniendo en cuenta además, las expectativas y los objetivos que se haya trazado el mismo. Es por eso, que todo estudiante debe conocer, preguntar o indagar de sus docentes, cual es o son los criterios que la asignatura o cátedra tendrán en cuenta para la evaluación y con qué instrumentos



Los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a las estudiantes al iniciar cada periodo, las competencias, contenidos, metodologías y procesos de evaluación quedando registrados en el cuaderno correspondiente a cada materia.

ARTÍCULO 20. Formas de evaluar Interna.

1. **Evaluación diagnóstica** Se le llama evaluación diagnóstica, y hace parte de la planificación de cada una de las áreas, a la identificación de fortalezas y debilidades para generar las oportunidades de mejora en cada uno de los grupos de estudiantes.

Esta permitirá conocer el punto de partida y establecer las pautas, así como apreciar los conocimientos previos de los niños en relación con sus diferentes dimensiones de desarrollo, se realiza al principio del año escolar y al inicio de cada unidad o actividad y se utiliza para que se identifique el nivel de competencias que muestran los alumnos, permitiendo que se desarrolle una planificación del proceso enseñanza aprendizaje de acuerdo a las necesidades de cada uno de los alumnos. Se hace en forma permanente aprovechando cada una de las actividades diarias para observar el desempeño de los estudiantes y respetando sus ritmos de aprendizaje.

Esta evaluación diagnóstica, es el punto de partida para organizar la secuencia didáctica, en el cual se establece una planeación para las competencias que se han de trabajar y sirve para detectar las necesidades específicas de los alumnos y alumnas, entre otras acciones de la intervención educativa por lo cual constituye la base de muchos juicios importantes que se emiten a lo largo del proceso educativo. El principal agente para la realización de la evaluación es tener en cuenta el desarrollo actual en que se encuentra el estudiante, para tomar acciones pertinentes que lo lleven a alcanzar la zona desarrollo próximo.

Vygotsky (1980), citado por Vallejo, García y Pérez (1999), la define como la distancia entre “el nivel de desarrollo real del niño tal y como puede ser determinado a partir de la resolución independiente de problemas” y el nivel más elevado de “desarrollo potencial y tal como es determinado por la resolución de problemas bajo la guía del adulto o en colaboración con iguales más capaces”. Y es a partir del conocimiento que tienen los alumnos que se diseña, organiza,



coordina, orienta y da seguimiento a las acciones y actividades a realizar en el aula para el logro de las competencias.

2. **Evaluación General** Es la Evaluación que hacemos periodo por periodo a todas las áreas del conocimiento, para obtener resultados finales que permiten la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza- aprendizaje en el estudiante, posibilitando mejorar los procesos para lograr el mejoramiento.

3. **Evaluación por asignatura.** En la institución se evalúan las áreas y asignaturas de acuerdo a lo descrito en el Capítulo 4, Artículo 17 de este acuerdo “Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes” además se deben tener en cuenta los siguientes aspectos al evaluar las áreas y/o asignaturas:

- a. Referencia de los Lineamientos Curriculares,
- b. Estándar y competencia a alcanzar que se desarrollarán en los planes de asignatura, derechos básicos de aprendizajes y orientaciones pedagógicas.
- c. Aprendizajes y evidencias de aprendizajes en las dimensiones de lo cognitivo, lo personal y lo social.
- d. Objetivos generales del área y/o asignaturas, incluyendo la importancia del qué enseñar, para qué enseñar, cómo enseñar y cuándo enseñar.
- e. Diagnóstico del área. Partiendo del análisis de las estadísticas de promoción y de rendimiento académico de los años anteriores. Este informe se encuentra en el plan de cada área.
- f. Secuencias didácticas y ámbitos conceptuales organizados.
- g. Propuesta metodológica del área y/o asignaturas atendiendo a las más recientes formulaciones y priorizando el enfoque de trabajo por proyectos de aula, la formación de semilleros o clubes dedicados a la investigación y profundización en el área y/o



asignaturas y las salidas pedagógicas.

- h. Integrar las TIC durante el proceso educativo
- i. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras a través de proyectos de aula que fortalezcan el desarrollo integral del estudiante tanto en lo cognitivo como en lo socio afectivo.
- j. Aplicación prueba de apropiación de aprendizajes, tipo saber en formato para todas las áreas y/o asignaturas, al finalizar cada periodo y si un estudiante no presenta la prueba institucional por causa debidamente justificada, se le promedian las notas que haya obtenido durante el periodo. En estos resultados se evidencian los aprendizajes y sirven como base para realizar el diagnóstico en el próximo periodo
- k. Aplicación de rúbricas para autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación

Las siguientes áreas fundamentales están conformadas por asignaturas en el plan de estudio de la institución y valoran el aprendizaje como se discrimina a continuación:

ARTÍCULO 25. PROCESOS DE EVALUACIÓN. (Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación)

1. **La Autoevaluación.** Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos. Para los estudiantes con NEE, se realizan procesos de auto evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto reconocimiento
2. **La Coevaluación** Nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y nos permite establecer planes de acción o



mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso

3. **La Heteroevaluación** Son estrategias evaluativas que permiten la confrontación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de otras personas (directivos, estudiantes, padres de familia o por diferentes estamentos de la institución).

Los estudiantes que presenten mayores dificultades (comunicativas), se les realizará una heteroevaluación, en donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje y poder generar planes de mejoramiento.

Desde cada una de las asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los (las) estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante. Dicha evaluación deberá quedar consignada por el estudiante en el cuaderno como evidencia de comunicación del colegio con la familia.

ARTÍCULO 26 Procesos de autoevaluación de los estudiantes: Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional del servicio de orientación escolar, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.



ARTÍCULO 27 Criterios Generales para realizar la autoevaluación a.- Que el estudiante tenga claras cuáles son las metas de aprendizaje, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocrítico.

b.- Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.

c.- Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan peso en los planteamientos de los profesores y este peso se vea reflejado en los resultados.

d.- Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes. El contraste entre las dos apreciaciones, la del profesor y la del estudiante, puede contribuir a rebajar el margen de subjetividad que toda evaluación debe tener.

e.- Asignar tiempo exclusivo para la realización de la autoevaluación.

f.- Diligenciar los documentos que permiten materializar las evidencias

ARTÍCULO 28. Evidencias de aprendizaje. Se utilizarán una o varias de las siguientes herramientas: observador, fichas de seguimiento, compromisos académicos y de convivencia, portafolio, ficha de autoevaluación ó lista de verificación, entrevista, informe académico, plan de mejoramiento, plan de acompañamiento y seguimiento diario.



CAPÍTULO 6 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA, PROMOCIÓN REGULAR, GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y REPROBACIÓN.

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si un estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con una fase posterior; estos criterios permiten evidenciar el desarrollo de competencias y el alcance de logros básicos, en cada una de las áreas, para realizar la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 29. Promoción anticipada La Institución Educativa HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA considerará la promoción anticipada en cualquier grado basado en el siguiente proceso:

1. El proceso de solicitud de promoción anticipada de un alumno a un grado superior deberá hacerse, máximo, hasta finalizar el primer PERIODO académico del año lectivo en curso y se tendrá en cuenta las pruebas diagnósticas que se le apliquen en cada grado y/o área
2. El docente, padre de familia y/o acudiente que considere a un estudiante con un desempeño superior o alto en el desarrollo cognitivo, personal y de convivencia en el marco de las competencias básicas en todas las áreas y/o asignaturas del grado que cursa, remitirá una solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, para que estudie la posibilidad de su promoción anticipada.
3. Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas asignaturas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se
4. debe cursar completo), recomendarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente
5. El comité de Evaluación y Promoción del grado estudiará la solicitud, que deberá estar acompañada por un informe pedagógico de los docentes que desarrollan las



asignaturas al estudiante **candidato** a Promoción Anticipada

6. Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores o el director de curso, elaborarán un acta donde consignarán su aprobación debidamente sustentada, con el fin de que el rector produzca la Resolución Interna que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre o acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

7. El Rector notificará por escrito a la Secretaría de la Institución la autorización para la modificación del registro académico del estudiante, quien deberá cumplir con un nuevo proceso de renovación de matrícula en caso de haber sido promovido.

8. Se expiden las evaluaciones finales de cada asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido

9. Basados en el proyecto de “TALENTOS EXCEPCIONALES”, se analizará con la comisión de promoción y el aula de apoyo la promoción de los alumnos de los grados 0°, 1° y 6° 7°. Los educadores harán reconocimiento de los saberes básicos o adquiridos para el desempeño de los estudiantes en los grados siguientes y quedará consignado en un acta realizada por el educador.

Parágrafo 1 Se exceptúan de promoverse con promoción anticipada a los estudiantes repitentes.

ARTÍCULO 30 Promoción regular. Se realiza al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo, para realizar dicha promoción se deben de tener en cuenta los siguientes criterios:

A. Promoción en el nivel PREESCOLAR: Se fundamenta en los procesos de desarrollo de las dimensiones cognitivas, socio – afectivas, psicomotoras y



comunicativas, basando sus acciones pedagógicas en la lúdica. Los estudiantes serán promovidos automáticamente, atendiendo los ritmos individuales del aprendizaje y su evaluación será cualitativa.

B. Promoción de los estudiantes de la BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA: Al finalizar los cuatro (4) períodos académicos estipulados por la Institución, los estudiantes que obtengan desempeño superior, alto y/o básico en todas las áreas consideradas en el plan de estudio con o sin flexibilización curricular serán promovidos al grado siguiente.

C. Aprobación de un área. Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño Superior, un desempeño Alto o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.

D. Condiciones de promoción en situaciones especiales: Cuando un estudiante haya asistido en un ochenta por ciento (80%) a las jornadas escolares programadas en los cuatro (4) períodos académicos y de formación del año escolar y por situaciones especiales justificadas por el acudiente (Cambio de domicilio, enfermedad, entre otras) se ausente de la institución, y además haya obtenido valoraciones en los niveles superior y alto en las áreas cursadas, se favorecerá su promoción al grado siguiente, previa aprobación de la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo: No serán promovidos en situaciones especiales al grado siguiente, los estudiantes que hayan obtenido un desempeño BÁSICO en las áreas cursadas, su situación será estudiada por la comisión de evaluación y promoción quien tomará las decisiones pertinentes en cada caso

ARTÍCULO 31 Criterios de graduación: Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe tener todas sus áreas aprobadas en todos los grados de la básica primaria, secundaria y media.



En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará, ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- Quienes cursaron el nivel medio de Bachillerato Técnico se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron, y si realizaron algún programa de formación ofrecido por el plantel a través de la articulación con el SENA, éste se les otorga en un Certificado o Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total y la titulación de dicho programa
- Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre en la nivelación durante el año siguiente, que maneja o domina dicha área. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.

Estudiantes que vayan de grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en once de Bachillerato Académico.

- Al estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se le considerará perdido dicho grado y deberá cursarlo nuevamente, ya que éste no se puede validar. los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller.
- Si no presentan las nivelaciones en estas dos oportunidades, tienen el año siguiente para hacerlo.



- Que hayan cumplido el Servicio Social y aportando, previamente, la documentación requerida por la Institución
- Quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado – ICFES recibirán un reconocimiento institucional.
- Los estudiantes con Desempeño Bajo en Convivencia no serán proclamados en la ceremonia oficial de graduación, previa decisión del Consejo Directivo.

Artículo 32. Certificado de Educación Básica. Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, continúan en el nivel medio, al culminar el nivel de la Educación Básica, no hay ceremonia de graduación, ni clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura

Artículo 33. REPROBACIÓN: El estudiante de básica y media técnica, que pierda tres (3) o más áreas con desempeño BAJO (igual o inferior al 5) se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente

Parágrafo 1. El estudiante de Básica que pierda Lengua Castellana y Matemática con desempeño BAJO en dos (2) años consecutivo, se le considera reprobado el grado.

Parágrafo 2. Reprobación por inasistencia del estudiante: Se consideran reprobados aquellos estudiantes que con o sin justificación no hayan asistido a un mínimo de veinticinco por ciento (25%) de las jornadas escolares programadas en los cuatro (4) períodos académicos y de formación del año escolar.



Parágrafo 3. Si dentro de las materias que el estudiante reprueba, están Matemática y Lengua Castellana se considera reprobado el año.

CAPÍTULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Con el Propósito de Garantizar un espacio de superación a los estudiantes que no alcanzaron los logros propuestos en una o dos áreas, ni desarrollaron las competencias programadas en los periodos la institución educativa departamental Humberto Velásquez García programa el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y las clasifica de la siguiente manera:

Artículo 34. Nivelaciones. y recuperaciones. Las recuperaciones y nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

RECUPERACIONES: Son las que programan los docentes de las diferentes áreas y grupos durante el desarrollo de cada uno de los periodos académicos para aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos en las valoraciones de periodo. El director de grupo será el primer encargado por parte de la institución para hacerle acompañamiento y seguimiento con vistas a su mejoramiento.

Son aquellas actividades que se aplican en CADA PERIODO, para superar logros no alcanzados por los estudiantes en ese período.

Cuando son tres o más asignaturas con desempeño bajo en cada periodo, será la Coordinación Académica, padres de familia y estudiantes quienes mancomunadamente establezcan los compromisos para la superación de las dificultades.

Los estudiantes que al finalizar cada periodo escolar tengan valoración con desempeño BAJO (igual o inferior a 5) en una o varias áreas, presentarán las actividades de recuperación de dichas áreas durante cada periodo del año escolar en las fechas previstas en el cronograma de la



institución:

Se han de aplicar DESDE la última semana antes de cerrar el período y DURANTE las dos semanas siguientes a la fecha de cierre del período, lo cual es antes de la entrega de informes académicos (boletines)

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

En el informe académico (boletín), aparecerá la nota del área perdida y el otra columna aparecerá la nota asignada de la recuperación, esta última será la computada para la nota final del área/asignatura (la del 5° periodo)

NIVELACIONES: Son las que el docente programa en común acuerdo con la Comisión de evaluación y promoción al terminar el año escolar, para aquellos estudiantes que obtuvieron valoración final o definitiva baja en las asignaturas. Se realizarán después de la entrega del informe final y son un requisito para definir la promoción de los estudiantes.

en otras palabras, Son aquellas actividades que se realizan DURANTE el cuarto período y de forma SIMULTÁNEA al desarrollo del currículo para ese periodo. Estas nivelaciones son requisito para determinar la promoción del estudiante.

LOS ESTUDIANTES QUE APLIQUEN A NIVELACIONES, OBTENDRÁN UNA VALORACIÓN CUANTITATIVA MÁXIMA DE 6 Y CUALITATIVA DE “DESEMPEÑO BÁSICO

Parágrafo (1): Las nivelaciones no se harán solo con trabajos escritos sino que debe haber una demostración personal y directa de la superación de dificultades Si los estudiantes no se presentan



en las fechas estipuladas en el cronograma de la institución para las actividades de nivelación, de las áreas del año que cursa se procederá a la firma de las actas correspondientes al incumplimiento de las mismas; el estudiante que no nivele, se considera reprobado y deberá repetir el grado

Parágrafo (2): tendrán derecho a las actividades de nivelación los estudiantes que presenten desempeño BAJO en “X” áreas y que el promedio de dichas áreas en sus tres (3) periodos sea igual o superior a 4 y su asistencia supere el 75% durante el año lectivo

PARÁGRAFO (3): LOS ESTUDIANTES QUE APLIQUEN A NIVELACIONES, OBTENDRÁN UNA VALORACIÓN CUANTITATIVA MÁXIMA DE 6 Y CUALITATIVA DE “DESEMPEÑO BÁSICO” PARA QUE LOS NIVELANTES, NO FIGUREN CON NOTAS MAYORES A ESOS ESTUDIANTES QUE CUMPLIERO CON SUS PROCESOS ACADÉMICOS A CABALIDAD

Artículo 36. Registro escolar. (Decreto 1290 de 2009, artículo 16) Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Artículo 37. Constancia de desempeño. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17) El establecimiento educativo, a partir de la solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido, según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.



CAPÍTULO 8 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 38. Planes de apoyo pedagógico Se entiende por plan de apoyo o mejora todas aquellas acciones tendientes a superar las dificultades en los procesos de desempeño de las competencias y las realizan los docentes con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para que se comprometan y se hagan responsables del proceso formativo de sus hijos.

Para desarrollar un mejor seguimiento de los desempeños, los estudiantes que tengan que recuperar o nivelar se le ejecutarán los siguientes planes de apoyo:

- **Plan de mejoramiento.** Será entregado por el docente del área respectiva, quien estipula el tiempo para su desarrollo. Se espera que este plan permite al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados.
- **Plan de acompañamiento.** El estudiante que al final de cada período presente Desempeño Bajo en una o más áreas elaborará en compañía de sus padres, en la reunión de entrega de boletines, un plan de acompañamiento para la superación de debilidades, el cual será conservado por el estudiante para su control.

Artículo 39. Criterios para los planes de mejora Los planes de mejora serán de obligatoria elaboración y tendrán la valoración numérica establecida por la institución, se determinará un valor del 30% a la actividad de refuerzo y un 70% a la verificación. La valoración final de las acciones de mejora alcanzará máximo el nivel de desempeño



básico

Artículo 40. Acciones para garantizar el seguimiento del plan de actividades de apoyo pedagógico. Los docentes deben planear las estrategias y criterios para la superación de deficiencias (plan de mejora académica) y dejar constancia por escrito de las actividades ordinarias y finales de apoyo. (Formato: planes especiales de apoyo a estudiantes con dificultades)

Entregar un informe de este proceso a coordinación académica al finalizar cada uno de los periodos académicos. Este informe debe contener como mínimo: estrategias metodológicas, descripción de las actividades realizadas, criterios de valoración, firma del docente y de los educandos que realizaron las actividades de apoyo pedagógico. (Formato: Actividades de apoyo pedagógico o recuperación).

La coordinación académica se reunirá con padres de familia y estudiantes para establecer los compromisos para la superación de las dificultades. (Formato: Acuerdos compromisos académicos estudiantes con dificultades).

CAPÍTULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES.

Artículo 41 Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración y valoración (25%) correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entregará el cuarto informe, con una columna adicional que señale



el informe definitivo, el cual incluye la Evaluación Integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y se conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

Artículo 42: Estructura de los informes de los estudiantes. Los informes que se entregan a los estudiantes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de dos (2) a diez (10).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el Capítulo 4, artículo 1° numeral 2 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los desempeños, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995



CAPÍTULO 10. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN –COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 43 Instancia para realizar el seguimiento de los procesos. La Institución Etnoducativa HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA considera pertinente para el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, la conformación de una Comisión de Evaluación y Promoción, cuya principal función es la liderar la búsqueda de estrategias de mejoramiento, buscando que la promoción en la institución sea un proceso que ofrezca soluciones a las dificultades que se presenten en esta materia. Cada grado conformará una Comisión de Evaluación y Promoción. Esta comisión quedará conformada así: El Rector, el Coordinador de jornada, el Director del Grupo, los docentes que orienten las áreas o asignaturas del grado, Este comité se encargará de recibir en forma oportuna los informes pedagógicos sobre el desempeño de los estudiantes. De cada reunión quedará constancia en acta que debe de reposar en la secretaría de la institución. Las reuniones de este organismo se realizarán al finalizar cada período académico.

Artículo 44 Conformación de las comisiones de evaluación y promoción. Para apoyar las actividades de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para los grados primero
- Una comisión para los grados segundo
- Una comisión para los grados tercero
- Una comisión para los grados cuarto
- Una comisión para los grados quinto
- Una comisión para los grados sexto
- Una comisión para los grados séptimo
- Una comisión para los grados octavo



- Una comisión para los grados noveno
- Una comisión para los grados décimo
- Una comisión para los grados undécimo

Estas comisiones se integran con: El rector o la persona que él delegue, (el coordinador) tres (3) representantes de los profesores (Directores de grupo de cada grado) y dos (2) padres de familia (Representantes del consejo de padres).

Artículo. 45 funciones y acciones de las comisiones de evaluación y promoción

1. Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
2. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico, y extraordinariamente cada vez que sean convocadas.
3. Estudiar la correspondencia, en especial los informes presentados por los docentes.
4. Velar por el nivel académico de la Institución y recomendar acciones de mejoramiento a todos los sectores y estamentos.
5. Estudiar los avances del rendimiento académico de los estudiantes y recomendar las acciones de mejoramiento.
6. Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar las recomendaciones generales y particulares a los docentes, padres de familia y estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de refuerzo y superación tendientes a que los estudiantes alcancen los logros o competencias previstos. (art 11 Lit. 3 decreto 1290 del



2009)

7. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados. (art 11 Lit. 4 decreto 1290 del 2009)
8. Definir de acuerdo con la naturaleza del problema, las actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
9. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades de motivación o para la Promoción ordinaria de estudiantes con capacidades notorias.
10. Atender y resolver las solicitudes que presenten los estudiantes para promoción anticipada y recomendar los procedimientos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional para estos casos.
11. Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional
12. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar, teniendo en cuenta los criterios, las políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
13. Promover al siguiente grado o a la educación superior a los estudiantes según los criterios, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo



Institucional y teniendo en cuenta el art. 5 del Decreto 1290 del 16 de febrero de 2009 y los criterios de promoción establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

14. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (art 11 Lit. 8 decreto 1290 de 2009).
15. Recibir, estudiar y servir de instancia para decidir sobre las quejas y reclamos presentados por estudiantes y padres de familia en relación con la evaluación y promoción, previa revisión, evaluación y remisión del Consejo Académico, del Consejo Directivo o la rectoría. (art 11 Lit.7 decreto 1290 de 2009).
16. Proponer formas y mecanismos de estímulo a estudiantes y demás miembros de la comunidad que sobresalen en su gestión.
17. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización de los docentes y recomendar al Consejo Académico los temas pertinentes.
18. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula
19. Analizar situaciones relevantes de desempeños BAJOS, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
20. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



21. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

22. Otras que sean asignadas por el Consejo Académico teniendo en cuenta la naturaleza de estas comisiones

23. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de actualización al sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la institución se orienta por el Artículo 8, del Decreto 1290 de 2009, y sigue el procedimiento descrito a continuación:

- Conformación de una comisión de redacción, que elabora un borrador de la propuesta de cambio, a partir del diagnóstico sobre las inquietudes de directivos, profesores, padres de familia y estudiantes.
- Análisis y ajustes en sesión del Consejo Académico, en la cual se escuchan los diferentes puntos de vista de las áreas, sus reflexiones y distintos modos de proceder, de tal forma de llegar a una decisión consensuada.
- Se socializa la propuesta de ajustes del sistema de evaluación ante el consejo estudiantil, y la asamblea general de padres de familia, con el propósito de generar la reflexión y recibir sugerencias. La comisión de redacción recoge estas proposiciones y realiza los ajustes necesarios.
- La comisión de redacción elabora el documento final que se lleva al Consejo académico



para su aprobación y remisión al Consejo Directivo, que refrenda su adopción e implementación.

- Mediante resolución rectoral se valida la nueva versión del Sistema de Evaluación Institucional y se articula con el PEI en el Consejo Académico.
- Luego de este acto administrativo se comunican a la comunidad educativa los procedimientos y mecanismos de aplicación del sistema, así como el proceso de reclamaciones, para integrarlo a la cultura evaluativa del colegio.
- Para facilitar el acceso a la información contenida en el documento, este se divulga en la página web: **humbertovelasquez.com** carteleras institucionales de las diferentes sedes, fotocopia del documento entregadas a los padres de familia y estudiantes.

CAPÍTULO 12. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, (Decreto 1290 de 2009, artículo 11) el establecimiento educativo debe:
- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades de los estudiantes, definido por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los



involucrados.

- Crear comisiones u otras constancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del consejo directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas. Según se requiera.

CAPÍTULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes. Derechos de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, artículo 12) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009, artículo 13) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa en este sistema de evaluación y en el **manual de convivencia**.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 47. Derechos y deberes de los padres de familia. Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos el SIE de institución educativa departamental Humberto Velásquez García, dará cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290, en los cuales se plantea

Derechos de los padres de familia (Decreto 1290 de 2009, artículo 14) En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



Deberes de los padres de familia (Decreto 1290 de 2009, artículo 15) De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 48. Conducto regular Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del área o docente director de grupo. Coordinador Académico y disciplina.
- El Rector de la Institución.

Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa el afectado. El Consejo Directivo.

Artículo 49. Procedimiento para resolver reclamaciones. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.



2. Presentar el Recurso de Reposición por escrito frente al mismo docente que tomó la decisión dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del mismo. Esto con copia al director del grupo.
3. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante el coordinador dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomó la decisión.
4. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, el rector convoca Consejo Académico y comisión de evaluación y promoción del grado que cursa el afectado y analiza la situación y las evidencias presentadas. Para resolver el recurso de apelación, El Consejo académico y rector tendrán diez (10) días hábiles.
5. De continuar la inconformidad o el fallo negativo la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo
6. Si la persona no queda conforme puede presentar el caso ante la Secretaria de Educación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.



CAPÍTULO 15. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las siguientes acciones garantizan el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) en la institución

Artículo 50. Acciones de los docentes

- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del Sistema de Evaluación Institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema de Evaluación institucional.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al Sistema de Evaluación Institucional.
- Aplicar el Sistema de Evaluación Institucional en su trabajo de aula y presentar evidencias de ello.
- El Docente con su conocimiento científico estará en capacidad de identificar, comprender y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.

Artículo 51. Acciones de los coordinadores

- Divulgar el Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes
- Hacer Seguimiento a la labor docente a través de la evaluación
- Convocar reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- Revisión periódica de la planilla de notas
- Citar a los estudiantes que presentan desempeños bajos en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente de la asignatura si fuera el caso para presentar el Plan



de Mejoramiento y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.

- Revisar y firmar los Planes de mejoramiento elaborados por los docentes en las diferentes áreas.
- Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados para obtener información sobre las estrategias y procedimientos evaluativos en el aula y debilidades presentadas en el proceso.
- Liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular.

Artículo 52 Acciones del rector.

- Adoptar y divulgar a través de resolución interna el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación dada por el Consejo Directivo
- Programar reuniones con el Consejo Académico, finalizado el periodo académico y dejar constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo.
- Solicitar a la secretaría de educación capacitación para los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos
- Realizar reuniones de docentes y coordinadores en las diferentes sedes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional las actualizaciones sobre los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.



CAPÍTULO 16. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. (NEE)

Artículo 53. Componentes teóricos alrededor de la concepción de evaluación a estudiantes con necesidades educativas especiales. Para la intervención de estudiantes con necesidades educativas se toma como referentes teóricos los siguientes:

1. **Diversidad:** Entendida como un amplio y rico abanico en la aceptación al Ser Diferente, traducida en nuevos planteamientos de solidaridad y tolerancia en nuestra sociedad y en nuestras prácticas educativas
2. **Diversidad Educativa:** El concepto de diversidad nos remite a que todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas algunas pueden ser especiales.
3. **Concepto de Necesidades Educativas Especiales:** Hay una necesidad educativa especial cuando una deficiencia física, sensorial, intelectual, emocional, social o cualquier combinación de éstas, afecta el aprendizaje hasta el punto que son necesarios algunos o todos los accesos especiales al currículo especial o modificado, o a unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas para que el alumno sea educado adecuada y eficazmente.
4. **Necesidades Educativas Comunes:** Se refiere a las necesidades educativas que comparten todos los alumnos y que hacen referencia a los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en currículo regular.
5. **Necesidades Educativas Individuales:** Las necesidades educativas individuales



hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser entendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar “buenas prácticas pedagógicas”.

6. Necesidades Educativas Especiales: Se refiere a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales, es necesario hacer uso de:

- Medios de acceso al currículo
- Adaptaciones curriculares
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula

7. Persona con Discapacidad: Las limitaciones sustanciales en el desenvolvimiento corriente de las personas se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la medida, junto con limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: Comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales. Las personas con discapacidad, son todas aquellas que presentan una alteración del funcionamiento en los aspectos individual y social, como consecuencia de una restricción en sus funciones físicas, mentales, sensoriales, psicológicas y sociales, lo que dificulta la realización de actividades que le son vitales para



su pleno desarrollo, debido a las barreras que interpone la sociedad.

8. Integración Educativa: Es el proceso que posibilita a la persona con necesidades educativas especiales desarrollar su vida escolar en establecimientos regulares de enseñanza y valorando sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales, esto puede ser real con las condiciones y medios adecuados, para participar del conjunto de actividades escolares en un medio de relación con pares.

9. Integración: La integración consiste en ingresar al niño con necesidades educativas especiales al sistema educativo de donde ha sido excluido.

- La atención es dirigida a brindarle al niño, la familia y el educador estrategias para su integración basados en déficit del niño (a)
- El niño (a) debe adaptarse al ambiente escolar

10. Inclusión: Entendemos por inclusión, una sociedad que no discrimine o excluya por acción u omisión. Implica aceptar el derecho que tiene cada uno a ser diferente.

- El sujeto con necesidades educativas especiales es parte del sistema educativo
- La atención es dirigida a transformar la institución educativa brindando una oferta educativa para todos incluidos los niños (as) con NEE
- El sistema escolar se transforma para atender al niño (a) teniendo en cuenta sus características personales y ritmos de aprendizaje.



Artículo 54. Propósito de la evaluación en estudiantes con necesidades educativas especiales. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante

Para estos estudiantes, se tienen en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico (mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo).

Artículo 55. Criterios de Evaluación del aprendizaje en estudiantes con (NEE). En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado, propuestas en cada período, con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones curriculares en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje.

Artículo 56. Criterios de promoción en estudiantes con (NEE). Los estudiantes con NEE serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con los contenidos básicos requeridos para cada asignatura.

Si un estudiante posee un diagnóstico médico especializado, donde se confirmen la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, sensoriales, motoras – psicológicas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido siempre y cuando cumpla con los requisitos básicos establecidos a través de la flexibilización curricular y haya un plan de



mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, la comisión de promoción, el docente director de grupo, de apoyo u Orientador escolar y el mismo estudiante, considere de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Parágrafo Los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, el consejo académico y directivo evaluarán su situación y determinarán su reprobación y permanencia en la institución.

CAPÍTULO 17. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR

Las estrategias implementadas por la Institución Educativa HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA desde el SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución son: Compartir con ellos lo implementado desde la norma 1290, que debe reposar en la nueva estructura del Manual de Convivencia, el cual se le entrega al momento de la matrícula. Si aceptan la reglamentación, el estudiante puede ser matriculado en la Institución, de lo contrario se verá obligado a buscar otra institución que reúna lo deseado por el grupo familiar.

En el momento de la matrícula, debe quedar por escrito, que el estudiante y el acudiente conocen, están de acuerdo y se comprometen a cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia. Todo estudiante que llegue nuevo a la Institución, deberá estar debidamente promovido por la Institución de procedencia para el grado que solicita. Será esto requisito indispensable para hacer el proceso de matrícula; el estudiante que venga perdiendo áreas o asignaturas dentro del año lectivo y que aspire a ingresar a la Institución, deberá nivelarse, firmar compromiso y tener el visto bueno de Coordinación y Rectoría.

Los docentes que lleguen nuevos a la Institución en cualquier época del año deberán recibir una inducción, al momento de su llegada, sobre la forma de desarrollar los procesos de enseñanza



aprendizaje y la forma de evaluar.

CAPÍTULO 18. TRANSITORIO.

Artículo 58. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes.

a.- Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

b.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

c.- El Consejo Directivo aprobó modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo 04 de abril --- de 2019. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias. Podrá estar sujeto a cambios parciales o totales avalados por el Consejo Directivo y de acuerdo al decreto 1290, que tendrán vigencia a partir del año siguiente a su aprobación.

CAPÍTULO 19: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

ARTÍCULO 59° Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Prado Sevilla, Zona Bananera a los días (5) cinco días del mes de marzo de 2025.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA			
FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GILBERTO ACUÑA RANGEL	FECHA DE REVISIÓN:	13/05/2026

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración.	Aunque el documento presenta la portada con el nombre de la institución, el escudo institucional y los datos de fecha y lugar de elaboración del SIEE, no se evidencian los datos básicos de identificación institucional, tales como dirección, código DANE, correo electrónico institucional y redes sociales oficiales. Se recomienda incorporar esta información en la presentación del documento para fortalecer su identificación, trazabilidad y coherencia con los lineamientos de gestión documental e institucional.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación.	Se evidencia que el documento presenta tabla de contenido con la respectiva paginación de los apartados que conforman el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), lo que facilita la organización, consulta y ubicación de la





			información. Por tanto, este aspecto cumple con los criterios de estructura y presentación documental requeridos.
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	No se evidencia una introducción dentro del documento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Se recomienda incorporar un apartado introductorio que presente una breve descripción del SIEE, su propósito, alcance e importancia dentro de los procesos de evaluación institucional, permitiendo contextualizar a la comunidad educativa sobre los principios y lineamientos que orientan la evaluación de los estudiantes.
4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	Se le recomienda que el SIEE incorpore de manera explícita el marco normativo vigente con el fin de fortalecer la coherencia y la pertinencia de los criterios de evaluación. Estas son las principales normas que deberían aparecer en el SIEE con el título para darle coherencia al documento. • Ley 115 de 1994: establece la organización del sistema educativo. • Decreto 1290 de 2009: es la norma clave del SIEE; regula cómo evaluar a los estudiantes. • Decreto 1075 de 2015: recopila la normativa vigente del sector educativo. • Lineamientos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre evaluación. • Manual de convivencia de la institución (porque debe articularse con el SIEE).





Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción. Artículo 6. Promoción escolar. Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la	1. Se recomienda que el establecimiento educativo incorpore de manera explícita en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) los aspectos y criterios de evaluación que permitan identificar y valorar el aprendizaje de los estudiantes. Estos deben especificar qué debe demostrar el estudiante en cada momento de su proceso formativo, evidenciando el desarrollo de competencias, habilidades y desempeños esperados, en coherencia con la propuesta pedagógica establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). 2. En el inciso 5. La IED Gilberto Acuña García, cumple con los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). La promoción de los estudiantes se realiza teniendo en cuenta la valoración final de las áreas o asignaturas, promoviendo al grado siguiente a quienes obtienen desempeños en niveles Superior (S), Alto (A) y/o Básico (B) en todas las áreas. Asimismo, se aplica la promoción con Plan de Refuerzo Pertinente (PRP) para aquellos estudiantes que presentan dificultades en una o dos áreas, siempre que





		población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extra-edad). C5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	evidencien superación de las mismas tras el proceso de refuerzo académico. 3. la IED Gilberto Acuña García describe en su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) los criterios para la promoción anticipada, así como el procedimiento establecido para el análisis de cada caso. Este proceso contempla la participación del Consejo Académico y del Consejo Directivo, garantizando la toma de decisiones colegiada y el cumplimiento de los lineamientos institucionales. • El SIEE evidencia la descripción un Modelo Educativo Formativo, articulado con los procesos de evaluación institucional.” 4. De acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se confirma que el caso descrito sí cumple con los criterios definidos para la no promoción del estudiante. Lo anterior se fundamenta en que el estudiante presenta una inasistencia injustificada igual o superior al 25% del total de la intensidad horaria anual, lo cual incide directamente en su proceso de promoción, conforme a la normativa institucional.



			El SIEE sí cumple con la definición de criterios de reprobación de los estudiantes, al establecer condiciones claras relacionadas con la inasistencia, el desempeño académico y la no aprobación de planes de refuerzo, en concordancia con la autonomía institucional otorgada por el Decreto 1290 de 2009. 5. “El SIEE cumple parcialmente con la definición de los momentos de socialización de los criterios de evaluación y promoción, al establecer la entrega de informes académicos a los padres de familia al finalizar cada periodo. No obstante, no se evidencian con claridad los mecanismos de socialización utilizados (como reuniones, medios institucionales u otras estrategias), por lo que se recomienda su inclusión para dar cumplimiento integral a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.” En el SIEE no se evidencian de manera explícita los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Aunque se hace referencia al diligenciamiento del PIAR al inicio del año escolar, no se detallan los ajustes, flexibilizaciones ni criterios específicos de evaluación y promoción





			para esta población, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	• La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. Define la valoración institución de la siguiente manera: Se evidencia que el SIEE define los criterios de evaluación mediante la asignación de ponderaciones a la heteroevaluación (90%), autoevaluación (5%) y coevaluación (5%). Asimismo, establece dentro de la heteroevaluación la valoración de los componentes del aprendizaje por competencias: saber cognitivo (35%), saber procedimental (35%) y saber actitudinal o valorativo (20%), describiendo algunos de los aspectos a evaluar en cada uno de ellos. Su escala de ponderación es del 1.0 al 10.0 cuantitativa, describiéndolo de la siguiente manera: Se evidencia que el SIEE define la situación académica de los estudiantes al finalizar cada período académico mediante criterios específicos de clasificación, asociados al nivel de riesgo académico. En este sentido, establece como alto riesgo académico a los estudiantes con dos o más áreas en desempeño bajo (1,0 a 5,9), medio riesgo académico a quienes presentan un área en desempeño bajo y bajo riesgo académico a quienes no registran áreas en desempeño bajo. Asimismo, contempla las categorías de desertor y





			retirado, definiendo las condiciones correspondientes para cada una. En el inciso 2.2.1 página 8 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional <table><tr><th>Escala de valoración institucional</th><th>Escala de valoración nacional</th></tr><tr><td>9,0 a 10,0</td><td>Desempeño superior</td></tr><tr><td>8,0 a 8,9</td><td>Desempeño alto</td></tr><tr><td>6,0 a 7,9</td><td>Desempeño básico</td></tr><tr><td>1,0 a 5,9</td><td>Desempeño bajo</td></tr></table>	Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional	9,0 a 10,0	Desempeño superior	8,0 a 8,9	Desempeño alto	6,0 a 7,9	Desempeño básico	1,0 a 5,9	Desempeño bajo
Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional												
9,0 a 10,0	Desempeño superior												
8,0 a 8,9	Desempeño alto												
6,0 a 7,9	Desempeño básico												
1,0 a 5,9	Desempeño bajo												
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	En inciso 3 de la pagina 9 a la 13. Estrategias de evaluación integral. Evaluación en varias dimensiones: Con base en lo que usted presenta, el SIEE sí cumple parcialmente el requerimiento, pero con un enfoque que puede mejorarse en organización y explicitación. El documento sí desarrolla estrategias de valoración integral, porque describe: Evaluación de todas las actividades del estudiante (tareas, exposiciones, asistencia, participación, etc.).										



			• Describe la Evaluación por dimensiones del desarrollo humano: ○ Comunicativa ○ Cognitiva ○ Cognoscitiva ○ Socioafectiva ○ Corporal o psicomotriz ○ Educación en valores, convivencia y actitudes • Uso de estrategias como: ○ Observación directa ○ Diálogo ○ Entrevista ○ Juego de roles ○ Trabajo en equipo ○ Evaluación de competencias y desempeño • Enfoque de evaluación formativa, integral y por competencias. Diferentes tipos de evaluación: • Autoevaluación. • Coevaluación. • Heteroevaluación. • No obstante, aunque se identifican múltiples estrategias de valoración, estas se encuentran descritas de manera general y dispersa, sin estructurar claramente los protocolos, herramientas e instrumentos institucionales específicos para el



			seguimiento del desarrollo integral del estudiante (rúbricas, listas de cotejo, formatos de seguimiento u otros mecanismos sistematizados). Se recomienda organizar y precisar dichas estrategias para fortalecer la coherencia y aplicabilidad del proceso de evaluación institucional.
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	Aplica instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado en que se encuentra el estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y	Acciones de mejoramiento y seguimiento. La IED de macondo. “El SIEE sí cumple con lo establecido en el Artículo 4, numeral 4 del Decreto 1290 de 2009 , al definir acciones de seguimiento orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. En el inciso 8.2. Se evidencian estrategias como actividades de nivelación, fortalecimiento y nivelación final, las cuales se implementan en distintos momentos del proceso académico y responden a las necesidades de los estudiantes según su nivel de desempeño.” Se evidencian estrategias como actividades de nivelación, fortalecimiento y nivelación final, las cuales se implementan en distintos momentos del





		seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	proceso académico y responden a las necesidades de los estudiantes según su nivel de desempeño. Se le recomienda describir las acciones de un estudiante nuevo y promoción anticipada, asimismo se le recomienda describir las estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores y altos. Se le recomienda tener una carpeta de evidencia para que al momento de la visita institucional demuestre lo anterior. De igual manera, es importante especificar cómo se articulan estas acciones con el equipo institucional (docentes, directivos y orientadores) y la participación activa de los padres de familia, con el fin de fortalecer el acompañamiento continuo y garantizar el progreso académico y formativo de los estudiantes.
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes. Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio	Procesos de Autoevaluación y Coevaluación. La IE. promueve procesos de autoevaluación y coevaluación, donde describe como los emplea con los estudiantes para luego determinar las estrategias de mejoramiento con los estudiantes.



		proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. La IE describe en el inciso 4.1 los momentos de la evaluación cuándo y dónde. 1. Al inicio del año escolar denominada evaluación diagnóstica, donde los directivos acuerdan con el colectivo docente el tiempo para la aplicación de la prueba que permite reconocer el estado de aprendizaje de los estudiantes. 2. Los docentes tienen la libertad de diseñar actividades diagnóstica al inicio de cada periodo. 3. Al cierre del año escolar. Los directivos docentes acuerdan pruebas diagnósticas de cierre que le permite reconocer el estado de aprendizaje de los estudiantes. El SIEE sí cumple con la definición de acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.





			Se evidencian diversas estrategias como la socialización de criterios de evaluación, procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, actividades de diagnóstico y refuerzo, implementación de planes de mejoramiento, acompañamiento a través de reuniones con padres de familia, y análisis de casos mediante comités de evaluación y promoción, lo cual garantiza un seguimiento integral durante el año escolar.”
11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE. Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La institución educativa no cumple con este elemento, ya que no describe acciones, como el seguimiento por parte de directivos, la revisión de registros académicos y la realización de reuniones pedagógicas, lo que garantiza que los docentes apliquen los procesos evaluativos establecidos en el SIEE. Se recomienda una carpeta de evidencia que al momento de la visita institucional se encuentre las actas de reuniones que evidencie el numeral 7. .
12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes.	Estructura y periodicidad de los informes. La Institución Educativa Departamental de Macondo hace entrega de cuatro (3) informes o boletines de calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, y su entrega se hará a los



		Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	padres de familia o acudientes, de acuerdo con los siguientes criterios: <table><tr><th>Tipo de Informe</th><th>Periodo</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>Informe Periodo N° 1</td><td>1</td><td>30%</td></tr><tr><td>Informe Periodo N° 2</td><td>2</td><td>30 %</td></tr><tr><td>Informe Periodo N° 3</td><td>3</td><td>40 %</td></tr></table>	Tipo de Informe	Periodo	Ponderación	Informe Periodo N° 1	1	30%	Informe Periodo N° 2	2	30 %	Informe Periodo N° 3	3	40 %
Tipo de Informe	Periodo	Ponderación													
Informe Periodo N° 1	1	30%													
Informe Periodo N° 2	2	30 %													
Informe Periodo N° 3	3	40 %													
13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	Describe la estructura del informe considerando los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	Estructura de los informes. “El SIEE no describe la estructura de los informes académicos o boletines de los estudiantes, por lo cual no se evidencia cómo se organiza la información ni cómo se garantiza que estos sean claros, comprensibles e integrales para el seguimiento del proceso formativo. En este sentido, se recomienda incluir la estructura de los informes académicos, especificando sus componentes y forma de presentación, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009. El SIEE no describe la manera en que la estructura de los informes académicos es socializada con los estudiantes, ni cómo se garantiza que estos comprendan su organización y la forma en que son evaluados dentro de dicho informe. En este sentido, se evidencia la necesidad de establecer mecanismos de socialización claros que permitan a los estudiantes conocer e interpretar												





			adecuadamente su desempeño, en coherencia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.” No obstante, se sugiere complementar esta descripción con un ejemplo visual (como un pantallazo o modelo de informe), que permita evidenciar de manera más clara cómo se aplica dicha estructura en la práctica institucional. Esto facilitará la comprensión y apropiación del proceso por parte de la comunidad educativa.
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. Cumple porque: El SIEE define de manera explícita: • Instancias de atención y resolución (docente, director de grupo, coordinación, comités, rectoría, consejo académico y directivo) • Procedimiento de reclamación (presentación por escrito) • Tiempos de respuesta (3 días para reclamar, 5 días hábiles para resolver, y hasta 15 días calendario en casos del rector)



15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	Inciso 11 elemento 11 página 21 Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones No se evidencia el numeral 11 del decreto 1290 del 2009 en la Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE sin que tenga ninguna descripción o contenido. No Se evidencian las fases de: • Construcción. • Revisión y aprobación. • Vigencia y actualización • Socialización. NOTA 1: Se recomienda mantener una carpeta con todas las evidencias, tales como registros fotográficos, formatos y actas, que respalden lo establecido en el numeral 11, para su presentación en el momento de la visita de la Secretaría de Educación Departamental NOTA 2: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y Orientaciones para el





Gobernación del
MAGDALENA

			fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes.
			-

REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista



Santa Marta, 10 de junio de 2026

Señor Rector

Bolivar Camargo Torres

Institución Educativa Departamental

Banco, Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Departamental de Gilberto Acuña Rangel.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaria de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Gilberto Acuña Rangel, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación

Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.

Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED Gilberto Acuña Rangel en 14 folios

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTIL - SIEE

“La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón”

Howard G. Hendricks



IED GILBERTO ACUÑA RANGEL
Corregimiento de Menchiquejo / El Banco – Magdalena
Enero 26 del 2026

CONTENIDO

1.	CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS(AS) ESTUDIANTES	5
1.1	CONCEPTO DE EVALUACION EN LA IED GILBERTO ACUÑA RANGEL	5
1.2	ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.....	5
1.3	PROPOSITOS DE LA EVALUACION	5
1.4	CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION	6
1.5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
1.5.1	Planilla de seguimiento a los aprendizajes	1
1.6	CRITERIOS DE PROMOCIÓN	2
1.6.1	Situación académica al finalizar un periodo académico	2
1.6.2	Situación académica al finalizar el año escolar	2
1.6.3	De la promoción	2
1.6.4	De la promoción de los estudiantes de grado 11°	3
1.6.5	De la promoción anticipada	3
1.6.6	De la promoción de los estudiantes de preescolar	3
1.6.7	De la NO promoción	4
1.6.8	Estudiante desertor	4
1.6.9	Estudiante retirado	4
2.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	6
2.1	VALORACION CUALITATIVA DE LA EVALUACION	6
2.1.1	Desempeños en el nivel superior.....	6
2.1.2	Desempeños en el nivel alto.....	6
2.1.3	Desempeños en el nivel básico.....	7
2.1.4	Desempeños en el nivel bajo	7
2.2	VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN	7
2.2.1	Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.....	8
3.	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	9
3.1	ASPECTOS A EVALUAR	9
3.1.1	Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa	10
3.1.2	Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento	10
3.1.3	Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos.....	11
3.1.4	Aspectos a evaluar en la dimensión socioafectiva	12
3.1.5	Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz	12
3.1.6	Aspectos a evaluar en la educación en valores.....	13

3.1.7	Aspectos a evaluar en la construcción de normas de convivencia.....	13
3.1.8	Aspectos a evaluar en actitudes	13
3.2	¿COMO EVALUAR?	13
3.2.1	La evaluación formativa.....	13
4.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	15
4.1	RECUPERACIONES.....	15
4.1.1	Actividades de superación de dificultades durante cada período académico	15
4.1.2	Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico	15
4.1.3	Actividades complementarias especiales de superación – ACES	15
4.2	COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION	16
4.2.1	Funciones de las comisiones de evaluación y promoción.....	16
4.3	ACCIONES PEDAGOGICAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS	17
5.	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	18
5.1	LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	18
5.2	LA COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	21
6.	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	25
6.1	PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO	25
6.2	NIVELACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES NUEVOS.....	25
7.	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	26
7.1	EVALUACIÓN COMO PROCESO	26
7.2	MEDIOS	26
8.	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	28
8.1	PERIODOS ACADEMICOS	28
9.	ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	29
9.1	REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION.....	29
9.1.1	Registro de valoración en preescolar	29
9.1.2	Registro de valoración en básica primaria	31
9.1.3	Registro de valoración en básica secundaria	32
9.1.4	Registro de valoración en la media técnica	33
10.	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	34

10.1 INSTANCIAS	34
10.2 MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	34
11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	35
11.1 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES	35
11.2 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA	35
13. MODIFICACIONES TRANSITORIAS POR MOTIVO DE COVID 19	40

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS(AS) ESTUDIANTES

1.1 CONCEPTO DE EVALUACION EN LA IED GILBERTO ACUÑA RANGEL

La evaluación del rendimiento escolar en la Institución Educativa Departamental (IED) Gilberto Acuña Rangel, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber y se desempeña en el saber hacer, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar y básica y las múltiples dimensiones del desarrollo humano logrando su formación integral.

Para la comunidad Educativa de la IED Gilberto Acuña Rangel, la expresión “proceso integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socioafectiva y artística.

1.2 ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.
- **Nacional.** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER.
- **Institucional.** La IED Gilberto Acuña Rangel, planea y aplica periódicamente pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales (MEN, 2009).

1.3 PROPOSITOS DE LA EVALUACION

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del(la) estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del(la) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.4 CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

- **Continua:** Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral:** Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.
- **Flexible:** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.
- **Interpretativa:** Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.
- **Participativa:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- **Formativa:** Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral y deben aprender todos los actores involucrados en ella.
- **Cualitativa:** Es decir, que se refiera a las cualidades del ser humano que se está formando.
- **Cuantitativa:** Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 1,0 a 10,0.

1.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En aras de que la evaluación sea participativa se tendrá en cuenta para el seguimiento a la adquisición de los aprendizajes de los estudiantes en cada área de aprendizaje, la heteroevaluación con un peso porcentual del 90%, la autoevaluación con un 5% y la coevaluación con el 5% restante.

Por otro lado, a fin de que sea integral y por competencias, en la heteroevaluación se tendrán en cuenta los tres saberes en el aprendizaje por competencias que se conocen como:

- **Saber o saber cognitivo o cognoscitivo:** este es el conocimiento teórico o conceptual, este tendrá un peso porcentual dentro de la heteroevaluación del 35%, allí el docente valorará aspectos como:
 - ✚ Evaluaciones escritas y/o orales
 - ✚ Exposiciones
- **Saber hacer o saber procedimental:** se refiere a la capacidad de aplicar el conocimiento en la práctica, este tendrá un peso porcentual dentro de la heteroevaluación del 35%, allí el docente valorará aspectos como:
 - ✚ Trabajos escritos
 - ✚ Tareas y/o actividades en clases
 - ✚ Actividades practicas o trabajos en campo
- **Saber ser o saber actitudinal o saber valorativo:** incluye las actitudes, valores y habilidades sociales; este tendrá un peso porcentual dentro de la heteroevaluación del 20%, allí el docente valorará aspectos como:
 - ✚ Participación en clases
 - ✚ Trabajos en grupos
 - ✚ Disposición para trabajar en clases

En la siguiente planilla de seguimiento a los aprendizajes, se evidencia lo anterior:

1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1.6.1 Situación académica al finalizar un periodo académico

A fin de tener disponible información a tiempo que permita tomar decisiones frente a la situación académica de los estudiantes e implementar acciones de mejoramiento pedagógico concertadas con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, un estudiante al finalizar cada periodo escolar, puede presentar las siguientes situaciones académicas cuya coloración está asociada a los colores del semáforo:

- **Alto riesgo académico** aquel estudiante que a la fecha registra 2 o más áreas en desempeño BAJO (entre 1,0 y 5,9).
- **Medio riesgo académico** cuando presenta 1 área en desempeño bajo.
- **Bajo riesgo académico** cuando no presenta áreas en desempeño bajo.
- **Desertor**: aquel estudiante que durante el periodo escolar nunca se presentó a clases o simplemente dejó de asistir sin justa causa.
- **Retirado**: aquel estudiante que de manera expresa ha sido retirado del sistema por solicitud expresa del padre de familia y/o su acudiente por cualquier razón.

1.6.2 Situación académica al finalizar el año escolar

Al finalizar el año académico, un estudiante puede presentar cualquiera de las siguientes condiciones académicas:

- Promovido o aprobado
- No promovido o reprobado
- Desertor
- Retirado

1.6.3 De la promoción

La promoción es el reconocimiento de los logros obtenidos por un estudiante a lo largo del año lectivo y que le permite continuar con su proceso formativo en un nuevo grado escolar. En este orden de ideas, según las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán promovidos:

1. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas contempladas en el plan de estudios.
2. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en un área pero que el promedio de todas las áreas sea igual o superior a 7,0; en este caso no deberá presentar actividades de recuperación (excepto cuando el área sea Lenguaje o Matemáticas).
3. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en una o dos áreas y superen las actividades de recuperación propuestas para alcanzar los logros en los que presentaron dificultades (estas actividades de nivelación y recuperación deberán realizarse a más tardar durante las dos últimas semanas del calendario escolar vigente).

1.6.4 De la promoción de los estudiantes de grado 11°

Los estudiantes de grado 11° aparte de alcanzar lo expuesto en el numeral 1.6.3, para graduarse (Art. 97 de la Ley 115 de 1994) y optar por el título de BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO con énfasis en hortalizas, frutales y especies menores; deberán certificar que durante los grados 10° y 11° de la educación media cumplieron con las 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio – SSEO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4210 del 12 de diciembre de 1996, especialmente teniendo en cuenta los objetivos y criterios expuestos en los **Art. 3 y 4** de la mencionada Resolución del Ministerio de Educación Nacional – MEN; con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Se exceptúan, aquellos estudiantes que hayan sido elegidos como integrantes de los distintos estamentos del gobierno escolar, como el personero estudiantil, el contralor escolar y el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y ante el consejo de estudiantes.

De acuerdo con el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), que modificó el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009, el Examen de Estado Saber 11° es:

- ✓ Obligatorio para todas las instituciones que imparten educación media.
- ✓ Requisito para obtener el título de bachiller.
- ✓ Requisito para ingresar a la educación superior

1.6.5 De la promoción anticipada

Se realizará promoción anticipada durante el primer periodo académico del año escolar, previo consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los Padres de familia, en los siguientes casos:

1. Los estudiantes que demuestren desempeños excepcionales en todas las áreas del currículo incluido también el comportamiento, para tal caso deberán aprobar por encima de 7,0 las pruebas diagnósticas que determine que tienen los conceptos básicos para asumir el siguiente grado. Estas pruebas diagnósticas en la primaria solo se harán en las áreas de matemáticas y lenguaje; y en el caso de la secundaria en todas las áreas del núcleo común o áreas que son evaluadas en la prueba Saber 11°.
2. Los estudiantes que, habiendo reprobado el año escolar, demuestren haber alcanzado los logros en las áreas que motivaron su reprobación a través de las actividades de nivelación.

Nota: Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

1.6.6 De la promoción de los estudiantes de preescolar

Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán, para lo cual se tendrán en

cuenta las orientaciones dadas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, específicamente su Artículo 10.

1.6.7 De la NO promoción

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado, atendiendo las directrices consignadas en nuestro SIEE. No serán promovidos los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan en tres o más áreas desempeño bajo.
2. Educandos que hayan obtenido desempeño bajo en la valoración final en matemáticas y lenguaje, durante dos grados consecutivos de la Educación Básica.
3. Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el RECTOR y los directores de grado respectivos, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aquellas que no son aceptadas por el RECTOR y el director de grado respectivo, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación.
4. Los estudiantes que pierdan dos áreas y no superen o no se presenten a las actividades de recuperación sin justificación.
5. El porcentaje (%) de reprobados a nivel institucional, no debe superar el 5%.

Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la IED debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6º Decreto 1290 de 2009).

Nota: un estudiante no podrá reprobado un mismo grado más de dos veces de manera consecutiva.

1.6.8 Estudiante desertor: aquel estudiante que durante el año escolar nunca se presentó a clases o simplemente dejó de asistir sin justa causa.

1.6.9 Estudiante retirado: aquel estudiante que de manera expresa ha sido retirado del sistema por solicitud expresa del padre de familia y/o su acudiente por cualquier razón.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

2.1 VALORACION CUALITATIVA DE LA EVALUACION

La IED Gilberto Acuña Rangel, define los términos de la evaluación cualitativa propuestos de la siguiente forma:

2.1.1 Desempeños en el nivel superior

- El(la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios aplicándolos en diversos contextos.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
- Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- Muestra perspicacia y originalidad.
- Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Demuestra proactividad permanente en los trabajos en equipo.
- Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.

2.1.2 Desempeños en el nivel alto

- El(la) estudiante muestra un conocimiento amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios aplicándolos en algunos contextos.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con cierto grado de competencia.
- Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.

- Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Generalmente demuestra proactividad en los trabajos en equipo.
- Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

2.1.3 Desempeños en el nivel básico

- El(la) estudiante muestra conocimiento básico de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos, construyendo explicaciones de fenómenos simples.
- Resuelve la mayoría de los problemas básicos.
- Demuestra habilidades personales y perseverancia en ciertas actividades de aprendizaje.
- Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Alcanza los desempeños básicos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional” (Artículo 5º Decreto 1290 de 2009).

2.1.4 Desempeños en el nivel bajo

- El(la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque presenta dificultades en la comprensión de la mayoría de los conceptos y principios básicos y su aplicación en contextos.
- Demuestra poca capacidad de análisis y/o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
- Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas carecen de profundidad de acuerdo al grado de escolaridad.
- Demuestra poca perseverancia y responsabilidad en las actividades de aprendizaje, propuestas dentro y fuera del aula de clase.
- No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

2.2 VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la IED Gilberto Acuña Rangel siempre tendrá un enfoque formativo, centrada en el proceso de aprendizaje y no solo en el resultado final. Su objetivo es proporcionar retroalimentación continua a los estudiantes para mejorar su aprendizaje. Esto incluye actividades como observaciones,

evaluaciones escritas y/o orales, exposiciones, debates y/o conversatorios, trabajos en clase y en grupo, talleres, trabajos de campo, proyectos, autoevaluaciones y coevaluaciones, etc.

Esta institución, adopta una escala de valoración numérica que va de 1,0 a 10,0; para evitar sesgos y confusiones solo se admite un decimal.

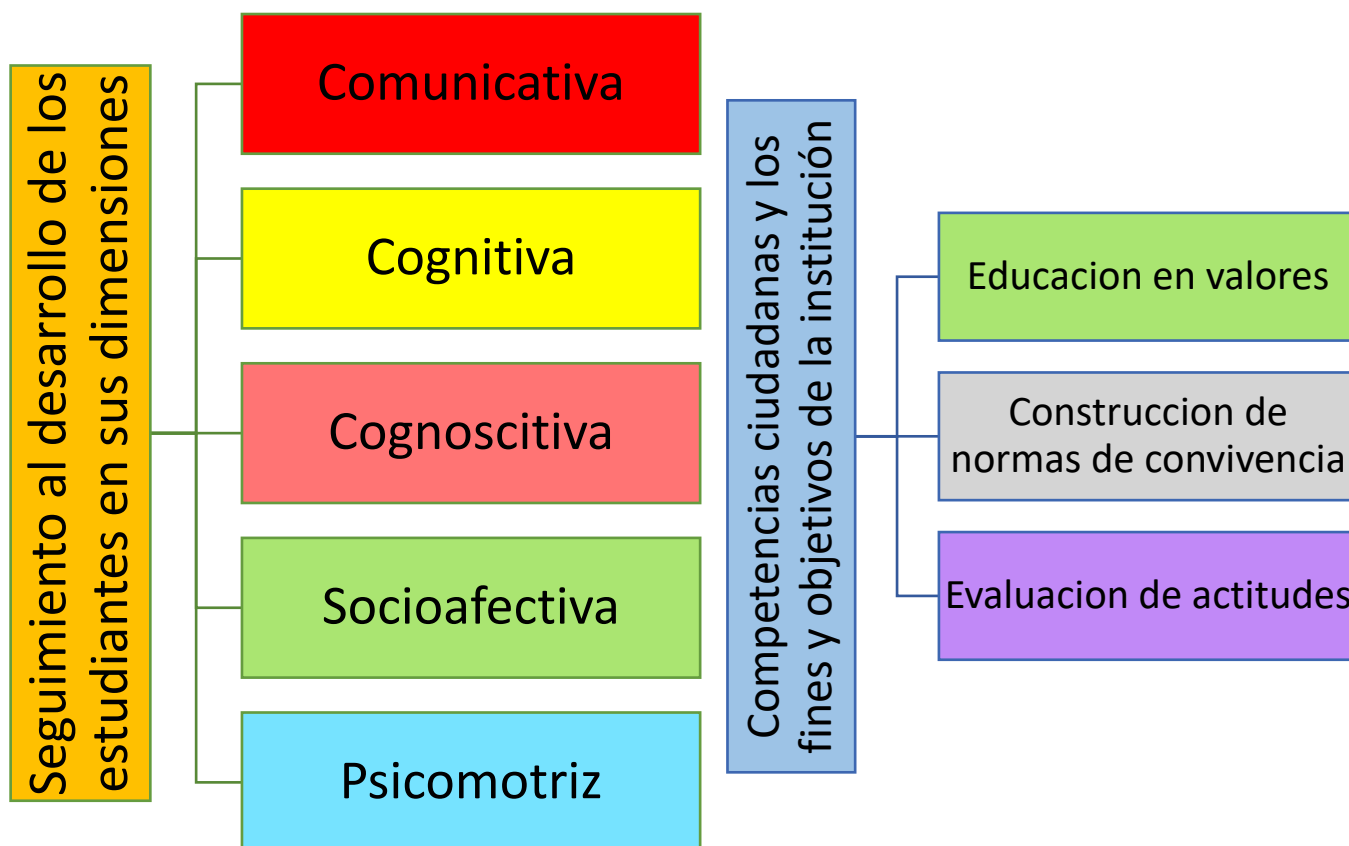
2.2.1 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos y favorecer la evaluación cuantitativa justa del(la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán escalas numéricas entre 1 y 10. Esta escala cuantitativa se ajusta a las disposiciones del Decreto 1290 en su Art. 5, al establecer su respectiva equivalencia con la escala nacional de la siguiente forma:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional
9,0 a 10,0	Desempeño superior
8,0 a 8,9	Desempeño alto
6,0 a 7,9	Desempeño básico
1,0 a 5,9	Desempeño bajo

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

3.1 ASPECTOS A EVALUAR



Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el(la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el(la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de

roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el(la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento. Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

3.1.1 Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

3.1.2 Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como el(la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

3.1.3 Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas, en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudios se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios del SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio afectividad se plantearán logros del SER. Los cuales se detallaron anteriormente.

3.1.4 Aspectos a evaluar en la dimensión socioafectiva

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

3.1.5 Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

3.1.6 Aspectos a evaluar en la educación en valores

Evaluar la capacidad del estudiante de responder en ciertos escenarios y mostrar conductas dentro de lo apropiado y esperado, es esencial poder dar el salto para dejar atrás la subjetividad y evitar la clasificación de los valores y actitudes en positivos y negativos, sin entrar a considerar los contextos donde ocurren y todas las externalidades que entran en juego. Para ello, se debe tener en cuenta el perfil del estudiante que se quiere formar establecido en el PEI, los valores y principios institucionales. Pero dejando claro, que la formación en valores es intrínseca al proceso educativo integral, por lo que no se le debe ver como un agregado, sino como un eje transversal al total de contenidos conceptuales, que ciertamente se puede reforzar con actividades específicas.

3.1.7 Aspectos a evaluar en la construcción de normas de convivencia

La construcción de normas de convivencia se relaciona con la comprensión, asimilación y desenvolvimiento de manera apropiada creando un buen ambiente escolar.

3.1.8 Aspectos a evaluar en actitudes

La actitud es un elemento transversal en todo el proceso educativo y específicamente está relacionada con los 2 elementos anteriores. Así la actitud, puede ser evaluada en los siguientes ámbitos: entrega y presentación de trabajos y/o tareas, regularidad en la asistencia, puntualidad y presentación personal, comportamiento, esfuerzo, interés o motivación, perseverancia, cuidado de sus útiles escolares y el de sus compañeros, mantenimiento de bienes y enseres de la institución, cultura ecológica, etc (y seguramente otros aspectos que a cada uno de los maestros se le puede ocurrir conocer dentro de su experiencia docente y en el marco de la autonomía de cátedra).

3.2 ¿COMO EVALUAR?

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el proceso de evaluación formativa que es el eje central de los procesos de evaluación que lleva a cabo nuestra institución.

3.2.1 La evaluación formativa

Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual.

El proceso evaluativo no debe ser sancionatorio, la valoración de los desempeños de los estudiantes que se realice en el desarrollo de los aprendizajes debe evitar reacciones de frustración, falta de estímulos, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar, por lo que la evaluación debe impulsar a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos. Es con esta información con la que deben trabajar de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.

El siguiente gráfico, sintetiza lo anterior:



Tomado de: (MEN, 2018)

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

4.1 RECUPERACIONES

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, la IED establece el siguiente plan:

4.1.1 Actividades de superación de dificultades durante cada período académico

El(la) educador(a) las asignará de manera inmediata, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los(as) estudiantes deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del(a) docente, en las fechas establecidas por él(ella) antes de terminar el periodo respectivo. El docente las promoverá internamente y llevará un registro en el formato Actividades de Recuperación. Con estas actividades se busca que él(la) estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura.

4.1.2 Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico

Al finalizar cada período académico, en reunión que tendrán las Comisiones de Evaluación y Promoción, se analizarán los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos después de haber participado en las actividades anteriores y que hayan obtenido una valoración menor de 6,0 (sobre 10,0) en cualquiera de las áreas o asignaturas, se harán recomendaciones estratégicas generales o particulares a los(as) docentes para que éstos preparen nuevas actividades de recuperación, serán socializadas a los estudiantes y acudientes quienes se comprometerán a apoyarlos a través de la firma del Acta de Compromiso Académico. Del cumplimiento de estos compromisos se llevará un registro en el formato de Actividades de Recuperación que permita controlar los avances en la superación de dificultades y el cumplimiento de los compromisos por parte de los(as) acudientes y estudiantes con copia al Observador del Estudiante.

4.1.3 Actividades complementarias especiales de superación – ACES

Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo (de 1,0 a 5,9) en la valoración final de una o más áreas participará en Actividades Complementarias Especiales de Superación ACES en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción a más tardar la última semana del calendario escolar vigente. Estas actividades las programará el(la) docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el(la) estudiante. Las ACES se valorarán de acuerdo a los términos del presente acuerdo y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro final de evaluación final del educando.

Los(as) estudiantes a quienes se les prescribió y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron las actividades de recuperación, pierden este derecho; la Institución no

garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por el Coordinador Académico.

Para los efectos de control, las actividades de qué trata el presente acuerdo deben ser preparadas previamente por los(as) docentes y entregadas oportunamente al Coordinador Académico para su revisión, control y publicación.

4.2 COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la evaluación y promoción académica, el Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación y promoción por curso, integrada por:

- Rector (a)
- Director de grupo
- Un docente por grado diferente al director de grupo.
- Un padre o madre de familia por grado, que no sea docente en la IE.

Nota: los padres de familia y/o acudientes por grados, pueden ser los padres de familia que hacen parte del consejo de padres.

4.2.1 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

Las funciones del Comité de Evaluación y Promoción son:

- Determinar la promoción y no promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
- Acordar con estudiantes, docentes y padres de familia y/o acudientes responsables del proceso, las actividades de nivelación y recuperación tendientes a superar las dificultades de los estudiantes con bajo rendimiento escolar y establecer en conjunto, criterios de seguimiento a las mismas mediante actas firmadas por los participantes. Además, dar sugerencias y recomendaciones al docente titular, para acompañarlo a superar las dificultades que presentan sus estudiantes en cuanto al bajo rendimiento escolar.
- Reunirse periódicamente, como mínimo cuatro (4) veces al año preferiblemente una o dos semanas antes de finalizar cada periodo académico, para evaluar los casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar por grupo y dejar constancia mediante actas firmada por los participantes a la misma.
- Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (MEN, 2002).
- Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias y el alcance de los logros esperados de los mismos.
- Determinar que los criterios de evaluación y promoción se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollar procesos para una justa evaluación y promoción académica de los estudiantes

- Analizar las causas de la deserción escolar y establecer correctivos
- Procurar elevar los niveles de promoción
- Determinar la reprobación de estudiantes según las características y circunstancias propias
- Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que pueden utilizarse y plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.

4.3 ACCIONES PEDAGOGICAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

El Establecimiento Educativo considera los resultados de las pruebas externas nacionales (Pruebas Saber) como un instrumento de monitoreo de la educación impartida a sus estudiantes y los avances que estos van alcanzando fundamentados en los Estándares Básicos de Competencias. Estos resultados sirven como estrategia de reconocimiento del estado actual de los aprendizajes de los estudiantes y permiten identificar las competencias que han desarrollado, con lo cual se posibilita establecer estrategias o planes de mejoramiento.

Una de las acciones que llevaremos a cabo es el análisis de resultados aun dispongamos de los mismos en la página web del ICFES y a partir de allí proponer planes de mejora en cada una de las áreas del núcleo común haciendo mayor énfasis en esos componentes, competencias y aprendizajes donde se presentan las mayores falencias.

Para lograr lo anterior haremos entre otras cosas, consultar las Matrices de Referencia, las cuales presentan los aprendizajes que el ICFES evalúa por área con las Pruebas Saber, relacionando las competencias y evidencias que se espera alcancen los estudiantes. Las Matrices de Referencia son un elemento que aporta a los procesos de planeación y desarrollo de la evaluación formativa; sin embargo, se aclara que no son un instrumento de organización curricular, si bien pueden servir como referencia para fortalecer o ajustar los SIEE. Para consultar las matrices de referencia, visite el portal virtual educativo de colombiaaprende.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Para promover continuamente los procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, aquí se proponen algunos elementos de juicio para determinar el nivel de desarrollo de competencias de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo (Matemáticas, Ciencias, Lenguaje y Ciudadanas) de sus estudiantes; para ello el docente hará uso de los siguientes instrumentos.

5.1 LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación para la IED Gilberto Acuña Rangel es un proceso que permite que los estudiantes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Media Técnica puedan ser capaces de aprender a analizar de qué manera aprenden y cuáles son sus fortalezas y debilidades durante el desarrollo de diferentes actividades evaluativas. Este proceso, en la primaria lo llevara a cabo el director de curso y en la secundaria lo realizaran los docentes en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios de la institución, se hará una vez por periodo y preferiblemente finalizando el mismo.

Para la realización de la autoevaluación, se propone el siguiente instrumento:

Aquí, se presenta el documento diligenciado a modo de ejemplo:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** 5,1

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de Autoevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores tu trabajo a lo largo del bimestre. Recuerda que debes ser honesto contigo mismo y verás ante tus compañeros, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante Yo:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumpro con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?		X			
2	¿Asisto puntualmente a clases?	X				
3	¿Uso de modo completo y correcto el uniforme escolar?		X			
4	¿Hago silencio cuando se me pide?		X			
5	¿Cooperoy participo en los trabajos en grupo y en la clase?			X		
6	¿Respeto a los profesores, a mis compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?		X			

7	¿Ayudo a mantener limpia el aula de clases y la Institución?			X		
8	¿Realizo las actividades asignadas en el aula de clases?		X			
9	¿Participo de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?			X		
10	¿Asumo una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?		X			
11	¿Acato y cumpro las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con mi mejoramiento?			X		
12	¿Ayudo a la solución de problemas que surgen en el aula?				X	
13	¿Cuido, protejo y uso respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?			X		
14	¿Investigo más allá de lo que el profesor facilita en clase?					X
15	¿Ayudo a mis compañeros en sus dificultades?			X		
16	¿Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					x
17	¿Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo?		X			
18	¿Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el aula de clases, en la institución y en otras situaciones?				X	
19	¿Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento?				X	
20	¿Sustento mis respuestas con diversos argumentos?				X	
PUNTAJE POR CRITERIO		4/8 =0,5	21/8 =2,6	12/8= 1,5	4/8= 0,5	0/8=0
PUNTAJE TOTAL		0,5+2,6+1,5+0,5 = 5,1				

A continuación, el instrumento de autoevaluación vacío para ser utilizado por los docentes:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** _____

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de Autoevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores tu trabajo a lo largo del bimestre. Recuerda que debes ser honesto contigo mismo y verás ante tus compañeros, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante Yo:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumpló con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?					
2	¿Asisto puntualmente a clases?					
3	¿Uso de modo completo y correcto el uniforme escolar?					
4	¿Hago silencio cuando se me pide?					
5	¿Coopero y participo en los trabajos en grupo y en la clase?					
6	¿Respeto a los profesores, a mis compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?					
7	¿Ayudo a mantener limpia el aula de clases y la Institución?					
8	¿Realizo las actividades asignadas en el aula de clases?					
9	¿Participo de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?					
10	¿Asumo una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?					
11	¿Acato y cumpro las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con mi mejoramiento?					
12	¿Ayudo a la solución de problemas que surgen en el aula?					
13	¿Cuido, protejo y uso respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?					
14	¿Investigo más allá de lo que el profesor facilita en clase?					
15	¿Ayudo a mis compañeros en sus dificultades?					
16	¿Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					
17	¿Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo?					
18	¿Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones?					
19	¿Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento?					
20	¿Sustento mis respuestas con diversos argumentos?					

PUNTAJE POR CRITERIO					
PUNTAJE TOTAL					

5.2 LA COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La coevaluación en el aula de clases es un proceso colaborativo donde los estudiantes evalúan el desempeño de sus compañeros. Esta práctica fomenta el aprendizaje mutuo y desarrolla habilidades críticas.

La coevaluación impulsa la reflexión al permitir que los estudiantes analicen y comenten el trabajo de sus pares. Al mismo tiempo, promueve la responsabilidad individual y el desarrollo de habilidades de comunicación.

Al adoptar este enfoque, los estudiantes no solo reciben evaluaciones, sino que también participan activamente en el proceso de evaluación, fortaleciendo así su comprensión y aprecio por el trabajo de sus compañeros. La coevaluación, al ser una herramienta inclusiva, permite que cada estudiante contribuya al crecimiento colectivo, creando una dinámica de aprendizaje significativo y equitativo.

Para la realización de la coevaluación, se propone el siguiente instrumento:

Aquí, se presenta el documento diligenciado a modo de ejemplo:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** 5,1

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de coevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores(n) el trabajo a lo largo del bimestre de tu compañero. Recuerda que debes(n) ser honesto contigo mismo, verás con tu compañero, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante el/ella:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumple con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?		X			
2	¿Asiste puntualmente a clases?	X				
3	¿Usa de modo completo y correcto el uniforme escolar?		X			
4	¿Hace silencio cuando se le pide?		X			

5	¿Coopera y participa en los trabajos en grupo y en la clase?			X		
6	¿Respeto a los profesores, a los compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?		X			
7	¿Ayuda a mantener limpia el aula de clases y la Institución?			X		
8	¿Realiza las actividades asignadas en el aula de clases?		X			
9	¿Participa de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?			X		
10	¿Asume una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?		X			
11	¿Acata y cumple las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con su mejoramiento?			X		
12	¿Ayuda a la solución de problemas que surgen en el aula?				X	
13	¿Cuida, protege y usa respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?			X		
14	¿Investiga más allá de lo que el profesor facilita en clase?					X
15	¿Ayuda a sus compañeros en sus dificultades?			X		
16	¿Resuelve los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					x
17	¿Establece relaciones honestas y amables con sus compañeros de grupo?		X			
18	¿Reconoce el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones?				X	
19	¿Lo que aprende, lo comparte con sus compañeros?				X	
20	¿Sustenta sus respuestas con diversos argumentos?				X	
PUNTAJE POR CRITERIO		4/8 =0,5	21/8 =2,6	12/8= 1,5	4/8= 0,5	0/8=0
PUNTAJE TOTAL		0,5+2,6+1,5+0,5 = 5,1				

A continuación, el instrumento de coevaluación vacío para ser utilizado por los docentes:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** _____

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de coevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores(n) el trabajo a lo largo del bimestre de tu

compañero. Recuerda que debes(n) ser honesto contigo mismo y verás con tu compañero, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante el/ella:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumple con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?					
2	¿Asiste puntualmente a clases?					
3	¿Usa de modo completo y correcto el uniforme escolar?					
4	¿Hace silencio cuando se le pide?					
5	¿Coopera y participa en los trabajos en grupo y en la clase?					
6	¿Respeto a los profesores, a los compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?					
7	¿Ayuda a mantener limpia el aula de clases y la Institución?					
8	¿Realiza las actividades asignadas en el aula de clases?					
9	¿Participa de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?					
10	¿Asume una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?					
11	¿Acata y cumple las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con su mejoramiento?					
12	¿Ayuda a la solución de problemas que surgen en el aula?					
13	¿Cuida, protege y usa respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?					
14	¿Investiga más allá de lo que el profesor facilita en clase?					
15	¿Ayuda a sus compañeros en sus dificultades?					
16	¿Resuelve los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					
17	¿Establece relaciones honestas y amables con sus compañeros de grupo?					
18	¿Reconoce el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones?					
19	¿Lo que aprende, lo comparte con sus compañeros?					

20	¿Sustenta sus respuestas con diversos argumentos?					
PUNTAJE POR CRITERIO						
PUNTAJE TOTAL						

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se debe entender la nivelación como un proceso durante todo el año escolar que se desprende del diagnóstico y la evaluación, no solo debe estar centrada en el proceso cognitivo sino también en las demás dimensiones. La retroalimentación en el aula es el valor agregado para orientar a los estudiantes a mejorar su proceso de enseñanza – aprendizaje.

6.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO

Se realizará promoción anticipada durante el **primer periodo académico** del año escolar, previo consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los Padres de familia a los estudiantes que, habiendo reprobado el año escolar, demuestren haber alcanzado los logros en las áreas que motivaron su reprobación a través de las actividades de nivelación.

6.2 NIVELACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES NUEVOS

Todo estudiante que ingresa a la IED deberá seguir el conducto estipulado en el PEI para estudiantes nuevos, para lo cual deberán aportar como mínimo el último informe de valoración o boletín de calificaciones de la institución educativa de procedencia. Los estudiantes que ingresan a la educación Media Técnica, podrán graduarse con el énfasis del colegio; siempre y cuando nivelen las áreas no vistas del plan de estudios de la institución.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo anterior se tendrá en cuenta lo que plantea el Art. 11 del decreto 1290, en cuanto a:

Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera (MEN, 2009).

7.1 EVALUACIÓN COMO PROCESO

Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con la finalidad establecida en el presente acuerdo; los docentes se fundamentarán en el nivel de desarrollo socioafectivo, mental y corporal de los estudiantes en el tiempo previsto.

7.2 MEDIOS

Para todos los procesos académicos y curriculares, se utilizarán los siguientes medios: pruebas objetivas, orales y escritas, discusiones, exposiciones, talleres, trabajos y/o tareas y otras formas que permitan evidenciar la forma como el estudiante eleva su nivel de percepción, atención y concentración, del desarrollo de su capacidad de análisis, interpretación, comprensión, argumentación y razonamiento. Los educadores podrán utilizar la observación directa en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el estudiante, el diálogo que se genera en la cotidianidad, también el juego de roles y otros a juicio y creatividad del(la) docente.

El(la) educador(a) dará a conocer a sus estudiantes y padres de familia, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio, los logros; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos por el presente acuerdo. Asimismo, los docentes llevarán la planilla de seguimiento a los aprendizajes que da cuenta de los acuerdos, aspectos, criterios e instrumentos que garantizan que la evaluación cumpla con las características que en este documento se han detallado.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

8.1 PERIODOS ACADEMICOS

El año escolar se dividirá en 4 periodos académicos, 2 por cada semestre; cada período académico tendrá una valoración máxima de 25% para alcanzar una valoración máxima final del año escolar de 100%.

La IED presentará al finalizar cada período un informe sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del desarrollo humano establecidos en el Plan de Estudios a través del alcance de logros. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar y al final del año, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que da cuenta de los avances de los estudiantes en cada una de las áreas, con información detallada acerca de sus fortalezas y dificultades y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

9.1 REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION

En cumplimiento del Artículo 16º del Decreto 1290 de 2009, la IED llevará un registro actualizado de los(as) estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

9.1.1 Registro de valoración en preescolar

Con el fin de dar información veraz y oportuna sobre el rendimiento y desarrollo integral de las dimensiones en el nivel de preescolar; en este nivel el año escolar, también se dividirá en 4 periodos académicos y al finalizar cada periodo se les entregará a padres de familia y/o acudientes, un informe descriptivo y valorativo que contenga los avances de los niños (as) en cada periodo, dicho informe tendrá la siguiente estructura:



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIA
"GILBERTO ACUÑA RANGEL"



Aprobado Según Resolución No. 0913 del 03 de octubre de 2022, fusionado
mediante Decreto No. 0001 de Mayo 13 de 2003.
Registro Dane 247245001903 / NIT.: 819003116-0

SEDE 03 - ERM DE MENCHIQUEJO

ESTUDIANTE:

ANGEL MARTÍNEZ ADRIÁN

NºMATRICULA:

00282

CURSO:

Tr01

GRADO:

0

PERIODO:

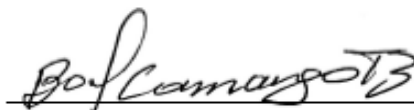
Cuarto

BOLETIN DE CALIFICACIONES AÑO LECTIVO 2024

COMPETENCIA	DESEMPEÑO
DIMENSIÓN COGNITIVA	
Afianzando el conteo y la visualización de los números del 1 al 10, aumentando el conteo hasta el 20.	BÁSICO
Identificando las operaciones, lógicas como la suma y la resta a través de ejercicios prácticos y reales.	BÁSICO
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	
Expresa experiencias y emociones de la vida cotidiana con un lenguaje rico y fluido.	ALTO
lee y escribe palabras con las letras aprendidas de manera correcta.	BÁSICO
DIMENSIÓN CORPORAL	
Ejercita su cuerpo mediante la practica de deportes y ejercicios básicos.	ALTO
Realiza movimientos dirigidos por imitación.	ALTO
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	
Identifico los diferentes oficios y profesiones , que puede desarrollar las personas y sus respectivos elementos de trabajo.	BÁSICO
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	
Expresa su amor a Dios mediante la oración y entonación de canto.	ALTO
Comprende que la navidad es una fiesta para compartir en familia.	ALTO
DIMENSIÓN ESTÉTICA	
Realiza actividades libres que contribuyen al desarrollo de la motricidad fina a través de dibujos.	BÁSICO
Trabaja con orden y creatividad.	BÁSICO
DIMENSIÓN ÉTICA	
Respeto a sus compañeros, sabe pedir disculpa cuando se equivoca.	ALTO
OBSERVACIONES:	
Felicitaciones.	

Dado en Menchiquejo - El Banco (Magdalena) a los 22 dias del mes de Febrero del año 2024.

MERCEDES MARÍA LINARES BARRIOS
Director(a) De Grado


BOLIVAR CAMARGO TORRES
Rector

9.1.2 Registro de valoración en básica primaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO AGROPECUARIA
" GILBERTO ACUÑA RANGEL "
Aprobado Según Resolución No. 0913 del 03 de octubre de 2022, fusionado mediante
Decreto No. 0001 de Mayo 13 de 2003.
Registro Dane 247245001903 / NIT.: 819003116-0
SEDE: 03 - ERM DE MENCHIQUEJO



ESTUDIANTE ACUÑA CASTRO MARIANYELI CAROLINA	N°MATRÍCULA 00208	CURSO 401	GRADO 4	PERIODO Cuarto
DESEMPEÑO EN EL GRADO	Periodo I: 3	Periodo II: 19	Periodo III: 20	Periodo IV: 19

BOLETIN DE CALIFICACIONES AÑO LECTIVO 2024

PERIODO		1		2		3		4		PROMEDIO POR AREA	DESEMPEÑO PROMEDIO POR AREA				
FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DE CADA PERIODO		29/01 a 12/04		15/04 a 21/06		08/07 a 13/09		16/09 a 29/11							
ÁREAS / ASIGNATURAS	III	Val	Desemp.	Val	Desemp.	Val	Desemp.	Val	Desemp.						
MATEMÁTICAS	5	8.0	ALTO	6.0	BASICO	6.0	BASICO	8.0	ALTO	7.0	BASICO				
LENGUA CASTELLANA	5	8.0	ALTO	7.0	BASICO	7.0	BASICO	7.0	BASICO	7.3	BASICO				
CIENCIAS NATURALES	4	9.0	SUPERIOR	7.0	BASICO	7.0	BASICO	6.0	BASICO	7.3	BASICO				
CIENCIAS SOCIALES	4	9.0	SUPERIOR	7.0	BASICO	6.5	BASICO	7.0	BASICO	7.4	BASICO				
INGLÉS	1	8.0	ALTO	8.0	ALTO	7.0	BASICO	7.0	BASICO	7.5	BASICO				
EDUCACIÓN FÍSICA	2	9.0	SUPERIOR	8.0	ALTO	9.0	SUPERIOR	9.0	SUPERIOR	8.8	ALTO				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	9.0	SUPERIOR	8.0	ALTO	8.0	ALTO	9.0	SUPERIOR	8.5	ALTO				
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	9.0	SUPERIOR	8.0	ALTO	7.5	BASICO	8.0	ALTO	8.1	ALTO				
ÉTICA Y VALORES	1	8.0	ALTO	7.5	BASICO	8.0	ALTO	7.5	BASICO	7.8	BASICO				
INFORMÁTICA	1	9.0	SUPERIOR	7.5	BASICO	7.0	BASICO	9.0	SUPERIOR	8.1	ALTO				
COMPORTAMIENTO		9.0	SUPERIOR	7.0	BASICO	8.0	ALTO	7.0	BASICO	7.8	BASICO				
PROMEDIOS DEL ESTUDIANTE POR PERIODO		8.64	ALTO	7.36	BASICO	7.36	BASICO	7.68	BASICO	7.78	BASICO				
Total Intensidad Horaria Semanal:		25													
Inasistencias por periodos (Se reprueba el año, con el 25% de fallas no justificadas durante el año académico)															
PERIODOS		I		II		III		IV		TOTAL					
FALLAS JUSTIFICADAS										0					
FALLAS NO JUSTIFICADAS		1		7		3		1		12					
PROMEDIO CURSO		7.8		ÁREAS APROBADAS		10		ESCALA DE DESEMPEÑO							
PROMEDIO ESTUDIANTE		7.78		ÁREAS REPROBADAS		0		SUPERIOR		ALTO		BASICO		BAJO	
PUESTO OCUPADO		19		TOTAL VISTAS		10		9.0 - 10.0		8.0 - 8.9		6.0 - 7.9		1.0 - 5.9	

Nota: un estudiante NO ES PROMOVIDO cuando registra 2 o más áreas en desempeño BAJO.

SITUACIÓN ACADÉMICA FINAL DEL ESTUDIANTE **PROMOVIDO**

OBSERVACIONES:

Dado en Menchiquejo - El Banco (Magdalena) a los 22 días del mes de Febrero del año 2024.

DANIEL LUIS CAMPO ARMESTO
Director(a) del Curso

Bolivar Camacho Torres
BOLIVAR CAMACHO TORRES
Rector

9.1.3 Registro de valoración en básica secundaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO AGROPECUARIA
" GILBERTO ACUÑA RANGEL "
Aprobado Según Resolución No. 0913 del 03 de octubre de 2022, fusionado mediante
Decreto No. 0001 de Mayo 13 de 2003.
Registro Dane 247245001903 / NIT.: 819003116-0
SEDE: 01 - IED GILBERTO ACUÑA RANGEL



ESTUDIANTE	N°MATRÍCULA	CURSO	GRADO	PERIODO
ALVARADO OLIVEROS LEIANIS PATRICIA	00195	801	8	Cuarto
DESEMPEÑO EN EL GRADO	Periodo I: 18	Periodo II: 17	Periodo III: 14	Periodo IV: 18

BOLETIN DE CALIFICACIONES AÑO LECTIVO 2024

FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DE CADA PERIODO		29/01 a 12/04	15/04 a 21/06	08/07 a 13/09	16/09 a 29/11	PROM	DESEMPEÑO PROMEDIO	
AREAS Y/O ASIGNATURAS		III	I	II	III	IV		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	BIOLOGIA	5	6.0	6.0	6.0	6.0	6.6	
	QUIMICA	5	5.0	4.0	7.0	6.0		
	EDUCACION AMBIENTAL	5	7.0	7.0	8.0	6.0		
	FISICA	5	7.0	7.6	6.5	9.0		
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	GEOGRAFIA	5	8.0	5.5	8.3	7.3	7.1	
	HISTORIA	5	7.0	5.5	8.3	7.3		
	CP Y CÁTEDRA DE LA PAZ	5	7.0	5.5	8.5	7.3		
CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS		1	8.0	7.5	7.0	7.0	7.4	BASICO
EDUCACION ARTISTICA		1	7.0	7.0	8.0	9.0	7.8	BASICO
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS		1	8.0	9.0	8.0	8.5	8.4	ALTO
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		2	8.0	8.0	7.5	7.0	7.6	BASICO
EDUCACION RELIGIOSA		1	8.0	9.0	8.0	8.5	8.4	ALTO
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL	5	5.0	6.0	6.7	8.0	6.3	
	LECTURA CRITICA	5	5.0	5.5	7.5	7.0		
INGLES		2	7.5	7.8	6.0	8.0	7.3	BASICO
MATEMATICAS	MATEMÁTICAS	5	5.0	6.0	6.0	6.0	6.3	
	GEOMETRÍA	5	7.0	6.0	6.0	7.0		
	ESTADÍSTICA	5	6.0	6.0	7.0	7.5		
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2	7.5	7.0	9.0	7.0	7.6	BASICO
COMPORTAMIENTO			8.0	8.0	9.0	9.0	8.5	ALTO
PROMEDIO DEL ESTUDIANTE POR PERIODO			7.2	7.1	7.5	7.6	7.35	BASICO
Total Intensidad Horaria Semanal:		30						
Inasistencias por periodos (Se reprueba el año, con el 25% de fallas no justificadas durante el año académico)								
PERIODOS		I	II	III	IV	TOTAL		
FALLAS JUSTIFICADAS						0		
FALLAS NO JUSTIFICADAS		3				3		
PROMEDIO CURSO		8.1	AREAS APROBADAS		11		ESCALA DE DESEMPEÑO	
PROMEDIO ESTUDIANTE		7.4	AREAS REPROBADAS		0		SUPERIOR	
PUESTO OCUPADO		18	TOTAL VISTAS		11		ALTO	
							BÁSICO	
							BAJO	
							9.0 - 10.0	
							8.0 - 8.9	
							6.0 - 7.9	
							1.0 - 5.9	

Nota: un estudiante NO ES PROMOVIDO cuando registra 2 o más áreas en desempeño BAJO.

SITUACIÓN ACADÉMICA FINAL DEL ESTUDIANTE **PROMOVIDO**

OBSERVACIONES:

Dado en Menchiquejo - El Banco (Magdalena) a los 22 días del mes de Febrero del año 2024.

GLADYS JUDITH RIZO HORTA
Director(a) del Curso

Bolivar Camargo Torres
BOLIVAR CAMARGO TORRES
Rector

"CULTIVA VALORES Y COSECHARÁS SABERES"
Corregimiento de Menchiquejo - El Banco / Magdalena
Generado por SYSCOLEGIOS.COM Sábado, 22 de Febrero de 2025 a las 06:02:34 pm

9.1.4 Registro de valoración en la media técnica

		REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO AGROPECUARIA " GILBERTO ACUÑA RANGEL " Aprobado Según Resolución No. 0913 del 03 de octubre de 2022, fusionado mediante Decreto No. 0001 de Mayo 13 de 2003. Registro Dane 247245001903 / NIT.: 819003116-0 SEDE: 01 - IED GILBERTO ACUÑA RANGEL											
ESTUDIANTE		N°MATRÍCULA		CURSO		GRADO		PERIODO					
AMARIS ABRIL JUAN SEBASTIAN		00051		1001		10		Cuarto					
DESEMPEÑO EN EL GRADO		Periodo I: 13		Periodo II: 15		Periodo III: 12		Periodo IV: 17					

BOLETIN DE CALIFICACIONES AÑO LECTIVO 2024												
FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DE CADA PERIODO		29/01 a 12/04		15/04 a 21/06		08/07 a 13/09		16/09 a 29/11		PROM	DESEMPEÑO PROMEDIO	
AREAS Y/O ASIGNATURAS		III	I	II	III	IV						
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	QUÍMICA	6	5.0	6.3	7.5	7.6	7.0	7.0	7.0	7.4	7.1	BASICO
	FÍSICA		7.5		7.6	7.6	7.0	7.0	7.8			
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICA	4	9.0		8.0		7.6		8.0		8.4	ALTO
	HISTORIA		8.0	8.3	9.0	8.5	8.0	8.2	9.0	8.7		
	CPC Y CÁTEDRA DE LA PAZ		8.0		8.5			9.0				
CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS		1	6.0		7.5		8.0		9.0		7.6	BASICO
EDUCACION ARTISTICA		1	9.0		8.0		8.0		6.0		7.8	BASICO
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS		1	9.0		9.0		9.0		9.0		9.0	SUPERIOR
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		2	8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	ALTO
EDUCACION RELIGIOSA		1	9.0		8.0		9.0		9.0		8.8	ALTO
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL	4	5.0	5.0	6.0	6.0	8.1	6.6	6.6	7.5	6.5	BASICO
	LECTURA CRITICA		5.0		6.0		6.6	7.4	8.3			
INGLES		2	8.0		6.0		7.7		7.0		7.2	BASICO
MATEMATICAS	TRIGONOMETRICA	4	7.5		7.9		6.8		7.8		7.8	BASICO
	GEOMETRIA		8.0	7.8	8.0	8.0	8.5	7.8	8.0	7.6		
	ESTADISTICA		8.0		8.0		8.0		7.0			
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2	8.5		7.0		10.0		10.0		8.9	ALTO
FILOSOFIA		2	8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	ALTO
AGROPECUARIA	AGROPECUARIA	7	7.0		7.0		7.0		9.0		7.5	BASICO
	PROYECTO		7.0	7.0	7.0	7.3	7.0	7.3	8.0	8.5		
	EMPENDIMIENTO		7.0		8.0		8.0		8.0	8.5		
COMPORTAMIENTO			9.0		9.0		9.0		9.0		9.0	SUPERIOR
PROMEDIO DEL ESTUDIANTE POR PERIODO			7.7		7.6		8.1		8.1		7.89	BASICO
Total Intensidad Horaria Semanal:			37									
Inasistencias por periodos (Se reprueba el año, con el 25% de fallas no justificadas durante el año académico)												
PERIODOS		I	II		III		IV		TOTAL			
FALLAS JUSTIFICADAS											0	
FALLAS NO JUSTIFICADAS											0	

PROMEDIO CURSO	8.5	AREAS APROBADAS	13	ESCALA DE DESEMPEÑO			
PROMEDIO ESTUDIANTE	7.9	AREAS REPROBADAS	0	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
PUESTO OCUPADO	17	TOTAL VISTAS	13	9.0 - 10.0	8.0 - 8.9	6.0 - 7.9	1.0 - 5.9

Nota: un estudiante NO ES PROMOVIDO cuando registra 2 o más áreas en desempeño BAJO.

SITUACIÓN ACADÉMICA FINAL DEL ESTUDIANTE	PROMOVIDO

OBSERVACIONES: _____

Dado en Menchiquejo - El Banco (Magdalena) a los 22 dias del mes de Febrero del año 2024.

JAIDER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
 Director(a) del Curso

BOLIVAR CAMARGO TORRES
 Rector

"CULTIVA VALORES Y COSECHARÁS SABERES"
Corregimiento de Menchiquejo - El Banco / Magdalena

Generado por SYSCOLEGIOS.COM. Sábado, 22 de Febrero de 2025 a las 06:04:21 pm

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1 INSTANCIAS

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias del debido Proceso:

1. El docente encargado del área
2. El Docente director del grupo.
3. El Rector o Coordinador Académico(E)
4. Comité de Evaluación y Promoción
5. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

10.2 MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

1. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten al Comité de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- a. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de actividades de nivelación académica, según sea el caso en la asignatura que presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
 - b. REMISION AL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
 - c. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico y dejar la evidencia en el observador del estudiante.
 - d. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR COORDINACIÓN ACADEMICA: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
 - e. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- 2). En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el debido proceso.
 - 3). En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

11.1 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES

Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula, el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los criterios, aspectos a evaluar y los resultados de la evaluación.

A través de la autoevaluación, el(la) estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer sus opiniones sobre su proceso. Asimismo, la coevaluación permitirá que los estudiantes se evalúen entre ellos a fin de buscar acuerdos y acciones de mejoramiento.

11.2 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para la participación de los padres de familia, se propiciarán espacios como:

- Reuniones con padres de familia, voceros y representantes de los estudiantes (recepción de observaciones y propuestas).
- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción.
- Reuniones del consejo académico (para revisión, ajuste y aprobación previa).
- Aprobación por parte del consejo directivo

La divulgación del SIEE tiene una doble connotación, esto es, como deber y como derecho, el primero a cargo del establecimiento educativo y el segundo en favor de la comunidad.

12. EVALUACIÓN INCLUSIVA Y DISEÑO DE PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Para la atención e intervención en el marco de los procesos de abordaje pedagógico de los estudiantes con discapacidad, entiéndase por esta: *“como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza (MEN, 2017)”*; en nuestra Institución y para la

construcción de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), se tendrá en cuenta la guía: ***Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*** del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2017).

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

No podemos olvidar la importancia de las altas expectativas que deben tener los maestros y las familias del estudiante, lo cual permitirá dar un impulso a la generación de estrategias, para que la evaluación, al igual que la planeación del aula se desarrolle desde el Diseño Universal de Aprendizajes (MEN, 2017).

Los aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad, son las siguientes:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
4. PIAR mínimo durante ese año escolar.

Considerando que el compromiso de avanzar como institución educativa hacia la inclusión es de todos, es ideal que la comisión de evaluación y promoción se convierta en un ente asesor del maestro, que se pronuncie de manera pedagógica para que él o ella pueda cualificar su estrategia de trabajo con los estudiantes, de tal forma que, en el siguiente período de reunión de la Comisión, se pueda hacer un seguimiento a los desarrollos logrados, como parte del trabajo académico. En este sentido la Comisión, más allá de participar en la toma de decisiones, puede sugerir y orientar.

Entre las acciones que se recomiendan realizar se resaltan:

1. Decidir sobre los soportes que debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas, con base en el PIAR.
2. Siempre considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
3. Revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
4. Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
5. En el caso de contar con otras personas de la institución, en las reuniones realizadas por la Comisión, será necesaria la participación de otros profesionales y docentes de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad. Así mismo, en estas reuniones se establecerá si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).

Finalmente, la Comisión puede analizar lo propuesto en el PIAR y con base en las fortalezas y capacidades del estudiante, sugerir adecuaciones y adaptaciones a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura. Para hacer el análisis se sugiere identificar en qué contextos y situaciones el estudiante es exitoso, identificar sus gustos, lo que le llama la atención, y así plantear unas metas adaptadas al contexto.

Es clave reiterar que las adaptaciones deben ser socializadas y acordadas periódicamente con las familias o acudientes, el estudiante y los docentes, favoreciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo integral, garantizando su continuidad en todos los espacios en que el estudiante está inmerso. Como parte de estos acuerdos se hace necesario desarrollar un plan de actividades en casa que se registrará en el Acta de Acuerdo.

Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos registrados en las Actas de Acuerdos, también harán parte de la historia escolar.

Por otro lado, para favorecer las transiciones de los estudiantes con discapacidad entre grados y niveles educativos es fundamental que se realicen, por lo menos, las acciones que se sugieren a continuación:

- ✓ Establecer mesas de trabajo y articulación entre maestros, en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas con el mismo estudiante y con otros estudiantes del establecimiento educativo.
- ✓ Promover espacios de gestión e intercambio de conocimiento que permitan movilizar otras acciones a adelantar en los establecimientos educativos que favorezcan la educación inclusiva de los estudiantes y su trayectoria educativa.
- ✓ Realizar, antes del paso del estudiante de un grado o nivel a otro, un trabajo previo con las familias para recoger sus expectativas sobre este proceso y aclarar dudas sobre el sentido e intencionalidad de cada grado y nivel educativo.
- ✓ Desarrollar, para el paso de los niños de un grado a otro, el informe pedagógico que consolide sus avances y ajustes realizados, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año y no parta de cero, ni en la caracterización ni la evaluación pedagógica, tampoco en el uso o definición de los apoyos pertinentes para el proceso que llevará a cabo con el estudiante. Este informe deberá ser trabajado por la maestra en coordinación con el docente de apoyo o en su defecto el coordinador académico y todos los actores claves del proceso.
- ✓ Socializar con las familias el informe elaborado, para que conozcan el balance general de todo el proceso realizado y pueda también darlo a conocer en los diversos espacios donde se requieran, por ejemplo, si cambia de colegio o si es útil en el proceso de atención por parte de salud.
- ✓ Promover encuentros de entrega del proceso pedagógico entre maestras en la transición entre grados y niveles educativos, donde todo aquello contenido en el informe pueda ser explicado y dialogado entre las partes, con el fin de resolver las dudas e inquietudes que se tengan del proceso (MEN, 2017).

En la siguiente imagen, se resume todo el proceso que debe seguir la Institución para garantizar la atención a la población con discapacidad:



Tomado de: (MEN, 2017)

Para el caso de las poblaciones excepcionales, se debe tener en cuenta, lo reglamentado en el decreto 366 de febrero 9 de 2009, cuando dice: “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica” (MEN, 2009). Del mismo modo, para este tipo de poblaciones puede aplicarse la promoción anticipada estipulada en el Decreto 1290.

13. MODIFICACIONES TRANSITORIAS POR MOTIVO DE COVID 19

Atendiendo a las disposiciones legales emanadas por el Ministerio de Educación Nacional bajo los decretos reglamentarios, la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 24 y los decretos 1290 del 2009, decreto 1075 del 2015, además, la directiva Ministerial N° 2 del 2 de marzo del 2020, la circular N° 21 del 17 de marzo del 2020, decreto 660 del 13 mayo del 2020, la IED Gilberto Acuña Rangel. La cual permitió hacer unas modificaciones transitorias al SIEE para hacer seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes MIETRAS DURÓ la pandemia del COVID, tales disposiciones fueron derogadas luego de declarada el fin de la pandemia de acuerdo al anuncio hecho el 21 de junio del 2022 por el Presidente de entonces Iván Duque y el Ministro de Salud Fernando Ruíz en donde anunciaron el levantamiento de la Emergencia Sanitaria a partir del 1° de julio de 2022.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ICFES. (2024). *Reporte de resultados Saber 11° por aplicacion 2023-4*. Bogotá D.C.
- IED Rural Enrique Quintero Jaimes. (2023). *Proyecto Educativo Institucional*. Corregimiento El Trebol, El Banco.
- MEN. (2002). *Decreto 0230 del 11 de febrero del 2002*. Bogota, DC.
- MEN. (2009). *Decreto 1290 del 16 de abril del 2009*. Bogota D.C.
- MEN. (2009). *Decreto 366 del 9 de febrero del 2009*. Bogota D.C.
- MEN. (2009). *Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementacion del Dercreto 1290 del 16 de abril del 2009*. Bogota D.C.
- MEN. (2017). *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*. Bogota DC.
- MEN. (2017). *GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 - ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA*. Bogota DC.
- MEN. (2018). *Orientaciones para el Fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluacion de los Estudiantes (SIEE)*. Bogota D.C.
- SIMAT. (2024). *Sistema Integrado de Matriculas*.
- SYSCOLEGIOS. (2024). *Sistema Integral OnLine de Gestión Académica*. Bogota D.C.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA			
FORMATO DE REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS.	FECHA DE REVISIÓN:	27/06/2026

Nº.	ELEMENTO CONSTITUTIVO	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SED PARA LA PRESENTACIÓN	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
1	Portada	Nombre de la institución, el escudo, fecha y lugar de elaboración.	El documento presenta: • Nombre de la institución educativa. • Nombre del SIEE. • Correo institucional. • Lema institucional. • Lugar (El Barranco Chilloa – El Banco, Magdalena). No obstante, se evidencian algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento: • No aparece la fecha completa de elaboración o actualización del documento. • No se visualiza el escudo institucional. • No se incluyen los principales datos institucionales como: ◦ Código DANE. ◦ Código ICFES.



			○ NIT. ○ Dirección. ○ Teléfono institucional.
2	Tabla de contenido	Se debe establecer el contenido del SIEE con su respectiva paginación.	Aunque el Decreto 1290 de 2009 no establece expresamente la obligación de incorporar una tabla de contenido, esta constituye un criterio de organización documental exigido por la Secretaría de Educación Departamental para facilitar la consulta, trazabilidad y revisión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
3	Introducción	Una breve descripción donde se defina el SIEE.	Se evidencia que el documento inicia directamente con el desarrollo de los criterios de evaluación y promoción, sin presentar una introducción que contextualice al lector sobre: • El propósito del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. • Su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). • Los principios que orientan la evaluación institucional. • El marco legal que sustenta su construcción. • Su importancia para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La ausencia de este apartado afecta la organización del documento y dificulta que la comunidad educativa comprenda el alcance del SIEE antes de abordar su contenido.



4	Marco normativo	Relacionar la parte normativa que constituyen la conformación del SIEE	El documento incorpora referencias normativas durante el desarrollo de algunos apartados; sin embargo, no presenta un capítulo que consolide de manera organizada el conjunto de normas que fundamentan el SIEE. Esta situación dificulta identificar con claridad el soporte jurídico del sistema y limita la consulta por parte de la comunidad educativa y de los organismos de inspección y vigilancia. RECOMENDACIÓN DE AJUSTE: El documento incorpora referencias normativas durante el desarrollo de algunos apartados; sin embargo, no presenta un capítulo que consolide de manera organizada el conjunto de normas que fundamentan el SIEE. Esta situación dificulta identificar con claridad el soporte jurídico del sistema y limita la consulta por parte de la comunidad educativa y de los organismos de inspección y vigilancia.
Nº.	ELEMENTO DECRETO 1290 DE 2009	TEXTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1290 DE 2009	HALLAZGOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN
5	Artículo 4. Numeral 1. Los criterios de evaluación y promoción.	1. Enuncia los aspectos y consideraciones institucionales, los criterios de la evaluación del establecimiento educativo que permitan	• ○ Criterios de evaluación



	Artículo 6. Promoción escolar. Artículo 7. Promoción anticipada de grado.	identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo acorde con la propuesta formativa definida en el PEI. 2. Determina los criterios de evaluación los cuáles especifican como se aprueban las áreas o las asignaturas en cada uno de los grados, y considera los criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente grado, teniendo presente que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados. 3. Asimismo, describe los criterios para la promoción anticipada, así como el proceso para el estudio de cada situación, considerando la participación del Consejo Académico y el Consejo Directivo. En este elemento constitutivo se establece, si ha adoptado un Modelo Educativo Flexible, criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. como también se deben presentar los criterios diferenciado que se hayan determinado para la población en inclusión (discapacidad, grupos étnicos, migrantes, extra-edad). C5. Describe y determina los momentos y mecanismos en que los criterios de evaluación y promoción son socializados con los estudiantes y padres de familia.	○ El SIEE define criterios generales de evaluación y establece que esta se desarrolla de manera continua, integral y formativa, considerando diferentes dimensiones del aprendizaje y los desempeños esperados. Asimismo, presenta criterios relacionados con la valoración de competencias y logros en coherencia. ○ Criterios de promoción ○ El documento establece las condiciones para la aprobación de las áreas y la promoción al grado siguiente, definiendo los niveles de desempeño y los procesos de recuperación o fortalecimiento cuando el estudiante presenta dificultades académicas. ○ Promoción anticipada ○ El SIEE contempla la promoción anticipada e identifica el procedimiento general para su estudio, con participación de los órganos institucionales competentes. Sin embargo, se recomienda fortalecer la descripción del procedimiento, especificando con mayor detalle: • requisitos para postulación; • cronograma;





			• responsables; • evidencias académicas requeridas; • términos para la toma de decisiones; • mecanismos de comunicación de la decisión a la familia y al estudiante. 4. Criterios diferenciales para población en inclusión En el SIEE no se identifican de manera explícita criterios específicos de evaluación y promoción para: ▪ estudiantes con discapacidad que cuentan con PIAR; ▪ estudiantes pertenecientes a grupos étnicos; ▪ estudiantes migrantes; ▪ estudiantes en condición de extraedad; ▪ estudiantes atendidos mediante modelos educativos flexibles (cuando existan en la institución). ▪ Aunque el documento hace referencia a la inclusión, no desarrolla criterios diferenciados de evaluación y promoción conforme al Decreto 1421 de 2017 y a las



			orientaciones del Ministerio de Educación Nacional. 5. Socialización de los criterios de evaluación y promoción El SIEE establece algunos espacios de comunicación con las familias mediante la entrega de informes académicos; sin embargo, no define de manera expresa: • los momentos de socialización; • los responsables; • los medios institucionales utilizados; • las evidencias que soportan este proceso (actas, circulares, reuniones, página institucional, inducción, escuela de padres, entre otros). Este aspecto requiere fortalecimiento para evidenciar el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009. Recomendaciones de ajuste Se recomienda: 1. Incorporar un apartado denominado "Criterios diferenciales de evaluación y promoción para la educación inclusiva", en el cual se establezcan los ajustes



			razonables y criterios aplicables a estudiantes con discapacidad, conforme al PIAR y al Decreto 1421 de 2017. 2. Definir criterios específicos para estudiantes migrantes, grupos étnicos, población en extraedad y, cuando aplique, modelos educativos flexibles. 3. Fortalecer el procedimiento de promoción anticipada, incluyendo etapas, responsables, requisitos, cronograma, evidencias y mecanismos de notificación. 4. Crear un apartado denominado "Socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes", donde se establezcan: - o momentos de socialización (inicio del año escolar, reuniones de padres, inducción a estudiantes nuevos y jornadas pedagógicas); - o responsables (Rector, Coordinación Académica y docentes); - o medios de difusión (reuniones, circulares, página web, agenda escolar y Manual de Convivencia); - o evidencias documentales (actas, listas de asistencia y registros institucionales).



6	Artículo 4. Numeral 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Artículo 5. Escala de valoración nacional.	Define la escala de valoración institucional con la cual se califica Criterios de evaluación El SIEE define criterios generales de evaluación y establece que esta se desarrolla de manera continua, integral y formativa, considerando diferentes dimensiones del aprendizaje y los desempeños esperados. Asimismo, presenta criterios relacionados con la valoración de competencias y logros en coherencia y se sistematiza las valoraciones realizadas sobre los seguimientos y evaluaciones a los desempeños de los estudiantes. La escala puede ser de naturaleza cualitativa, cuantitativa o de las dos. La escala puede estar expresada en términos numéricos, nominales, ordinales o icónicos para dar cuenta del desarrollo de las competencias de los estudiantes. La escala debe indicar y describir cada uno de los niveles de valoración, especificando que el	La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño. Define la valoración institucional de la siguiente manera: El SIEE establece una escala de valoración mixta, integrada por una valoración cuantitativa, expresada mediante rangos numéricos, y una valoración cualitativa, representada por los niveles de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo. Esta combinación permite valorar de manera integral los aprendizajes de los estudiantes, favoreciendo el seguimiento de su proceso formativo y la toma de decisiones sobre evaluación y promoción.



		nivel Bajo es la no superación de los desempeños o la reprobación del área o asignatura. Indica la equivalencia entre la escala institucional y la escala de valoración nacional, la cual debe considerarse o usarse en el momento de emitir informes, boletines o constancias de desempeño.	
7	Artículo 4. Numeral 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	Establece los aspectos, protocolos y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas o académicas, sociales, emocionales y fisiológicas, en el contexto de la comunidad educativa. Presenta las estrategias para realizar la valoración de los desempeños de los estudiantes en las diferentes dimensiones. Este elemento va más allá de determinar con qué y cómo se califican los desempeños, implica que se señalen los procesos y herramientas con las cuales se realiza el seguimiento al desarrollo del estudiante como ser humano.	1. Estrategias de valoración integral El SIEE establece que la evaluación se desarrolla desde tres dimensiones fundamentales: • Cognoscitiva (Saber). • Procedimental (Saber hacer). • Actitudinal (Ser y convivir). Asimismo, define diversas estrategias e instrumentos de evaluación como pruebas escritas y orales, exposiciones, proyectos, experimentos, talleres, tareas, actividades de clase y observación del comportamiento, la participación y la convivencia. Además, contempla procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación como parte de la valoración integral del estudiante. 2. Seguimiento al desarrollo integral del estudiante El documento evidencia mecanismos para valorar los desempeños académicos mediante logros,



			indicadores y diferentes estrategias de evaluación. Sin embargo, el desarrollo de este numeral se centra principalmente en los aspectos pedagógicos y académicos. No se describen de manera explícita los protocolos, responsables e instrumentos para realizar el seguimiento sistemático de las dimensiones social, emocional y fisiológica, ni la forma en que intervienen los diferentes actores institucionales (docentes, orientador escolar, coordinación académica, directivos docentes y familias) en dicho seguimiento. 3. Procesos y herramientas para el seguimiento integral Aunque el SIEE identifica diferentes instrumentos de evaluación, no desarrolla un procedimiento institucional que explique: • cómo se recopila la información sobre el desarrollo integral del estudiante; • cuáles son los protocolos de seguimiento; • qué registros institucionales se utilizan; • cómo se articulan los resultados académicos con el seguimiento socioemocional y convivencial; • cuáles son las acciones de acompañamiento cuando se detectan dificultades en cualquiera de estas



			dimensiones. Este aspecto constituye una oportunidad de mejora, ya que el numeral exige trascender la calificación y orientar un seguimiento integral del estudiante como ser humano. Recomendaciones de ajuste Se recomienda incorporar un apartado denominado "Seguimiento Integral al Desarrollo del Estudiante", en el cual se describan: • los protocolos para el seguimiento de las dimensiones académica, social, emocional y convivencial; • los responsables del proceso (docentes, director de grupo, coordinación académica, orientación escolar y padres de familia); • los instrumentos de seguimiento institucional (observadores del estudiante, informes pedagógicos, registros de convivencia, PIAR cuando aplique, actas de seguimiento y compromisos académicos); • la periodicidad del seguimiento y los espacios de análisis (comisiones de evaluación y promoción, reuniones pedagógicas y encuentros con familias); • las estrategias de intervención y acompañamiento derivadas de los



			resultados obtenidos. Estas acciones fortalecerán el carácter formativo e integral de la evaluación y evidenciarán el cumplimiento pleno del artículo 4, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009.
8	Artículo 4. Numeral 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	Aplica instrumentos para hacer el seguimiento a los desempeños de los estudiantes y enuncia los elementos que deben considerarse. Propone las consideraciones y estrategias para el acompañamiento constante durante todo el año escolar, ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al Establecimiento Educativo. Asimismo, especifica estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos. Determina las acciones y estrategias que deben adoptarse a partir del nivel de desempeño de cada estudiante para implementar estrategias de mejoramiento para garantizar se alcancen los objetivos de aprendizajes definidos en el grado	1. Acciones de mejoramiento y seguimiento. El SIEE establece acciones orientadas al seguimiento de los desempeños mediante actividades de nivelación, planes de mejoramiento, procesos de retroalimentación y seguimiento continuo por parte de los docentes. Estas estrategias permiten identificar las dificultades de aprendizaje y proponer acciones de fortalecimiento durante el año escolar. 2. Estrategias para estudiantes con bajos desempeños El documento contempla actividades de apoyo, recuperación, nivelación y fortalecimiento académico dirigidas a los estudiantes que presentan desempeños bajos, favoreciendo el



		en que se encuentra es estudiante. Asimismo, plantea evaluaciones de diagnóstico como punto de partida, define momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.	alcance de los aprendizajes esperados antes de finalizar cada periodo académico. Valoración: Cumple. 3. Seguimiento a estudiantes con promoción anticipada, ingreso nuevo y desempeños superiores Si bien el SIEE menciona la promoción anticipada y contempla acciones generales de acompañamiento, no desarrolla de manera específica: • el procedimiento de acompañamiento para estudiantes de nuevo ingreso; • las estrategias de seguimiento posteriores a una promoción anticipada; • los estímulos o estrategias pedagógicas dirigidas a estudiantes con desempeños Superior o Alto que favorezcan el desarrollo de sus capacidades. Estos aspectos son solicitados expresamente en el formato de revisión de la Secretaría de Educación. Valoración: Cumple parcialmente. 4. Evaluación diagnóstica, monitoreo y seguimiento El SIEE contempla acciones de seguimiento y valoración continua; sin embargo, se recomienda fortalecer la descripción de: • la evaluación diagnóstica al inicio del año escolar y al ingreso de nuevos estudiantes;



			• los momentos institucionales de monitoreo y análisis de resultados; • los instrumentos utilizados para evidenciar los avances de cada estudiante según los criterios de evaluación. Valoración: Cumple parcialmente. Observaciones El SIEE evidencia un compromiso con el seguimiento permanente de los desempeños mediante planes de mejoramiento, nivelación y acompañamiento pedagógico. No obstante, para cumplir integralmente con el artículo 4, numeral 4 del Decreto 1290 de 2009, es necesario ampliar el alcance de estas acciones, incorporando procedimientos específicos para estudiantes de nuevo ingreso, promoción anticipada y estudiantes con desempeños superiores o altos, así como fortalecer la descripción de los procesos de evaluación diagnóstica y monitoreo institucional. Recomendaciones de ajuste Se recomienda incorporar en el SIEE un apartado denominado "Acciones de seguimiento y acompañamiento pedagógico", que incluya: • Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar y para estudiantes de nuevo ingreso, con el fin de identificar conocimientos previos y necesidades de apoyo.



			• Monitoreo periódico de los avances académicos mediante reuniones docentes, análisis de resultados y seguimiento en las comisiones de evaluación y promoción. • Estrategias diferenciadas para estudiantes con desempeños bajos (planes de apoyo, tutorías, nivelación y compromisos académicos). • Estrategias de fortalecimiento para estudiantes con desempeños Superior y Alto, como proyectos de profundización, monitorías, participación en actividades académicas, científicas, culturales o de liderazgo. • Procedimiento de acompañamiento para estudiantes promovidos anticipadamente, garantizando su adaptación al nuevo grado y el seguimiento de su proceso académico. • Protocolo de acogida y seguimiento para estudiantes que ingresan durante el año lectivo, definiendo responsables, evaluación diagnóstica y acciones de integración académica y convivencial.
9	Artículo 4. Numeral 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	Establece las orientaciones e instrumentos para que los estudiantes realicen los procesos de autoevaluación y coevaluación. Describe los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.	Análisis técnico 1. Orientaciones para la autoevaluación El SIEE reconoce la autoevaluación como una estrategia pedagógica que permite al estudiante reflexionar sobre sus avances, fortalezas y aspectos



		Orienta los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje. Determina como se emplean los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Orienta la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.	por mejorar dentro de su proceso formativo. Asimismo, contempla la coevaluación y la heteroevaluación como mecanismos complementarios para fortalecer la evaluación integral. Valoración: Cumple. 2. Instrumentos para la autoevaluación y coevaluación El documento hace referencia a la autoevaluación y la coevaluación; sin embargo, no especifica los instrumentos institucionales que orientarán estos procesos, tales como rúbricas, listas de chequeo, escalas de valoración, diarios de aprendizaje o formatos de reflexión. Valoración: Cumple parcialmente. 3. Socialización de los criterios de evaluación No se evidencia de manera explícita la definición de los momentos institucionales en los cuales los criterios de evaluación son socializados con los estudiantes (inicio del año escolar, inicio de cada período académico o antes de cada proceso evaluativo). Valoración: Cumple parcialmente. 4. Uso de los resultados de la autoevaluación El SIEE reconoce la importancia de la autoevaluación, pero no describe con suficiente claridad cómo los resultados obtenidos son analizados y utilizados para formular planes de



			mejoramiento, realizar acompañamiento pedagógico o fortalecer el proceso de aprendizaje. Valoración: Cumple parcialmente. 5. Participación de los estudiantes No se evidencia un procedimiento que promueva la participación activa de los estudiantes en el diseño o construcción de criterios, instrumentos o actividades de evaluación, aspecto que fortalece la evaluación formativa y la corresponsabilidad en el aprendizaje. Valoración: No se evidencia de forma explícita. Observaciones El SIEE incorpora la autoevaluación como parte del proceso de evaluación formativa; sin embargo, requiere fortalecer su desarrollo mediante la definición de instrumentos, procedimientos y momentos de aplicación. Asimismo, es necesario establecer la forma en que los resultados de la autoevaluación inciden en la toma de decisiones pedagógicas y promover una mayor participación de los estudiantes en la construcción de estrategias de evaluación. Recomendaciones de ajuste Se recomienda incorporar un apartado denominado "Orientaciones para la Autoevaluación y Coevaluación", en el cual se establezcan: • los objetivos de la autoevaluación y la coevaluación;



			• los instrumentos institucionales que se utilizarán (rúbricas, listas de chequeo, escalas de valoración, diarios de aprendizaje, entre otros); • los momentos de aplicación (inicio, desarrollo y cierre de cada período académico); • la socialización previa de los criterios e instrumentos de evaluación con los estudiantes; • el procedimiento para analizar los resultados de la autoevaluación y convertirlos en acciones de mejoramiento y seguimiento; • mecanismos de participación de los estudiantes en la construcción de criterios, actividades o instrumentos de evaluación, de acuerdo con su nivel educativo.
10	Artículo 4. Numeral 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	Describe las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar, durante todo el año escolar, actividades de apoyo que permitan la nivelación de los estudiantes y el fortalecimiento de las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Orienta como a partir de los resultados de aprendizaje se establecen evaluaciones	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Análisis técnico 1. Estrategias de apoyo pedagógico El SIEE establece actividades de apoyo dirigidas a los estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje, contemplando acciones



		diagnósticas para establecer estrategias de nivelación personalizadas o grupales de acuerdo con los aprendizajes esperados que desarrollen los estudiantes.	de nivelación, recuperación, refuerzo y planes de mejoramiento durante el desarrollo del año escolar. Estas estrategias buscan favorecer el alcance de los desempeños esperados antes del cierre de cada período académico. Valoración: Cumple. 2. Responsables y momentos de aplicación El documento identifica a los docentes como responsables de orientar las actividades de apoyo; sin embargo, no precisa de manera suficiente la participación de otros actores institucionales, como coordinación académica, comisiones de evaluación y promoción o directivos docentes, ni define un cronograma o momentos institucionales claramente establecidos para el seguimiento de estas acciones. Valoración: Cumple parcialmente. 3. Evaluación diagnóstica y estrategias diferenciadas Aunque el SIEE contempla actividades de apoyo a partir de los resultados obtenidos por los



			estudiantes, no se evidencia de forma explícita un procedimiento para aplicar evaluaciones diagnósticas que permitan identificar las necesidades individuales o grupales y diseñar estrategias de nivelación diferenciadas. Tampoco se describen criterios para definir cuándo las estrategias deben ser individuales o colectivas ni los mecanismos para evaluar su efectividad. Valoración: Cumple parcialmente. 4. Seguimiento a las estrategias de apoyo El documento hace referencia a planes de mejoramiento y actividades de recuperación; sin embargo, sería conveniente fortalecer el procedimiento de seguimiento, indicando: • instrumentos de registro; • responsables del monitoreo; • periodicidad del seguimiento; • criterios para verificar el logro de los aprendizajes esperados; • acciones adicionales cuando el estudiante no evidencie avances. Valoración: Cumple parcialmente.



			Observaciones El SIEE desarrolla estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas, lo que demuestra un enfoque de acompañamiento permanente. No obstante, requiere fortalecer la descripción de los procedimientos institucionales relacionados con la evaluación diagnóstica, la asignación de responsables, los momentos de ejecución y el seguimiento sistemático de las acciones implementadas. Recomendaciones de ajuste Se recomienda incorporar un apartado denominado "Procedimiento para las Estrategias de Apoyo Pedagógico", que incluya: • aplicación de evaluaciones diagnósticas al inicio del año escolar, al inicio de cada período y cuando se identifiquen dificultades significativas; • criterios para determinar si la estrategia será individual o grupal; • responsables del proceso (docente, director de grupo, coordinación académica,



			comisión de evaluación y promoción y padres de familia); • cronograma de actividades de apoyo durante cada período académico; • instrumentos de seguimiento (planes de mejoramiento, registros de acompañamiento, compromisos académicos y formatos de seguimiento); • mecanismos para verificar el impacto de las estrategias y realizar los ajustes necesarios.
11	Artículo 4. Numeral 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	Este elemento describe las estrategias y protocolos para verificar que los docentes y directivos docentes cumplen con el acuerdo institucional al momento de aplicar los criterios de evaluación, criterios de promoción y los demás criterios de la evaluación definidos en el SIEE. Establece los procedimientos administrativos para tomar correctivos cuando no se respetan los criterios establecidos en el SIEE por la comunidad educativa acorde con la normatividad vigente.	Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. 1. Estrategias para garantizar el cumplimiento del SIEE El SIEE establece que los docentes y directivos docentes deben aplicar los criterios de evaluación y promoción definidos institucionalmente, garantizando transparencia, objetividad y equidad en el proceso evaluativo. Asimismo, asigna responsabilidades generales para la correcta implementación del sistema. Valoración: Cumple. 2. Protocolos de seguimiento y verificación



			Aunque el documento señala la responsabilidad de los docentes en la aplicación del SIEE, no describe de manera detallada los protocolos institucionales para verificar su cumplimiento. No se especifican aspectos como: • revisión periódica de los planes de evaluación; • seguimiento a los registros de valoración; • verificación de los planes de mejoramiento; • auditoría de boletines e informes académicos; • mecanismos de seguimiento por parte de la coordinación académica o del Consejo Académico. Valoración: Cumple parcialmente. 3. Responsables del seguimiento El SIEE identifica responsabilidades generales de los docentes y directivos; sin embargo, no define con precisión las funciones de cada instancia en el control y seguimiento del cumplimiento del sistema. Se recomienda precisar el papel de: • Rector. • Coordinación Académica. • Consejo Académico. • Comisión de Evaluación y Promoción. • Consejo Directivo. Valoración: Cumple parcialmente. 4. Procedimientos administrativos y correctivos



			El documento no desarrolla de forma expresa el procedimiento institucional que debe seguirse cuando un docente o directivo docente incumple los criterios de evaluación establecidos en el SIEE. No se describen aspectos como: • recepción de la situación o queja; • verificación de los hechos; • análisis por la instancia competente; • adopción de acciones de mejoramiento; • seguimiento a los compromisos; • aplicación de los procedimientos administrativos conforme a la normatividad vigente y al Manual de Convivencia Institucional. Valoración: No se evidencia de forma explícita. Observaciones El SIEE establece la obligación de cumplir los criterios institucionales de evaluación; sin embargo, requiere fortalecer los mecanismos de control interno para garantizar una aplicación uniforme por parte de todos los docentes y directivos docentes. Asimismo, no se evidencia un protocolo formal para atender los casos de incumplimiento del SIEE, aspecto que constituye uno de los criterios de revisión de la Secretaría de Educación Departamental. Recomendaciones de ajuste



			Se recomienda incorporar un apartado denominado "Seguimiento al Cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación", en el cual se establezcan: Estrategias de verificación • revisión periódica de planeaciones y criterios de evaluación; • seguimiento a los registros académicos y boletines; • verificación de la aplicación de planes de mejoramiento; • reuniones de seguimiento con docentes al finalizar cada período académico; • informes presentados al Consejo Académico y a la Comisión de Evaluación y Promoción. Responsables • Rector: supervisar el cumplimiento general del SIEE. • Coordinador Académico: realizar el seguimiento permanente a los procesos evaluativos. • Consejo Académico: analizar resultados institucionales y proponer acciones de mejora. • Comisión de Evaluación y Promoción: verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y promoción. • Docentes: aplicar los criterios establecidos en el SIEE y mantener actualizados los registros de evaluación.



			Procedimiento ante incumplimientos Definir un protocolo que contemple: 1. Recepción de la situación o reporte. 2. Verificación de los hechos por la coordinación académica. 3. Reunión con el docente o directivo docente involucrado. 4. Elaboración de compromisos de mejoramiento. 5. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos. 6. Remisión a las instancias competentes cuando persista el incumplimiento, conforme al Manual de Convivencia, al reglamento interno y a la normatividad vigente.
12	Artículo 4. Numeral 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	Señala los tiempos y momentos en los que se brindan informes de los procesos educativos de los estudiantes. Tiene en cuenta que el número de periodos no puede ser inferior a dos. Presenta el cronograma de fechas o momentos en los cuales se socializan a los padres de familia los informes de los estudiantes.	Estructura y periodicidad de los informes. Análisis técnico 1. Periodicidad de los informes El SIEE establece la entrega periódica de informes académicos a los padres de familia, organizada conforme a los períodos académicos definidos por la institución, cumpliendo con el requisito de realizar más de dos entregas durante el año escolar. Valoración: Cumple. 2. Momentos de socialización El documento indica que los informes serán entregados al finalizar cada período académico; sin



			embargo, no describe de manera detallada los mecanismos institucionales mediante los cuales estos resultados son socializados con los padres de familia y estudiantes (reuniones generales, entrevistas individuales, escuelas de padres o plataformas institucionales). Valoración: Cumple parcialmente. 3. Cronograma institucional El SIEE señala la periodicidad de los informes, pero no incorpora un cronograma institucional o una referencia expresa a que las fechas de entrega serán definidas anualmente mediante el calendario académico aprobado por la institución. La ausencia de esta precisión puede generar dificultades para evidenciar el cumplimiento del requisito durante los procesos de inspección y vigilancia. Valoración: Cumple parcialmente. Observaciones El SIEE cumple con el requisito de establecer la entrega periódica de informes académicos; sin embargo, es recomendable fortalecer este apartado indicando expresamente: • el número de períodos académicos adoptados por la institución; • los espacios de diálogo con las familias para la socialización de los resultados; • la relación entre la entrega de informes y el calendario académico institucional.



			Estos elementos facilitan la comprensión del proceso y brindan mayor seguridad jurídica y administrativa al documento. Recomendaciones de ajuste Se recomienda complementar el numeral incorporando aspectos como los siguientes: • Número de períodos académicos: indicar expresamente si la institución desarrolla cuatro períodos académicos (u otra organización aprobada), aclarando que en ningún caso serán inferiores a dos, conforme al Decreto 1290 de 2009. • Socialización de informes: establecer que, al finalizar cada período, se realizará una reunión con padres de familia y estudiantes para presentar los resultados académicos, convivenciales y las estrategias de mejoramiento. • Cronograma: señalar que las fechas específicas para la entrega de informes serán definidas anualmente en el calendario académico institucional aprobado por el Consejo Directivo y divulgadas oportunamente a la comunidad educativa. • Atención a padres de familia: incluir la posibilidad de programar entrevistas individuales cuando el desempeño del estudiante requiera un acompañamiento particular.





13	Artículo 4. Numeral 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	~~Describe la estructura del informe considerando~~ los aspectos que el Establecimiento Educativo ha definido para que este brinde información completa del proceso de avance del estudiante en sus desempeños y su desarrollo integral. La estructura se describe, como también los elementos que la constituyen, teniendo en cuenta que la escala de valoración debe presentar la equivalencia con la escala nacional.	Estructura de los informes.
14	Artículo 4. Numeral 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Establece los mecanismos de solución a las reclamaciones o inquietudes que tienen su origen durante el proceso y los resultados de la evaluación y la promoción escolar. Determina las instancias o responsables y los protocolos que se deben seguir para intervenir en la solución de las reclamaciones. Determina los deberes, derechos y responsabilidades de los actores que hacen parte en la atención y resolución de reclamaciones de los procesos de evaluación y promoción escolar.	Análisis técnico 1. Periodicidad de los informes El SIEE establece la entrega periódica de informes académicos a los padres de familia, organizada conforme a los períodos académicos definidos por la institución, cumpliendo con el requisito de realizar más de dos entregas durante el año escolar. Valoración: Cumple. 2. Momentos de socialización El documento indica que los informes serán entregados al finalizar cada período académico; sin embargo, no describe de manera detallada los mecanismos institucionales mediante los cuales estos resultados son socializados con los padres



			de familia y estudiantes (reuniones generales, entrevistas individuales, escuelas de padres o plataformas institucionales). Valoración: Cumple parcialmente. 3. Cronograma institucional El SIEE señala la periodicidad de los informes, pero no incorpora un cronograma institucional o una referencia expresa a que las fechas de entrega serán definidas anualmente mediante el calendario académico aprobado por la institución. La ausencia de esta precisión puede generar dificultades para evidenciar el cumplimiento del requisito durante los procesos de inspección y vigilancia. Valoración: Cumple parcialmente.





			Observaciones El SIEE cumple con el requisito de establecer la entrega periódica de informes académicos; sin embargo, es recomendable fortalecer este apartado indicando expresamente: • el número de períodos académicos adoptados por la institución; • los espacios de diálogo con las familias para la socialización de los resultados; • la relación entre la entrega de informes y el calendario académico institucional. Estos elementos facilitan la comprensión del proceso y brindan mayor seguridad jurídica y administrativa al documento. Recomendaciones de ajuste Se recomienda complementar el numeral incorporando aspectos como los siguientes: • Número de períodos académicos: indicar expresamente si la institución desarrolla cuatro períodos académicos (u otra organización aprobada), aclarando que en ningún caso serán inferiores a dos, conforme al Decreto 1290 de 2009.





			• Socialización de informes: establecer que, al finalizar cada período, se realizará una reunión con padres de familia y estudiantes para presentar los resultados académicos, convivenciales y las estrategias de mejoramiento. • Cronograma: señalar que las fechas específicas para la entrega de informes serán definidas anualmente en el calendario académico institucional aprobado por el Consejo Directivo y divulgadas oportunamente a la comunidad educativa. • Atención a padres de familia: incluir la posibilidad de programar entrevistas individuales cuando el desempeño del estudiante requiera un acompañamiento particular.
15	Artículo 4. Numeral 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	Orienta y establece los protocolos para la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa para que esta pueda exponer sus puntos de vista y las garantías sobre el proceso de la evaluación. Determina los canales de comunicación, los responsables, cronogramas para la revisión, actualización, modificación de criterios o elementos del SIEE. Considera lo establecido en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto	Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a las reclamaciones. Análisis técnico 1. Participación de la comunidad educativa El SIEE reconoce la participación de la comunidad educativa en la construcción y aplicación del sistema de evaluación mediante la intervención de instancias del Gobierno Escolar, como el Consejo Académico y el Consejo Directivo. Este aspecto



		al procedimiento para la creación, o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.	evidencia el interés institucional por garantizar procesos participativos. Valoración: Cumple. 2. Protocolos de participación Aunque el documento reconoce la participación de diferentes actores, no establece de manera detallada los protocolos mediante los cuales docentes, estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa presentan propuestas, observaciones o solicitudes de modificación al SIEE. No se describen procedimientos para la consulta, análisis y respuesta a dichas propuestas. Valoración: Cumple parcialmente. 3. Canales de comunicación El SIEE no define expresamente los canales institucionales para la socialización y divulgación del Sistema Institucional de Evaluación. Se recomienda especificar medios tales como: • reuniones de padres de familia; • Consejo Académico; • Consejo Directivo; • página web institucional;



			• plataforma académica; • circulares; • agenda escolar; • carteleras institucionales; • jornadas de inducción y reinducción. Valoración: Cumple parcialmente. 4. Cronograma y responsables No se evidencia un cronograma institucional que determine la periodicidad para revisar y actualizar el SIEE, ni se asignan claramente los responsables de liderar este proceso. Se recomienda establecer: • revisión anual del SIEE; • análisis de resultados institucionales; • recepción de propuestas de la comunidad educativa; • aprobación por el Consejo Directivo antes de su entrada en vigencia. Valoración: Cumple parcialmente. 5. Procedimiento para la modificación del SIEE El documento no desarrolla de manera expresa el



			procedimiento previsto en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece que la creación o modificación del Sistema Institucional de Evaluación debe: • ser liderada por el Consejo Académico; • contar con la participación de la comunidad educativa; • ser aprobada por el Consejo Directivo; • incorporarse al Proyecto Educativo Institucional (PEI); • divulgarse oportunamente a toda la comunidad educativa antes de su aplicación. Este procedimiento debe quedar claramente descrito en el SIEE. Valoración: No se evidencia de forma explícita. Observaciones El SIEE evidencia la participación de algunos órganos del Gobierno Escolar en la construcción del sistema; sin embargo, requiere fortalecer los mecanismos de participación efectiva de toda la comunidad educativa, establecer canales de comunicación permanentes y describir el procedimiento para la actualización del SIEE conforme a la normativa vigente. La ausencia de estos elementos limita la



			trazabilidad del proceso de revisión y la garantía de participación democrática en la construcción del sistema institucional de evaluación. RECOMENDACIONES DE AJUSTE Se recomienda incorporar un apartado denominado "Procedimiento para la Participación y Actualización del SIEE", que incluya: Mecanismos de participación • participación de docentes mediante jornadas pedagógicas y Consejo Académico; • participación de estudiantes a través del Consejo Estudiantil y Personería; • participación de padres de familia mediante el Consejo de Padres y reuniones institucionales; • participación del Consejo Directivo en la aprobación de las modificaciones. Canales de comunicación • reuniones institucionales; • página web y plataforma académica; • circulares informativas; • agenda escolar; • carteleras;



			• correo institucional. Cronograma • revisión anual del SIEE al finalizar el año lectivo; • recepción de propuestas durante el último período académico; • estudio de modificaciones por el Consejo Académico; • aprobación por el Consejo Directivo antes del inicio del siguiente año escolar; • socialización con toda la comunidad educativa antes de su implementación. Procedimiento de actualización En concordancia con el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, se recomienda establecer el siguiente procedimiento: 1. Identificación de necesidades de ajuste al SIEE. 2. Recepción de propuestas de la comunidad educativa. 3. Estudio técnico por parte del Consejo Académico. 4. Socialización del proyecto de modificación. 5. Aprobación por el Consejo Directivo.



			6. Incorporación de las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI). 7. Divulgación oficial a estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa antes de su entrada en vigencia. NOTA 1: Se recomienda mantener una carpeta con todas las evidencias, tales como registros fotográficos, formatos y actas, que respalden lo establecido en el numeral 11, para su presentación en el momento de la visita de la Secretaría de Educación Departamental NOTA 2: Para realizar las modificaciones se debe tener en cuenta el Decreto 1290 artículo 4, Documento 11 y Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Estudiantes. -

REVISADO POR: OLGA JIMENEZ GIRALDO
Líder de Evaluación Calidad Educativa

Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista





Gobernación del
MAGDALENA

Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@magdalenagober



@magdalenagober



@gobernaciondelmagdalena



INFORME TÉCNICO

REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Institución Educativa Departamental Rural Rita Cuello de Vanegas
- Institución Educativa Departamental Enrique Quintero Jaimes

Dirigido a

Dr. Sergio Lora
Jefe del Área de Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental

Elaborado por

Silvana Almarales
Profesional Universitario – Contratista
Oficina de Calidad Educativa

Julio de 2026





1. Introducción

En desarrollo de las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento institucional asignadas a la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, se realizó la revisión técnica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Rural Rita Cuello de Vanegas y de la Institución Educativa Departamental Enrique Quintero Jaimes.

La revisión tuvo como finalidad verificar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, identificar fortalezas y oportunidades de mejora y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de los procesos de evaluación de los aprendizajes.

2. Objetivo General

Presentar los resultados de la revisión técnica realizada al PEI y al SIEE de las Instituciones Educativas Departamentales Rita Cuello de Vanegas y Enrique Quintero Jaimes, con el fin de identificar aspectos de cumplimiento y oportunidades de mejoramiento conforme a la normatividad vigente.

Objetivos específicos

- Verificar la estructura y organización del PEI.
- Revisar el cumplimiento de los componentes obligatorios del SIEE.
- Identificar fortalezas y aspectos susceptibles de ajuste.
- Formular recomendaciones para fortalecer los procesos institucionales.

3. Metodología

La revisión se realizó mediante el análisis técnico de los documentos institucionales, utilizando como referentes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1421 de 2017.
- Lista de verificación utilizada por la Secretaría de Educación Departamental.





Se aplicó una metodología de revisión documental, contrastando cada componente con los requisitos normativos para establecer el nivel de cumplimiento y las acciones de mejora.

4. Principales resultados de la revisión

4.1 Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Durante la revisión se evidenció que ambas instituciones cuentan con un Proyecto Educativo Institucional estructurado, que desarrolla los componentes fundamentales exigidos por la normatividad. No obstante, se identificaron oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la actualización de algunos apartados, la articulación entre el PEI y los procesos de evaluación institucional y la incorporación de procedimientos más precisos para el seguimiento y la mejora continua.

Se recomienda fortalecer la integración entre el PEI, el Plan de Mejoramiento Institucional y los procesos de gestión académica, garantizando la coherencia entre los principios institucionales, la evaluación y las acciones de seguimiento.

4.2 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

La revisión del SIEE permitió establecer que las dos instituciones cuentan con un sistema de evaluación organizado y alineado con las disposiciones del Decreto 1290 de 2009. Sin embargo, varios componentes requieren mayor desarrollo para responder plenamente a los criterios de calidad establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

Entre los principales hallazgos se destacan:

- Definición de criterios generales de evaluación y promoción, con necesidad de fortalecer los criterios diferenciados para poblaciones diversas.
- Escala de valoración institucional claramente definida y articulada con la escala nacional.
- Estrategias de evaluación integral orientadas al desarrollo de competencias, aunque se requiere fortalecer los protocolos de seguimiento al desarrollo personal, social y emocional.
- Acciones de seguimiento y planes de mejoramiento establecidos, pero con necesidad de documentar procedimientos específicos para estudiantes de nuevo ingreso, promoción anticipada y desempeños superiores.
- Procesos de autoevaluación contemplados, aunque es necesario incorporar ~~instrumentos, cronogramas y mecanismos de utilización de los resultados~~ para el mejoramiento continuo.





- Estrategias de apoyo pedagógico presentes, con oportunidad de fortalecer la evaluación diagnóstica y el seguimiento a las acciones implementadas.
- Definición general de responsabilidades para docentes y directivos en la aplicación del SIEE, requiriéndose protocolos más detallados para la verificación de su cumplimiento.
- Periodicidad de entrega de informes académicos definida, recomendándose complementar con cronogramas y mecanismos de socialización.
- Mecanismos de participación de la comunidad educativa existentes, pero susceptibles de fortalecimiento mediante procedimientos claros para la revisión y actualización del SIEE.

5. Matriz consolidada de hallazgos

Componente	Rita Cuello de Vanegas	Enrique Quintero Jaimes	Nivel de prioridad
Proyecto Educativo Institucional	Cumple con oportunidades de mejora	Cumple con oportunidades de mejora	Media
Criterios de evaluación y promoción	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Estrategias de evaluación integral	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Seguimiento y mejoramiento	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Autoevaluación	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Media
Estrategias de apoyo	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Cumplimiento del SIEE por docentes	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Informes académicos	Cumple	Cumple	Media
Participación de la comunidad educativa	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta





6. Recomendaciones

1. Actualizar el PEI y el SIEE conforme a las disposiciones vigentes y a los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental.
2. Fortalecer los protocolos de evaluación, seguimiento y promoción.
3. Incorporar procedimientos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas diversas, de nuevo ingreso y con promoción anticipada.
4. Formalizar cronogramas, responsables y mecanismos de seguimiento para los procesos evaluativos.
5. Consolidar mecanismos de participación de la comunidad educativa en la revisión y actualización del SIEE.
6. Articular las acciones de mejora con el Plan de Mejoramiento Institucional.





7. Conclusiones

La revisión técnica evidencia que ambas instituciones disponen de instrumentos de gestión académica acordes con la normatividad; sin embargo, requieren ajustes que permitan fortalecer la calidad de los procesos de evaluación, garantizar una mayor trazabilidad de las actuaciones institucionales y consolidar mecanismos de seguimiento y participación de la comunidad educativa.

Se recomienda atender de manera prioritaria las observaciones consignadas en el presente informe y establecer un plan de mejoramiento con responsables, cronograma e indicadores de seguimiento, de manera que las acciones implementadas contribuyan al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

ANEXOS.

Drive

Buscar en Drive

Actualizar

Nuevo

Página principal

Proyectos

Mi unidad

Computadoras

Compartidos conmigo

Recientes

Destacados

Spam

Papelera

Almacenamiento

3 GB de 15 GB utilizado(s)

Obtener más almacenamiento

Compartidos conmigo > SIEE 2026

Preguntarle a Gemini

Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

Tipo

Personas

Modificado

Fuente

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del i	Ordenar
IED FRANCISCO DE PAULA SANTADER	yo	6 may yo	—	
IED GILBERTO ACUÑA RANGEL	yo	14 may yo	—	
IED HUMBERTO VELÁSQUE GARCÍA	yo	14 may yo	—	
IED MACONDO	objg2008	23 abr	—	
IED OSCAR PISCOTTI NUMA	yo	6 may yo	—	
IED RITA CUELLO DE VANEGAS	yo	14 may yo	—	
IED ROQUE DE LOS RIOS	yo	6 may yo	—	
IED RURAL ENRIQUE QUINTERO GAIMES	yo	14 may yo	—	

32°C

Parc. soleado

Buscar

ESP LAA

5:07 p.m.

22/07/2026

Compartidos conmigo > SIEE 2026 > IED RITA CUELLO DE VA...

Preguntarle a Gemini

Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

Tipo

Personas

Modificado

Fuente

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del i	Ordenar
FORMATO DE REVISIÓN Y AJUSTE SIEE IEDR RITA CU...	yo	4:48 p.m. yo	3.6 MB	
OFICIO DE REVISIÓN SIEE DE IEDR RITA CUELLO DE ...	yo	4:46 p.m. yo	3 MB	
SIEE 2026 IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS.pdf	yo	13 may yo	765 KB	





Carrera 1C N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 60-5 4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co





Santa Marta, 26 de junio de 2026

Señora Rectora
OTILIA DE LA HOZ
Institución Educativa Rural Departamental Rita Cuello de Vanegas
Corregimiento El Barranco Chilloa- Banco, Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Rural Dptal. Rita Cuello de Vanegas.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaría de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Rural Rita Cuello de Vanegas, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas.

Compartidos conmigo > SIEE 2026 > IED RURAL ENRIQUE QU...

Preguntarle a Gemini

Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

X

Tipo Personas Modificado Fuente

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del i	Ordenar
FORMATO DE REVISIÓN Y AJUSTE SIEE IED HUMBER...	yo	3:22 p.m. yo	4.1 MB	
OFICIO DE REVISIÓN SIEE DE IED.docx	yo	3:27 p.m. yo	3 MB	
SIEE 2026 IED Rural Enrique Quintero Jaimes.pdf	yo	13 may yo	1.4 MB	

Atentamente;

Silvana Almarales
Profesional Universitario – Contratista
Oficina de Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental





Santa Marta, 26 de junio de 2026

Señora Rectora

OTILIA DE LA HOZ

Institución Educativa Rural Departamental Rita Cuello de Vanegas
Corregimiento El Barranco Chilloa- Banco, Magdalena

Asunto: Concepto de revisión técnica del SIEE de la I.E. Rural Dptal. Rita Cuello de Vanegas.

Cordial Saludo;

Desde el área de Calidad Educativa de la secretaria de Educación Departamental se dispuso a realizar la revisión del documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Rural Rita Cuello de Vanegas, emitiendo el documento adjunto con las observaciones en pro de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1290 de 2009.

Finalmente, se identifica la ausencia del instrumento de revisión de los elementos del SIEE propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (SIEE-MEN), lo cual limita la evaluación de la coherencia y pertinencia del documento conforme a los lineamientos vigentes; por lo que se adjunta para su diligenciamiento.

Se sugiere realizar los ajustes pertinentes para subsanar las observaciones mencionadas y garantizar un documento completo, normativo y validado.

Quedamos atentos a una nueva versión que incluya las recomendaciones realizadas.

Atentamente;

OLGA JIMENEZ GIRALDO

Líder de Evaluación
Calidad Educativa

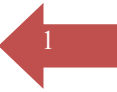
Proyecto: Silvana Almarales B.
Contratista

Anexo: Revisión SIEE IED Rural Rita Cuello de Vanegas en 39 folios



Gobernación del
MAGDALENA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL “RITA CUELLO DE VANEGAS”



Fundada el 13 de Mayo de 2003
El Barranco Chilloa
EL BANCO MAGDALENA

EL BARRANCO CHILLOA – EL BANCO MAGDALENA

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

CONTENIDO

CAPÍTULO	PÁGINA
1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION	3
2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL	8
3. ESTRATEGIAS DE VALORACION DE DESEMPEÑOS	13
4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	18
5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	20
6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	22
7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	23
8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	24
9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	25
10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	27
11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	28



¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES

1.1. CONCEPTO.

La evaluación del rendimiento escolar en la Institución Educativa Departamental Rural (IEDR) “Rita Cuello de Vanegas”, se concibe como un proceso integral completo que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber y se desempeña en el saber hacer, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar y básica y las múltiples dimensiones del desarrollo humano logrando su formación integral.

Para la comunidad Educativa de la IEDR Rita Cuello de Vanegas, la expresión “proceso integral completo”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, psicomotriz, espiritual, ética y artística.

1.2. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

***Internacional:** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.

***Nacional:** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales del SABER.

***Institucional:** La IEDR Rita Cuello de Vanegas, planea y aplica periódicamente pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.

1.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN ASUNTOS DE EVALUACION, DE ACUERDO CON EL DECRETO 1290 DEL 2009

1.4.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. ARTICULO 12.

Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

1.4.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. ARTICULO 13.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

Continua: Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación del estudiante.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

Integral: Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

Sistemática: Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos programáticos y los métodos evaluativos.

Flexible: Es decir, que tenga en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

Interpretativa: Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.

Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Formativa: Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr el mejoramiento en el proceso de formación integral y aprendan todos los actores involucrados en ella.

Cualitativa: Es decir, que se refiera a las cualidades del ser humano aprendiz (estudiante) que se está formando.

Cuantitativa: Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valore a través de una escala numérica de 1,0 a 10,0.

1.6 CRITERIOS DE LA EVALUACION Y PROMOCIÓN

Condición académica. Al finalizar el año académico, un estudiante puede presentar cualquiera de las siguientes condiciones académicas:

- PROMOVIDO.
- NO PROMOVIDO.
- PROMOCION APLAZADA.

De la promoción. La promoción es el reconocimiento de los logros obtenidos por un estudiante a lo largo del año lectivo y que le permite continuar con su proceso formativo en

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

un nuevo grado escolar. En este orden de ideas, según las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán promovidos:



- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas contempladas en el plan de estudios.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en un área pero que el promedio de todas las áreas sea igual o superior a ocho (8,00); en este caso no deberá presentar actividades de recuperación o nivelación.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en una o dos áreas y superen las actividades de recuperación propuestas para alcanzar los logros en los que presentaron dificultades (estas actividades de nivelación y recuperación deberán realizarse a más tardar durante las dos últimas semanas del calendario escolar vigente).
- Para la promoción de los estudiantes de grado 11° de acuerdo con el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), que modificó el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009, el Examen de Estado Saber 11° es:
 - ☐ Obligatorio para todas las instituciones que imparten educación media.
 - ☐ Requisito para obtener el título de bachiller.
 - ☐ Requisito para ingresar a la educación superior.

De la no promoción. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado, atendiendo las directrices consignadas en nuestro SIEE. No serán promovidos los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan un desempeño bajo en tres o más áreas.
- Educandos que hayan obtenido desempeño bajo en la valoración final en las áreas de Matemáticas y Lenguaje o en alguna de éstas, durante dos periodos consecutivos de la Educación Básica y Media.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el respectivo Consejo Académico; le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no sean justificadas y aquellas que no sean igualmente aceptadas por el respectivo director de grupo, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde todos sus derechos. Las excusas deben reposar en los archivos de la Dirección del Colegio por grado.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- Los estudiantes que, al presentar desempeño bajo en una o dos áreas, que tengan su promedio por debajo de 5,9 (para el caso de un área) y no se presenten a las actividades de recuperación sin la debida justificación, deberán repetir el año escolar.
- Los estudiantes que pierdan una o dos áreas y no superen las actividades de recuperación; entraran a la promoción aplazada.
- Estudiantes que pierdan dos o tres asignaturas sin afectación del área a la cual pertenece, deberán someterse al proceso de nivelación. Exceptuando lo dispuesto para matemáticas y Lenguaje.
- Estudiantes que obtengan desempeño bajo en el área técnica, después de haber pasado los procesos de recuperación del año lectivo establecidos en el SIEE, deberán repetir el año escolar.

Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al siguiente grado, la IED debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6° Decreto 1290 de 2009).

Nota: un estudiante no podrá reprobar un mismo grado más de dos veces de manera consecutiva.

De la promoción aplazada. Tendrán promoción aplazada los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten desempeño bajo en una o dos áreas y que al presentar las actividades de recuperación no alcancen los logros establecidos. Estos estudiantes podrán desarrollar actividades complementarias en el periodo de vacaciones y evidenciar la obtención de los logros a más tardar las cuatro primeras semanas al iniciar el calendario escolar del año siguiente. De alcanzar los logros propuestos serán promovidos al siguiente grado.

Parágrafo: Si luego de realizar las actividades de recuperación propuestas al iniciar el año escolar el estudiante no alcanza los logros establecidos, podrá matricularse en el siguiente grado, gozando de esta oportunidad una sola vez en cada ciclo de la educación básica primaria y secundaria (1° a 3°, 4° a 5°, 6° a 7° y 8° a 9°) y media (10° a 11°) y estar a paz y salvo académicamente al pasar de un ciclo a otro. En este caso, el estudiante deberá presentar actividades de nivelación durante todo el año escolar para superar los logros no alcanzados.

Promoción anticipada. Se realizará promoción anticipada durante el primer periodo académico del año escolar, previo consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los Padres de familia, en los siguientes casos:

- Los estudiantes que demuestren desempeños excepcionales en todas las áreas.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- Los estudiantes que, habiendo reprobado el año escolar, demuestren haber alcanzado los logros en las áreas que motivaron su reprobación a través de las actividades de promoción aplazada.

Promoción de los estudiantes de preescolar. Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán para lo cual se tendrán en cuenta las orientaciones dadas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, específicamente en el Artículo 10.

2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

2.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

La IEDR Rita Cuello de Vanegas, define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

2.1.1. SUPERIOR.

Se puede considerar superior al estudiante que la valoración de sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 90% (noventa por ciento) y el 100% (cien por ciento), sin actividades de recuperación y cumple con los siguientes atributos:

- Asume con propiedad y autonomía posiciones críticas y constructivas frente a situaciones concretas de temáticas abordadas; las comparte con los compañeros, mostrando excelentes niveles de convivencia.
- Muestra excelentes habilidades de comprensión, interpretación y análisis crítico, a la vez que propone alternativas de solución de situaciones problema.
- Muestra excelentes habilidades y creatividad en el desarrollo de actividades de su grado, ciclo y área de estudio.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Muestra excelente dominio de habilidades de comprensión e interpretación aplicadas a situaciones cotidianas y las comparte espontáneamente con sus compañeros.
- Muestra excelentes habilidades en actividades de pensamiento acorde con su grado y ciclo de estudio, tales como la inferencia, interpretación, análisis, argumentación, ejemplificación entre otras.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- Muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios aplicándolos en diversos contextos.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
- Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- Muestra perspicacia y originalidad.
- Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
- Demuestra pro-actividad permanente en los trabajos en equipo.
- Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.

2.1.2. ALTO.

Se puede considerar alto al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% (ochenta por ciento) y el 89,99% (ochenta y nueve punto noventa y nueve por ciento), cumpliendo con los siguientes atributos:

- Muestra habilidades en actividades de pensamiento acorde con su grado y ciclo de estudio, tales como la inferencia, interpretación, argumentación, ejemplificación entre otras.
- Exhibe habilidades comunicativas y de convivencia en el trabajo de equipo.
- Muestra habilidades en actividades de pensamiento acorde con su grado y ciclo de estudio, tales como la inferencia, interpretación, análisis, argumentación, ejemplificación entre otras.
- Muestra habilidades, creatividad y originalidad en el desarrollo de actividades de su grado, ciclo y área de estudio.
- Muestra un conocimiento amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios aplicándolos en algunos contextos.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con cierto de grado de competencia.
- Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.
- Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
- Generalmente demuestra pro-actividad en los trabajos en equipo.
- Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

2.1.3. BÁSICO.

La denominación Desempeño Básico, se entiende como la superación de los desempeños mínimos, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente, las competencias, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y los establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera básico el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 65% (sesenta y cinco por ciento) y el 79,99% (setenta y nueve punto noventa y nueve por ciento) cumpliendo con los siguientes atributos:

- En ocasiones asume posiciones críticas y constructivas frente a situaciones concretas de temáticas abordadas, ocasionalmente las comparte con los compañeros y muestra buenos niveles de convivencia.
- Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.
- En ocasiones se apropia de conceptos del área y/o asignatura, los comprende, los analiza y los relaciona con situaciones propias de la vida diaria, proponiendo alternativas de solución y/o asumiendo actitudes de cambio cuando fuere necesario.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos, construyendo explicaciones de fenómenos simples.
- Maneja ciertos niveles de lectura, apropiados a su ciclo, grado y objeto de estudio
- Resuelve la mayoría de los problemas básicos.
- Demuestra habilidades personales y perseverancia en ciertas actividades de aprendizaje.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo con su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
- Alcanza los desempeños básicos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional” (Artículo 5º Decreto 1290 de 2009).

2.1.4. BAJO:

Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran Adecuaciones Curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social acorde a las competencias que sus habilidades les permitan.

Se considera que un estudiante tiene un Desempeño Bajo, cuando la valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 10% (diez por ciento) y el 64.99% (sesenta y cuatro punto noventa y nueve por ciento), atendiendo los siguientes atributos:

- No alcanza los indicadores de logro mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación.
- Algunas veces muestra habilidades en el desarrollo de actividades de su grado, ciclo y área de estudio.
- En pocas ocasiones se apropia de conceptos del área y/o asignatura, los comprende, los analiza y los relaciona con situaciones propias de la vida diaria.
- Muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque presenta dificultades en la comprensión de la mayoría de los conceptos y principios básicos y su aplicación en contextos.
- Ocasionalmente muestra ciertas habilidades de comprensión e interpretación.
- Demuestra poca capacidad de análisis y/o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
- Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas carecen de profundidad de acuerdo al grado de escolaridad.
- Demuestra poca perseverancia y responsabilidad en las actividades de aprendizaje, propuestas dentro y fuera del aula de clase.
- No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

2.2. VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

Para la Institución Educativa Rita Cuello de Vanegas, la evaluación se considera como un instrumento para sensibilizar el que hacer académico y facilitar la innovación. La búsqueda de alternativas a la solución de problemas es el reto fundamental de la Evaluación, y como proceso para el mejoramiento de la calidad de la Educación. También se tiene en cuenta, las debilidades educativas que manifiestan algunos estudiantes a la hora de ser evaluados, pues No solamente debe ser evaluada la persona que muestra las debilidades, sino que también debe analizarse el contexto de aprendizaje y las interacciones entre el estudiante y ese contexto. La evaluación por lo tanto de dichas debilidades o deficiencias debe dirigirse tanto al estudiante como al ambiente de aprendizaje.

Nuestro Sistema de Evaluación Académica es el producto de grandes procesos participativos que involucró a Docentes y Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL “RITA CUELLO DE VANEGAS” de El Barranco Chilloa - El Banco Magdalena, creada por el **Decreto 0001 de mayo 13 de 2003**, aprobada por la **Resolución N°858 de Agosto 31 de 2016**, y renovada por la **Resolución 0908 de Octubre 03 de 2022** emanada por la Secretaria para el Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena, Núcleo de Desarrollo Educativo **N° 042**. Nit: **819006568-1**; Código Dane: **247245000176**; Código ICFES: **141598**; Autoridades Académicas y Padres de Familia. Y Señala las fortalezas y las estrategias para solucionar las debilidades. Acciones que surgen como producto de la autoevaluación, marcando la diferencia en la calidad de la educación que se viene impartiendo.

Para favorecer la evaluación cuantitativa justa del(la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán escalas numéricas valorativas entre 1 y 10 en el Informe Final del estudiante. Esta escala cuantitativa se ajusta a las disposiciones del Decreto 1290 en su Art. 5, al establecer su respectiva equivalencia con la escala nacional de la siguiente forma:

- **Desempeño Superior:** (9.0 – 10.0)
- **Desempeño Alto:** (8.0 – 8.9)
- **Desempeño Básico:** (6.0 – 7.9)
- **Desempeño Bajo:** (1.0 - 5.9)

**Cada uno de los períodos académicos tendrá la valoración del 25%.*

3. ESTRATEGIAS DE VALORACION DE DESEMPEÑOS

3.1. ASPECTOS PARA EVALUAR

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) docentes evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio de cada área.

La evaluación se les hará a todas las actividades en las que participa el (la) estudiante: su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el (la) docente educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el (la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

En aras de que la evaluación sea participativa e integral, para la valoración final del comportamiento en cada periodo se tendrán en cuenta aspectos como las dimensiones comunicativas con una valoración del 25%, cognitivas o desarrollo del pensamiento con una valoración del 25%, cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos con una valoración del 25%, socio afectiva y sicomotora con una valoración del 20%, coevaluación con una

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

valoración del 2,5% y autoevaluación con un valor del 2,5%. Valoración que debe reflejarse en el Informe Académico para un total de 100%.

14

La evaluación deberá darse atendiendo a las estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajo de consulta y tareas de refuerzo en el hogar. Así mismo, los medios más usados para obtener información sobre el rendimiento del estudiante se destacan: la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, etc.

3.1.1. Aspectos para evaluar en la dimensión comunicativa (25%). La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleros, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

3.1.2. Aspectos para evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento (25%). Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como él o la estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

3.1.3. Aspectos para evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos (25%). Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas, en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio-afectividad se plantearán logros del SER.

3.1.4. Aspectos para evaluar en la dimensión socio-afectiva y sicomotora (20%). La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de diálogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

3.1.5. Aspectos para evaluar en la dimensión Autoevaluación (2,5%). El propósito de dicha evaluación es que el alumnado tome conciencia de su propio proceso de aprendizaje, así como a que se responsabilice de él. Al autoevaluarse tiene que ser crítico consigo mismo, con su actitud, esfuerzo, sus logros, sus posibles fracasos. Es una forma además de autoconocimiento de sí mismo y de sus capacidades y sus limitaciones.

Se enseña al estudiante a tomar conciencia de su aprendizaje. Por lo que debe plantearse de manera objetiva y formal para que llegue a ser un método motivador para él.

El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano, la forma como crece el estudiante en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

que si bien sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, contribuyen igualmente a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

17

3.1.6. Aspectos para evaluar en la dimensión Coevaluación (2,5%). También llamada evaluación entre iguales. Al trabajar de forma cooperativa y grupal los compañeros tienen una visión de nosotros distinta, de nuestro trabajo y se puede aprender mucho escuchando la evaluación que pueden aportar sobre nuestro trabajo.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que no solo se identifique él, sino también su compañero como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

La coevaluación se puede enfocar como una estrategia didáctica dirigida a aportar dinamismo a la clase y evitar la desmotivación que sienta el estudiante en algunos momentos del estudio.

Con ella se busca que el estudiantado desarrolle un aprendizaje integral y que sea significativo para todos.

3.2. ESTRATEGIAS PARA LAS TAREAS ESCOLARES

Las tareas escolares son actividades que niños, niñas y jóvenes desarrollan durante su vida escolar y tienen como propósito el fortalecimiento de las capacidades académicas, emocionales y creativas puestas en acción durante el proceso de construcción del aprendizaje en el aula, y como refuerzo o aplicación de dichos aprendizajes en casa.

La política de tareas que ha adoptado la Institución educativa está enfocada a tres aspectos: la lectura, la resolución de problemas y la investigación, los cuales permiten tener claridad sobre el verdadero sentido de ellas reforzando el aprendizaje en los estudiantes. Así mismo se presentan criterios del tiempo que el estudiante debe destinar para realizar sus tareas teniendo en cuenta el grado y edad, es importante resaltar que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) tienen una política de tareas específicas a su formación.

Las tareas Institucionales están basadas en que deben ser:

- Apropriadas para cada nivel.
- Adecuadas para desarrollar un trabajo autónomo y responsable.
- Tomar en cuenta acceso de los estudiantes a recursos.
- tecnológicos, fuera de la Institución.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- Coherentes a las necesidades de apoyo educativo a los estudiantes.
- Tener un propósito claro, alineado al currículo institucional y a los intereses de las estudiantes.
- En relación con la(s) destreza(s) trabajada(s) en el aula de clases.
- Planificadas y diseñadas para conseguir objetivos específicos de aprendizaje.
- Consensuadas entre el docente y las estudiantes, en relación con la clase y cantidad de tareas asignadas.
- Entregadas en el plazo máximo de una semana.
- Estar apoyadas en estrategias específicas, especialmente para estudiantes con NEE.
- Obligatoriamente retroalimentadas.
- Calificadas, de acuerdo con el esfuerzo de la estudiante.
- Consignadas notas en el respectivo registro.
- Estar de acuerdo con el grado de escolaridad.
- Respetar el tiempo libre de ocio de las estudiantes.
- En lo posible no se deben mandar a hacerlas en fines de semana y feriados.
- Tomar en cuenta actividades extracurriculares como: deportes, idiomas, música, etc., que realizan las estudiantes en las tardes.
- Considerar el tiempo necesario para preparación de pruebas de bloque y exámenes.

18

4. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

4.1. RECUPERACIONES Y NIVELACIONES.

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, la IED establece el siguiente plan:

4.1.1. Actividades de superación de dificultades durante cada período académico.

El (la) docente las asignará de manera inmediata, es decir, tan pronto se presenten las dificultades, los(as) estudiantes deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del(a) educador, en las fechas establecidas por él (ella) antes de terminar el respectivo periodo académico. El docente las promoverá internamente y llevará un registro en el formato Actividades de Recuperación. Con estas actividades se busca que el (la)

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura.

19

4.1.2. Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico.

Al finalizar cada período académico, en reunión que tendrán las Comisiones de Evaluación y Promoción, se analizarán los casos de estudiantes que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos después de haber participado en las actividades anteriores y que hayan obtenido una valoración menor de 5,9 (sobre 10,0) en cualquiera de las áreas o asignaturas, se harán recomendaciones estratégicas generales o particulares a los(as) docentes para que éstos preparen nuevas actividades de recuperación, serán socializadas a los estudiantes y acudientes quienes se comprometerán a apoyarlos a través de la firma del Acta de Compromiso Académico. Del cumplimiento de estos compromisos se llevará un registro en el formato de Actividades de Recuperación que permita controlar los avances en la superación de dificultades y el cumplimiento de los compromisos por parte de los(as) acudientes y estudiantes con copia al Observador del Estudiante.

Parágrafo: Los(as) estudiantes a quienes se les prescribió y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron las actividades de recuperación, pierden este derecho; la Institución no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por el Coordinador Académico.

Para los efectos de control, las actividades de qué trata el presente acuerdo deben ser preparadas previamente por los(as) docentes y entregadas oportunamente al Coordinador Académico para su revisión, control y publicación.

Todo proceso de recuperación o superación de dificultades debe ser soportado con las respectivas actas, ya sea por cumplimiento o incumplimiento de parte de los estudiantes.

4.2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación y promoción por curso, integrada por:

- El Rector(a)
- El director(a) de grupo
- Tres docentes de cualquiera de las áreas.
- Dos padres o madres de familia, que no sean docentes en la IE.

Las funciones del Comité de Evaluación y Promoción son:

- Determinar la promoción y no promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
- Acordar con estudiantes, docentes y padres de familia y/o acudientes responsables del proceso, las actividades de nivelación y recuperación tendientes a superar las

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

dificultades de los estudiantes con bajo rendimiento escolar y establecer en conjunto, criterios de seguimiento a las mismas mediante actas firmadas por los participantes.

- Orientar a los Docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los logros a los estudiantes que tengan dificultades.
- Convocar reuniones generales de Docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en el proceso pedagógico y específicamente de evaluación en el aula.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en área o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada (primer período), para estudiantes sobresalientes que demuestran capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para resolver o decidir sobre inquietudes que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Otras que determine la Institución Educativa a través del P. E. I.

5. PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Las evaluaciones serán regulares y especiales, orales o escritas, trabajos y actividades.

- a. **Evaluaciones Regulares.** Son las evaluaciones orales y escritas que normalmente se realizan en el transcurso de las temáticas en un periodo y en el desarrollo del plan de estudios para valorar la apropiación de las competencias específicas del área y la consecución de los logros. Este proceso se efectuará como mínimo en cinco (5) eventos:
 - Exámenes escritos por competencias.
 - Prácticas.
 - Taller o trabajo escrito.
 - Actividades grupales.
 - Autoevaluación y coevaluación.
- b. **Evaluaciones Especiales.** Son evaluaciones diferentes o complementarias de las evaluaciones regulares, y son las siguientes:
 - **Evaluación diagnóstica:** se realizará al inicio del año escolar en cada grado y por área para diagnosticar en estado inicial del estudiante y a partir de ahí organizar las actividades académicas del resto del año

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

21

- **Evaluación final del periodo:** Es la evaluación diferente a los que se hacen normalmente en el desarrollo del área y asignatura, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos por los educandos.
 - **Evaluación de nivelación:** Es la evaluación que se efectúa cuando al final del periodo el educando no logró superar las deficiencias y dificultades durante un periodo lectivo después de las recuperaciones internas programadas, previo trabajo de refuerzo en los logros específicos que no alcanzó
 - **Evaluación semestral tipo ICFES por área:** Es la evaluación que presenta el educando de todas las competencias impartidas en cada semestre durante el año lectivo; esta evaluación debe tener incidencia en la nota final del periodo en el cual sea aplicada.
- c. Las evaluaciones deben presentarse dentro de las instalaciones de la institución, ningún docente está autorizado a realizarlo en otro lugar ni en su domicilio, a no ser las salidas de campo o prácticas.
- d. Las evaluaciones escritas deben ser diseñados por los docentes y ser revisados por el coordinador académico, el tipo de pregunta es de tipo ICFES en todas sus modalidades.
- e. En un solo día no se puede programar más de dos evaluaciones y/o trabajos escritos y se debe anotar en un lugar visible en el salón de clase, en un lugar visible el cronograma de actividades, evaluación y trabajos escritos.

5.1. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

5.1.1 ORIENTACIONES: Para promover continuamente los procesos de autoevaluación de los estudiantes, aquí se proponen algunos elementos de juicio para determinar el nivel de desarrollo de competencias de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo (Matemáticas, Ciencias, Lenguaje y Ciudadanas) de sus estudiantes; para ello el docente hará uso al siguiente instrumento.

5.1.2. INSTRUMENTOS: A continuación, se presenta el instrumento a manera de ejemplo con sus respectivas valoraciones (este mismo instrumento puede servir como guía para la coevaluación):

INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

NOMBRE: _____ GRADO: _____
FECHA: _____ PERIODO: _____ CALIFICACIÓN: _____ INDICACIONES
GENERALES:

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

A continuación, se te presenta un instrumento de Autoevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores tu trabajo a lo largo del periodo. Recuerda que debes ser honesto contigo mismo y verás ante tus compañeros, tu profesor y tu DIOS.

22

No	Como estudiante yo:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumplo con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?		X			
2	¿Asisto puntualmente a clases?	X				
3	¿Uso de modo completo y correcto el uniforme escolar?		X			
4	¿Hago silencio cuando se me pide?		X			
5	¿Coopero y participo en los trabajos en grupo y en la clase?			X		
6	¿Respeto a los administrativos, mis compañeros y profesores?		X			
7	¿Ayudo a mantener limpia el aula de clases y la Institución?			X		
8	¿Realizo las actividades asignadas en el aula de clases?		X			
9	¿Participo de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?			X		
10	¿Asumo una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?		X			
11	¿Acato y cumplo las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con mi mejoramiento?			X		
12	¿Ayudo a la solución de problemas que surgen en el aula?				X	
13	¿Cuido, protejo y uso respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?			X		
14	¿Investigo más allá de lo que el profesor facilita en clase?					X
15	¿Ayudo a mis compañeros en sus dificultades?			X		
16	¿Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					x
17	¿Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo?		X			
18	¿Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones?				X	
19	¿Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento?				X	
20	¿Sustento mis respuestas con diversos argumentos?				X	
PUNTAJE (La sumatoria de estos puntajes da la calificación a la Autoevaluación) $0,8 + 4,2 + 2,4 + 0,8 = 8,2$		$4 \times (0,20) = 0,8$	$21 \times (0,20) = 4,2$	$12 \times (0,20) = 2,4$	$4 \times (0,20) = 0,8$	$0 \times (0,20) = 0$

Para profundizar sobre este tema se puede consultar sobre la Escala de Likert, que es una buena alternativa para medir predisposiciones de comportamientos favorables o no favorables hacia algún objeto o idea determinada. Y págs. 48 a 50: Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

6.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO

Se realizará promoción anticipada durante el *Primer Periodo Académico Del Año Escolar*, previo consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los Padres de familia de los estudiantes que, habiendo reprobado el año escolar, demuestren haber alcanzado los logros en las áreas que motivaron su reprobación a través de las actividades de nivelación.

6.2. NIVELACIÓN AL PEI DE ESTUDIANTES NUEVOS

- Todo estudiante que ingresa a la IED deberá seguir el conducto estipulado en el PEI para estudiantes nuevos. Los estudiantes que ingresan a la educación Media, podrán graduarse con el énfasis del colegio; siempre y cuando procedan de otro EE con la misma modalidad técnica.
- Los estudiantes nuevos que ingresen a cualquier grado de la básica secundaria, que vengan de una modalidad diferente a la ofrecida en IED, deberá someterse a un proceso de nivelación en el área técnica en los grados no cursados en el Establecimiento Educativo.
- Estudiantes que ingresen nuevos a la institución antes de terminar el segundo periodo sin notas de los periodos anteriores debe realizar un proceso de nivelación, previa realización de acta de compromiso entre padre o acudiente, estudiante y la coordinación académica.
- Estudiantes que ingresen a partir del tercer periodo deben presentar las notas de los periodos anteriores, a más tardar quince días hábiles después de haber ingresado a la Institución, de lo no hacerlo la institución no se compromete con la promoción al siguiente año lectivo.

6.3. APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE Y DISCAPACITADA

Las poblaciones beneficiarias cuando presentan debilidades académicas aplazan su paso al siguiente grado, ciclo o módulo, lo que se conoce como promoción flexible, sin que ello signifique que pierden el año o vuelvan a iniciar todo su proceso formativo.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

7.1. EVALUACIÓN COMO PROCESO.

Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con la finalidad establecida en el presente acuerdo; los docentes se fundamentarán en el nivel de desarrollo socio-afectivo, mental y corporal de los estudiantes en el tiempo previsto.

7.2. MEDIOS.

Para todos los procesos académicos y curriculares, se utilizarán los siguientes medios: pruebas objetivas, orales y escritas, discusiones, talleres y otras formas que permitan evidenciar la forma como el estudiante eleva su nivel de percepción, atención y concentración, del desarrollo de su capacidad de análisis, interpretación, comprensión, argumentación y razonamiento. Los educadores podrán utilizar la observación directa en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el estudiante, el diálogo que se genera en la cotidianidad, también el juego de roles y otros a juicio y creatividad del (la) docente.

El (la) educador(a) dará a conocer a sus estudiantes y padres de familia, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio, los logros; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos por el presente acuerdo.

7.3 DE LA ASISTENCIA.

La ausencia de los estudiantes de las actividades académicas debe ser justificada de forma escrita por su acudiente, mediante formato institucional, con el debido visto bueno de coordinación.

Estudiante que deje de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas programadas durante cada periodo o el año escolar, pierde el área o asignatura por acumulación de fallas.

Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el Coordinador Académico respectivo, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aquellas que no son aceptadas por el respectivo Coordinador Académico, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos. Las excusas deben reposar en archivo de coordinación académicas por grado.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

En situaciones fortuitas o inesperadas, el acudiente tendrá hasta dos días para justificar la ausencia del estudiante.

25

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

8.1. PERIODOS ACADÉMICOS.

Cada período académico dentro del año escolar tendrá una valoración máxima del 25% para alcanzar una valoración máxima final del año escolar de 100%.

La IED Rita Cuello de Vanegas presentará al finalizar de cada período un informe sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del desarrollo humano establecidos en el Plan de Estudios a través del alcance de logros y para ello el año escolar se dividirá en cuatro (4) periodos académicos (Dos (2) por semestre). Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar y al final del año, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que da cuenta de los avances de los estudiantes en cada una de las áreas, con información detallada acerca de sus fortalezas y dificultades y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación deberá tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

9.1. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN (Boletines).

En cumplimiento del Artículo 16° del Decreto 1290 de 2009, la IED llevará un registro actualizado de los(as) estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan durante todos los 4 periodos académicos del año escolar.

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

26

Ejemplo de plantilla en Excel de informes académicos

[illegible]

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1. INSTANCIAS

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias del debido Proceso:

1. El Docente director del grupo.
2. El docente encargado del área.
3. Coordinador Académico (si lo hay).
4. Comité de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

10.2. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten al Comité de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- a. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de actividades de nivelación académica, según sea el caso en la asignatura que presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

- b. REMISION AL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- c. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico y dejar la evidencia en el observador del estudiante.
- d. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR LA DIRECCION DE GRUPO: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
- e. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- f. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación con relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el debido proceso.
- g. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación con relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

28

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.1. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados de la evaluación. Permitirá la autoevaluación, mediante la cual el (la) estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer sus opiniones sobre su proceso; la coevaluación, mediante el cual se buscan acuerdos y acciones de mejoramiento.

Para la participación de los padres de familia, se propiciarán espacios como:

- ☐ **Reuniones del consejo académico.**
- ☐ **Reuniones con padres de familia, voceros y representantes de los estudiantes.**
- ☐ **Reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.**

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los(as) Estudiantes ha sido elaborado Y ajustado por la Comunidad Educativa de la IEDR Rita Cuello de Vanegas.

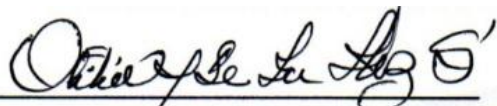
¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES - IEDR RITA CUELLO DE VANEGAS

En constancia firman los integrantes del Consejo Directivo 2025.

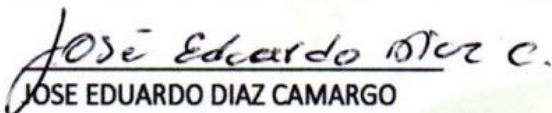
29



OTILIA MERCEDES DE LA HOZ SANJUAN

Rectora

C.C.: 36537025 de Santa Marta

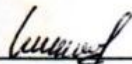


JOSE EDUARDO DIAZ CAMARGO

Representante de docentes de Básica Secundaria

C.C.: 1085175397 de Guamal

Cel: 3217416236

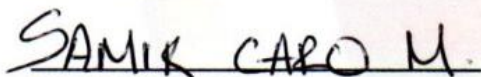


LIBARDO JOSE RANGEL GARCIA

Representante de docentes de Básica Primaria

C.C.: 12580452 de El Banco

Cel: 3135670759

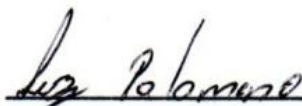


SAMIR CARO MARTINEZ

Representante de Sector Productivo

C.C.: 1085094831 de El Banco

Cel: 3205793160



LUZ SKARLETH PALOMINO SANCHEZ

Representante de los Estudiantes (Contralora 2025)

T.I. 1216969389 de El Banco

Cel:



SORIBETH TORRES GARCIA

Representante de los Exalumnos

T.I. 1085097553 de El Banco

Cel: 3137426888

¡EL ESTUDIO ES LIBERTAD!

Email: iedrritacuellodevanegas@sedmagdalena.gov.co



INFORME TÉCNICO

**REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- Institución Educativa Departamental Rural Rita Cuello de Vanegas
- Institución Educativa Departamental Enrique Quintero Jaimes

Dirigido a

Dr. Sergio Lora
Jefe del Área de Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental

Elaborado por

Silvana Almarales
Profesional Universitario – Contratista
Oficina de Calidad Educativa

Julio de 2026





1. Introducción

En desarrollo de las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento institucional asignadas a la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, se realizó la revisión técnica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Rural Rita Cuello de Vanegas y de la Institución Educativa Departamental Enrique Quintero Jaimes.

La revisión tuvo como finalidad verificar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, identificar fortalezas y oportunidades de mejora y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y de los procesos de evaluación de los aprendizajes.

2. Objetivo General

Presentar los resultados de la revisión técnica realizada al PEI y al SIEE de las Instituciones Educativas Departamentales Rita Cuello de Vanegas y Enrique Quintero Jaimes, con el fin de identificar aspectos de cumplimiento y oportunidades de mejoramiento conforme a la normatividad vigente.

Objetivos específicos

- Verificar la estructura y organización del PEI.
- Revisar el cumplimiento de los componentes obligatorios del SIEE.
- Identificar fortalezas y aspectos susceptibles de ajuste.
- Formular recomendaciones para fortalecer los procesos institucionales.

3. Metodología

La revisión se realizó mediante el análisis técnico de los documentos institucionales, utilizando como referentes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1421 de 2017.
- Lista de verificación utilizada por la Secretaría de Educación Departamental.





Se aplicó una metodología de revisión documental, contrastando cada componente con los requisitos normativos para establecer el nivel de cumplimiento y las acciones de mejora.

4. Principales resultados de la revisión

4.1 Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Durante la revisión se evidenció que ambas instituciones cuentan con un Proyecto Educativo Institucional estructurado, que desarrolla los componentes fundamentales exigidos por la normatividad. No obstante, se identificaron oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la actualización de algunos apartados, la articulación entre el PEI y los procesos de evaluación institucional y la incorporación de procedimientos más precisos para el seguimiento y la mejora continua.

Se recomienda fortalecer la integración entre el PEI, el Plan de Mejoramiento Institucional y los procesos de gestión académica, garantizando la coherencia entre los principios institucionales, la evaluación y las acciones de seguimiento.

4.2 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

La revisión del SIEE permitió establecer que las dos instituciones cuentan con un sistema de evaluación organizado y alineado con las disposiciones del Decreto 1290 de 2009. Sin embargo, varios componentes requieren mayor desarrollo para responder plenamente a los criterios de calidad establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

Entre los principales hallazgos se destacan:

- Definición de criterios generales de evaluación y promoción, con necesidad de fortalecer los criterios diferenciados para poblaciones diversas.
- Escala de valoración institucional claramente definida y articulada con la escala nacional.
- Estrategias de evaluación integral orientadas al desarrollo de competencias, aunque se requiere fortalecer los protocolos de seguimiento al desarrollo personal, social y emocional.
- Acciones de seguimiento y planes de mejoramiento establecidos, pero con necesidad de documentar procedimientos específicos para estudiantes de nuevo ingreso, promoción anticipada y desempeños superiores.
- Procesos de autoevaluación contemplados, aunque es necesario incorporar ~~instrumentos, cronogramas y mecanismos de utilización de los resultados~~ para el mejoramiento continuo.





- Estrategias de apoyo pedagógico presentes, con oportunidad de fortalecer la evaluación diagnóstica y el seguimiento a las acciones implementadas.
- Definición general de responsabilidades para docentes y directivos en la aplicación del SIEE, requiriéndose protocolos más detallados para la verificación de su cumplimiento.
- Periodicidad de entrega de informes académicos definida, recomendándose complementar con cronogramas y mecanismos de socialización.
- Mecanismos de participación de la comunidad educativa existentes, pero susceptibles de fortalecimiento mediante procedimientos claros para la revisión y actualización del SIEE.

5. Matriz consolidada de hallazgos

Componente	Rita Cuello de Vanegas	Enrique Quintero Jaimes	Nivel de prioridad
Proyecto Educativo Institucional	Cumple con oportunidades de mejora	Cumple con oportunidades de mejora	Media
Criterios de evaluación y promoción	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Estrategias de evaluación integral	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Seguimiento y mejoramiento	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Autoevaluación	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Media
Estrategias de apoyo	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Cumplimiento del SIEE por docentes	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta
Informes académicos	Cumple	Cumple	Media
Participación de la comunidad educativa	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente	Alta





6. Recomendaciones

1. Actualizar el PEI y el SIEE conforme a las disposiciones vigentes y a los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental.
2. Fortalecer los protocolos de evaluación, seguimiento y promoción.
3. Incorporar procedimientos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas diversas, de nuevo ingreso y con promoción anticipada.
4. Formalizar cronogramas, responsables y mecanismos de seguimiento para los procesos evaluativos.
5. Consolidar mecanismos de participación de la comunidad educativa en la revisión y actualización del SIEE.
6. Articular las acciones de mejora con el Plan de Mejoramiento Institucional.

7. Conclusiones





La revisión técnica evidencia que ambas instituciones disponen de instrumentos de gestión académica acordes con la normatividad; sin embargo, requieren ajustes que permitan fortalecer la calidad de los procesos de evaluación, garantizar una mayor trazabilidad de las actuaciones institucionales y consolidar mecanismos de seguimiento y participación de la comunidad educativa.

Se recomienda atender de manera prioritaria las observaciones consignadas en el presente informe y establecer un plan de mejoramiento con responsables, cronograma e indicadores de seguimiento, de manera que las acciones implementadas contribuyan al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Elaboró:

Silvana Almarales
Profesional Universitario – Contratista
Oficina de Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESTUDIANTIL - SIEE

“Quien no sueña con la escuela que quiere, perdurará la escuela que tiene”
Paulo Freire



IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES
Corregimiento El Trébol / El Banco – Magdalena
Enero 19 del 2026

CONTENIDO

1.	CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS(AS) ESTUDIANTES	9
1.1	CONCEPTO DE EVALUACION EN LA IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	9
1.2	ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.....	9
1.3	PROPOSITOS DE LA EVALUACION	9
1.4	CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION	10
1.5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
1.5.1	Planilla de seguimiento a los aprendizajes	12
1.6	CRITERIOS DE PROMOCIÓN	13
1.6.1	Situación académica al finalizar un periodo académico	13
1.6.2	Situación académica al finalizar el año escolar	13
1.6.3	De la promoción	13
1.6.4	De la promoción de los estudiantes de grado 11°	14
1.6.5	De la promoción anticipada	14
1.6.6	De la promoción de los estudiantes de preescolar	14
1.6.7	De la NO promoción	15
1.6.8	Estudiante desertor	15
1.6.9	Estudiante retirado	15
2.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL ...	16
2.1	VALORACION CUALITATIVA DE LA EVALUACION	16
2.1.1	Desempeños en el nivel superior.....	16
2.1.2	Desempeños en el nivel alto.....	16
2.1.3	Desempeños en el nivel básico.....	17
2.1.4	Desempeños en el nivel bajo	17
2.2	VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN	17
2.2.1	Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.....	18
3.	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	19
3.1	ASPECTOS A EVALUAR	19
3.1.1	Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa	20
3.1.2	Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento	20
3.1.3	Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos.....	21
3.1.4	Aspectos a evaluar en la dimensión socioafectiva	22
3.1.5	Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz	22
3.1.6	Aspectos a evaluar en la educación en valores.....	23

3.1.7	Aspectos a evaluar en la construcción de normas de convivencia.....	23
3.1.8	Aspectos a evaluar en actitudes	23
3.2	¿COMO EVALUAR?	23
3.2.1	La evaluación formativa.....	23
4.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	25
4.1	RECUPERACIONES.....	25
4.1.1	Actividades de superación de dificultades durante cada período académico	25
4.1.2	Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico	25
4.1.3	Actividades complementarias especiales de superación – ACES	25
4.2	COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION	26
4.2.1	Funciones de las comisiones de evaluación y promoción.....	26
4.3	ACCIONES PEDAGOGICAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS	27
5.	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	28
5.1	LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	28
5.2	LA COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	31
6.	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	35
6.1	PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO	35
6.2	NIVELACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES NUEVOS.....	35
7.	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	36
7.1	EVALUACIÓN COMO PROCESO	36
7.2	MEDIOS	36
8.	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	38
8.1	PERIODOS ACADEMICOS	38
9.	ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	39
9.1	REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION.....	39
9.1.1	Registro de valoración en preescolar	39
9.1.2	Registro de valoración en básica primaria	42
9.1.3	Registro de valoración en básica secundaria	43
9.1.4	Registro de valoración en la media técnica	44
10.	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	45

10.1 INSTANCIAS	45
10.2 MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	45
11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	46
11.1 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES	46
11.2 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA	46
12. EVALUACIÓN INCLUSIVA Y DISEÑO DE PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)	47
13. MODIFICACIONES TRANSITORIAS POR MOTIVO DE COVID 19	51

LECTURA DE CONTEXTO

La IED Rural Enrique Quintero Jaimes se encuentra ubicada en la zona rural de El Banco – Magdalena, en el corregimiento de El Trébol, aproximadamente sobre el Km 17,5 de la carretera El Banco – Chimichagua y en las proximidades de la ciénaga de Zapatoza.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional – PEI, está proyectado para el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media con carácter técnico, con especialidad en GESTIÓN AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ECOLOGÍA y la modalidad de educación para adultos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Su rector desde el 02 de mayo de 2025, es el directivo docente ALBERTO RAFAEL RANGEL ALVARADO, quien de manera inmediata ha venido implementando una serie de acciones en aras de mejorar todos los procesos institucionales, en especial lo académico, lo convivencial y la infraestructura física.

Esta IED tiene 3 sedes:

Sede 1 – ERM María Auxiliadora, esta es la sede principal, ubicada en el corregimiento de El Trébol, aproximadamente a 18 Kms de la cabecera municipal; ofrece los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica en Gestión Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y Ecología. Tiene una población estudiantil de 292 estudiantes, distribuidos en los grados desde 0º hasta 11º que se atienden bajo la metodología de EDUCACION TRADICIONAL (SIMAT, 2025).

Sede 2 – ERM San José, esta sede está ubicada en el corregimiento de San José, aproximadamente sobre el Km 20 de la carretera que de El Banco conduce a Chimichagua y a 2 kms del corregimiento de El Trébol. Cuenta con una población de 70 estudiantes, distribuidos en los grados desde 0º hasta 5º, que se atienden en tres aulas multigrados bajo la metodología de Escuela Nueva (SIMAT, 2025).

Sede 3 – ERM Nuestra Señora del Carmen, esta sede que se encuentra aproximadamente a 400 mts de la sede principal en la Vereda de Vijagual, es la que tiene la menor población de estudiantes de primaria con solo 37 alumnos, distribuidos en los grados desde 0º hasta 5º, distribuidos en los grados desde 0º hasta 5º, que se atienden en dos aulas multigrados bajo la metodología de Escuela Nueva (SIMAT, 2025).

En total la IED Rural Enrique Quintero Jaimes, tiene una población estudiantil distribuida de la siguiente manera:

Sede Educativa	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Total
1 – ERM María Auxiliadora	12	96	122	62	292
2 – ERM San José	13	57	0	0	70
3 – ERM Nuestra Señora del Carmen	5	32	0	0	37
Total	30	185	122	62	399

Fuente: SIMAT, 2025.

La mayoría de sus habitantes se dedican en gran medida a la pesca artesanal, la agricultura y a la ganadería a pequeña escala, al comercio informal y al mototaxismo. Otro tanto, viajan a otros lugares en busca de mejores oportunidades laborales, lo que hace que dejen a sus hijos bajo el cuidado de sus

abuelos u otros familiares en detrimento del acompañamiento académico que debería prestar a sus hijos, lo que se acrecienta con los bajos niveles de formación académica de los adultos mayores.

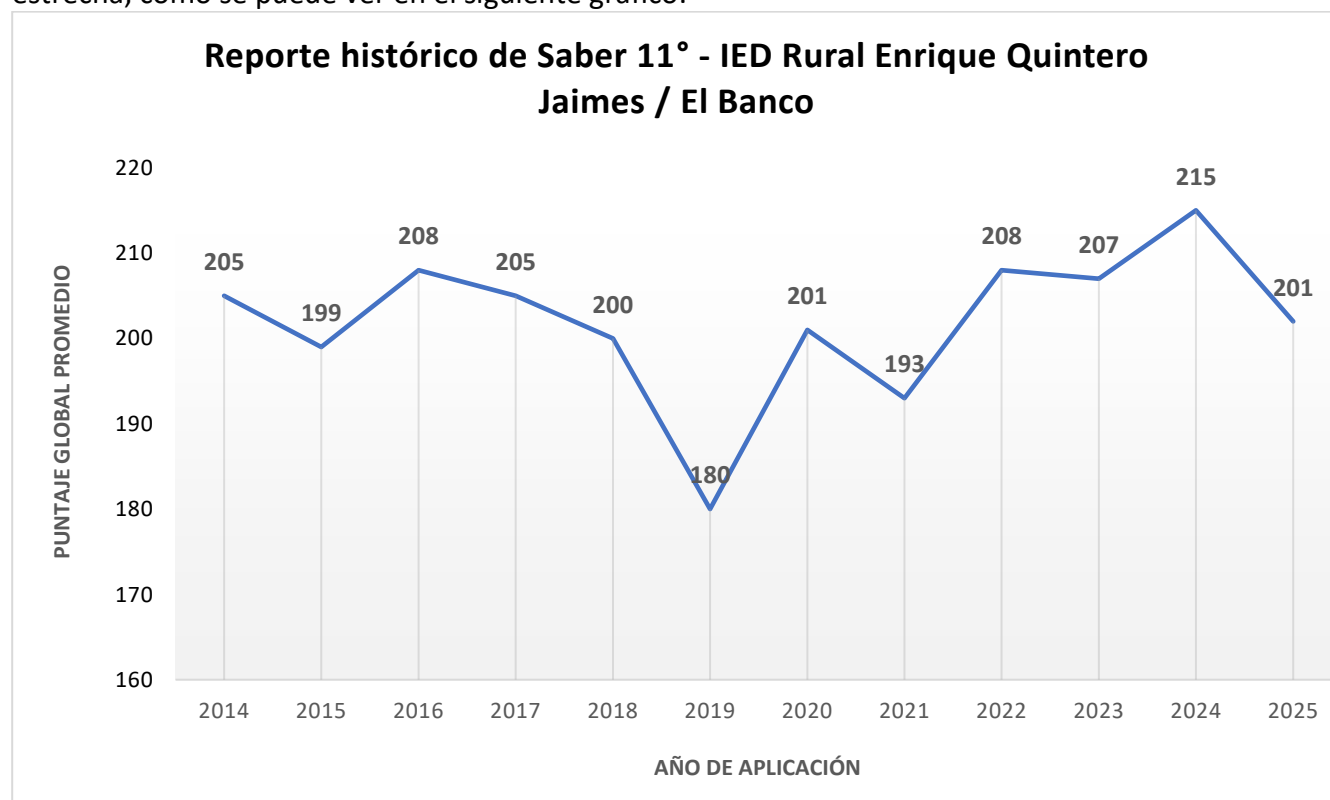
Lo anterior se refleja en los desempeños que muestran los estudiantes tanto en las evaluaciones internas como externas. En la evaluación interna, 316 de 366 estudiantes que finalizaron el año escolar 2025, (se excluyó preescolar) que corresponde al 86,3% de la población estudiantil de educación básica y media aprobó el año escolar y 27 estudiantes que corresponden al 7,4% reprobó el grado.

Lo anterior, se puede ver en la siguiente tabla:

ANÁLISIS GENERAL DE LA MATRÍCULA INICIAL Y FINAL 2025 - IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES										
Sede educativa	M. Inicial	M. Final	Aprobados	% aprobados	Reprobados	% reprobados	Desiertos	% desertores	Retirados	% retirados
Sede 1 - ERM María Auxiliadora (Primaria)	109	105	92	87,6	11	10,5	4	3,7	13	11,9
Sede 1 - ERM María Auxiliadora (Secundaria)	183	152	140	92,1	12	7,9	19	10,4	15	8,2
Sede 2 - ERM San José	70	80	58	72,5	3	3,8	11	15,7	9	12,9
Sede 3 - ERM Nuestra Señora del Carmen	27	29	26	89,7	1	3,4	2	7,4	0	0,0
Total	389	366	316	86,3	27	7,4	36	9,3	37	9,5

Fuente: Elaboración propia

Si comparamos esos resultados, con la evaluación externa la prueba Saber 11°, vemos una relación muy estrecha, como se puede ver en el siguiente grafico:



Fuente: (ICFES, 2025)

Es claro ver allí, que la Institución no llega siquiera a los 210 puntos en el promedio institucional, muy distante de la media establecida por el ICFES que es de 250 puntos.

La filosofía institucional está fundamentada en la orientación científica, ética y humanística para la toma de conciencia como ser histórico, social, inacabado, dotado de razón y de experiencia significativa con la capacidad de sentir, pensar, aprender, de ser y de hacer en cualquier ambiente con una buena formación integral recibida a través de la educación centrada en principios y valores y unos conocimientos construidos a través de la experiencia que se refleja en su actuar encaminados a transformar la realidad que enmarca sus destino en su beneficio personal y de la sociedad, mucho más fácil con el desarrollo de su competencia laborales en sistema de gestión ambiental y manejo de residuos sólidos que cimienta sus bases en su proyección productiva-empresarial forjadora de futuros empresarios (IED Rural Enrique Quintero Jaimes, 2023).

La misión institucional apunta a formar ciudadanos con conciencia ambiental, competentes, analíticos, críticos, con buenos valores éticos y morales, capaces de resolver situaciones del entorno y adaptarse a los cambios. Dicha formación estará fundamentada en la equidad, solidaridad, investigación y creatividad, mediante el desarrollo de un currículo flexible y participativo que brinde acceso a una Educación de calidad, comprometida con el desarrollo y la integridad de sus educandos (PEI IED Rural Enrique Quintero Jaimes, 2023).

De manera colectiva se ha asumido la siguiente visión: Al 2025 la Institución Educativa Departamental Rural Enrique Quintero Jaimes, Técnica en Gestión Ambiental y Manejo de Residuos Sólidos, será reconocida en el entorno como una institución educativa proactiva que se involucra con los procesos de desarrollo sostenible de las comunidades que ellos convergen y se muestra capaz de adoptar significativamente en la marcha hacia la paz, los saberes de la ciencia y habilidades tecnológicas para la construcción de una mejor sociedad (PEI IED Rural Enrique Quintero Jaimes, 2023).

El modelo pedagógico ha sido el producto de la reflexión que los miembros de esta comunidad educativa han desarrollado en sus actividades curriculares basada en el modelo constructivista y activista (PEI IED Rural Enrique Quintero Jaimes, 2025).

Enfoque pedagógico se propone un enfoque metodológico para el desarrollo de las prácticas de aula, que articulan diferentes momentos para el aprendizaje: exploración de saberes previos, confrontación y construcción de conceptos, actividades de aplicación y afianzamiento, actividades de extensión y contextualización, y cierre. En el marco de la educación remota, por sugerencia del PTA, estos momentos se ajustaron y se propusieron los siguientes: lo que voy a aprender, lo que estoy aprendiendo, practico lo que aprendí y como sé que aprendí.

En la parte deportiva, a los estudiantes que sobresalen por sus cualidades atléticas y en deportes de conjunto, se les apoya decididamente, lo cual ha permitido a muchos de ellos avanzar en las distintas fases de Supérate con el deporte.

Con respecto a las familias, como se dijo anteriormente, la mayoría son de escasos recursos, en la cual en muchos casos los padres tienen que viajar a otros lugares en busca de mejores oportunidades

laborales dejando a los niños bajo el cuidado de los abuelos u otros familiares en detrimento del acompañamiento que deberían brindar a sus hijos.

Al igual que muchas comunidades de la costa, el consumo de licor es alto en esta comunidad pese a que no hay fuentes generadoras de empleo, provocando más precariedad en las condiciones de vida y entre otras cosas a que los jóvenes tengan pocas expectativas en sus proyectos de vida.

La actualización de los documentos institucionales, entre ellos el SIEE y el Manual de convivencia se hace propiciando espacios de diálogo y debate, para favorecer escenarios democráticos de construcción y apropiación colectiva de los mismos en aras de que sean reconocidos, respetados por todos. Esto conlleva también, el fortalecimiento de la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad e integralidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Las competencias y actitudes individuales y colectivas en cuanto a la convivencia son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Actualmente, hay una percepción generalizada de la pérdida de los valores éticos y morales en el grueso de la población y esto indudablemente repercute de manera negativa en la convivencia escolar; tanto es así, que son muy frecuentes los conflictos entre los estudiantes, entre los cuales los que mayor se presentan son las agresiones verbales y físicas, ciberbullying, el robo de útiles escolares, el incumplimiento constante de los deberes académicos, el poco respeto por el uniforme, el no querer cumplir con la jornada escolar, entre otros. Estas situaciones, son influenciadas por el contexto mismo, por la falta de oportunidades tanto para los padres como para los estudiantes de continuar con estudios superiores. En el caso de los padres, estos al tener que irse para otros lugares o ciudades en busca de trabajo dejan a sus hijos bajo el cuidado de otras personas en detrimento del acompañamiento que como padres deberían dar a los menores.

La cultura misma, propia de los pueblos rurales de la costa, en donde la diversión y distracción de las familias durante los fines de semana son las fiestas, las parrandas, las peleas de gallos, los partidos de fútbol, entre otras; lo anterior, hace que los jóvenes vean otras prioridades e intereses en sus vidas entre ellos el enamoramiento, las relaciones sexuales de manera irresponsable y los embarazos a temprana edad.

En conclusión, el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) y el Manual de Convivencia Escolar son herramientas clave no solo para cohesión institucional, sino que a partir de allí se permita hacer un marco en el que se puede abordar las dificultades o las distintas situaciones tanto académicas como de convivencia escolar que tenga la institución.

Para terminar, el proceso enseñanza-aprendizaje se fortalece cuando se da en un espacio de reflexión y de respeto. Además, cuando hay estudiantes que tienen la capacidad no solo de argumentar sino de saber escuchar las ideas de los demás, en ese sentido tanto el SIEE como las normas de convivencia se convierten en elemento clave para formar mejores seres humanos.

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS(AS) ESTUDIANTES

1.1 CONCEPTO DE EVALUACION EN LA IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES

La evaluación del rendimiento escolar en la Institución Educativa Departamental (IED) Rural “Enrique Quintero Jaimes”, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber y se desempeña en el saber hacer, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar y básica y las múltiples dimensiones del desarrollo humano logrando su formación integral.

Para la comunidad Educativa de la IED Rural Enrique Quintero Jaimes, la expresión “proceso integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socioafectiva y artística.

1.2 ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.
- **Nacional.** Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER.
- **Institucional.** La IED Rural Enrique Quintero Jaimes, planea y aplica periódicamente pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales (MEN, 2009).

1.3 PROPOSITOS DE LA EVALUACION

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del(la) estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del(la) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.4 CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

- **Continua:** Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral:** Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.
- **Flexible:** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.
- **Interpretativa:** Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.
- **Participativa:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- **Formativa:** Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral y deben aprender todos los actores involucrados en ella.
- **Cualitativa:** Es decir, que se refiera a las cualidades del ser humano que se está formando.
- **Cuantitativa:** Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 1,0 a 10,0.

1.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En aras de que la evaluación sea participativa se tendrá en cuenta para el seguimiento a la adquisición de los aprendizajes de los estudiantes en cada área de aprendizaje, la heteroevaluación con un peso porcentual del 90%, la autoevaluación con un 5% y la coevaluación con el 5% restante.

Por otro lado, a fin de que sea integral y por competencias, en la heteroevaluación se tendrán en cuenta los tres saberes en el aprendizaje por competencias que se conocen como:

- **Saber o saber cognitivo o cognoscitivo:** este es el conocimiento teórico o conceptual, este tendrá un peso porcentual dentro de la heteroevaluación del 35%, allí el docente valorará aspectos como:
 - ✚ Evaluaciones escritas y/o orales
 - ✚ Exposiciones
- **Saber hacer o saber procedimental:** se refiere a la capacidad de aplicar el conocimiento en la práctica, este tendrá un peso porcentual dentro de la heteroevaluación del 35%, allí el docente valorará aspectos como:
 - ✚ Trabajos escritos
 - ✚ Tareas y/o actividades en clases
 - ✚ Actividades practicas o trabajos en campo
- **Saber ser o saber actitudinal o saber valorativo:** incluye las actitudes, valores y habilidades sociales; este tendrá un peso porcentual dentro de la heteroevaluación del 20%, allí el docente valorará aspectos como:
 - ✚ Participación en clases
 - ✚ Trabajos en grupos
 - ✚ Disposición para trabajar en clases

En la siguiente planilla de seguimiento a los aprendizajes, se evidencia lo anterior:

1.5.1 Planilla de seguimiento a los aprendizajes

IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES

AÑO

2024

DOCENTE

GRAD

MATERIA

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	PERÍODO I																	
		HETEROEVALUACION (90%)												AUT.	COE.	DEF.	DESEM	AUSENCIAS	
		SABER (35%)				HACER (35%)				SER (20%)				5%	5%			Justificadas	Injustificadas
		1	2	3	PRO	1	2	3	PRO	1	2	3	PRO	1	1				
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		
					0,0				0,0				0,0			 0,0	BAJO		

1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1.6.1 Situación académica al finalizar un periodo académico

A fin de tener disponible información a tiempo que permita tomar decisiones frente a la situación académica de los estudiantes e implementar acciones de mejoramiento pedagógico concertadas con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, un estudiante al finalizar cada periodo escolar, puede presentar las siguientes situaciones académicas cuya coloración está asociada a los colores del semáforo:

- **Bajo riesgo académico:** (color verde) aquel estudiante que al finalizar el periodo académico NO presenta áreas en desempeño BAJO en el promedio final de periodos acumulados.
- **Medio riesgo académico:** (color naranja) aquel estudiante que al finalizar el periodo académico presenta entre una (1) y dos (2) áreas en desempeño BAJO en el promedio final de periodos acumulados.
- **Alto riesgo académico:** (color rojo) aquel estudiante que al finalizar el periodo académico presenta tres (3) o más áreas en desempeño BAJO en el promedio final de periodos acumulados.
- **Desertor:** aquel estudiante que durante el periodo escolar nunca se presentó a clases o simplemente dejó de asistir sin justa causa.
- **Retirado:** aquel estudiante que de manera expresa ha sido retirado del sistema por solicitud expresa del padre de familia y/o su acudiente por cualquier razón.

1.6.2 Situación académica al finalizar el año escolar

Al finalizar el año académico, un estudiante puede presentar cualquiera de las siguientes condiciones académicas:

- Promovido o aprobado
- No promovido o reprobado
- Desertor
- Retirado

1.6.3 De la promoción

La promoción es el reconocimiento de los logros obtenidos por un estudiante a lo largo del año lectivo y que le permite continuar con su proceso formativo en un nuevo grado escolar. En este orden de ideas, según las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán promovidos:

1. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas contempladas en el plan de estudios.
2. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en un área pero que el promedio de todas las áreas sea igual o superior a 7,0; en este caso no deberá presentar actividades de recuperación (excepto cuando el área sea Lenguaje o Matemáticas).
3. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en una o dos áreas y superen las actividades de recuperación propuestas para alcanzar los logros en los que

presentaron dificultades (estas actividades de nivelación y recuperación deberán realizarse a más tardar durante las dos últimas semanas del calendario escolar vigente).

1.6.4 De la promoción de los estudiantes de grado 11°

Los estudiantes de grado 11° aparte de alcanzar lo expuesto en el numeral 1.6.3, para graduarse (Art. 97 de la Ley 115 de 1994) y optar por el título de BACHILLER TÉCNICO con énfasis en Gestión Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y Ecología; deberán certificar que durante los grados 10° y 11° de la educación media cumplieron con las 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio – SSEO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4210 del 12 de diciembre de 1996, especialmente teniendo en cuenta los objetivos y criterios expuestos en los **Art. 3 y 4** de la mencionada Resolución del Ministerio de Educación Nacional – MEN; con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Se exceptúan, aquellos estudiantes que hayan sido elegidos como integrantes de los distintos estamentos del gobierno escolar, como el personero estudiantil, el contralor escolar y el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y ante el consejo de estudiantes.

De acuerdo con el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), que modificó el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009, el Examen de Estado Saber 11° es:

- ✓ Obligatorio para todas las instituciones que imparten educación media.
- ✓ Requisito para obtener el título de bachiller.
- ✓ Requisito para ingresar a la educación superior

1.6.5 De la promoción anticipada

Se realizará promoción anticipada durante el primer periodo académico del año escolar, previo consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los Padres de familia, en los siguientes casos:

1. Los estudiantes que demuestren desempeños excepcionales en todas las áreas del currículo incluido también el comportamiento, para tal caso deberán aprobar por encima de 7,0 las pruebas diagnósticas que determine que tienen los conceptos básicos para asumir el siguiente grado. Estas pruebas diagnósticas en la primaria solo se harán en las áreas de matemáticas y lenguaje; y en el caso de la secundaria en todas las áreas del núcleo común o áreas que son evaluadas en la prueba Saber 11°.
2. Los estudiantes que, habiendo reprobado el año escolar, demuestren haber alcanzado los logros en las áreas que motivaron su reprobación a través de las actividades de nivelación (Art. 7 del Decreto 1290 del 2009).

Nota: Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

1.6.6 De la promoción de los estudiantes de preescolar

Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva,

comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán, para lo cual se tendrán en cuenta las orientaciones dadas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, específicamente su Artículo 10.

1.6.7 De la NO promoción

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado, atendiendo las directrices consignadas en nuestro SIEE. No serán promovidos los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan en tres o más áreas desempeño bajo.
2. Educandos que hayan obtenido desempeño bajo en la valoración final en matemáticas y lenguaje, durante dos grados consecutivos de la Educación Básica.
3. Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el Coordinador Académico (E) respectivo, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aquellas que no son aceptadas por el respectivo Coordinador Académico, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación.
4. El porcentaje (%) de reprobados a nivel institucional, no debe superar el 10%.

Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la IED debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6º Decreto 1290 de 2009).

Nota: un estudiante no podrá reprobador un mismo grado más de dos veces de manera consecutiva.

1.6.8 Estudiante desertor: aquel estudiante que durante el año escolar nunca se presentó a clases o simplemente dejo de asistir sin justa causa.

1.6.9 Estudiante retirado: aquel estudiante que de manera expresa ha sido retirado del sistema por solicitud expresa del padre de familia y/o su acudiente por cualquier razón.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

2.1 VALORACION CUALITATIVA DE LA EVALUACION

La IED Rural Enrique Quintero Jaimes, define los términos de la evaluación cualitativa propuestos de la siguiente forma:

2.1.1 Desempeños en el nivel superior

- El(la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios aplicándolos en diversos contextos.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
- Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- Muestra perspicacia y originalidad.
- Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Demuestra proactividad permanente en los trabajos en equipo.
- Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.

2.1.2 Desempeños en el nivel alto

- El(la) estudiante muestra un conocimiento amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios aplicándolos en algunos contextos.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con cierto grado de competencia.
- Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.

- Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Generalmente demuestra proactividad en los trabajos en equipo.
- Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

2.1.3 Desempeños en el nivel básico

- El(la) estudiante muestra conocimiento básico de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos, construyendo explicaciones de fenómenos simples.
- Resuelve la mayoría de los problemas básicos.
- Demuestra habilidades personales y perseverancia en ciertas actividades de aprendizaje.
- Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Alcanza los desempeños básicos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional” (Artículo 5º Decreto 1290 de 2009).

2.1.4 Desempeños en el nivel bajo

- El(la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque presenta dificultades en la comprensión de la mayoría de los conceptos y principios básicos y su aplicación en contextos.
- Demuestra poca capacidad de análisis y/o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
- Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas carecen de profundidad de acuerdo al grado de escolaridad.
- Demuestra poca perseverancia y responsabilidad en las actividades de aprendizaje, propuestas dentro y fuera del aula de clase.
- No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

2.2 VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la IED Rural Enrique Quintero Jaimes siempre tendrá un enfoque formativo, centrada en el proceso de aprendizaje y no solo en el resultado final. Su objetivo es proporcionar retroalimentación continua a los estudiantes para mejorar su aprendizaje. Esto incluye actividades como observaciones, evaluaciones escritas y/o orales, exposiciones, debates y/o conversatorios,

trabajos en clase y en grupo, talleres, trabajos de campo, proyectos, autoevaluaciones y coevaluaciones, etc.

Está institución, adopta una escala de valoración numérica que va de 1,0 a 10,0; para evitar sesgos y confusiones solo se admite un decimal.

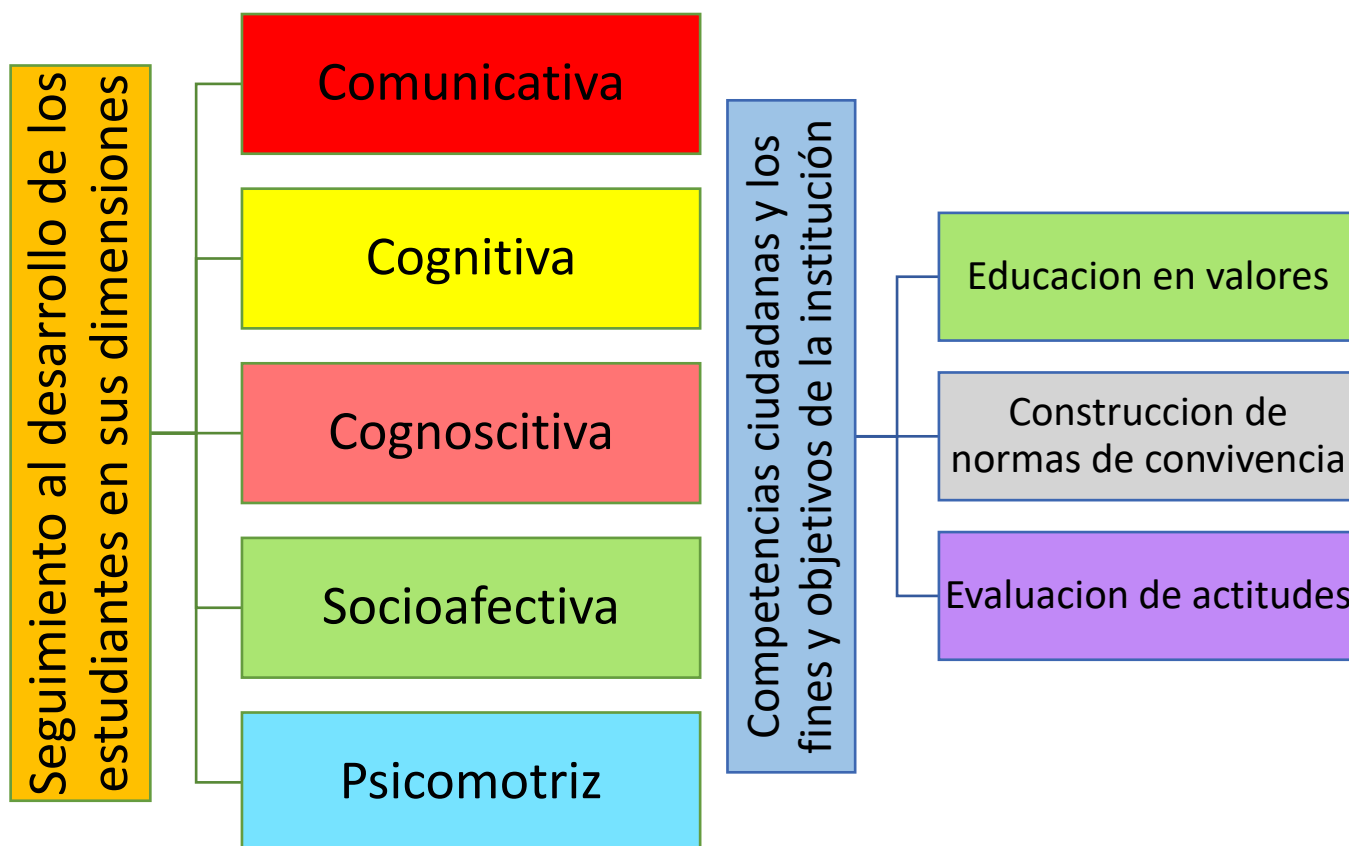
2.2.1 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos y favorecer la evaluación cuantitativa justa del(la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán escalas numéricas entre 1 y 10. Esta escala cuantitativa se ajusta a las disposiciones del Decreto 1290 en su Art. 5, al establecer su respectiva equivalencia con la escala nacional de la siguiente forma:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional
9,0 a 10,0	Desempeño superior
8,0 a 8,9	Desempeño alto
6,0 a 7,9	Desempeño básico
1,0 a 5,9	Desempeño bajo

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

3.1 ASPECTOS A EVALUAR



Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el(la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el(la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de

roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el(la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento. Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

3.1.1 Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

3.1.2 Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como el(la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

3.1.3 Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas, en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudios se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio afectividad se plantearán logros del SER. Los cuales se detallaron anteriormente.

3.1.4 Aspectos a evaluar en la dimensión socioafectiva

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

3.1.5 Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

3.1.6 Aspectos a evaluar en la educación en valores

Evaluar la capacidad del estudiante de responder en ciertos escenarios y mostrar conductas dentro de lo apropiado y esperado, es esencial poder dar el salto para dejar atrás la subjetividad y evitar la clasificación de los valores y actitudes en positivos y negativos, sin entrar a considerar los contextos donde ocurren y todas las externalidades que entran en juego. Para ello, se debe tener en cuenta el perfil del estudiante que se quiere formar establecido en el PEI, los valores y principios institucionales. Pero dejando claro, que la formación en valores es intrínseca al proceso educativo integral, por lo que no se le debe ver como un agregado, sino como un eje transversal al total de contenidos conceptuales, que ciertamente se puede reforzar con actividades específicas.

3.1.7 Aspectos a evaluar en la construcción de normas de convivencia

La construcción de normas de convivencia se relaciona con la comprensión, asimilación y desenvolvimiento de manera apropiada creando un buen ambiente escolar.

3.1.8 Aspectos a evaluar en actitudes

La actitud es un elemento transversal en todo el proceso educativo y específicamente está relacionada con los 2 elementos anteriores. Así la actitud, puede ser evaluada en los siguientes ámbitos: entrega y presentación de trabajos y/o tareas, regularidad en la asistencia, puntualidad y presentación personal, comportamiento, esfuerzo, interés o motivación, perseverancia, cuidado de sus útiles escolares y el de sus compañeros, mantenimiento de bienes y enseres de la institución, cultura ecológica, etc (y seguramente otros aspectos que a cada uno de los maestros se le puede ocurrir conocer dentro de su experiencia docente y en el marco de la autonomía de cátedra).

3.2 ¿COMO EVALUAR?

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el proceso de evaluación formativa que es el eje central de los procesos de evaluación que lleva a cabo nuestra institución.

3.2.1 La evaluación formativa

Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual.

El proceso evaluativo no debe ser sancionatorio, la valoración de los desempeños de los estudiantes que se realice en el desarrollo de los aprendizajes debe evitar reacciones de frustración, falta de

estímulos, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar, por lo que la evaluación debe impulsar a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos. Es con esta información con la que deben trabajar de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.

El siguiente gráfico, sintetiza lo anterior:



Tomado de: (MEN, 2018)

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

4.1 RECUPERACIONES

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, la IED establece el siguiente plan:

4.1.1 Actividades de superación de dificultades durante cada período académico

El(la) educador(a) las asignará de manera inmediata, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los(as) estudiantes deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del(a) docente, en las fechas establecidas por él(ella) antes de terminar el periodo respectivo. El docente las promoverá internamente y llevará un registro en el formato Actividades de Recuperación. Con estas actividades se busca que él(la) estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura.

4.1.2 Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico

Al finalizar cada período académico, en reunión que tendrán las Comisiones de Evaluación y Promoción, se analizarán los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos después de haber participado en las actividades anteriores y que hayan obtenido una valoración menor de 6,0 (sobre 10,0) en cualquiera de las áreas o asignaturas, se harán recomendaciones estratégicas generales o particulares a los(as) docentes para que éstos preparen nuevas actividades de recuperación, serán socializadas a los estudiantes y acudientes quienes se comprometerán a apoyarlos a través de la firma del Acta de Compromiso Académico. Del cumplimiento de estos compromisos se llevará un registro en el formato de Actividades de Recuperación que permita controlar los avances en la superación de dificultades y el cumplimiento de los compromisos por parte de los(as) acudientes y estudiantes con copia al Observador del Estudiante.

4.1.3 Actividades complementarias especiales de superación – ACES

Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo (de 1,0 a 5,9) en la valoración final de una o más áreas participará en Actividades Complementarias Especiales de Superación ACES en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción a más tardar la última semana del calendario escolar vigente. Estas actividades las programará el(la) docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el(la) estudiante. Las ACES se valorarán de acuerdo a los términos del presente acuerdo y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro final de evaluación final del educando.

Los(as) estudiantes a quienes se les prescribió y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron las actividades de recuperación, pierden este derecho; la Institución no

garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por el Coordinador Académico.

Para los efectos de control, las actividades de qué trata el presente acuerdo deben ser preparadas previamente por los(as) docentes y entregadas oportunamente al Coordinador Académico para su revisión, control y publicación.

4.2 COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la evaluación y promoción académica, el Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación y promoción por curso, integrada por:

- Coordinador Académico y/o Rector (a)
- Director de grupo
- Un docente por grado diferente al director de grupo.
- Un padre o madre de familia por grado, que no sea docente en la IE.

Nota: los padres de familia y/o acudientes por grados, pueden ser los padres de familia que hacen parte del consejo de padres.

4.2.1 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

Las funciones del Comité de Evaluación y Promoción son:

- Determinar la promoción y no promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
- Acordar con estudiantes, docentes y padres de familia y/o acudientes responsables del proceso, las actividades de nivelación y recuperación tendientes a superar las dificultades de los estudiantes con bajo rendimiento escolar y establecer en conjunto, criterios de seguimiento a las mismas mediante actas firmadas por los participantes. Además, dar sugerencias y recomendaciones al docente titular, para acompañarlo a superar las dificultades que presentan sus estudiantes en cuanto al bajo rendimiento escolar.
- Reunirse periódicamente, como mínimo cuatro (4) veces al año preferiblemente una o dos semanas antes de finalizar cada periodo académico, para evaluar los casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar por grupo y dejar constancia mediante actas firmada por los participantes a la misma.
- Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (MEN, 2002).
- Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias y el alcance de los logros esperados de los mismos.
- Determinar que los criterios de evaluación y promoción se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollar procesos para una justa evaluación y promoción académica de los estudiantes

- Analizar las causas de la deserción escolar y establecer correctivos
- Procurar elevar los niveles de promoción
- Determinar la reprobación de estudiantes según las características y circunstancias propias
- Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que pueden utilizarse y plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.

4.3 ACCIONES PEDAGOGICAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

El Establecimiento Educativo considera los resultados de las pruebas externas nacionales (Pruebas Saber) como un instrumento de monitoreo de la educación impartida a sus estudiantes y los avances que estos van alcanzando fundamentados en los Estándares Básicos de Competencias. Estos resultados sirven como estrategia de reconocimiento del estado actual de los aprendizajes de los estudiantes y permiten identificar las competencias que han desarrollado, con lo cual se posibilita establecer estrategias o planes de mejoramiento.

Una de las acciones que llevaremos a cabo es el análisis de resultados aun dispongamos de los mismos en la página web del ICFES y a partir de allí proponer planes de mejora en cada una de las áreas del núcleo común haciendo mayor énfasis en esos componentes, competencias y aprendizajes donde se presentan las mayores falencias.

Para lograr lo anterior haremos entre otras cosas, consultar las Matrices de Referencia, las cuales presentan los aprendizajes que el ICFES evalúa por área con las Pruebas Saber, relacionando las competencias y evidencias que se espera alcancen los estudiantes. Las Matrices de Referencia son un elemento que aporta a los procesos de planeación y desarrollo de la evaluación formativa; sin embargo, se aclara que no son un instrumento de organización curricular, si bien pueden servir como referencia para fortalecer o ajustar los SIEE. Para consultar las matrices de referencia, visite el portal virtual educativo de colombiaaprende.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Para promover continuamente los procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, aquí se proponen algunos elementos de juicio para determinar el nivel de desarrollo de competencias de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo (Matemáticas, Ciencias, Lenguaje y Ciudadanas) de sus estudiantes; para ello el docente hará uso de los siguientes instrumentos.

5.1 LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación para la IED Rural Enrique Quintero Jaimes es un proceso que permite que los estudiantes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Media Técnica puedan ser capaces de aprender a analizar de qué manera aprenden y cuáles son sus fortalezas y debilidades durante el desarrollo de diferentes actividades evaluativas. Este proceso, en la primaria lo llevara a cabo el director de curso y en la secundaria lo realizaran los docentes en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios de la institución, se hará una vez por periodo y preferiblemente finalizando el mismo.

Para la realización de la autoevaluación, se propone el siguiente instrumento:

Aquí, se presenta el documento diligenciado a modo de ejemplo:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** 5,1

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de Autoevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores tu trabajo a lo largo del bimestre. Recuerda que debes ser honesto contigo mismo y verás ante tus compañeros, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante Yo:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumpló con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?		X			
2	¿Asisto puntualmente a clases?	X				
3	¿Uso de modo completo y correcto el uniforme escolar?		X			
4	¿Hago silencio cuando se me pide?		X			
5	¿Cooperó y participo en los trabajos en grupo y en la clase?			X		
6	¿Respeto a los profesores, a mis compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?		X			

7	¿Ayudo a mantener limpia el aula de clases y la Institución?			X		
8	¿Realizo las actividades asignadas en el aula de clases?		X			
9	¿Participo de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?			X		
10	¿Asumo una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?		X			
11	¿Acato y cumplo las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con mi mejoramiento?			X		
12	¿Ayudo a la solución de problemas que surgen en el aula?				X	
13	¿Cuido, protejo y uso respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?			X		
14	¿Investigo más allá de lo que el profesor facilita en clase?					X
15	¿Ayudo a mis compañeros en sus dificultades?			X		
16	¿Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					x
17	¿Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo?		X			
18	¿Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el aula de clases, en la institución y en otras situaciones?				X	
19	¿Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento?				X	
20	¿Sustento mis respuestas con diversos argumentos?				X	
PUNTAJE POR CRITERIO		4/8 =0,5	21/8 =2,6	12/8= 1,5	4/8= 0,5	0/8=0
PUNTAJE TOTAL		0,5+2,6+1,5+0,5 = 5,1				

A continuación, el instrumento de autoevaluación vacío para ser utilizado por los docentes:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** _____

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de Autoevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores tu trabajo a lo largo del bimestre. Recuerda que debes ser honesto contigo mismo y verás ante tus compañeros, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante Yo:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumpló con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?					
2	¿Asisto puntualmente a clases?					
3	¿Uso de modo completo y correcto el uniforme escolar?					
4	¿Hago silencio cuando se me pide?					
5	¿Coopero y participo en los trabajos en grupo y en la clase?					
6	¿Respeto a los profesores, a mis compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?					
7	¿Ayudo a mantener limpia el aula de clases y la Institución?					
8	¿Realizo las actividades asignadas en el aula de clases?					
9	¿Participo de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?					
10	¿Asumo una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?					
11	¿Acato y cumpro las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con mi mejoramiento?					
12	¿Ayudo a la solución de problemas que surgen en el aula?					
13	¿Cuido, protejo y uso respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?					
14	¿Investigo más allá de lo que el profesor facilita en clase?					
15	¿Ayudo a mis compañeros en sus dificultades?					
16	¿Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					
17	¿Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo?					
18	¿Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones?					
19	¿Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento?					
20	¿Sustento mis respuestas con diversos argumentos?					

PUNTAJE POR CRITERIO					
PUNTAJE TOTAL					

5.2 LA COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La coevaluación en el aula de clases es un proceso colaborativo donde los estudiantes evalúan el desempeño de sus compañeros. Esta práctica fomenta el aprendizaje mutuo y desarrolla habilidades críticas.

La coevaluación impulsa la reflexión al permitir que los estudiantes analicen y comenten el trabajo de sus pares. Al mismo tiempo, promueve la responsabilidad individual y el desarrollo de habilidades de comunicación.

Al adoptar este enfoque, los estudiantes no solo reciben evaluaciones, sino que también participan activamente en el proceso de evaluación, fortaleciendo así su comprensión y aprecio por el trabajo de sus compañeros. La coevaluación, al ser una herramienta inclusiva, permite que cada estudiante contribuya al crecimiento colectivo, creando una dinámica de aprendizaje significativo y equitativo.

Para la realización de la coevaluación, se propone el siguiente instrumento:

Aquí, se presenta el documento diligenciado a modo de ejemplo:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** 5,1

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de coevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores(n) el trabajo a lo largo del bimestre de tu compañero. Recuerda que debes(n) ser honesto contigo mismo, verás con tu compañero, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante el/ella:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumple con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?		X			
2	¿Asiste puntualmente a clases?	X				
3	¿Usa de modo completo y correcto el uniforme escolar?		X			
4	¿Hace silencio cuando se le pide?		X			

5	¿Coopera y participa en los trabajos en grupo y en la clase?			X		
6	¿Respeto a los profesores, a los compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?		X			
7	¿Ayuda a mantener limpia el aula de clases y la Institución?			X		
8	¿Realiza las actividades asignadas en el aula de clases?		X			
9	¿Participa de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?			X		
10	¿Asume una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?		X			
11	¿Acata y cumple las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con su mejoramiento?			X		
12	¿Ayuda a la solución de problemas que surgen en el aula?				X	
13	¿Cuida, protege y usa respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?			X		
14	¿Investiga más allá de lo que el profesor facilita en clase?					X
15	¿Ayuda a sus compañeros en sus dificultades?			X		
16	¿Resuelve los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					x
17	¿Establece relaciones honestas y amables con sus compañeros de grupo?		X			
18	¿Reconoce el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones?				X	
19	¿Lo que aprende, lo comparte con sus compañeros?				X	
20	¿Sustenta sus respuestas con diversos argumentos?				X	
PUNTAJE POR CRITERIO		4/8 =0,5	21/8 =2,6	12/8= 1,5	4/8= 0,5	0/8=0
PUNTAJE TOTAL		0,5+2,6+1,5+0,5 = <u>5,1</u>				

A continuación, el instrumento de coevaluación vacío para ser utilizado por los docentes:

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **CALIFICACION:** _____

INDICACIONES GENERALES: A continuación, se te presenta un instrumento de coevaluación que debes llenar con una equis (X) con el fin de que valores(n) el trabajo a lo largo del bimestre de tu

compañero. Recuerda que debes(n) ser honesto contigo mismo y verás con tu compañero, tu profesor y tu DIOS.

No	Como estudiante el/ella:	SIEMPRE (4)	CASI SIEMPRE (3)	ALGUNAS VECCES (2)	CASI NUNCA (1)	NUNCA (0)
1	¿Cumple con las tareas y trabajos asignados de manera puntual?					
2	¿Asiste puntualmente a clases?					
3	¿Usa de modo completo y correcto el uniforme escolar?					
4	¿Hace silencio cuando se le pide?					
5	¿Coopera y participa en los trabajos en grupo y en la clase?					
6	¿Respeto a los profesores, a los compañeros, a las manipuladoras del restaurante y a los directivos de la institución?					
7	¿Ayuda a mantener limpia el aula de clases y la Institución?					
8	¿Realiza las actividades asignadas en el aula de clases?					
9	¿Participa de manera activa, significativa y respetuosa durante las clases?					
10	¿Asume una actitud de escucha, atención y concentración durante las actividades en clase?					
11	¿Acata y cumple las normas del Manual de Convivencia, compromisos y sugerencias que contribuyen con su mejoramiento?					
12	¿Ayuda a la solución de problemas que surgen en el aula?					
13	¿Cuida, protege y usa respetuosamente los bienes e instalaciones de la Institución?					
14	¿Investiga más allá de lo que el profesor facilita en clase?					
15	¿Ayuda a sus compañeros en sus dificultades?					
16	¿Resuelve los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas?					
17	¿Establece relaciones honestas y amables con sus compañeros de grupo?					
18	¿Reconoce el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones?					
19	¿Lo que aprende, lo comparte con sus compañeros?					

20	¿Sustenta sus respuestas con diversos argumentos?					
PUNTAJE POR CRITERIO						
PUNTAJE TOTAL						

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se debe entender la nivelación como un proceso durante todo el año escolar que se desprende del diagnóstico y la evaluación, no solo debe estar centrada en el proceso cognitivo sino también en las demás dimensiones. La retroalimentación en el aula es el valor agregado para orientar a los estudiantes a mejorar su proceso de enseñanza – aprendizaje.

6.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO

Se realizará promoción anticipada durante el **primer periodo académico** del año escolar, previo consentimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los Padres de familia a los estudiantes que, habiendo reprobado el año escolar, demuestren haber alcanzado los logros en las áreas que motivaron su reprobación a través de las actividades de nivelación.

6.2 NIVELACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES NUEVOS

Todo estudiante que ingresa a la IED deberá seguir el conducto estipulado en el PEI para estudiantes nuevos, para lo cual deberán aportar como mínimo el último informe de valoración o boletín de calificaciones de la institución educativa de procedencia. Los estudiantes que ingresan a la educación Media Técnica, podrán graduarse con el énfasis del colegio; siempre y cuando nivelen las áreas no vistas del plan de estudios de la institución.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo anterior se tendrá en cuenta lo que plantea el Art. 11 del decreto 1290, en cuanto a:

Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera (MEN, 2009).

7.1 EVALUACIÓN COMO PROCESO

Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con la finalidad establecida en el presente acuerdo; los docentes se fundamentarán en el nivel de desarrollo socioafectivo, mental y corporal de los estudiantes en el tiempo previsto.

7.2 MEDIOS

Para todos los procesos académicos y curriculares, se utilizarán los siguientes medios: pruebas objetivas, orales y escritas, discusiones, exposiciones, talleres, trabajos y/o tareas y otras formas que permitan evidenciar la forma como el estudiante eleva su nivel de percepción, atención y concentración, del desarrollo de su capacidad de análisis, interpretación, comprensión, argumentación y razonamiento. Los educadores podrán utilizar la observación directa en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el estudiante, el diálogo que se genera en la cotidianidad, también el juego de roles y otros a juicio y creatividad del(la) docente.

El(la) educador(a) dará a conocer a sus estudiantes y padres de familia, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio, los logros; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos por el presente acuerdo. Asimismo, los docentes llevarán la planilla de seguimiento a los aprendizajes que da cuenta de los acuerdos, aspectos, criterios e instrumentos que garantizan que la evaluación cumpla con las características que en este documento se han detallado.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

8.1 PERIODOS ACADEMICOS

El año escolar se dividirá en 4 periodos académicos, 2 por cada semestre; cada período académico tendrá una valoración máxima de 25% para alcanzar una valoración máxima final del año escolar de 100%.

La IED presentará al finalizar cada período un informe sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del desarrollo humano establecidos en el Plan de Estudios a través del alcance de logros. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar y al final del año, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que da cuenta de los avances de los estudiantes en cada una de las áreas, con información detallada acerca de sus fortalezas y dificultades y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

9.1 REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION

En cumplimiento del Artículo 16º del Decreto 1290 de 2009, la IED llevará un registro actualizado de los(as) estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

9.1.1 Registro de valoración en preescolar

Con el fin de dar información veraz y oportuna sobre el rendimiento y desarrollo integral de las dimensiones en el nivel de preescolar; en este nivel el año escolar, también se dividirá en 4 periodos académicos y al finalizar cada periodo se les entregará a padres de familia y/o acudientes, un informe descriptivo y valorativo que contenga los avances de los niños (as) en cada periodo, dicho informe tendrá la siguiente estructura:



IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES

Resolución de aprobación de estudios 0340 del 06 de marzo del 2024.

SEDE: MARIA AUXILIADORA JORNADA: Mañana

BOLETÍN DE CALIFICACIONES

ESTUDIANTE:

AMAYA BLANCO LAYLA ANNALY

CÓDIGO:

00348

CURSO:

Tr01

PERIODO:

PRIMERO

AÑO LECTIVO:

2024

DIMENSIÓN CORPORAL

I.H: 3	Docente:	OFELIA INES CHAMORRO MEJIA	Superior	Alto	Básico	Refuerzo
DIMENSIÓN CORPORAL						
Reconoce las partes de su cuerpo y las funciones elementales de cada una			✓			
Realiza moldeados sencillos utilizando diferentes materiales.				✓		
Muestra basicamente algunas posiciones o movimientos corporales específicos que puede realizar con algunas partes de su cuerpo.					✓	

DIMENSIÓN COMUNICATIVA

I.H: 4	Docente:	OFELIA INES CHAMORRO MEJIA	Superior	Alto	Básico	Refuerzo
DIMENSIÓN COMUNICATIVA						
Agrega nuevas palabras a su vocabulario y entiende su significado.				✓		
Identifica basicamente su nombre.					✓	

DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA

I.H: 3	Docente:	OFELIA INES CHAMORRO MEJIA	Superior	Alto	Básico	Refuerzo
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA						
Participa, se integra y coopera en juegos y actividades grupales que permiten reafirmar su yo.			✓			
Se integra y coopera en juegos y actividades grupales que permiten reafirmar su yo				✓		

DIMENSIÓN ESTETICA

I.H: 2	Docente:	OFELIA INES CHAMORRO MEJIA	Superior	Alto	Básico	Refuerzo
DIMENSIÓN ESTETICA						
Punza, traza, arruga y rasga excepcionalmente, logrando mayor seguridad y calidad.			✓			
Dibuja correctamente diferentes tipos de elementos que se encuentra a su alrededor, demostrando constancia al realizar sus actividades.			✓			
Demuestra una relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno					✓	

DIMENSIÓN COGNITIVA

I.H: 4	Docente:	OFELIA INES CHAMORRO MEJIA	Superior	Alto	Básico	Refuerzo
DIMENSIÓN COGNITIVA						
Relaciona partes de objetos con figuras geométricas bidimensionales: círculo, cuadrado, triángulo y rectángulo; comenta sobre sus atributos realizando				✓		
Describe algunas posiciones de objetos y personas haciendo uso de expresiones que denoten desplazamientos, posición y ubicación.					✓	



IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES

Resolución de aprobación de estudios 0.340 del 06 de marzo del 2024.

SEDE: MARIA AUXILIADORA JORNADA: Mañana

BOLETÍN DE CALIFICACIONES

ESTUDIANTE:

AMAYA BLANCO LAYLA ANNALY

CÓDIGO:

00348

CURSO:

Tr01

PERIODO:

PRIMERO

AÑO LECTIVO:

2024

DIMENSIÓN ESPIRITUAL

I.H: 2	Docente:	OFELIA INES CHAMORRO MEJIA	Superior	Alto	Básico	Refuerzo
DIMENSIÓN ESPIRITUAL			😊	😏	😐	😞
Descubre correctamente el valor del respeto por sí mismo y por los demás.			✓			
Acude con responsabilidad a los compromisos propuestos en clase					✓	

DIMENSIÓN ÉTICA

I.H: 2	Docente:	OFELIA INES CHAMORRO MEJIA	Superior	Alto	Básico	Refuerzo
DIMENSIÓN ÉTICA			😊	😏	😐	😞
Participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas			✓			

CONVIVENCIA:

EXCELENTE

OBSERVACIONES:

Dado en el Corregimiento El Trehol / El Banco - Magdalena a los 10 días del mes de Mayo del año 2024.



OFELIA INES CHAMORRO MEJIA
Director(a) del grupo

9.1.2 Registro de valoración en básica primaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA
IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES
Resolución de aprobación de estudios 0340 del 06 de marzo del 2024.
Registro Dane 247245000982 / NIT.: 819006495

**SEDE: SAN JOSE**

ESTUDIANTE ALVARADO ACOSTA ARIANA LUCÍA	Nº MATRICULA 00022	CURSO: 301	GRADO: 3	PERIODO: Primero

DESEMPEÑO EN EL GRADO	Periodo I: 2	Periodo II:	Periodo III:	Periodo IV:

BOLETIN DE CALIFICACIONES AÑO LECTIVO 2024

AREAS Y/O ASIGNATURAS	IH	I	II	III	IV	PROM	DESEMPEÑO PROMEDIO		
MATEMATICAS	5	9.0				9.0	SUPERIOR		
HUMANIDADES	5	9.0				9.0	SUPERIOR		
INGLES	2	6.8				6.8	BASICO		
CIENCIAS NATURALES	4	8.0				8.0	ALTO		
CIENCIAS SOCIALES	4	7.5				7.5	BASICO		
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	1	8.0				8.0	ALTO		
ETICA Y VALORES	1	6.8				6.8	BASICO		
RELIGIÓN	1	7.0				7.0	BASICO		
EDUCACIÓN FÍSICA	1	8.0				8.0	ALTO		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	8.5				8.5	ALTO		
DISCIPLINA		7.0				7.0	BASICO		
PROMEDIO DEL ESTUDIANTE POR PERIODO		7.8				7.8	BASICO		
Total Intensidad Horaria Semanal:		25							
Inasistencias por periodos (Se reprueba el año, con el 25% de fallas no justificadas durante el año académico)									
PERIODOS		I	II	III	IV	TOTAL			
FALLAS JUSTIFICADAS						0			
FALLAS NO JUSTIFICADAS						0			
PROMEDIO CURSO		4.9	AREAS APROBADAS		11			ESCALA DE DESEMPEÑO	
PROMEDIO ESTUDIANTE		7.8	AREAS REPROBADAS		0			SUPERIOR	
			TOTAL VISTAS		11			ALTO	
								BÁSICO	
								BAJO	
								9.0 - 10.0	
								8.0 - 8.9	
								6.0 - 7.9	
								1.0 - 5.9	

Nota: un estudiante se encuentra en ALTO RIESGO ACADÉMICO cuando registra 3 o más áreas en desempeño BAJO.

SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUAL DEL ESTUDIANTE **Bajo Riesgo Académico**

OBSERVACIONES: Obtuvo un buen rendimiento académico, felicitaciones!

Dado en el Corregimiento El Trebol / El Banco - Magdalena a los 10 días del mes de Mayo del año 2024.

DOMINGO GUZMAN ESCOBAR ARIZA
Director(a) del Curso

PEDRO MUÑOZ MARTINEZ
Rector

Disciplina y calidad, el sello de nuestra educación.

Generado por SYSCOLEGIOS.COM Viernes, 10 de Mayo de 2024 a las 08:47:28 am

Tomado de: (SYSCOLEGIOS, 2024)

9.1.3 Registro de valoración en básica secundaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA
IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES
Resolución de aprobación de estudios 0340 del 06 de marzo del 2024.
Registro Dane 247245000982 / NIT.: 819006495



SEDE: MARIA AUXILIADORA

ESTUDIANTE ACUÑA RANGEL KATHERIN YULIETH	Nº MATRICULA 00156	CURSO: 801	GRADO: 8	PERIODO: Primero

DESEMPEÑO EN EL GRADO	Periodo I: 10	Periodo II:	Periodo III:	Periodo IV:

BOLETIN DE CALIFICACIONES AÑO LECTIVO 2024

AREAS Y/O ASIGNATURAS		III	I	II	III	IV	PROM	DESEMPEÑO PROMEDIO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	BIOLOGIA	5	9.4	9.1			9.1	SUPERIOR
	FISICA		8.0					
	MEDIO AMBIENTE		9.4					
	QUIMICA		9.4					
CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA		4	8.1				8.1	ALTO
CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS		1	8.5				8.5	ALTO
CATEDRA DE LA PAZ		1	9.0				9.0	SUPERIOR
EDUCACION ARTISTICA		1	7.6				7.6	BASICO
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS		1	8.0				8.0	ALTO
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		2	9.2				9.2	SUPERIOR
EDUCACION RELIGIOSA		1	8.5				8.5	ALTO
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	7.6	7.6			7.6	BASICO
	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS		7.6					
	LECTURA CRITICA		7.6					
INGLES		3	7.2				7.2	BASICO
MATEMATICAS	GEOMETRIA	5	8.5	8.1			8.1	ALTO
	ALGEBRA		8.4					
	ESTADISTICA		7.5					
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2	7.5				7.5	BASICO
DISCIPLINA			8.0				8.0	ALTO
PROMEDIO DEL ESTUDIANTE POR PERIODO			8.2				8.2	ALTO
Total Intensidad Horaria Semanal:		30						
Inasistencias por periodos (Se reprueba el año, con el 25% de fallas no justificadas durante el año académico)								
PERIODOS		I	II	III	IV	TOTAL		
FALLAS JUSTIFICADAS						0		
FALLAS NO JUSTIFICADAS		7				7		

PROMEDIO CURSO	7.5
PROMEDIO ESTUDIANTE	8.2

AREAS APROBADAS	13
AREAS REPROBADAS	0
TOTAL VISTAS	13

ESCALA DE DESEMPEÑO			
SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
9.0 - 10.0	8.0 - 8.9	6.0 - 7.9	1.0 - 5.9

Nota: un estudiante se encuentra en ALTO RIESGO ACADÉMICO cuando registra 3 o más áreas en desempeño BAJO.

SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUAL DEL ESTUDIANTE **Bajo Riesgo Académico**

OBSERVACIONES:

Dado en el Corregimiento El Trebol / El Banco - Magdalena a los 10 días del mes de Mayo del año 2024.

WILLIAM RINCON VASQUEZ
Director(a) del Curso

PEDRO MUÑOZ MARTINEZ
Rector

!Disciplina y calidad, el sello de nuestra educación.;

Generado por SYSCOLEGIOS.COM Viernes, 10 de Mayo de 2024 a las 08:41:25 am

9.1.4 Registro de valoración en la media técnica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA
IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES
Resolución de aprobación de estudios 0340 del 06 de marzo del 2024.
Registro Dane 247245000982 / NIT.: 819006495



SEDE: MARIA AUXILIADORA

ESTUDIANTE CARO PÉREZ VERA JUDITH	Nº MATRICULA 00024	CURSO: 1101	GRADO: 11	PERIODO: Primero
DESEMPEÑO EN EL GRADO	Periodo I: 8		Periodo II:	Periodo III:

BOLETIN DE CALIFICACIONES AÑO LECTIVO 2024

ÁREAS Y/O ASIGNATURAS		III	I	II	III	IV	PROM	DESEMPEÑO PROMEDIO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	QUIMICA	5	9.5	9.5			9.5	SUPERIOR
	FISICA		9.5					
	MEDIO AMBIENTE		9.5					
CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA		3	7.1				7.1	BASICO
CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS		1	8.0				8.0	ALTO
CATEDRA DE LA PAZ		1	8.1				8.1	ALTO
EDUCACION ARTISTICA		1	9.6				9.6	SUPERIOR
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS		1	8.5				8.5	ALTO
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		2	9.3				9.3	SUPERIOR
EDUCACION RELIGIOSA		1	8.0				8.0	ALTO
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	9.2	9.2			9.2	SUPERIOR
	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS		9.2					
	LECTURA CRITICA		9.2					
INGLES		3	7.4				7.4	BASICO
MATEMATICAS	CÁLCULO	4	9.5	9.6			9.6	SUPERIOR
	ESTADÍSTICA		9.7					
	GEOMETRIA		9.5					
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2	7.7				7.7	BASICO
FILOSOFIA		2	8.0				8.0	ALTO
ESPECIALIDAD TECNICA EN GESTION AMBIENTAL	PROYECTO AMBIENTAL	7	8.0	7.8			7.8	BASICO
	EMPRENDIMIENTO		7.5					
	GESTION AMBIENTAL		8.0					
DISCIPLINA			8.0				8.0	ALTO
PROMEDIO DEL ESTUDIANTE POR PERIODO			8.4				8.4	ALTO
Total Intensidad Horaria Semanal:		37						
Inasistencias por periodos (Se reprueba el año, con el 25% de fallas no justificadas durante el año académico)								
PERIODOS		I	II	III	IV	TOTAL		
FALLAS JUSTIFICADAS						0		
FALLAS NO JUSTIFICADAS		2				2		

PROMEDIO CURSO	8.0
PROMEDIO ESTUDIANTE	8.4

ÁREAS APROBADAS	15
ÁREAS REPROBADAS	0
TOTAL VISTAS	15

ESCALA DE DESEMPEÑO			
SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
9.0 - 10.0	8.0 - 8.9	6.0 - 7.9	1.0 - 5.9

Nota: un estudiante se encuentra en ALTO RIESGO ACADÉMICO cuando registra 3 o más áreas en desempeño BAJO.

SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUAL DEL ESTUDIANTE **Bajo Riesgo Académico**

OBSERVACIONES:

Dado en el Corregimiento El Trebol / El Banco - Magdalena a los 10 días del mes de Mayo del año 2024.

WALBERTO RAMOS MONROY
Director(a) del Curso

PEDRO MUÑOZ MARTINEZ
Rector

!Disciplina y calidad, el sello de nuestra educación.;

Generado por SYSCOLEGIOS.COM Viernes, 10 de Mayo de 2024 a las 08:42:39 am

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1 INSTANCIAS

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias del debido Proceso:

1. El docente encargado del área
2. El Docente director del grupo.
3. Coordinador Académico
4. Comité de Evaluación y Promoción
5. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

10.2 MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

1. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten al Comité de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- a. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de actividades de nivelación académica, según sea el caso en la asignatura que presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
 - b. REMISION AL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
 - c. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico y dejar la evidencia en el observador del estudiante.
 - d. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR COORDINACIÓN ACADEMICA: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
 - e. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- 2). En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el debido proceso.
 - 3). En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

11.1 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES

Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula, el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los criterios, aspectos a evaluar y los resultados de la evaluación.

A través de la autoevaluación, el(la) estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer sus opiniones sobre su proceso. Asimismo, la coevaluación permitirá que los estudiantes se evalúen entre ellos a fin de buscar acuerdos y acciones de mejoramiento.

11.2 FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para la participación de los padres de familia, se propiciarán espacios como:

- Reuniones con padres de familia, voceros y representantes de los estudiantes (recepción de observaciones y propuestas).
- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción.
- Reuniones del consejo académico (para revisión, ajuste y aprobación previa).
- Aprobación por parte del consejo directivo

La divulgación del SIEE tiene una doble connotación, esto es, como deber y como derecho, el primero a cargo del establecimiento educativo y el segundo en favor de la comunidad.

12. EVALUACIÓN INCLUSIVA Y DISEÑO DE PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Para la atención e intervención en el marco de los procesos de abordaje pedagógico de los estudiantes con discapacidad, entiéndase por esta: *“como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza (MEN, 2017)”*; en nuestra Institución y para la

construcción de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), se tendrá en cuenta la guía: ***Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*** del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2017).

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

No podemos olvidar la importancia de las altas expectativas que deben tener los maestros y las familias del estudiante, lo cual permitirá dar un impulso a la generación de estrategias, para que la evaluación, al igual que la planeación del aula se desarrolle desde el Diseño Universal de Aprendizajes (MEN, 2017).

Los aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad, son las siguientes:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
4. PIAR mínimo durante ese año escolar.

Considerando que el compromiso de avanzar como institución educativa hacia la inclusión es de todos, es ideal que la comisión de evaluación y promoción se convierta en un ente asesor del maestro, que se pronuncie de manera pedagógica para que él o ella pueda cualificar su estrategia de trabajo con los estudiantes, de tal forma que, en el siguiente período de reunión de la Comisión, se pueda hacer un seguimiento a los desarrollos logrados, como parte del trabajo académico. En este sentido la Comisión, más allá de participar en la toma de decisiones, puede sugerir y orientar.

Entre las acciones que se recomiendan realizar se resaltan:

1. Decidir sobre los soportes que debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas, con base en el PIAR.
2. Siempre considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
3. Revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
4. Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
5. En el caso de contar con otras personas de la institución, en las reuniones realizadas por la Comisión, será necesaria la participación de otros profesionales y docentes de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad. Así mismo, en estas reuniones se establecerá si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).

Finalmente, la Comisión puede analizar lo propuesto en el PIAR y con base en las fortalezas y capacidades del estudiante, sugerir adecuaciones y adaptaciones a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura. Para hacer el análisis se sugiere identificar en qué contextos y situaciones el estudiante es exitoso, identificar sus gustos, lo que le llama la atención, y así plantear unas metas adaptadas al contexto.

Es clave reiterar que las adaptaciones deben ser socializadas y acordadas periódicamente con las familias o acudientes, el estudiante y los docentes, favoreciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo integral, garantizando su continuidad en todos los espacios en que el estudiante está inmerso. Como parte de estos acuerdos se hace necesario desarrollar un plan de actividades en casa que se registrará en el Acta de Acuerdo.

Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos registrados en las Actas de Acuerdos, también harán parte de la historia escolar.

Por otro lado, para favorecer las transiciones de los estudiantes con discapacidad entre grados y niveles educativos es fundamental que se realicen, por lo menos, las acciones que se sugieren a continuación:

- ✓ Establecer mesas de trabajo y articulación entre maestros, en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas con el mismo estudiante y con otros estudiantes del establecimiento educativo.
- ✓ Promover espacios de gestión e intercambio de conocimiento que permitan movilizar otras acciones a adelantar en los establecimientos educativos que favorezcan la educación inclusiva de los estudiantes y su trayectoria educativa.
- ✓ Realizar, antes del paso del estudiante de un grado o nivel a otro, un trabajo previo con las familias para recoger sus expectativas sobre este proceso y aclarar dudas sobre el sentido e intencionalidad de cada grado y nivel educativo.
- ✓ Desarrollar, para el paso de los niños de un grado a otro, el informe pedagógico que consolide sus avances y ajustes realizados, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año y no parta de cero, ni en la caracterización ni la evaluación pedagógica, tampoco en el uso o definición de los apoyos pertinentes para el proceso que llevará a cabo con el estudiante. Este informe deberá ser trabajado por la maestra en coordinación con el docente de apoyo o en su defecto el coordinador académico y todos los actores claves del proceso.
- ✓ Socializar con las familias el informe elaborado, para que conozcan el balance general de todo el proceso realizado y pueda también darlo a conocer en los diversos espacios donde se requieran, por ejemplo, si cambia de colegio o si es útil en el proceso de atención por parte de salud.
- ✓ Promover encuentros de entrega del proceso pedagógico entre maestras en la transición entre grados y niveles educativos, donde todo aquello contenido en el informe pueda ser explicado y dialogado entre las partes, con el fin de resolver las dudas e inquietudes que se tengan del proceso (MEN, 2017).

En la siguiente imagen, se resume todo el proceso que debe seguir la Institución para garantizar la atención a la población con discapacidad:



Tomado de: (MEN, 2017)

Para el caso de las poblaciones excepcionales, se debe tener en cuenta, lo reglamentado en el decreto 366 de febrero 9 de 2009, cuando dice: “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica” (MEN, 2009). Del mismo modo, para este tipo de poblaciones puede aplicarse la promoción anticipada estipulada en el Decreto 1290.

13. MODIFICACIONES TRANSITORIAS POR MOTIVO DE COVID 19

Atendiendo a las disposiciones legales emanadas por el Ministerio de Educación Nacional bajo los decretos reglamentarios, la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 24 y los decretos 1290 del 2009, decreto 1075 del 2015, además, la directiva Ministerial N° 2 del 2 de marzo del 2020, la circular N° 21 del 17 de marzo del 2020, decreto 660 del 13 mayo del 2020, la IED Rural Enrique Quintero Jaimes. La cual permitió hacer unas modificaciones transitorias al SIEE para hacer seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes MIETRAS DURO la pandemia del COVID, tales disposiciones fueron derogadas luego de declarada el fin de la pandemia de acuerdo al anuncio hecho el 21 de junio del 2022 por el Presidente Iván Duque y el Ministro de Salud Fernando Ruíz en donde anunciaron el levantamiento de la Emergencia Sanitaria a partir del 1° de julio de 2022.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ICFES. (2024). *Reporte de resultados Saber 11° por aplicacion 2023-4*. Bogotá D.C.
- IED Rural Enrique Quintero Jaimes. (2023). *Proyecto Educativo Institucional*. Corregimiento El Trebol, El Banco.
- MEN. (2002). *Decreto 0230 del 11 de febrero del 2002*. Bogota, DC.
- MEN. (2009). *Decreto 1290 del 16 de abril del 2009*. Bogota D.C.
- MEN. (2009). *Decreto 366 del 9 de febrero del 2009*. Bogota D.C.
- MEN. (2009). *Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementacion del Dercreto 1290 del 16 de abril del 2009*. Bogota D.C.
- MEN. (2017). *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*. Bogota DC.
- MEN. (2017). *GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 - ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA*. Bogota DC.
- MEN. (2018). *Orientaciones para el Fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluacion de los Estudiantes (SIEE)*. Bogota D.C.
- SIMAT. (2024). *Sistema Integrado de Matriculas*.
- SYSCOLEGIOS. (2024). *Sistema Integral OnLine de Gestión Académica*. Bogota D.C.



**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA**

CERTIFICA

Que, revisados los registros en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC v2, la contratista **SILVANA KARINA ALMARALES BERDUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.142.264**, expedida en Ciénaga Magdalena, **no cuenta con usuario activo** en la plataforma, razón por la cual **no registra requerimientos pendientes por tramitar** en dicho sistema.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Santa Marta, a los **quince (15) días del mes de julio de 2026**, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

LILIANA CASALLAS USECHE
Profesional Universitario

INFORME FINAL PS-0400-2026

Nombre Completo	SILVANA KARINA ALMARALES BERDUGO
Documento de Identidad	C.C. 39142264
Contrato N°	PS-0400-2026 del 27/01/2026
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA.
Fecha de Inicio	27 de enero de 2026.
Fecha de Finalización	30 de junio de 2026

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del contrato de prestación de servicios profesionales N.º PS-0400-2026, suscrito con el propósito de contribuir al fortalecimiento del Área de Calidad de la Secretaría de Educación del Magdalena, se desarrollaron durante el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 30 de junio de 2026 diferentes actividades relacionadas con la revisión, análisis técnico, retroalimentación y acompañamiento a los establecimientos educativos del Departamento.

El desarrollo de estas actividades estuvo orientado principalmente al fortalecimiento de los procesos institucionales relacionados con el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** y su articulación con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, reconociendo la importancia de que estos instrumentos respondan tanto a las disposiciones normativas vigentes como a las características y necesidades particulares de cada institución educativa.

Durante el periodo contractual se adelantó un proceso progresivo que inició con la revisión técnica y la organización de instrumentos y documentos de apoyo, continuó con la elaboración de conceptos técnicos y el acompañamiento a directivos docentes y líderes del Área de Calidad, y culminó con la consolidación de informes técnicos integrales relacionados con el PEI y el SIEE de diferentes Instituciones Educativas Departamentales.

El trabajo desarrollado permitió aportar elementos técnicos y conceptuales para orientar a las instituciones educativas en la revisión y fortalecimiento de sus procesos de evaluación institucional, procurando favorecer la coherencia entre los componentes del SIEE, el PEI, las particularidades del contexto territorial y las orientaciones de calidad educativa establecidas por la Secretaría de Educación Departamental.

En este sentido, el presente informe final presenta de manera organizada las actividades desarrolladas durante cada periodo de ejecución contractual, especificando los principales productos generados, las instituciones acompañadas y los resultados alcanzados.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del Área de Calidad de la Secretaría de Educación del Magdalena mediante el desarrollo de actividades de revisión, análisis técnico, acompañamiento y retroalimentación de los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y su articulación con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las Instituciones Educativas Departamentales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar revisión técnica de los documentos relacionados con los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Analizar la articulación de los SIEE con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las instituciones educativas acompañadas.
- Elaborar y proyectar conceptos técnicos como resultado de los procesos de revisión documental.
- Brindar acompañamiento técnico a directivos docentes y responsables del proceso de evaluación institucional.
- Apoyar la generación de observaciones y recomendaciones orientadas al mejoramiento de los documentos institucionales.
- Contribuir a la consolidación de procesos de revisión y ajuste de los instrumentos institucionales de evaluación.
- Aportar herramientas conceptuales y técnicas que permitan a las instituciones educativas fortalecer sus procesos de evaluación de los estudiantes de acuerdo con sus características y contexto territorial.

4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS ALCANZADOS

4.1. INFORME 001 – ENERO/FEBRERO DE 2026

Actividades desarrolladas

Durante el primer periodo de ejecución contractual se dio inicio al proceso de revisión técnica y articulación normativa de los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

En esta etapa inicial se realizó un acercamiento a los documentos institucionales objeto de revisión, con el propósito de identificar los aspectos que requerían análisis, ajuste o fortalecimiento. El trabajo permitió establecer una ruta de revisión técnica orientada a verificar la coherencia de los documentos con las disposiciones y orientaciones relacionadas con la evaluación institucional.

De igual manera, se proyectaron formatos y oficios remitores dirigidos a instituciones educativas, entre ellas la **IED Francisco de Paula Santander** y la **IED Macondo**, como parte del proceso administrativo y técnico necesario para acompañar la revisión de los documentos institucionales.

Resultado alcanzado

Como resultado de este primer periodo se logró establecer una base organizada para el desarrollo del proceso de acompañamiento técnico a las instituciones educativas. Asimismo, se avanzó en la estructuración de los instrumentos y documentos necesarios para formalizar y orientar la revisión de los SIEE.

Este primer momento permitió sentar las bases para las posteriores etapas de análisis, retroalimentación y emisión de conceptos técnicos.

4.2. INFORME 002 – FEBRERO/MARZO DE 2026

Actividades desarrolladas

Durante el segundo periodo se profundizó el proceso de revisión técnica y se fortaleció el acompañamiento directo a los directivos docentes.

Entre el 27 de febrero y el 27 de marzo de 2026 se desarrollaron conceptos técnicos relacionados con la revisión de los SIEE de la **IED San Juan Bautista**, con fecha 23 de marzo de 2026, y de la **IED Roque de los Ríos**, con fecha 25 de marzo de 2026.

El proceso no se limitó exclusivamente a la revisión documental, sino que incluyó espacios de socialización técnica con la Líder de Evaluación del Área de Calidad. Estos espacios permitieron analizar los aspectos identificados durante la revisión y establecer orientaciones para garantizar una adecuada incorporación de los ajustes requeridos.

Las actividades desarrolladas durante este periodo fueron formalizadas mediante actas de trabajo, particularmente la correspondiente al 27 de marzo de 2026.

Resultado alcanzado

Se logró avanzar en la consolidación de conceptos técnicos de revisión para las instituciones educativas acompañadas y en la generación de orientaciones para el fortalecimiento de sus documentos institucionales.

El acompañamiento permitió favorecer una mayor articulación entre las recomendaciones técnicas y los procesos institucionales de cada establecimiento educativo, procurando que los ajustes realizados pudieran ser incorporados adecuadamente en el PEI.

4.3. INFORME 003 – MARZO/ABRIL DE 2026

Actividades desarrolladas

Durante este periodo se orientó el trabajo hacia la consolidación de propuestas pedagógicas y el fortalecimiento de la articulación de los procesos institucionales con las directrices departamentales de calidad educativa.

En desarrollo de estas actividades se proyectó el concepto técnico de evaluación correspondiente a la **I.E. Técnica Departamental Oscar Pisciotti Numa**, como resultado del proceso de análisis y revisión documental.

Adicionalmente, se brindó apoyo logístico especializado en la conferencia magisterial “**LEGADO: De la formación a la transformación del Magdalena**”, espacio liderado por **Julián de Zubiría Samper**, relacionado con procesos de resignificación curricular y reflexión sobre los sistemas institucionales de evaluación.

Asimismo, se proyectó el concepto formal correspondiente a la **IED Humberto Velásquez García**.

Resultado alcanzado

El resultado principal de este periodo estuvo relacionado con el fortalecimiento del análisis técnico y pedagógico de los procesos de evaluación institucional.

La participación en el espacio académico permitió acompañar acciones orientadas a la reflexión sobre la resignificación curricular y la relación entre formación, evaluación y transformación educativa.

De igual manera, la proyección de los conceptos técnicos permitió continuar fortaleciendo el proceso de acompañamiento institucional y proporcionar insumos para la revisión y ajuste de los documentos relacionados con el SIEE.

4.4. INFORME 004 – ABRIL/MAYO DE 2026

Actividades desarrolladas

Durante este periodo se continuó con el proceso de revisión y retroalimentación técnica de los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes.

Se emitieron conceptos técnicos de retroalimentación del SIEE, entendido como un componente fundamental del PEI, para instituciones como la **IED Pijiño del Carmen**, la **IED Humberto Velásquez García**, con concepto fechado el 29 de abril de 2026, y la **IED Gilberto Acuña Rangel**.

El proceso de revisión tuvo como propósito aportar elementos técnicos que permitieran fortalecer la coherencia entre el sistema institucional de evaluación y las características propias de cada establecimiento educativo.

Resultado alcanzado

Se logró avanzar en la retroalimentación técnica de los SIEE de las instituciones educativas acompañadas, proporcionando observaciones y orientaciones dirigidas al fortalecimiento de sus documentos institucionales.

Un resultado relevante fue contribuir a que los procesos de evaluación fueran analizados considerando no solamente los aspectos normativos, sino también las condiciones y particularidades del contexto territorial de cada institución.

De esta manera, el acompañamiento técnico aportó elementos para favorecer una mayor coherencia entre el marco evaluativo institucional, el PEI y las realidades educativas de las comunidades.

4.5. INFORME 005 – MAYO/JUNIO DE 2026

Actividades desarrolladas

Durante el último periodo de ejecución contractual se desarrolló una etapa de mayor consolidación del proceso de revisión documental y análisis técnico.

Se realizó el análisis detallado y la proyección de informes técnicos integrales relacionados con el **PEI y el SIEE de la IED Rural Rita Cuello de Vanegas**, con fecha 3 de junio de 2026, y de la **IED Enrique Quintero Jaimes**, con fecha 17 de junio de 2026.

La revisión se desarrolló desde una perspectiva cualitativa y minuciosa, considerando la relación existente entre los componentes del Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Resultado alcanzado

Como resultado de esta etapa se proyectaron informes técnicos integrales que permitieron aportar a las instituciones educativas elementos conceptuales y técnicos para fortalecer sus procesos institucionales.

El análisis realizado permitió proporcionar a los rectores y a las comunidades educativas herramientas orientadoras para la revisión de sus PEI y SIEE, procurando que estos instrumentos mantengan coherencia con la normativa nacional y, al mismo tiempo, respondan a las particularidades del contexto territorial.

Este último periodo permitió consolidar el trabajo desarrollado durante los meses anteriores y cerrar el ciclo de acompañamiento técnico mediante productos de carácter integral.

5. RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS

Durante el periodo de ejecución contractual se alcanzaron los siguientes resultados:

1. **Fortalecimiento del proceso de revisión técnica de los SIEE**, mediante el análisis documental y la elaboración de conceptos técnicos para diferentes Instituciones Educativas Departamentales.
2. **Acompañamiento a directivos docentes**, favoreciendo la comprensión y aplicación de las observaciones derivadas de los procesos de revisión.
3. **Articulación entre PEI y SIEE**, mediante el análisis de la relación entre los componentes institucionales y los procesos de evaluación de los estudiantes.
4. **Generación de conceptos e informes técnicos**, utilizados como insumos para orientar los procesos de ajuste y fortalecimiento institucional.
5. **Fortalecimiento de la calidad de los documentos institucionales**, a partir de procesos de revisión, retroalimentación y orientación técnica.
6. **Consideración del contexto territorial**, procurando que los sistemas de evaluación respondan a las características y necesidades particulares de las comunidades educativas.
7. **Apoyo a los procesos del Área de Calidad de la Secretaría de Educación Departamental**, mediante la elaboración de documentos técnicos, formatos, oficios, conceptos e informes relacionados con el seguimiento y acompañamiento institucional.
8. **Consolidación de herramientas conceptuales para las instituciones educativas**, orientadas al fortalecimiento de sus procesos de evaluación y de sus instrumentos de gestión institucional.

6. CONCLUSIONES

El desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales N.° PS-0400-2026 permitió contribuir al fortalecimiento de los procesos adelantados por el Área de Calidad de la Secretaría de Educación del Magdalena durante el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 30 de junio de 2026.

Las actividades desarrolladas evidencian un proceso progresivo que inició con la organización y revisión técnica de los documentos institucionales, avanzó hacia la elaboración de conceptos y procesos de acompañamiento a las instituciones educativas y culminó con la proyección de informes técnicos integrales relacionados con los PEI y SIEE.

El acompañamiento realizado permitió generar observaciones, orientaciones y herramientas conceptuales dirigidas a fortalecer los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con los Proyectos Educativos Institucionales.

De igual manera, el proceso permitió reconocer la importancia de que los instrumentos institucionales de evaluación no sean entendidos únicamente como documentos de carácter normativo o administrativo, sino como herramientas que deben guardar coherencia con las características pedagógicas, institucionales y territoriales de cada establecimiento educativo.

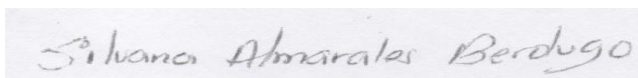
En términos generales, los resultados alcanzados representan un aporte al fortalecimiento de los procesos de calidad educativa del Departamento del Magdalena, especialmente en lo relacionado con la revisión, análisis, retroalimentación y acompañamiento de los PEI y SIEE.

Finalmente, las actividades realizadas durante los diferentes periodos permitieron consolidar productos técnicos y conceptuales que sirven como insumos para que las instituciones educativas continúen fortaleciendo sus procesos institucionales y avanzando hacia sistemas de evaluación coherentes con sus contextos y con las orientaciones de calidad educativa.

7. CIERRE DEL INFORME

Con la ejecución de las actividades desarrolladas entre el 27 de enero y el 30 de junio de 2026, se da cumplimiento al proceso de acompañamiento y fortalecimiento técnico desarrollado en el marco del contrato N.º PS-0400-2026, contribuyendo desde el Área de Calidad al análisis y fortalecimiento de los procesos institucionales relacionados con los PEI y SIEE de las instituciones educativas acompañadas.

Cordialmente,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is written in a cursive style and reads "Silvana Almarales Berdugo".

SILVANA KARINA ALMARALES BERDUGO

C.C. 39.142.264

Contratista

Área de Calidad Educativa

Secretaría de Educación del Magdalena